BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.474

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Martes 7 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Presidencia de la Nación

5.749|46. — Abrese un crédito extraordinario para atender los gastos que origine la Oficina de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa. (página 2)

12.042|46. — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 5.749|46. (página 2)

Ministerio del Interior

10.858|46. — Sociedad de B. de la Capital. — Confírmase la designación de don E. W. Casas. (página 2)

10.859|46. — Sociedad de B. de la Capital. Confirmación de nombramientos. (página 2)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

11.479|46. — Por error de Imprenta, se publicó este decreto en la edición del Boletín Oficial del día 4|5|46, bajo el número 479|46, dentro del Sumario.

Ministerio de Hacienda

10.436|46. — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 3.996|45. (página 2)

10.437|46. — Bancos. — Banco Cooperativo Limitada de Paraná. — Escalafón para empleados de Bancos Particulares. (página 2)

10.438|46. — Bancos. — Banco de Coronel Dorrego. — Escalafón para empleados de Bancos Particulares. (página 2)

10.583|46. — Insístese en las disposiciones del Decreto N.º 2.825|46, apruébase el ajuste de presupuesto para el cte. año para el Banco de la Nación Argentina. (página 2)

11.038|46. — Establécese que la imputación del gasto que se autoriza por Decreto N.º 6.580|946, corresponde al Inciso 2.º Otros Gastos, Item 1, Partida 13, del Presupuesto de la Superintendencia de Seguros. (página 2)

11.039|46. — Establécese que la imputación del gasto que se autoriza por Decreto número 6.580|946, corresponde al Inciso 2.º, Otros Gastos, Item 1, Partida 13, del Presupuesto de la Superintendencia de Seguros. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

9.029|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Monteros. (página 3)

9.193|46. — Confírmase profesora en el Colegio Nacional de Corrientes. (página 3)

11.279|46. — Nombramiento en el Colegio Nacional de Pergamino. (página 3)

11.281|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital. (página 3)

11.283|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital. (página 3)

11.286|46. — Aclaraciones en varios establecimientos. (página 3)

11.287|46. — Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres "Capitán General Justo José de Urquiza", de Rosario (Santa Fe). (página 3)

11.294|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.). (página 3)

11.296|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.). (página 3)

11.302|46. — Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. (página 3)

11.305|46. — Permuta en la Escuela de Comercio de San Isidro. (página 3)

11.306|46. — Aclaración de nombre en la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral. (página 3)

11.308|46. — Reconócese derecho a percibir haberes en el Colegio Nacional de San Isidro. (página 3)

11.309|46. — Reconocimiento de servicios en el Colegio del Uruguay, Justo José de Urquiza. (página 3)

11.315|46. — Reajuste de personal afectado por transformación de una división de 3er. año, en otra de 5.º, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Capital. (página 3)

8.140|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe. (página 4)

10.043|46. — Nombramiento en la Escuela de San Fernando (Bs. As.). (página 4)

10.985|46. — Nombramiento en la Escuela Sup. de Comercio, Tucumán. (página 4)

10.992|46. — Nombramientos en varios establecimientos. (página 4)

10.995|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. (página 4)

10.997|46. — Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. (página 4)

11.170|46. — Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. (página 4)

11.171|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos). (página 4)

11.172|46. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital Federal. (página 4)

11.176|46. — Nombramientos en varios establecimientos. (página 4)

11.292|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 (Capital). (página 4)

11.293|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Pehuajó (Bs. As.). (página 4)

11.709|46. — Nombramientos en varios establecimientos. (página 4)

12.195|46. — Declaránse intervenidas las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo. (página 5)

11.707|46. — Pase en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". (página 5)

11.710|46. — Nombramiento en el Colegio Nacional de San Juan y Liceo de Srtas. Anexo. (página 5)

11.715|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Córdoba. (página 5)

11.716|46. — Traslado en la Escuela de Comercio N.º 1 y Liceo de Señoritas N.º 1 (Bs. As.). (página 6)

11.717|46. — Créase un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía y nómbrase para el mismo en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital. (página 6)

11.721|46. — Créase el cargo de Vicedirector y nómbrase en el mismo en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.). (página 6)

11.722|46. — Autorízase al señor Interventor en el Con. Nac. de Educación, para realizar una adscripción. (página 6)

11.723|46. — Rectificación de nombre en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). (página 6)

11.724|46. — Aclárase una situación de revista en la Escuela de Comercio N.º 8 (Capital). (página 6)

11.725|46. — Aclárase una situación de revista en el Colegio Nacional de Azul (Bs. As.). (página 6)

11.726|46. — Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos). (página 6)

11.824|46. — Promoción en la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.). (página 6)

11.818|46. — Traslado de horas en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital. (página 6)

11.820|46. — Nombramiento en la Escuela Normal de Salta. (página 6)

11.821|46. — Déjase sin efecto el Decreto N.º 10.551 de fecha 22|4|46. Y nombramiento en la Escuela Normal de Santiago del Estero. (página 6)

11.823|46. — Nombramientos en varios establecimientos. (página 6)

11.872|46. — Nombramiento en el Colegio Nacional de Santa Fe. (página 7)

11.874|46. — Nombramiento en las Escuelas de Comercio N.º 7 y 4 de la Capital. (página 7)

11.876|46. — Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe). (página 7)

11.880|46. — Adscripción el Consejo Nacional de Educación. (página 7)

11.881|46. — Adscripción el Consejo Nacional de Educación. (página 7)

Ministerio de Agricultura

10.654|46. — Apruébase remate realizado por la Dirección General de Tierras y Bosques. (página 7)

10.660|46. — Asígnase numeración oficial suplementaria para identificación de establecimientos industrializadores. (página 7)

11.266|46. — Aplícase multa. (página 7)

11.267|46. — Acciones judiciales. (página 7)

11.273|46. — Declárase el comiso de pieles y dispónese su venta. (página 7)

11.278|46. — Déjase sin efecto adjudicación en arriendo. (página 7)

11.440|46. — Cadúcase concesión de venta. (página 8)

Secretaría de Trabajo y Previsión

7.677|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 8)

7.683|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 8)

7.688|46. — Acuérdase pensión graciable. (página 8)

Secretaría de Industria y Comercio

10.745|46. — Acéptase renuncias en la Dirección General de Industria. (página 8)

10.746|46. — Acéptase una renuncia en la Dirección General de Industria. (página 8)

10.747|46. — Declárase cesante a un funcionario. (página 8)

11.602|46. — Déjase sin efecto un traslado a la Embajada de Chile. (página 8)

11.702|46. — Acéptase una renuncia en la Dirección de Estadística. (página 9)

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Hacienda
(página 9)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

219|46. — Intendencia. — Nombramiento interino. (página 9)

Ministerio de Agricultura

1.611|46. — Autorízase la venta por el año en curso de la semilla de trigo de emergencia de 5.ª categoría. (página 9)

1.428|46. — Suspéndese servicio de inspección sanitaria. (página 9)

1.429|46. — Suspéndese servicio de inspección sanitaria. (página 9)

1.430|46. — Apruébase transferencia servicio de inspección sanitaria. (página 9)

1.431|46. — Apruébase transferencia servicio de inspección sanitaria. (página 9)

1.432|46. — Apruébase transferencia servicio de inspección. (página 9)

1.641|46. — Aplícase multa. (página 9)

1.433|46. — Acuérdase transferencia servicio inspección sanitaria. (página 9)

1.434|46. — Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria. (página 10)

1.435|46. — Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria. (página 10)

1.436|46. — Confírmase traslado servicio inspección sanitaria y ampliando servicio. (página 10)

1.437|46. — Confírmase traslado del servicio de inspección sanitaria, etc. (página 10)

1.445|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento. (página 10)

1.470|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento. (página 10)

1.475|46. — Designación de personal en la Dirección de Estaciones Experimentales. (página 10)

1.478|46. — Designación de personal en la Dirección de Estaciones Experimentales. (página 10)

1.504|46. — Acuérdase permiso de pesca. (página 10)

1.505|46. — Acuérdase permiso de pesca. (página 11)

1.506|46. — Acuérdase permiso de pesca. (página 11)

1.507|46. — Acuérdanse premios. (página 11)

1.508|46. — Acuérdanse premios. (página 11)

1.510|46. — Confírmase traslado servicio inspección sanitaria. (página 11)

1.511|46. — Prorrógase suspensión inspección sanitaria. (página 11)

1.512|46. — Referente servicio de inspección sanitaria. (página 11)

1.513|46. — Referente a la prestación del servicio de inspección sanitaria. (página 11)

1.589|46. — Prorrógase préstamo de material de lucha contra la langosta. (página 11)

1.597|46. — Autorízase introducción de cajones de mandarinas. (página 12)

1.603|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento. (página 12)

1.610|46. — Desestímase recurso de apelación interpuesto por el señor Juan A. Cufré. (página 12)

1.634|46. — Acuérdanse premios. (página 12)

1.640|46. — Aplícanse multas. (página 12)

Secretaría de Industria y Comercio

495|46. — Auméntase la tolerancia de "Picado", en cebada de todas las zonas, cosecha 1944|45. (página 12)

496|46. — Auméntanse las tolerancias de "Dañado" y "Verdín", en maíz de la zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45. (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 13)

Dirección de Minas y Geología— (página 17)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 18)

Tipo de Oro— (página 18)

Banco Central de la República Argentina— (página 18)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 18)

Edictos del día— (página 20)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 20)

Avisos diversos— (página 24)

Nuevas transferencias de negocios— (página 25)

Nuevas convocatorias— (página 26)

Convocatorias rectificadas— (página 27)

(Continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Abrese un crédito extraordinario para atender los gastos que origine la Oficina de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.749|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000) para la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional y con destino a atender los gastos que origine en el corriente año la Oficina de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, creada por la Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores —Río de Janeiro 1942— y confirmada por la Resolución IV, —Acta de Chapultepec—.

Art. 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior se tomará de rentas generales con cargo al presente decreto.

Art. 3.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregará a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000) en forma de trimestres anticipados de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 32.500) cada uno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — A. Pantin. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — F. P. Marotta.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 5.749|46

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

12.042|46. — Visto la observación B| 11|946, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 5.749| 46, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 27 de Febrero ppdo., por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior (Secretaría del Consejo de Defensa Nacional) destinado a atender los gastos que origine durante el año en curso, la oficina de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa; y atento a las razones que motivaron el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 5.749|46 del 27 de Febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — A. Pantin. — Sosa Molina. — Juan Pistarini. — F. P. Marotta.

Sociedad de B. de la Capital. — Confírmase la designación de don E. W. Casas.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

10.808|46. — Expte. N.º 15.627-S-1943. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del señor Eliazar Wenceslao Casas (Cl. 1909, D. M. 16, M. 852.605), en el cargo de Auxiliar 6.º (Item I) del Instituto Angel T. de Alvear, con antigüedad al 1.º de Febrero de 1946, en reemplazo del señor Benito Santos Andreoto, que ascendió.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio del Interior

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.859|46. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en los que comunica haber efectuado designaciones de personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase los nombramientos dispuestos por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en los establecimientos y por el término que se indica en cada caso, a favor de las siguientes personas:

Oficial 7.º (Item I — Director) del Instituto de Odontología al doctor Alfredo Faustino Diehl (Cl. 1892, D. M. 2, M. 225.174) por un período reglamentario de tres (3) años a partir del 1.º de Abril de 1946 (Expediente número 16.961-S-1946).

Auxiliar Mayor (Item I — Médico), de la Casa de Expósitos, por el término de un (1) año a contar del 17 de Febrero de 1946, al doctor Ricardo Antonio Garrote (Cl. 1915, D. M. 4, M. 563.988) Expte. N.º 16.962-S-1946.

Auxiliar Mayor (Item I — Médico) de la Casa de Expósitos, por un período de un (1) año a partir del 16 de Marzo de 1946, al doctor Walter Eduardo Monti (Cl. 1917, D. M. 1, M. 154.588), en reemplazo del doctor Jaime Ricardo Rozada, que terminó su mandato (Expte. N.º 16.963-S-1946).

Ayudante 1.º (Item I) de la Casa de Expósitos, por un período de un (1) año a contar del 1.º de Abril de 1946, al doctor Andrés José Negri (Cl. 1899, D. M. 1, M. 85.963) (Expte. N.º 16.964-S-1946).

Auxiliar 8.º (Item I) del Hospital de Niños, por un período de un (1) año a partir del 1.º de Enero de 1946, al doctor Juan Augusto Bardi (Cl. 1911, D. M. 3, M. 360.660) (Expte. N.º 16.965-S-1946).

Auxiliar 8.º (Item I) del Hospital de Niños, por un período de un (1) año a contar del 1.º de Enero de 1946, al doctor José Raúl Vásquez (Cl. 1913, D. M. 2, M. 243.411) Expte. número 16.966-S-1946.

Auxiliar Mayor (Item I — Médico) del Hospital Nacional de Alienadas, por un período de un (1) año a partir del 13 de Abril de 1946, al doctor Luis María Martínez Dalke (Cl. 1905, D. M. 2, M. 309.741) Expte. número 16.967-S-1946.

Auxiliar Mayor (Item I — Médico) del Hospital Vicente López y Planes, por un período de un (1) año a contar del 12 de Marzo de 1946, al doctor Rómulo Elías Curutchet (Cl. 1893, D. M. 2, M. 160.175) Expte. número 16.968-S-1946.

Auxiliar 4.º (Item I — Médico) del Sanatorio Marítimo, por un período de un (1) año a partir del 1.º de Enero de 1946, al doctor Miguel Angel Castellano (Cl. 1893, D. M. 22, Matric. 1.258.316) Expte. N.º 16.969-S-1946.

Auxiliar 8.º (Item I) del Sanatorio Marítimo por un período de cinco (5) años a partir del 1.º de Enero de 1946, al doctor Dalmiro Díaz Mallea (Cl. 1906, D. M. 43, M. 2.729.907) Expte. N.º 16.970-S-1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Modifícase el artículo 2.º del Decreto número 3.996|45

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.436|46. — 357. — 166. — Visto el Expte. N.º 6.193|46 en el que el Ministerio de Marina solicita se aumente la sobreasignación de 1|8 fijada por el artículo 2.º del Decreto N.º 3.996|45 del 23 de Febrero de 1945 para el personal militar y naval destacado en Colombia, por considerarlo exigüo ante la elevación del costo de la vida en ese país; y

Considerando:

Que no existen obstáculos legales que se opongan al aumento requerido, por cuanto el mismo no excede el límite máximo fijado por el artículo 20 de la Ley N.º 11.672;

Que el aumento sólo representa una suma reducida que podrá ser atendida en el año en curso con las partidas pertinentes de los anexos de Guerra y Marina del Presupuesto General,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 3.996|45 del 23 de Febrero de 1945, en el sentido de elevar a 3|4 la sobreasignación por él establecida para Colombia.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantin. — Humberto Sosa Molina.

Banco Cooperativo Ltdo. de Paraná. — Escalafón para empleados de bancos particulares.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.437|46. — 358. — 172. — Expte. N.º 6.525|46. — Visto el pedido formulado por el Banco Cooperativo Ltdo. de Paraná para que se le prorrogue por un año los beneficios acordados por el Decreto N.º 5.630|45, que la autorizaba a aplicar durante el año 1945, el escalafón para empleados de bancos particulares (Decreto N.º 29.830|44) con una reducción del 15 o|o.

Atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina (Art. 5.º de la Ley N.º 12.637 y 38 de su decreto N.º 12.637 y 38 de su decreto reglamentario, modificada por el Decreto N.º 29.830|944), y

Considerando:

Que, si bien la entidad recurrente reúne los requisitos previstos en los artículos 5.º de la Ley N.º 12.637 y 38 de su decreto reglamentario (modificados por el Decreto N.º 29.830|44) para gozar de la reducción solicitada, su situación económica es desahogada;

Que el desenvolvimiento actual de la entidad permite prever ganancias para el ejercicio en curso, que la colocarán en condiciones de poder hacer frente sin producir alteraciones en su ulterior desarrollo a la mayor erogación que le significará la aplicación integral de las disposiciones del escalafón para empleados de bancos particulares;

Que, por otra parte, se trata de una sociedad cooperativa, que por su naturaleza no tiene por fin primordial la obtención de grandes beneficios, sino el de favorecer a sus asociados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de prórroga solicitado por el Banco Cooperativo Ltdo. de Paraná.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Banco de Coronel Dorrego. — Escalafón para empleados de bancos particulares.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.438|46. — 359. — 173. — Expte. N.º 6.516|46. — Visto el pedido formulado por el Banco de Coronel Dorrego para que se le prorrogue por un año los beneficios acordados por Decreto N.º 1.254| 945, que le autorizaba a aplicar durante el año 1945, el escalafón para empleados de bancos particulares (Decreto número 29.830|944) con una reducción del 15 o|o;

Atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina (arts. 5.º de la Ley N.º 12.637 y 38 de su decreto reglamentario, modificados por el Decreto N.º 29.830|944), y

Considerando:

Que, si bien la entidad recurrente reúne los requisitos previstos en los artículos 5.º de la Ley N.º 12.637 y 38 de su decreto reglamentario (modificados por el Decreto N.º 29.830|44) para gozar de la reducción solicitada, su situación económica es desahogada;

Que el desenvolvimiento actual de la entidad permite prever ganancias para el ejercicio en curso, que la colocarán en condiciones de poder hacer frente sin producir alteraciones en su ulterior desarrollo a la mayor erogación que le significará la aplicación integral de las disposiciones del escalafón para empleados de bancos particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de prórroga solicitado por el Banco de Coronel Dorrego.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Insístese en las disposiciones del Decreto N.º 2.825|46. — (Apruébase el ajuste de presupuesto para el cte. año para el Banco de la Nación Argentina).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.583|46. — 361. — 43. — Expediente N.º 110.720|946. — Visto la observación D-6-1946, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 2.825|946 de fecha 26 de Enero ppdo., por el que se aprueba el ajuste de presupuesto para el corriente año por el Banco de la Nación Argentina, y subsistiendo las razones que motivaron dicho decreto;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en las disposiciones del Decreto N.º 2.825|46 de Enero 26 ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Pedro Marotta.

Establécese que la imputación del gasto que se autoriza por Decreto 6.580|946, corresponde al Inciso 2.º Otros Gastos, Item 1, Partida 13 del Pres. de la Superintendencia de Seguros.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.038|46. — 347. — 72. — Expediente N.º 73.097-1945. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., se presenta reclamando el pago de la suma de $ 56,85 m|n., en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transporte que se detallan en la planilla de foja 4; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas;

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pago de la suma de ($ 56,85 m|n.) cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que reclama la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., como saldo de precio por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en la planilla de foja 4.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido, archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Establécese que la imputación del gasto que se autoriza por Decreto 6.580|46, corresponde al Inciso 2.º, Otros Gastos, Item 1, Partida 13 del Pres. de la Superintendencia de Seguros.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.039|46. — 348. — 73. — Expediente N.º 70.702-1946. — Visto el presente expediente en el cual la Superintenden-

cia de Seguros manifiesta que la imputación del gasto que se autoriza por el artículo 2.º del Decreto N.º 6.580|46 de fecha 6 de Marzo de 1946, corresponde al Inciso 2.º, Otros Gastos, Item 1, Partida 13 del Presupuesto de esa Repartición, del año 1946.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que la imputación del gasto que se autoriza por el Artículo 2.º del Decreto N.º 6.580|46 de fecha 6 de Marzo de 1946, corresponde al Inciso 2.º, Otros Gastos, Item 1, Partida 13 del Presupuesto de la Superintendencia de Seguros del año 1946.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Superintendencia de Seguros a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal de Monteros

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.029|46. — 888. — A fin de proveer ocho horas semanales (4-4) de Francés, vacantes en la Escuela Nacional Normal Mixta de Monteros (Tucumán), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Francés, Sra. Nora del Carmen Bohorquez de Cruz (Céd. de Ident. número 62.878, Pol. de Tucumán), titular de ocho horas semanales (4-4) de Francés, vacantes por fallecimiento de María E. B. de Bulano, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Confírmase Profesora en el Colegio Nacional de Corrientes

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.193|46. — 754. — Expte. 1a. 76|945. — Visto que la señorita Julia Díaz dicta, con carácter interino (art. 11) tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional de Corrientes, desde el 21 de Julio de 1942; teniendo en cuenta el concepto favorable del Rectorado del establecimiento sobre las condiciones docentes de dicha profesora; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a la señorita Julia Díaz, como Profesora de tres horas semanales de Geografía, en el Colegio Nacional de Corrientes, las que dicta como interina (art. 11).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Pergamino

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.279|46. — 872. — Siendo necesario proveer ocho (4-4) horas de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Historia, ocho (4-4) horas semanales, en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) —cuatro horas vacantes por cambio de asignatura de Antonia C. E. de Torres y cuatro horas vacantes por renuncia de Ada María Costa Palma—, al Abogado y actual Profesor de la asignatura, señor Miguel Cirilo O'Brien (Cl. 1915, D. M. 13, Mat. 644.834).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 1 e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.281|46. — 874. — A fin de proveer cinco horas de Contabilidad vacantes en la Escuela Nacional de Comercio número 1 y cuatro (2.2) horas de Francés vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas —ambos establecimientos de la Capital Federal—, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesor de Contabilidad, cinco horas semanales en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal —vacantes por creación—, al Contador Público Nacional, señor Juan Pascual Martínez (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.801.345); Profesor de Francés, cuatro (2-2) horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal —vacantes—, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Horacio Inocencio Santos (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula número 99.425).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.283|46. — 875. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado, Sr. José Arturo Echeverry (Clase 1895, D. M. 2, Matr. 233.811), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por reajuste de F. Cinda y Carlos A. Taquini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclaraciones en varios establecimientos

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.286|46. — 876. — Visto y de conformidad por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto Nº 9.195 de 6|4|946, confirmando a la señorita Rosario Emilia Pérez en cuatro horas semanales de Francés en la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino (Buenos Aires), dicha confirmación deberá considerarse efectuada para el Colegio Nacional de la misma ciudad, en análoga tarea; Decreto Nº 9.193 de 6|4|946, confirmando a la señorita Julia Díaz como profesora de tres horas semanales de Geografía, en el Colegio Nacional de Corrientes, que dictaba como interina (artículo 11), dicha confirmación debe considerarse efectuada para el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), según Expte. 1.ª 76|945; Decreto N.º 9.019 de 5|4|946, designando profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal a la señorita Sara Zulema Pujato Bourguet, dicha designación debe considerarse efectuada para Sara Zulema Pupato Bourquet, por ser éste su verdadero nombre y no como en aquél se mencionara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres «Capitán General Justo José de Urquiza» de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.287|46. — 877. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres «Capitán General Justo José de Urquiza» de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la señora Dora Rodríguez Quesada de Plá (Céd. de Id. Nº 367.581, Pol. de Rosario), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres «Capitán General Justo José de Urquiza» de Rosario (Santa Fe), vacante por renuncia de Pedro Norberto Trangoni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.294|46. — 879. — A fin de proveer dos horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Adolfo Julio Morelli (clase 1915, D. M. 1, M. 134.130), titular de dos horas semanales de Geografía, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.296|46. — 880. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor Normal (año 1930), señor César F. Sagredo (Cl. 1888, D. M. 31. M. 3.288.608), titular de seis horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), vacantes por traslado de Enrique Cibils Avellaneda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.302|46. — 882. — 1º 6. — Visto la propuesta que para proveer el cargo de Ayudante 5º (Auxiliar de Biblioteca) formula el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, de conformidad con lo prescripto por el Art. 43 del Reglamento Orgánico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con anterioridad al 9 de Marzo del corriente año, Ayudante 5º (Auxiliar de Biblioteca), cargo vacante, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, Sr. Mario Grondona (Cl. 1917, D. M. 1, M. 1.321.305).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Permuta en la Escuela de Comercio de San Isidro

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.305|46. — 883. — 2º 14. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Horacio Santiago Méndez Carreras, titular de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense, en el turno de la tarde, de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), pase a desempeñar dos horas de Economía Política, en el turno de la mañana, del mismo establecimiento, en lugar del señor Alberto Emilio Santa María, quien, a su vez, pasa a desempeñar las horas de Derecho Usual y Práctica Forense, que deja el señor Méndez Carreras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Facultad de Química Industrial y Agrícola dependiente de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.306|46. — 884. — U. 8. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 15 de Febrero último, por el cual se nombró en la Facultad de Química Industrial y Agrícola dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de Dibujo II Curso, una Cátedra al Ingeniero Químico, señor Francisco A. Bertuzzi (Cl. 1897, D. M. 1, M. 572.676) que el nombre completo del mismo es Francisco Agustín Bertuzzi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese derecho a percibir haberes en el Colegio Nacional de San Isidro

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.308|46. — 885. — 1º 116|45. — Visto estas actuaciones; teniendo en cuenta que la situación creada no es imputable a la profesora recurrente, y, de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese derecho a percibir haberes, desde el 1º de Marzo hasta el 23 de Julio de 1945, a la señora Elvira Spera de Nani, en tres horas semanales, en el Colegio Nacional de San Isidro y Liceo de Señoritas Anexo, debiendo imputarse los haberes precitados a «Ejercicios Vencidos», inciso 473, partida 9 del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.309|46. — 886. — 1º 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 2 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el señor Carlos A. Bedogni (Cl. 1890, D. M. 30, M. 1.812.994) en cuatro horas de idiomas extranjeros, Italiano, en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, debiendo imputarse sus haberes a «Ejercicios Vencidos», inciso 145, ítem P. D., del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste de personal afectado por transformación de una división de 3er. año en otra de 5º en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» (Capital).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.315|46. — 887. — Expte. 1º 83|946. — Visto estas actuaciones originadas con motivo del pedido formulado por el Rec-

torado del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, consistente en la transformación de una división de tercer año en otra de quinto; atento que los recursos necesarios para dicho fin han sido previstos en el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo ppdo.; y de conformidad con lo propuesto precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reajustase, a partir del 1º de Abril del corriente año, la situación del personal del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, que se menciona y que ha revistado hasta el presente en la división de tercer año, aludida, en la siguiente forma: Mabel Viviana Manacorda, titular de cuatro horas de Castellano, pasará a dictar cuatro horas de igual materia en primer año, vacantes por fallecimiento del profesor Manuel Viera; Juan Carlos Servat, titular de tres horas de Geografía, pasará a dictar cuatro (2-2) horas de Geografía en 4º y 5º años, reintegrándosele una hora que perdió en un reajuste anterior; Jorge Serviliano Juárez, titular de cuatro horas de Historia, pasará a dictar tres horas de Historia en 5º año, división transformada; María Lydia Echegaray, titular de cinco horas de Matemáticas, pasará a dictar cinco horas de igual materia en primer año, turno mañana, en lugar de la profesora señorita Ida Rosa Pologna, que se traslada, con nueve horas de Matemáticas que es titular en este Colegio, al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, en 3º y 4º años (5 y 4), en lugar: cinco horas de la Srta. Beatriz Dora Amanda Argüelles Benet y que pasa a igual número de horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, vacantes por jubilación de María Esther Zoila Bassi, y cuatro horas en lugar de la señorita Cora Uteda, que pasa a dictar cuatro horas de Matemáticas al Liceo de Señoritas Nº 3, vacantes por reajuste; Antonio J. Gallino, titular de cuatro horas de Matemáticas en 4º año, turno tarde, pasará a dictar igual número de horas y materia al quinto año, división transformada; Cayetano Badano, titular de cuatro horas de Francés, pasará a dictar 4 horas de igual asignatura en quinto año, división transformada; Jacinta Yentel de Bajraj, titular de cuatro horas de Inglés, pasará a dictar cuatro horas de igual materia en quinto año, división transformada; Dalmira E. C. de Brillarelli, titular de dos horas de Dibujo en esta división, pasará al Colegio Nacional Nº 10 de la Capital con igual número de horas y materia; Rosa Pilorge, titular de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal, pasará al Colegio Nacional Nº 10 de la Capital, con igual número de horas y materia; Dolores Luciana Virasoro, titular de una hora de Música y Canto, pasará a la Escuela Normal Nº 10 con igual número de horas y materia; Manuel Natalio José Bello, titular de tres horas de Ciencias Biológicas, pasará a dictar igual número de horas y materia, en lugar de la señora Martha E. A. de Serra, que pasó a otra asignatura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.140|46. — 889. — A fin de proveer cinco horas semanales de Ciencias Biológicas vacantes (tres horas en la Escuela Normal y dos horas en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Médico, señor Osvaldo Fayo (Clase 1913, D. M. 36, M. 2.375.049), titular de cinco horas semanales de Ciencias Biológicas (tres horas en la Escuela Normal y dos horas — Anatomía y Fisiología — en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires)

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.043|46. — 890. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con imputación al inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente y con una remuneración mensual de $ 100 (cien pesos moneda nacional), Ayudante 5.º (celador) en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), al señor Horacio Rodríguez Alcobendas (Céd. de Ident. N.º 2.232.240, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Superior de Comercio, de Tucumán

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.985|46. — 891. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Ingeniero Civil, señor Rodolfo Guillón (Clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.762), titular de seis horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, vacantes por jubilación de Octaviano G. Navarro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.992|46. — 900. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedras vacantes (una de Música en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, dos horas de Caligrafía Musical en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 y una hora de Canto en la Escuela Nacional de Comercio de Varones, todos establecimientos de Rosario, Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Nacional de Música, señorita María Isabel Funes (Céd. de Ident. número 185.279, Policía de Rosario), titular de cuatro horas semanales de cátedra vacantes (una de Música en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, dos horas de Caligrafía Musical en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 y una hora de Canto en la Escuela Nacional de Comercio de Varones — los tres establecimientos de Rosario — Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 3, Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.995|46. — 902. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.º (Item I), que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Celina Louit (Céd. de Ident. número 2.676.619, Pol. de la Cap. Federal), titular de un cargo de Ayudante 2.º (Item I), en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, vacante por cambio de tareas de Santiago Mora.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.997|46. — 903. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Dibujo, Srta. Herminda Costa (Céd. de Id. Nº 1.477.450, Pol. de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Dibujo, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, «Juan Ramón Fernández», de la Capital Federal, vacantes por creación en una división de 3er. año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.170|46. — 906. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señora María Angélica Couza Catoni de Mira Ramos (Céd. de Id. Nº 838.424, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Geografía, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández» de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.171|46. — 907. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Jorge José Viérci (Cl. 1918, D. M. 32, M. 2.071,321), titular de tres horas semanales de Geografía, en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), vacantes por traslado de Irma Aída Trucco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital Federal

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.172|46. — 908. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Ella María Merlo Lacey (Céd. de Id. Nº 968.902, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Inglés, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.176|46. — 910. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Psicología vacantes (dos horas en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y dos horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 8, ambos establecimientos de la Capital Federal), y, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita María Arsenia Tula (Céd. Id. Nº 1.844.934, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Psicología vacantes (dos horas en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y dos horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 8, ambos establecimientos de la Capital Federal), debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante 5ª (Auxiliar de Secretaría) en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de esta misma ciudad, en el que se designa a la señorita Julia Landívar Sorondo (Céd. de Id. Nº 438, Pol. de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 (Capital)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.292|46. — 898. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Irene Felisa Fachini (Céd. de Ind. 1.305.134, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis horas semanales de Didáctica, en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, vacantes por reajuste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.293|46. — 899. — A fin de proveer dos horas de Historia, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Amalia Angela Gonella (Céd. de Id. Nº 1.678.563, Pol. de C. Fed.), titular de dos horas semanales de Historia, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.709|46. — 912. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de San Luis, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesor de Instrucción Cívica, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, vacantes, al Abogado, señor Alfredo Zavala Ortiz (Cl. 1889, D. M. 50, M. 3.176.360); profesora de Francés, seis (3-3) horas semanales en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), vacantes, a la señora Juana María Teresa B. de Anzulovich (Céd. de Id. N.º 2.092.992), Pol. de la Cap. Fed.) interina en dicha asignatura durante el curso escolar de 1943, profesora de Geografía, dos horas semanales en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), vacantes a la Maestra Normal Nacional y actual titular de la asignatura, señorita Isabel de las Nieves de Espinosa (Cédula de Id. Nº 178, Pol. de Mercedes, San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

DECLARANSE INTERVENIDAS LAS UNIVERSIDADES DE BUENOS AIRES, CORDOBA, LA PLATA, LITORAL, TUCUMAN Y CUYO

Decreto N.º 12.195|46 **Buenos Aires, 30 de Abril de 1946**

929. — Considerando:

Que por Decreto N.º 3.150, del 10 de Febrero de 1945, se dispuso que, dentro de los tres meses de elegidos los Rectores, las Universidades someterían al Poder Ejecutivo las reformas que considerasen conveniente introducir a los actuales Estatutos, teniendo en cuenta "Que la experiencia había demostrado que es conveniente oír en las altas casas de estudios la voz de la juventud como elemento de evolución renovadora, aun cuando se la aparte de las decisiones vinculadas al nombramiento de profesores";

Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a esta disposición, no obstante reconocerse en los círculos universitarios, por sus autoridades y profesores más caracterizados, la urgencia de esta reforma;

Que en congresos científicos, así como en publicaciones sobre la especialidad, se ha establecido en forma concluyente que existe el problema universitario y se han dado las bases para su solución;

Que los órganos de la prensa y las entidades estudiantiles han destacado la crisis de la Universidad Argentina, formulando a este respecto los juicios más severos, como aconteció al constituirse las actuales autoridades universitarias a raíz del Decreto N.º 3.156, a principios del año próximo pasado, lo que puede verificarse por la recopilación que se agrega, extractada del libro "El Problema Universitario Argentino", publicado bajo la dirección de un magistrado y profesor de la Universidad del Litoral, en cuya introducción se lee: "La reforma "universitaria es una condición necesaria para la renovación espiritual del "país. De todos los fraudes institucionales que de un tiempo a esta parte "se vienen denunciando por doquier, "parécenos que no hay otra más grave "ni de más profunda repercusión en el "organismo nacional, que el que figuradamente podríamos llamar el fraude "universitario. Del falseamiento de las "instituciones, de la dilapidación de los "dineros públicos, de la defraudación "de la confianza colectiva, no hay ejemplo ni síntoma más serio que el de la "defraudación que el régimen universitario actual, o su deformación en la "práctica, hace de la confianza depositada por la Nación en profesores y "alumnos que no cumplen su misión, "ni malversación más grave que la de "los presupuestos de las universidades "oficiales, al producir profesionales "«standards» y malos funcionarios!...";

Que al ser intervenida la Universidad de Buenos Aires en 1943, el Consejo Superior lo había hecho ya con dos de sus Facultades más importantes, después de un proceso público en el que la prensa rivalizó por condenar el estado de cosas existente en las Universidades, señalándose sus graves fallas y afirmándose la existencia de un serio problema nacional, al punto de poderse hablar de una crisis grave y profunda cuya solución interesa a la Nación, además de haberse denunciado situaciones semejantes en las otras Universidades;

Que es imprescindible una absoluta neutralidad política en la Universidad para asegurar el rigor científico de sus cátedras, lo que no obsta para que profesores y alumnos puedan ejercer libremente, fuera del recinto universitario, todos los derechos de la ciudadanía, como en forma expresa les ha sido reconocido a los primeros por las disposiciones vigentes;

Que aún esta norma esencial para la fecunda labor de sus cátedras e institutos no ha sido observada, malográndose el año lectivo último, en cuyo transcurso las universidades dejaron de cumplir totalmente sus fines específicos;

Que en cada oportunidad en que determinados conflictos fueron traídos a su conocimiento, el Poder Ejecutivo, por conducto del Departamento del ramo, procedió con máxima prudencia y moderación, rodeando sus decisiones de toda clase de garantías y siguiendo, en cada caso, el debido procedimiento legal que asegurara una perfecta imparcialidad de juicio;

Que la reforma no debe referirse exclusivamente a la faz política en cuanto concierne al gobierno de las Universidades, sino principalmente a las directivas didácticas referentes a la duración real del año lectivo, a la docencia libre, a la extensión universitaria, a la investigación y a la necesidad de asegurar el mayor aprovechamiento de la enseñanza por la máxima consagración de los profesores y los estudiantes a las cátedras, laboratorios, seminarios y bibliotecas;

Que ninguna síntesis de la misión de la Universidad es más completa que la expuesta por el ex Rector y profesor de la Universidad del Litoral que presidió el Congreso Universitario argentino de 1935, al inaugurar sus sesiones, cuando dice: "En tal sentido, puede decirse "que le corresponde a la Universidad "conservar y acrecentar el acervo del "saber y la cultura humana por la in"vestigación científica y el cultivo de "la filosofía, la literatura y las artes; "enseñar y difundir los conocimientos "científicos y culturales que contribuyan al más alto desarrollo de la cultura, y sirvan a la vez de instrumentos destinados a acrecentar el esfuerzo humano, por el perfeccionamiento "de las diversas técnicas necesarias a "la vida social; desarrollar la personalidad integral del hombre y formar "la conciencia nacional, proveyéndole "de cuantos recursos le sean necesarios "para orientar la conducta individual "dentro de los más altos principios morales y encaminar la vida colectiva en "el acendrado culto de la tradición y "de la historia patria, con un noble "espíritu de justicia y de bien social; "examinar y estudiar los problemas económicos, políticos y sociales de la Nación, de modo de asegurar el bienestar "general y dar las normas y directivas "que la conduzcan hacia su más amplio desarrollo material y espiritual";

Que dentro de estos conceptos, es menester estructurar el régimen universitario por la modificación de las leyes y estatutos vigentes para que puedan servirlos eficientemente;

Que para la unidad de la labor en todas las Universidades, así como también para proyectar lo que resulte más conveniente al logro de estos propósitos es menester llevarlos a cabo en un ambiente ajeno a toda pasión o interés particularista;

Que la autonomía universitaria no importa la existencia de un fuero especial puesto que ellos se encuentran abolidos por imperio de la Constitución, y esa autonomía, de carácter funcional, no la exime, como organismo del Estado, de cumplir con todas las exigencias impuestas por principios constitucionales y legales, ni desobliga a los institutos y fundaciones creados para servir los respetables intereses del pueblo, sobre el que gravita el sostenimiento de la Universidad. Así lo reconoce el propio Rector de la Universidad de Buenos Aires cuando dice, en el trabajo publicado en el libro a que se ha hecho referencia (pág. 392): "En cuanto al gobierno de la Universidad entiendo que su autonomía debe ser respetada, pero no conozco máquina en que los engranajes produzcan algún resultado si no funcionan vinculados, o en razón del resto de la máquina; no concibo como cosa buena la existencia de un Estado dentro de otro Estado. Si la Universidad tiene altísima función política y social, debe funcionar vinculada a los organismos fundamentales. La autonomía relativa que las leyes y estatutos acuerdan a las universidades argentinas es bastante para su normal desarrollo dentro del punto de vista de su gobierno";

Que las bases sobre las cuales se ha estructurado el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, establecen la obligación de "propender a la formación de un cuerpo docente dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica" (Bases, punto III);

Que una realización práctica aunque solamente parcial, de esos principios, se encuentra expresada en el capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, en donde (artículo 94) se dice: "La extensión universitaria será organizada por la Universidad, Facultades, Institutos y demás dependencias, con el fin de difundir en la sociedad las concepciones del entendimiento o las conquistas o creaciones de la ciencia y el arte, a fin de fomentar el interés por la alta cultura y la formación de una vigorosa conciencia nacional, excluyendo en absoluto toda prédica sectaria o extremista, bajo pena de exoneración de quien la realice o autorice". Y en la Resolución N.º 323 de fecha 10 de Junio de 1940, adoptada por la autoridad superior de la misma Universidad de Cuyo con el propósito de establecer "normas comunes para reglar las funciones de todos los profesores", se establece, en el artículo primero, que "es obligación de todos los profesores de la Universidad... d) No realizar acto de proselitismo político dentro del establecimiento; e) No buscar la adhesión de los estudiantes con propósitos electorales o personales; f) No realizar propaganda de ideologías o doctrinas contrarias a la Constitución Nacional y a las autoridades nacionales y provinciales";

Que las garantías individuales consagradas por la Constitución Nacional son principios que han pasado a formar parte de la conciencia social; de la misma manera, las bases que fundamentan los estatutos de las Universidades argentinas, con la minuciosa enumeración de las funciones propias de estos institutos de alta cultura, les vedan abandonar la obra científica, técnica y social que les compete, para entregarse a actividades políticas, con las naturales luchas que disocian y apasionan y el irreparable alejamiento de su misión y de su razón de ser;

Que esta comprobación demuestra la urgencia de volver a la aplicación leal de esos principios básicos, para evitar que se malogren los grandes propósitos de bien público, encarnados en toda universidad;

Que las Universidades, en esta hora de grandes transformaciones en el orden jurídico, como en el económico-social, tanto en nuestro país como en todos aquellos que marchan a la cabeza de la civilización, deben responder, como fiel imagen del país, a este reclamo de la conciencia nacional, aproximándose al pueblo como cosa propia e imprescindible para su progreso;

Que no se trata simplemente de cambiar unas autoridades por otras, con un concepto puramente personal, ni de un afán partidista que nunca resultaría justificado tratándose de las Universidades, sino de realizar a breve plazo la nueva estructuración de las Universidades, que las autoridades de las mismas no supieron cumplir y asegurar la eficiente aplicación de principios que jamás debieron servir para sustentar situaciones como a las que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenidas las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo.

Art. 2º — Desígnase, con todas las facultades que los Estatutos confieren a los Consejos Superiores y Consejos Directivos, Interventor en la Universidad de Buenos Aires, al doctor don Oscar Ivanissevich; en la de Córdoba, al doctor don Felipe S. Pérez; en la de La Plata, al doctor don Orestes E. Adorni; en la del Litoral, al doctor don Miguel Mordeglia; en la de Tucumán, al doctor don Horacio R. Descole y en la de Cuyo, al doctor don Alfredo M. Egusquiza.

Art. 3º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se impartirán a los señores Interventores las instrucciones pertinentes para el mejor cumplimiento de la misión que se les encomienda.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de asumir el cargo, cada uno de los señores Interventores elevará al Poder Ejecutivo de la Nación las reformas que considere conveniente introducir a sus actuales Estatutos.

Art. 5º — Hasta tanto los señores Interventores de cada Universidad no tomen posesión de sus puestos, el Secretario de cada Universidad se hará cargo de inmediato de la misma.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta.

Pase en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» (Capital)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.707|46. — 911. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Doctor en Medicina, señor Fernando Enrique Francisco Pujol (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.637), titular, entre otras, de tres horas semanales de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital Federal, pase a dictar cuatro horas semanales de Anatomía y Fisiología en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), vacantes por creación, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Juan y Liceo de Señoritas anexo

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.710|46. — 913. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía vacantes (dos horas en el Colegio Nacional y tres horas en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al mismo, ambos establecimientos de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Rosa Posleman (Céd. de Id. Nº 12.180, Pol. de San Juan), titular de cinco horas semanales de Geografía (dos en el Colegio Nacional y tres en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo, ambos establecimientos de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.715|46. — 915. — A fin de proveer cinco (1-1-1-2) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesores «Alejandro Carbó» de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Clara Rosa Garzón Santillán (Céd. Id. Nº 83.373, Pol. de Córdoba), titular de cinco (1-1-1-2) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en la Escuela Normal de Profesoras «Alejandro Carbó» de Córdoba, vacantes por reajuste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en la Escuela de Comercio número 1 y Liceo de Señoritas N.º 4 de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.716|46. — 916. — Visto el pedido de permuta que, de común acuerdo formulan los Profesores señora Lidia Esther Teresa Adorni de Pisarelli y señor Augusto Schwarz; atento las razones invocadas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la señora Lidia Esther Teresa Adorni de Pisaretto, titular —entre otras— de dos horas de Química en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de igual asignatura ,al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de esta misma ciudad, en reemplazo del señor Augusto Schwarz, quien, a su vez, pasará a dictar las dos horas en que cesa la señora de Pisarello en la Escuela de Comercio N.º 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Créase un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía y nómbrase para el mismo en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.717|46. — 917. — Visto que el cargo de Auxiliar del Escritorio Modelo con que cuenta la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal y en el que se desempeña el señor Pedro Ricardo Sánchez, no es necesario por no contar la Escuela con los elementos necesarios para su atención; a fin de solucionar la situación que se le crea con tal motivo al señor Sánchez y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía, con la asignación mensual de m$n. 200.— (doscientos pesos moneda nacional), debiendo imputarse esta creación al Inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente, y nómbrase para ocupar dicho cargo al señor Pedro Ricardo Sánchez, quién, cesará al propio tiempo, como Auxiliar del Escritorio Modelo en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Por la Dirección General de Administración se procederá a suprimir, en ocasión de proyectarse el reajuste del presupuesto para la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, el cargo de Auxiliar del Escritorio Modelo precitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase el cargo de Vicedirector y nómbrase en el mismo en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.721|46. — 918. — 2a. 64|46. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), solicita la trasformación del turno de la mañana por el de Regente del turno de la mañana por el de Vicedirector y propone para el desempeño del mismo al señor Angel Antonio Libonati, titular del precitado cargo de Regente.

Atento que procede adoptar en el presente caso el temperamento que el Ministerio ha aplicado en situaciones similares y que como lo señala la Inspección General de Enseñanza, es de estricta justicia la promoción del señor Libouati, funcionario competente y de singular dedicación a sus tareas;

Por ello, y de conformidad con lo informado además por las Direcciones Generales de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), un cargo de Vicedirector (turno mañana) con la asignatura mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.—) con imputación al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto vigente para el corriente año y desígnase para el mismo al señor Angel Antonio Libonati (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 92.609), quién cesa como Regente en el mismo establecimiento, cargo que se suprime.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para realizar una adscripción.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.722|46. — 919. — 81. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir al Maestro de la Escuela N.º 76 de Misiones, señor Francisco Casares, a la Inspección General de Territorios (Inspección Seccional 1.ª Misiones).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir al Maestro de la Escuela N.º 76 de Misiones, señor Francisco Casares (Clase 1919, D. M. 40, M. 2.526.561) a la Inspección General de Territorios (Inspección Seccional 1.ª Misiones).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.723|46. — 920. — 2.ª 12. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 24 de Enero último, por el que se designó Profesora de Música, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), a la Srta. Irene N. Orlandini, que su nombre es Irene Luisa Orlandi, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 1511, expedida por la Policía de San Rafael (Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase una situación de revista en la Escuela de Comercio N.º 8, Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.724|46. — 921. — 2.ª 20. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponde con referencia al Decreto de fecha 22 de Febrero ppdo. por el cual se reajusta la situación del personal del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento"; de la Capital, afectado por la implantación, en 5.º, año, del nuevo plan de estudios, que la Profesora de Francés, señorita Bertha Grandjean, debe desempeñar las tres horas de Francés, para las que fué trasladada por el precitado decreto, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 y no en la N.º 2; y que la Profesora María Helena R. de Croppi, que deja las tres horas mencionadas pertenecía, asimismo, a la Escuela de Comercio N.º 8.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase una situación de revista en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.725|46. — 922. — 1.ª 4. — Visto estas actuaciones y resultando de la información producida que no está vacante la hora de Escritura y Dibujo Lineal que por decreto de reajuste, de fecha 18 de Enero ppdo., se asignó en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), al Profesor señor Francisco Alaimo; de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el citado docente era titular de seis horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 18 de Enero ppdo, por el cual se reajusta la situación del personal del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), con motivo de la implantación en 5.º año, del nuevo plan de estudios, que el Profesor señor Francisco Alaimo revistará a partir del 1.º de Marzo último en el carácter de titular de cuatro horas de Italiano, y, en disponibilidad, sin goce de sueldo, en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal hasta tanto se le pueda adjudicar dichas horas en efectividad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.726|46. — 923. — 1.ª 27|945. — Visto estas actuaciones y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Miguel A. Kennedy (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 479.011), en el cargo de Rector del Colegio Nacional de la Paz (Entre Ríos) desde el 1.º de Octubre hasta el 8 de Diciembre de 1945 en reemplazo del ex titular señor Juan María Varisco, y, desde el 9 hasta el 30 del precitado mes de Diciembre, por estar vacante el cargo, debiendo imputarse los haberes respectivos a ejercicios vencidos (Inciso 478, Partida 8 del Presupuesto de 1945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Promoción en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.824|46. — 924. — A fin de proveer el cargo de Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) — vacante — a la actual Auxiliar 6º (Secretaria) del mismo establecimiento, señorita Cecilia García Tuñón (Céd. Ident. Nº 232.844, Policía de la Capital Federal), quien lo desempeña con carácter interino; en su reemplazo, a la actual Ayudante 2º (Auxiliar de Secretaría) de la misma Escuela, Maestra Normal Nacional señorita Mariana Guillenteguy (Céd. de Ident. Nº 322.821, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado de horas en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.818|46. — 925. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora habilitada para dictar Castellano y Literatura y actual Subregente de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, señora Estela Baldrich de Domínguez, titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela precitada — tarea inexistente —, pase a dictar en el mismo establecimiento tres horas semanales de Pedagogía — vacantes por creación — y dos horas de Literatura — vacantes por traslado de Ana María López —, debiendo cesar en aquellas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.820|46. — 926. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora Laura Bello Saravia de Funoll, (Céd. de Ident. número 27.995, Policía de Salta), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.551 de fecha 22|4|46 y nombramiento en la Escuela Normal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.823|46. — 927. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte del Decreto Nº 10.551 de fecha 22|4|946, designando al señor Raúl Luis Elli titular de dos horas semanales de Ciencias Biológicas, en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, y desígnase en las mismas, al doctor en Medicina, señor Javier R. Meneguini (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 101.608).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.823|46. — 928. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra, vacantes (cuatro horas de Castellano en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, Buenos Aires y dos horas de Literatura en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita Licia Victorian Irene Giachino (Céd. de Ident. Nº 1.690.483, Policía de Capital Federal), titular de seis horas semanales de cátedra (cuatro horas de Castellano, vacantes por traslado de Dora Matilde Barredo, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, Buenos Aires y dos horas de Literatura, vacantes por creación, en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal), debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante Principal en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, cargo en el que se designa a la señorita Emma María Goicochea (Céd. de Ident. número 2.514.521, Policía de Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Santa Fe

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.812|46. — 892. — A fin de proveer un cargo de Ayudante Principal (ítem 1) que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la señorita Juana Antonia Giménez (Céd. de Ident. Nº 374.598, Policía de Rosario), titular de un cargo de Ayudante Principal (ítem 1) en el Colegio Nacional de Santa Fe, vacante por ascenso del señor Gerónimo Celestino Cárcano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en las Escuelas de Comercio N.º 7 y N.º 4 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.874|46. — 893. — Expte. 2a. 12|45. — A fin de proveer tres horas semanales de Merceología que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Física y Mineralogía, señora Aida Troisi de Vasileff (Céd. de Id. número 1.554.883, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Merceología, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal —vacantes—, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Química en la Escuela similar N.º 4 de esta misma ciudad, en las que se designa a la Doctora en Bioquímica y Farmacia señora Isabel Elisa Azzaretti de Pilar (Céd. de Id. número 210.239, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.876|46. — 894. — A fin de proveer dos horas semanales de Literatura vacantes en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señorita Blanca Marcus Temperley (Céd. de Id. número 203.199, Pol. de Rosario), titular de dos horas semanales de Literatura, vacantes en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.880|46. — 896. — Expte. C. 82. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir, por el término de tres meses, al Maestro especial de Dactilografía de la Escuela para Adultos N.º 2 del Consejo Escolar 9.º, señor José María Etcheverry, a la Secretaría General de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir, por el término de tres meses, al Maestro Especial de Dactilografía de la Escuela para Adultos N.º 2 del Consejo Escolar 9.º, señor José María Etcheverry (Cl. 1903, D. M. 1, M. 50.151), a la Secretaría General de dicha Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.881|46. — 897. — Expte. C. 83. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir al Maestro especial de Dactilografía de la Escuela para Adultos N.º 6 del Consejo Escolar 4.º, señor Raúl Mario Guillot, a la Secretaría Privada de dicha Repartición, por el presente curso escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir al Maestro especial de Dactilografía de la Escuela para Adultos N.º 6 del Consejo Escolar 4.º, señor Raúl Mario Guillot (Cl. 1907, D. M. 4, M. 498.911), a la Secretaría Privada de dicha Repartición, por el presente curso escolar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébase remate realizado por la Dirección General de Tierras y Bosques

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

10.654|46. — Visto este Expediente (N.º 117.219-1927), del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras y Bosques en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 27.894 de fecha 17 de Octubre de 1944 (fs. 24) hizo a remate público por cuenta de las señoras Odilia de Glymes Vda. de Equer y Blanca Equer de Pinasco, la superficie de diez mil hectáreas (10.000 hás.) constituída por la mitad Oeste del lote pastoril Nº 53 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que dicho remate se realizó con la base de $ 69.897,33 m|n. importe correspondiente a la hipoteca del citado predio ($ 33.333,64 m|n.) más los intereses respectivos en la forma determinada en el título de propiedad Nº 11.494 ($ 36.563,69 m|n.) habiéndose hecho constar en dicho acto que las mejoras allí existentes se consideraban como parte integrante del inmueble y su valor comprendido en el precio de venta que resultare, como así también que se adeudaban por Contribución Territorial desde el año 1934 a 1941 la suma de $ 8.820.— m|n. que no se incluía en el precio de enajenación, quedando ella a cargo del que resultara adquirente; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el remate el 21 de Febrero de 1945 (fs. 108), resultó adquirente de la tierra el señor Bautista Zumalacarregui por la cantidad de pesos 107.897,33 m|n. quien abonó a cuenta del mismo la suma de $ 18.000.— m|n. comprometiéndose a pagar el resto una vez aprobado dicho acto;

Que como de lo actuado se prueba que se han llenado los extremos legales y lo dispuesto en el referido Decreto número 27.894, no existe inconveniente en disponer su aprobación; por ello, lo dictaminado a fojas 131 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el remate realizado el 21 de Febrero de 1946 por la Dirección General de Tierras y Bosques y por cuenta de las señoras Odilia de Glymes Vda. de Equer y Blanca Equer de Pinasco de la superficie de diez mil hectáreas (10.000 hás.) constituída por la mitad Oeste del lote pastoril Nº 53 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de cuya tierra resultó comprador don Bautista Zumalacarregui por la suma de pesos 107.897,33 m|n. (ciento siete mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Asígnase numeración oficial suplementaria para identificación de establecimientos industrializadores

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.660|46. — Visto el presente Expediente (Nº 197.025-1946), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, manifiesta que por el incremento tomado por los establecimientos industrializadores que funcionan bajo su contralor sanitario, resulta insuficiente la numeración oficial asignada por Decreto Nº 115.948, de 20 de Marzo de 1942 y ampliada por su igual Nº 3.139, de 9 de Febrero de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Dirección de Inspección de Carnes y Derivados, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, la numeración oficial suplementaria del 1.500 al 2.099; y a la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, de la misma repartición, del 2.100 al 2.499, para la identificación de los establecimientos industrializadores que funcionan bajo el contralor sanitario de la referida Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento, vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aplícase multa

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.266|46. — Visto el presente Expte. (Nº 177.419-1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Edgardo Garat, con dirección postal en el distrito Sauce Luna, departamento Villaguay (provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Edgardo Garat, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.267|46. — Visto este Expte. (número 177.835|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional (pesos 266.— m|n.), que por violación del Decreto Nº 7.383-1944, le fuera impuesta a la señora Ernesta M. de Pagella, en el Expediente Nº 226.523-1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta;

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la señora Ernesta M. de Pagella, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial Nº 3.305, de fecha 24 de Setiembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase el comiso de pieles y dispónese su venta

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.273|46. — Expte. Nº 215.764|1945. — Visto el presente expediente, en el que consta la violación de las disposiciones del Decreto Nº 12.035 de fecha 12 de Mayo de 1944, sobre tránsito en jurisdicción federal de pieles silvestres de felinos; atento a las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Nº 12.035 exige a los remitentes de pieles de felinos, cuando ellas procedan de zonas de caza franca, la presentación de documentos probatorios de su origen;

Que dicho requisito no fué cumplido por el causante, señor V. Vaisman, de General Alvear (Mendoza), remitente de las veinticinco (25) pieles de gato de los pajonales de que se trata, a pesar de la notificación que oportunamente se le curzara;

Que el consignatario de esas pieles, señor Abraham Veinstein, domiciliado en Corrientes 1975, Capital Federal, igualmente notificado, tampoco efectuó descargo alguno tendiente a demostrar la licitud del envío;

Que en cuanto a la multa que establece el Decreto Nº 12.035 en su artículo 4º, para estos casos, no ha sido posible aplicarla por no haberse reunido en autos indicios suficientes para determinar la verdadera identidad del infractor;

Por ello y lo solicitado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase el comiso de las veinticinco (25) pieles de gato de los pajonales, remitidas por el señor V. Vaisman desde General Alvear (Mendoza), en consignación al señor Abraham Vainstein, de Corrientes 1975, Capital Federal, por infracción al Decreto Nº 12.035 de fecha 12 de Mayo de 1944.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura a vender en subasta pública, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 15.424 de 23 de Noviembre de 1944, las pieles mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — El producido líquido que se obtenga de la venta de las pieles, deberá depositarse en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para ser ingresado en la cuenta "Dirección General de Ganadería — Multas y Varios".

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura, para que prosiga la investigación tendiente a individualizar al infractor.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto adjudicación en arriendo

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.278|46. — Visto este Expediente (N.º 118.409-1931), que se relaciona con la adjudicación en arriendo de la superficie fiscal pastoril de 3.700 hectáreas ubicada en la legua d y parte de la legua a del lote N.º 9 y lote N.º 10, de la Fracción D, Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, ubicada en zona de frontera, donde la elección del poblador es pura y simple;

Que como consecuencia de la información favorable producida el 26 de Julio de 1943 (fs. 203) por el Estado Mayor General del Ejército, se dictó el Decreto N.º 13.435 de fecha 8 de Noviembre de 1943 (fs. 251|253) acordando dicha tierra al señor Ernesto R. Ladvocat, sin previo ofrecimiento público;

Que en razón de lo informado el 30 de Enero de 1946 (fs. 339), se remitieron las presentes actuaciones al Consejo de Defensa Nacional para su consideración e informe, el que se expide manifestando que la información aportada por el Estado Mayor General del Ejército el 26 de Julio de 1943, padece de error, haciendo diversas consideraciones al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación del campo en forma directa al señor Ladvocat lo fué como consecuencia de los datos aportados el 26 de Julio de 1943, los que no se ajustan a la realidad, como se pone de manifiesto a fojas 340|343;

Que de lo expuesto resulta que al dictarse el mencionado Decreto N.º 13.435 se ha producido error de hecho y teniendo en cuenta que, el contrato dispuesto celebrar con el señor Ernesto R. Ladvocat no ha sido extendido, no habiendo por otra parte el adjudicatario tomado posesión del campo, corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor del mismo de la tierra de que se trata, la que deberá ser ofrecida públicamente de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Que por Decreto N.° 6.912 de 22 de Marzo de 1944 (fs. 276|77), se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de la Sucesión de don Manuel Aranda o quien o quienes resultaran ocupar la tierra de que se trata, cuyo juicio fué paralizado como consecuencia del Decreto de carácter general N.° 32.457 de 30 de Diciembre de 1944 que suspendió los lanzamientos de pobladores de tierras fiscales en los Territorios Nacionales de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut, Neuquén y Río Negro, hasta tanto se efectuara una revisión de los mismos;

Que el [illegible] de la Dirección General de Tierras y Bosques que ha estudiado la situación de los pobladores de las tierras en cuestión, propicia a fojas 335 se prosigan las acciones judiciales dispuestas, y como no se ha incurrido en ningún error de hecho al dictarse el citado Decreto N.° 6.912 corresponde así disponerlo; atento las informaciones, dictamen producido y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación en arriendo hecha a favor de don Ernesto R. Ladvocat por la superficie de 3.700 hectáreas ubicada en la legua d y parte de la legua a del lote N.° 9 y lote N.° 10, de la Fracción D, Colonia General Paz en el Territorio Nacional de Santa Cruz, dispuesta por Decreto N.° 13.435 de fecha 8 de Noviembre de 1943, la que deberá ser ofrecida públicamente.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al Señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que prosiga las acciones judiciales dispuestas por Decreto N.° 6.912 de 22 de Marzo de 1944 hasta obtener el desalojo de la Sucesión de don Manuel Aranda o quien o quienes resulten ocupar la tierra a que se hace referencia en el artículo 1.° de este decreto, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del mismo a dicha Oficina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.440|46. — Visto este Expediente (N.° 1.566|1933), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 6), se concedió en venta a don Aurelio B. Costa, la superficie de 2.500 hectáreas, constituída por la legua a, del lote N° 24, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que ni el adquirente ni sus sucesores han dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la que se encuentra en estado de abandono y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de concesión sin que el comprador o herederos prosiguieran su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 55, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. N° 90.050|932) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905 se acordara a don Aurelio B. Costa, por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote N° 24, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Concédese pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.677|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 28.153-S-44, con la presentación de doña ClaraArgemina Villalón de Segoviano, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Ceferino Villalón, en su carácter de hija viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Ceferino Villalón, actuó como Guerrero del Paraguay, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso f), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): " las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que con respecto a las diferencias de nombres con que aparecen en autos la recurrente y el causante, corresponde que la primera las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial, sin perjuicio de requerir nuevos informes a las distintas Cajas, Registro del Personal Civil de la Administración Nacional y Registro de la Propiedad, por el verdadero nombre de la peticionante;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Clara Argemina Villalón de Segoviano, en su carácter de hija viuda del ex Capitán Guerrero del Paraguay don Ceferino Villalón, la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional.

Art .2.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figuran ella y el causante, debiendo asimismo tenerse presente lo manifestado en el último considerando de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.683|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 31.377-T-944, con la presentación de doña Antonia Mora de Ternero, que firma Antonia M. de Ternero, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José Victoriano Ternero, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don José Victoriano Ternero, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Antonia Mora de Ternero, en su carácter de viuda de don José Victoriano Ternero, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.688|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 46.188-S-44, con la presentación de doña Elena Balbina Flores de Sanders, en concurrencia con sus hijas Beatriz Alicia y Sylvia Elena, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Alfredo Julio Sanders, en su carácter de viuda e hijas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Alfredo Julio Sanders, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que la señorita Sylvia Elena ha cumplido ya su mayoría de edad; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Elena Balbina Flores de Sanders, en concurrencia con sus hijas Beatriz Alicia y Sylvia Elena Sanders, en su carácter de viuda e hijas solteras de don Alfredo Julio Sanders, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Acéptanse renuncias en la Dirección General de Industrias

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.745|46. — Expte. C. E. N.° 94.257|945. — Visto el presente expediente, atento lo actuado en el mismo y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona: de la Dirección General de Industria, Inciso 3, Item 1, Auxiliar Mayor (Clase 12) Ingeniero Floreal Alberto Perotti (Clase 1921. Matrícula 401.870, D. M. 3) y Auxiliar 5.° (Clase 18) señor Alvaro Vázquez (Clase 1920, Matrícula 1.800.599, D. M. 2); y de la Dirección General de Comercio Exterior, Inciso 5, Item 1, Auxiliar Mayor (Clase 12) señor Luis Trama (Clase 1915, Matrícula 376.524, D. M. 3), quien no se presentó a tomar servicios.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. I. Saurí.

Acéptase una renuncia en la Dirección General de Industria

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.746|46. — Expte. C. E. N.° 76.067|1946. — Visto el presente expediente, en el que el Oficial 5.° de la Dirección General de Industria, señor Emilio Baldi, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5.° (clase 7) de la Dirección General de Industria, Inciso 3, Item 1. señor Emilio Baldi, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. I. Saurí.

Declárase cesante a un funcionario

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.747|46. — C. E. N° 235.335|945. — Visto el presente expediente, atento el sumario instruído, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Suipacha (Provincia de Buenos Aires), Escribano Alberto Florencio Warnes, cometió irregularidades en el desempeño de sus funciones, al no hacer las anotaciones de rigor en los distintos libros, e incurrir en periódicos abandonos del Registro sin transferirlo a su reemplazante legal;

Que teniendo en cuenta que el proceder incorrecto y no gozar de prestigio moral en la zona, lo inhabilitan para el desempeño de la función pública, correspondería rechazar la renuncia presentada y declarar su cesantía;

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 37 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Recházase la renuncia, presentada por el Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Suipacha (Provincia de Buenos Aires), Escribano Alberto Florencio Warnes.

Art. 2° — Declárase cesante al Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Suipacha (Provincia de Buenos Aires), Escribano Alberto Florencio Warnes, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. I. Saurí.

Déjase sin efecto un traslado a la Embajada de Chile

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.602|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio; y,

Considerando que aún subsisten las circunstancias que movieron a dicho Departamento de Estado a diferir el traslado del señor Consejero Económico en Río de Janeiro a su nuevo destino, dispuesto por Decreto N° 11.207 del 21 de Mayo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la República en Chile, del señor Consejero Económico,

Dr. Armando B. Molina, dispuesto por Decreto Nº 11.207 del 21 de Mayo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Joaquín I. Sauri.

Acéptase una renuncia en la Dirección de Estadística

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.702|46. — C. E. 1.107|946 S.I.C. Reservado. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 5º, D. Enrique Millán, de la Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5º D. Enrique Millán, de la Dirección de Estadística (anexo H — Secretaría de Industria y Comercio —, inciso 2º, b) Dirección de Estadística, ítem 1).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. I. Sauri.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º Decreto Presidencia	N.º Orden Ofic. Inf. formes	N.º Decreto Oficina de Origen	Fecha	Extracto del texto del Decreto
10.469|46	349	45	13|4|46	Insistencia del Decreto N.º 9.266|46 (Modificación del Anexo D (Hacienda) para el cte. año).
10.759|46	350	46	16|4|46	Abriendo un crédito extraordinario como contribución del Estado a la "Federación Atlética Argentina".
11.206|46	351	51	23|4|46	Fijando el presupuesto de gastos del Banco de Crédito Industrial Argentino para el cte. año.
11.208|46	352	49	23|4|46	Insistencia del Decreto N.º 6.701|46 del 9 de Marzo ppdo. (Apertura de un crédito extraordinario al Ministerio de Hacienda).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Intendencia. — Nombramiento interino

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

219|46. — 31.768|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.º (Item 3) del Ministerio, interinamente, a partir del 13 de Febrero del año en curso y con el 50 % del haber mensual, mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Aldo Rodríguez, al actual Ayudante 3.º interino, don Emilio Héctor Montero (C. I. 3.205.182).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Avalos

Ministerio de Agricultura

AUTORIZASE LA VENTA POR EL AÑO EN CURSO DE LA SEMILLA DE TRIGO DE EMERGENCIA DE 5a. CATEGORIA

Resolución N.º 1.611|46 Buenos Aires, 29 de Abril de 1946

Visto este Expediente (N.º 151.520|46), en el cual el Tribunal de Fiscalización de Semillas, como consecuencia de la pérdida parcial de la cosecha de trigo producida durante el presente año agrícola, propone se autorice la venta de "semilla de emergencia de 5.ª categoría" a que se refiere el artículo 37 del Decreto número 39.617 del 31 de Agosto de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la provisión de la simiente que se requiera para la próxima siembra, por cuanto la semilla fiscalizada no ha de alcanzar a satisfacer la demanda normal;

Que el artículo 3.º del Decreto número 16.764|944, establece que: "El Ministerio de Agricultura podrá autorizar anualmente, con el asesoramiento previo del Tribunal de Fiscalización de Semillas, la distribución y venta de semilla de trigo que no provenga de cultivos fiscalizados, cuando las circunstancias así lo hicieran necesario".

Por ello y lo solicitado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas,

El Ministro de Agricultura
RESUELVE:

1.º Autorizar la venta por el año 1946, de la semilla de trigo "de emergencia — 5.ª categoría" a que se refiere el artículo 37 del Decreto N.º 39.617|939 y que correspondan a variedades aconsejadas por este Ministerio.

2.º La venta de semilla en las condiciones que establece el apartado anterior, solamente podrá realizarse con la intervención de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura del Departamento. En cada caso la misma otorgará una autorización especial, previa determinación de las cualidades físico-botánica de la simiente y conocimiento de su origen.

3.º A los efectos del cumplimiento del punto anterior requiérase la colaboración de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de la Secretaría de Industria y Comercio.

4.º Autorizar a la Dirección General de Agricultura del Departamento a establecer los requisitos que deberán llenarse para obtener el permiso de venta a que se hace referencia en el apartado anterior.

5.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Agricultura.
Marotta

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.428|46. — Visto el presente Expediente (N.º 293.350|944), en el que la firma Sociedad Anónima Comercial John Layton y Compañía Limitada, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria del establecimiento destinado a depósito de clasificación de huevos (número oficial 1326), de su propiedad, ubicado en la calle Maipú 118|20, de la ciudad de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Suspéndese, a contar del 16 de Enero del año en curso y por tiempo indeterminado, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento destinado a depósito de clasificación de huevos (N.º oficial 1326), de propiedad de la firma Sociedad Anónima Comercial John Layton y Compañía Limitada, ubicado en la calle Maipú 118|20, de la ciudad de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos).

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Suspéndese servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.429|46. — Visto el presente Expediente (N.º 33.688|937), en el que el señor Fernando Viera, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria, por tiempo indeterminado, del establecimiento N.º oficial 158, de su propiedad, ubicado en el Matadero Municipal de San Martín (provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura
RESUELVE:

1.º — Suspéndese, a contar del 6 de Agosto de 1945 y por tiempo indeterminado, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N.º oficial 158, de propiedad del señor Fernando Viera, ubicado en el Matadero Municipal de San Martín (provincia de Buenos Aires).

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Apruébase transferencia servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.430|46. — Visto el presente Expediente (N.º 36.341|940), en el que los señores Pedro Adaglio y José Patri, solicitan se transfiera al segundo el servicio de inspección sanitaria de la fábrica de embutidos (N.º oficial 108), de propiedad del primero, ubicada en los puestos números 4 y 5 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", sito en la calle Alsina N.º 2340, de esta Capital, como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura
RESUELVE:

1.º — Apruébase a nombre del señor José Patri, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado a la fábrica de embutidos (N.º oficial 108), de propiedad del señor Pedro Adaglio, ubicada en los puestos números 4 y 5 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", sito en la calle Alsina N.º 2340, de esta Capital, como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.431|46. — Visto el presente Expediente (N.º 294.656|944), en el que las firmas Veterinaria Franco Inglesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Gimeno y Compañía, solicitan la transferencia a la segunda del servicio de inspección sanitaria del matadero de cerdos para suero (N.º oficial 1.364), de propiedad de la primera, ubicado en el Kilómetro 11 y 1|2 del camino a La Plata (provincia de Buenos Aires), así como también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura
RESUELVE:

1.º — Apruébase a nombre de la firma Gimeno y Compañía, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al matadero de cerdos para suero (N.º oficial 1.364), de propiedad de la firma Veterinaria Franco Inglesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en el Kilómetro 11 y 1|2 del camino a La Plata (provincia de Buenos Aires), como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.432|46. — Visto el presente Expediente (N.º 42.501|939), en el que el señor Tomás Zunino y la firma Tomás Zunino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitan la transferencia a la segunda del servicio de inspección sanitaria de la fábrica de chacinados (N.º oficial 356), de propiedad del primero, ubicada en la calle Bragado N.º 4743, de esta Capital, así como también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Apruébase a nombre de la firma Tomás Zunino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado a la fábrica de chacinados (N.º oficial 356), de propiedad del señor Tomás Zunino, ubicada en la calle Bragado N.º 4743, de esta Capital, como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Aplícase multas

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

1.641|46. — Visto el presente Expediente (N.º 224.612-945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa en tránsito compuesta de 280 animales de la especie bovina, de propiedad de la firma Roberto Laiseca Hnos. y Cía., hecho que acredita el acta "T-5", obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que del acta de referencia y lo actuado en consecuencia de la misma, surge que se ha violado el Art. 13.º del Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo establecido en el Art. 23.º del mismo, aplicar la penalidad que resulte procedente.

Atento lo informado por la citada repartición y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Aplícase a la firma Roberto Laiseca Hnos. y Cía., una multa de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), por la infracción de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Acuérdase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.433|46. — Visto el presente Expediente (N.º 304.854|944), en el que las firmas I.R.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada y Carbone y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitan se transfiera a la segunda el servicio de inspección sanitaria

del establecimiento N.° oficial 495, de propiedad de la primera, ubicado en la zona fiscal de concesiones Puerto Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires), como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase a nombre de la firma Carbone y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 495, de propiedad de la firma I.R.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la zona fiscal de concesiones Puerto Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como así también, el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.434|46. — Visto el presente Expediente (N.° 250.905|942), en el que los señores Miguel Bertino e Italo Argentino Pastega, solicitan se transfiera al primero, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 494, de propiedad del segundo, ubicado en la calle Gaboto entre 88 y Solís, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como así también, el depósito en garantía efectuado oportunamente; y el señor Bertino gestiona el retiro de dicho servicio y la devolución del depósito referido.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase a nombre del señor Miguel Bertino, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 494, de propiedad del señor Italo Argentino Pastega, ubicado en la calle Gaboto entre 88 y Solís, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como así también, el depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.° — Retírase, a contar del 1.° de Diciembre de 1945, la habilitación acordada al establecimiento mencionado en el apartado anterior, por Resolución Ministerial N.° 38.518, de fecha 8 de Enero de 1943.

3.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al señor Miguel Bertino la suma de noventa pesos ($ 90.—) moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por dicho servicio.

4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.435|46. — Visto este Expediente (número 37.417|1940), en el que las firmas Veglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Veglia, Bianchi y Rossotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitan se transfiera a nombre de la segunda, el servicio de inspección sanitaria acordado a la primera, para el establecimiento número oficial 74, ubicado en la calle Basualdo número 1763, de la Capital Federal, como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Transfiérese el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 74, de propiedad de la firma Veglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Basualdo N.° 1763, de la Capital Federal, a favor de la firma Veglia, Bianchi y Rossotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada como así también el depósito de garantía efectuado oportunamente.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Confírmase traslado servicio inspección sanitaria y ampliando servicio

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.436|46. — Visto el presente Expediente (N.° 290.072|944), en el que el señor Lucio Patane solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria del establecimiento N.° oficial 152 de su propiedad, ubicado en la calle San Martín N.° 419, de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), al nuevo local que ocupará en la calle General J. M. García N. 1249|53, de la misma localidad y la ampliación del mencionado servicio que fuera acordado por Resolución Ministerial N. 4448, de fecha 12 de Noviembre de 1945, a los efectos de poder elaborar embutidos en el mismo.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1. — Confírmase, a contar del 5 de Diciembre de 1945, el traslado del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N. oficial 152, de propiedad del señor Lucio Patane, ubicado en la calle San Martín N.° 419, de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), al local que ocupa actualmente, sito en la calle General J. M. García N.° 1249|53, de la misma localidad.

2.° — Amplíase el servicio de inspección sanitaria acordado al recurrente por Resolución Ministerial N.° 4.448, de fecha 12 de Noviembre de 1945, a los efectos de la elaboración de embutidos en el referido establecimiento y a contar de la fecha señalada en el apartado anterior, sin que ello implique modificación alguna, de la asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional que tiene fijada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° del Decreto N.° 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Confírmase traslado del servicio de inspección sanitaria, etc.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.437|46. — Visto este Expediente (N.° 50.977.913), en el que la Corporación Argentina de Productores de Carnes solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria del establecimiento N.° oficial 78 que tiene habilitado en la calle Independencia N.° 3248, al nuevo local ubicado en la calle Guanahani número 548, de esta Capital, y la inclusión del mismo en el inciso a) del rubro "Depósitos para huesos, astas, garras, pezuñas, etc.", de artículo 1.° del Decreto N.° 19.790, de 25 de Julio de 1944, en substitución del que tiene asignado.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confírmase, a contar del día 29 de Noviembre del año próximo pasado, el traslado del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 78, propiedad de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, ubicado en la calle Independencia N.° 3248, al local que ocupa actualmente, situado en la calle Guanahani número 548, de esta Capital.

2.° — Inclúyese al establecimiento nombrado, a contar del 1.° del mes siguiente al de la fecha de esta resolución, en el inciso a) del rubro "Depósitos para huesos, astas, garras, pezuñas, etc.", del artículo 1.° del Decreto N.° 19.790, de 25 de Julio de 1944, y rebájase, a partir de la misma fecha, a cien pesos (pesos 100.— m|n.), la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) que se le fijó en el apartado 1.° de la Resolución Ministerial N.° 5.786, de fecha 28 de Septiembre de 1943.

3.° — Autorízase a la Dirección de Administración a reintegrar a la recurrente la suma de trescientos pesos (pesos 300.— m|n.), excedente del depósito de garantía, que la misma constituyera en su oportunidad.

4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.445|46. — Visto este Expediente (N.° 90.991.1929), del que resulta:

Que por Resolución de fecha 29 de Agosto de 1938 (copia a fs. 60) se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques — a celebrar contrato con el señor Segundo Cayunao, para el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en el lote N.° 93, paraje Ñorquinco, Sección IX del Territorio de Río Negro;

Que inspeccionada la tierra de que se trata se comprobó que el nombrado ocupa también la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en el lote lindero N.° 108 desde el año 1918 con capitales propios en poblaciones y haciendas (fs. 83), por cuyo motivo el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 124 se le acuerde en igual carácter; y

CONSIDERANDO:

Que como la explotación que don Segundo Cayunao, cuyo verdadero nombre y apellido es Segundo Cayunao Cañupan (fs. 67 y 82), se ajusta a las disposiciones en vigor, puede autorizarse a la citada repartición para que celebre con el mismo el respectivo contrato de arriendo por la superficie total de 2.500 hectáreas con la ubicación antes indicada, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N.° 5.559, debiendo el nombrado respetar la ocupación que dentro de esa superficie también ejercen doña Rosa Lincon y don Simón Sede; atento las informaciones producidas y lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N.° 5.559 de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios con el señor Segundo Cayunao Cañupan para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada dentro de los lotes Nros. 93 y 108 de la Sección IX del Territorio Nacional de Río Negro, quedando en consecuencia modificada la Resolución de fecha 29 de Agosto de 1938 en su parte pertinente. La citada Repartición insertará en dicho contrato una cláusula que establezca que el arrendatario se obliga a respetar la ocupación que ejercen doña Rosa Lincon y don Simón Sede, dentro de esas tierras y volver estas actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

1.470|46. — Visto este Expediente (N° 81.305|1935), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 27 de Abril de 1936 (fs. 184|185), se dejó sin efecto la adjudicación hecha el 14 de Octubre de 1927 a favor de don Mateo Perisa, para el arriendo de la superficie de 17.099 hectáreas, 62 áreas, 04 centiáreas, constituída por el lote N° 39 y parte Este y ángulo Sud-Oeste de la mitad Este del lote N° 7, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por haberse comprobado que se había desvinculado de su explotación;

Que como consecuencia de la presentación del nombrado (fs. 195|196), por Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1936 (fs. 202) se suspendieron los efectos de la anterior resolución, disponiéndose que la Dirección de Tierras practicara una amplia inspección para resolver con sus resultados lo que en justicia correspondiera;

Que las inspecciones practicadas ponen de manifiesto que el señor Perisa a partir del año 1937 realiza en la superficie fiscal de 18.349 hectáreas, 62 áreas, 04 metros cuadrados, constituída por el lote N° 39 y mitad Este del lote N° 7, una explotación personal y sin ingerencia de terceros con capitales propios en poblaciones y hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que el nombrado en la actualidad ocupa y explota la tierra de que se trata de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, puede como lo propicia el Consejo de la Dirección de Tierras y Bosques, acordársele en arriendo; atento lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 523,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con el señor Mateo Perisa contrato de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios para el arriendo de la superficie de 18.349 hectáreas, 62 áreas, 04 metros cuadrados, constituída por el lote N° 39 y mitad Este del lote N° 7, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que elevará para su aprobación, y volver las presentes actuaciones a la citada repartición, a sus efectos.

Marotta

Designación de personal en la Dirección de Estaciones Experimentales

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.475|46. — Visto el Expediente número 154.789 del año 1946 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Investigaciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Desígnase: en la Dirección de Estaciones Experimentales — inciso 14, ítem 2 — dependiente de la Dirección General de Investigaciones: Ayudante 1° (clase 24), en reemplazo del señor Rubén R. Peñaloza, que fué declarado cesante, al Ayudante 1° jornalizado, de la misma repartición, señor Lorenzo Scarpetta (Cl. 1910, D. M. 44, Mat. 2.832.090).

2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Marotta

Designación de personal en la Dirección de Estaciones Experimentales

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.478|46. — Visto el Expediente número 134.042|1946, en el que el señor Alberto René Perrin presenta la renuncia del cargo de Ayudante 1° del ítem 2 de la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la Dirección General de Investigaciones y atento a lo solicitado por la citada Dirección.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Desígnase: en la Dirección de Estaciones Experimentales — inciso 14, ítem 2 — dependiente de la Dirección General de Investigaciones: Ayudante 1° (clase 24), en reemplazo del señor Alberto René Perrin, cuya renuncia se acepta a contar del 1° de Enero de 1946, al ex jornalizado de la misma repartición, señor Leandro Montenegro, para prestar servicios en Presidencia Roque Sáenz Peña.

2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.504|46. — Visto el presente Expediente (N° 240.936|945), en el que el señor Carmelo Ursino solicita permiso para efectuar pesca marítima en la zona comprendida entre Bahía San Blas hasta Patagones (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Concepción", matrícula N° 19.708 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario al señor Carmelo Ursino, para efectuar pesca marítima costera en la zona comprendida entre Bahía San Blas y Patagones (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Concepción", matrícula número 1[illegible] M., de conformidad con lo establecido en los Decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.505|46. — Visto el presente Expediente (N.º 241.009|945), en el que el señor Leonardo Izzo, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la lancha "El Dante", Matrícula N.º 3.122.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1.º Acuérdase permiso precario al señor Leonardo Izzo, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires) con la lancha "El Dante", matrícula N.º 3.122, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.506|46. — Visto el presente Expediente (N.º 240.359|945), en el que el señor Luis Ceroni, solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "San Antonio de Quequén", matrícula N.º 6.536 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1.º Acuérdase permiso precario al señor Luis Ceroni, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "San Antonio de Quequén", matrícula N.º 6.536 M., de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.507|46. — Visto el presente Expediente (N.º 160.125|946), en el que la Sociedad Rural de Villa María (Villa María-Córdoba), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 4.ª Exposición Agrícola-Ganadera-Industrial, que realizará el día 5 de Octubre del corriente año, como así también la designación de Jurados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1.º Acordar a la Sociedad Rural de Villa María, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de raza Shorthorn, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de doble aptitud, presentados en la categoría "a campo";

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor local que reúna el mayor número de puntos, entre las aves de raza liviana y de doble propósito;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conjunto de tres gallos, de la raza Rhode Island Red;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conjunto de tres gallos, de la raza Plymouth Rock Barreada.

2.º La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores de tales recompensas.

3.º Las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola, designarán en su oportunidad los Jurados solicitados.

4.º Comuníquese, publíquese y vuelva a las mencionadas Direcciones Generales, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.508|46. — Visto este Expediente (número 160.177|46) en el que la Asociación de Fomento Rural de Pueblo Torres (V. Mackenna, F. C. P.) solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 6.ª Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial, que realizará los días 16 al 20 de Mayo del corriente año, como así también la designación de Jurados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1.º Acordar a la Asociación de Fomento Rural de Pueblo Torres (V. Mackenna, F. C. P.) para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946" sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de toros de raza Shorthorn, inscriptos en el H. B. A., criados "a corral";

Un diploma de honor, al mejor lote de toros de raza Hereford, inscriptos en el H. B. A., criados "a corral";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de toros de raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H. B. A., criados "a corral";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de toros de raza Shorthorn, no inscriptos, criados "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de doble propósito, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de cualquier raza, inscripto en el S. B. A.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualquier raza;

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor local que obtenga el mayor número de puntos;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor gallo, de las razas de doble propósito;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conejo, de la raza Gigante de Flandes, cualquier variedad; y

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor pavo bronceado.

2.º La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales que se han hecho acreedores a tales recompensas.

3.º Las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola, designarán en su oportunidad los Jurados solicitados.

4.º Comuníquese, publíquese y vuelva a las mencionadas Direcciones Generales, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Confírmase traslado servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.510|46. — Visto el presente Expediente (N.º 50.896|943), en el que el señor Domingo Demetrio Zaccone, solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria del matadero y peladero de aves (N.º oficial 306), de su propiedad ubicado en la calle Estanislao Garay N.º 675, de la localidad de Ranchos (Provincia de Buenos Aires), al nuevo local que ocupara en la calle Luis Giles s|n., de la misma localidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confírmase, a contar del 23 de Noviembre de 1945, el traslado del servicio de inspección sanitaria acordado al matadero y peladero de aves (N.º oficial 306), de propiedad del señor Domingo Demetrio Zaccone, ubicado en la calle Estanislao Garay N.º 675, de la localidad de Ranchos (Provincia de Buenos Aires), al local que ocupa actualmente sito en la calle Luis Giles s|n., de la misma localidad.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase suspensión inspección sanitaria

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.511|46. — Visto el presente Expediente (N.º 58.858-943), en el que la firma Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, solicita se prorrogue por el término de seis meses la suspensión del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 106, ubicado en la calle Carlos Berg N.º 3.669|71, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, a contar del día 19 de Enero de 1946, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 106, de propiedad de la firma Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, ubicado en la calle Carlos Berg N.º 3669|71, de esta Capital.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Referente servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.512|46. — Visto el presente Expediente (N.º 35.797-938), en el que el señor Néstor Ramón Descalzo, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria del establecimiento N.º oficial 312, de su propiedad, como así también, la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Dirección de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Inclúyase, a contar del 11 de Febrero de 1944, dentro de la categoría que determina el apartado 1.º del art. 3.º del decreto N.º 3.631, de la mencionada fecha, al establecimiento N.º oficial 312, destinado a matadero de aves, de propiedad del señor Néstor Ramón Descalzo, ubicado en la localidad de San Vicente (Provincia de Buenos Aires).

2.º — Retírase, a contar del 10 de Diciembre de 1945, la habilitación acordada al establecimiento mencionado en el apartado anterior.

3.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al señor Descalzo la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—) moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

4.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Referente a la prestación del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

1.513|46. — Visto el presente Expediente (Nº 295.396|1944), en el que la firma Villegas Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria nacional, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 14 de Octubre de 1945; y desde el 1º de Noviembre del citado año, sin término, que tiene acordado para el establecimiento número oficial 1.365, de su propiedad, ubicado en Estación Gorina (Provincia de Buenos Aires), así como la rebaja de $ 100 m|n., de la asignación mensual de $ 200 m|n. que se le fijó por Resolución Ministerial Nº 42, de 12 de Enero de 1945.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la repartición primeramente citada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Considérase suspendido desde el 1º de Septiembre hasta el 14 de Octubre de 1945, inclusive, y desde el 1º de Noviembre del mismo año y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria nacional acordado al establecimiento número oficial 1.365, de propiedad de la firma Villegas Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial, ubicado en Estación Gorina (Provincia de Buenos Aires).

2º Inclúyese, a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha de la presente resolución, al establecimiento citado en el apartado anterior, dentro de la categoría que determina el inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 19.790, de 25 de Julio de 1944; y en consecuencia, rebájasele a contar de la misma fecha, a cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, la asignación mensual de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, que tiene fijada en la actualidad.

3º Autorízase a la Dirección de Administración a devolver a la firma Villegas Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial, la cantidad de trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional, que resultan depositados de más en concepto de garantía, en virtud de la rebaja que se resuelve por el apartado 2º.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase préstamo de material de lucha contra la langosta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

1.589|46. — Expte. Nº 170.357|45. — Visto lo solicitado a fs. 6 por la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III" y lo informado al respecto por el Servicio de Lucha contra la Langosta,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III", para continuar disponiendo, sin cargo de arrendamiento, hasta el 31 de Diciembre de 1947, de los materiales de lucha contra la langosta facilitados en préstamo por Resolución Nº 710|45 de 15 de Febrero de 1945.

2º Comuníquese, etc.

Marotta

SUMARIO

(Continuación de la página 11)

Transferencias anteriores de negocios— (página 34)

Convocatorias anteriores— (página 37)

Licitaciones anteriores— (página 41)

Edictos Anteriores— (página 47)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 70)

Remates— (página 86)

Sección Balances

S.429. — "Comercio Español y Argentino", Compañía de Seguros. (página 27)

A 2.228. — 2.180. — Cía. de Transbordadores sobre el Riachuelo (Sociedad Anónima). (página 28)

A 1.838. — 1.982. — Lozadur, Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A. (página 28)

S.420. — "La Holando-Sudamericana", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. (página 29)

A.2.265. — 2.237. — Papelera San Isidro, S. A. Comercial e Industrial. (página 29)

S 449. — The Standard Life Assurance, Company. (página 30)

S.415. — "La Economía Comercial", Sociedad Anónima de Seguros Generales. (página 30)

A 2.244. — 2.176. — Sociedad Anónima, Ganadera "Cancha Distante". (página 31)

C 615. — Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "Río de la Plata". (página 31)

S.431. — "Comercio Español y Argentino", Compañía de Seguros. (página 32)

S.432. — "Cíclope", Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A. (página 32)

S 450. — The Standard Life Assurance Company. (página 32)

S.427. — "Cíclope", Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A. (página 33)

S.411. — "El Cabildo", Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A. (página 33)

Autorízase introducción de cajones de mandarinas

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

1.597|46. — Visto el pedido formulado en las presentes actuaciones (Expte. Nº 117.071|1946); y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la partida de que se trata no se ajusta, por falta de envoltura de algunas unidades (menos del 20 o|o del total), a las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes, la situación actual del mercado interno aconseja la adopción de un temperamento de excepción para permitir su entrada a nuestro país, con lo que se aliviaría en parte la escasez de frutas y se obtendría una disminución de su precio, por el aumento de existencias;

Que se trata de mercadería perecedera, que ya ha llegado a plaza, lo que obliga a considerar, además, el serio perjuicio que sufriría su importador;

Que se han acordado en otros años medidas de excepción, en que se permitía la entrada de fruta cítrica del Paraguay sin las condiciones exigidas en el artículo 36, inciso b) de la reglamentación vigente;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Autorizar a la firma Emilio J. Bernia la introducción a plaza, como caso de excepción, de la partida de mil (1.000) cajones de mandarinas, procedentes del Paraguay, llegadas en el vapor "Wáshington", a que se refieren las presentes actuaciones.

2º Vuelva a la Inspección Portuaria de Vegetales, a sus efectos.

Marotta

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

1.603|46. — Visto este Expediente (número 156.022|1943), del que resulta:

Que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 65 se acuerde en arriendo a don Silvestre Martínez, la superficie de 6.591 hectáreas, 40 áreas, 64 metros, 75 decímetros cuadrados, constituída por la fracción Centro Norte-Sud del lote III y lotes VII y VIII, de la Colonia General Nicolás Lavalle en el Territorio de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que como al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias para contratar y probado que ocupa parte de esa tierra con capitales propios en poblaciones y hacienda, puede acordársele en arriendo la superficie total mencionada anteriormente por estar libre de ocupantes y serle necesaria para efectuar una provechosa explotación, por tratarse de tierras pobres de pastos; atento lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 66),

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con don Silvestre Martínez, contrato de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios para el arriendo de la superficie de 6.591 hectáreas, 40 áreas, 64 metros cuadrados, 75 decímetros, constituída por la fracción Centro Norte-Sud del lote III y lotes VII y VIII de la Colonia General Nicolás Lavalle, en el Territorio de La Pampa, que elevará para resolver sobre su aprobación y volver las presentes actuaciones a la citada repartición a sus efectos.

F. Pedro Marotta.

Desestímase recurso de apelación interpuesto por el señor Juan A. Cufré.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

1.610|46. — Visto el presente Expediente (N.° 8.173|45), en el que el señor Juan A. Cufré interpone recurso jerárquico contra la Resolución dictada por la Dirección de Política Social Agraria a fs. 156 vta., y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso ha sido interpuesto fuera del término de quince días que prescribe el artículo 4.° del Decreto número 7.520 de 28 de Marzo de 1944;

Que no existen causales que vicien de nulidad la resolución apelada, como lo pretende el recurrente;

Que las fallas de procedimiento alegadas por el señor Cufré han sido en parte subsanadas, no sólo con el posterior traslado del pedido de reconsideración, sino también en razón de que el apelante pudo pedir en su oportunidad que los testigos reiteraran sus declaraciones en su presencia, lo que sin dudá no estimó indispensable. No aparecen, por lo demás, ni el recurrente los alega, otros motivos de nulidad en la prueba producida;

Que corresponde también rechazar el criterio sustentado en el punto II del escrito de fs. 1 en el sentido de que la Dirección de Política Social Agraria careció de facultades para revocar su anterior resolución de fs. 97. Bastaría para ello con tener en cuenta que, como condición esencial para la procedencia de los recursos jerárquicos, el Decreto N.° 7.520, en su artículo 2.°, exige el previo pedido de revocatoria y la afirmación de haber "sido ésta denegada por la autoridad superior del funcionario u órgano administrativo del cual emanó la resolución recurrida o de provenir la resolución directamente de la misma autoridad mencionada";

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por el señor Juan A. Cufré.

2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

F. Pedro Marotta.

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

1.634|46. — Visto el presente Expediente (N.° 160.096|946), en el que la Sociedad Rural de Río Cuarto (provincia de Córdoba), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el Primer Concurso de Novillos Gordos, Primera Exposición de Reproductores Lecheros y Granja, y Primera Exposición de Reproductores Bovinos Regionales, que realizará los días 4 y 5 de Mayo del corriente año, como así también la designación de Jurados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Río Cuarto, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946" sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Primer Concurso de Novillos Gordos:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de novillos, presentados en la categoría "dientes de leche", de cualquiera de las razas de carne, y

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de novillos, presentados en la categoría "dos dientes", de cualquiera de las razas de carne.

Primera Exposición de Reproductores Bovinos Regional:

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de raza Shorthorn, inscripto en el H.B.A. presentado en la categoría "a corral", nacido y criado en los departamentos Río Cuarto y Juárez Celman (Córdoba)

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de raza Aberdeen Angus, inscripto en el H. B. A., presentado en la categoría "a corral", nacido y criado en los departamentos de Río Cuarto y Juárez Celman (Córdoba).

Primera Exposición de Reproductores Lecheros y Granja:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor, macho, de Raza Holando Argentina;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor, macho, de raza Shorthorn, con antecedentes lecheros controlados;

Un diploma de honor, al mejor reproductor, macho, de raza Holando Argentina, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor local que obtenga el mayor número de puntos, con aves de doble propósito y ponedoras;

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conjunto de tres machos, de la raza Rhode Island Colorada;

Un diploma, al expositor que presente el mejor conjunto, de tres machos, de la raza Plymouth Rock Barreada; y

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor que presente el mejor pavo bronceado.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.° — Las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza y Fomento Agrícola, designarán en su oportunidad los Jurados solicitados.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las mencionadas Direcciones Generales, para su conocimiento y demás efectos.

F. Pedro Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

1.640|46. — Visto este Expediente (número 177.018-946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, conforme surge de las actas números 641, 679, 733, 736 y 740 y F-1.252, F-1.256 y F-1.280, obrantes a fs. 1, 12, 22, 27, 32, 37, 43 y 46; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores de la disposición citada.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor José Vidal Vilatmijana, doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215.— m|n.); al señor Juan Distel, ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 159.— m|n.); al señor Leoncio A. Martegani, doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 289.— m|n.); al señor Fulgencio Goyeñola, doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 276.— m|n.); a la Sucesión Pablo Fassina, ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.); al señor Marcelo Gingins, sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 66.— m|n.); a los señores Andrés y Enrique Kilmurry, ciento seis pesos moneda nacional ($ 106.— m|n.) y al señor Jacobo García, doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 263.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su concimiento y demás efectos.

Marotta

Secretaría de Industria y Comercio

AUMENTASE LA TOLERANCIA DE "PICADO" EN CEBADA DE TODAS LAS ZONAS, COSECHA 1944|45

Resolución N.° 495|46 Buenos Aires, 12 de Abril de 1946

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para que se aumente la tolerancia de "picado" en la cebada de la cosecha 1944|45, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo comprobado esta Comisión un aumento de "picado" en cebada de la cosecha 1944|45 y con el propósito de facilitar las entregas de dicho grano, corresponde elevar la tolerancia en vigencia fijada en Resolución N.° 445, de fecha 11 de Mayo de 1945.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en la cebada cervecera y forrajera de todas las zonas, perteneciente a la cosecha 1944|45, hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 22 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

AUMENTANSE LAS TOLERANCIAS DE "DAÑADO" Y "VERDIN" EN MAIZ DE LAS ZONAS ROSAFE, BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS, COSECHA 1944|45

Resolución N.° 496|46 Buenos Aires, 12 de Abril de 1946

Vistos los pedidos formulados a fin de que se aumenten las tolerancias en vigencia para "dañado" y "verdín" en maíz de la cosecha 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones recogidas por esta Comisión, señalan la existencia de "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45, en mayor proporción que las establecidas en Resolución N.° 471, de fecha 9 de Noviembre de 1945;

Que hallándose en consecuencia justificados los pedidos y con el propósito de facilitar las entregas de dicho grano, La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar las tolerancias de "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45, en la siguiente forma:

"Dañado", hasta el siete por ciento, sin bonificación.

"Veroín", hasta el uno y medio por ciento, sin bonificación, dentro del 7 o|o establecido para "dañado".

Art. 2.° — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el día 22 de Abril en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 10|46

211.870—Educación sexual del niño y del adolescente. — 172 páginas. Autor, Pedro N. Ureola. — Editor, Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2|4|946.

211.871—La Biblia. 368 páginas. (1er. tomo). — Autor anónimo. Traducción, anónimo. — Director, redactor, Abraham Usque. — Editor, Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 1|4|946.

211.874—Metal del Diablo. — 336 páginas. Autor, Augusto Céspedes. Editor, Ediciones La Calle. (Título, Metal del Diablo — La Vida de un Rey del Estaño). — Extranjera. Buenos Aires, 7-1-946.

211.879—Síntesis Publicitaria. — 278 páginas. Autor anónimo. — Editor Asociación Jefes de Propaganda. — Buenos Aires, 14|3|946.

211.884—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. — 824 páginas. Autor, anónimo. Clasificadas y ordenadas por José Miguel Bernabé. — Editor Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 29-3-946.

211.885—Dios y Libertad. — 521 páginas. Autor J. V. Ducattillon, O.P. Editor Editorial Orden Cristiano. Buenos Aires, 20-11-945.

211.886—Tubos de acero. — 129 páginas. (En 5 partes). — Autor anónimo. Editor Richard Dilworth Young. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.887—Quién te ha traído. — Tango, música, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victoriano Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 5-4-946.

211.888—Quién te ha traído. — Tango, letra, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victoriano Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 5-4-946.

211.889—El pago de Chapaleofú, hasta la fundación de Rauch por don Francisco M. Letamendi, en 1873. — 261 páginas. Autor, Pedro A. Sarciat. — Editor, Julio Suárez — Librería Cervantes. — Buenos Aires, 12-12-945.

211.890—Ficción y Realidad Constitucional. — 271 páginas. Autor, Jorge S. Oría. — Editor, Emecé Editores, S.A. Buenos Aires, 6-4-946.

211.891—La gente muere despacio. — 274 páginas. Autor, Anthony Gilbert. Traducción, Osvaldo Moyano. Editor, Emecé, Editores, S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.892—Stalin o El Milagro Ruso. — 215 páginas. Autor, Emil Ludwig. — Traducción, L.L. De Lesca. — Editor, Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 20-4-945.

211.893—La Historia de la Literatura Norteamericana. — 452 páginas. Autor, Ludwig Lewisohn. — Editor, Editora Inter Americana. — Capital Federal, 10-3-945.

211.894—Tradición Demócrata. — Prop. Francisco Quiroga Arce. Año X. — N.° 180. — Buenos Aires, 3-4-946.

211.895—Gottohold Ephraim Lessing. — Dramas. 63 páginas. Autor, Gotthold Ephraim Lessing. Traducción — Selección y prólogo, Juan Probst. — Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.896—Los comienzos del drama. 58 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Ilse Brugger. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.897—La Canción Popular a través de los Siglos. — 42 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Alfredo Dornheim. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.898—Apuntes de Economía Política. 49 páginas. Autor, Carlos Abel Perichon. Editor, Carlos Abel Perichon. — Buenos Aires, 1-4-946.

211.899—La India de los Maharajás. — 318 páginas. Autor, Paul Jorude. Traducción, Malena Sandor. Editor, Emecé, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.900—La Mampara. 80 páginas. Autor, Marta Brunet. Editor, Emecé Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.901—Cátedra y Clínica. Prop. Millet Roux S.A.C. e I. — Año 13. — N.° 19. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.902—Tratado de Neurología. — 1351 páginas. Edic. 3ra. Autor, Manuel Litter y Mario Wexselblatt. — Editor, El Ateneo. — Cap. Fed., 4-2-946.

211.905—Un escritor uruguayo, Francisco Mario Caimi desde un mirador argentino. — 44 páginas. Autor Leonie J. Fournier. Editor, Leonie J. Fournier. — Buenos Aires, 14-3-946.

211.906—Historia de la China Antigua. 510 páginas. Autor, Guillermo Oncken y Federico Hirth. — Traducción anónima. Editor, Editorial Impulso. Buenos Aires, 15|4|46.

211.907—Las tres Memorias Originales sobre la Vacunación Antivariólica. — 181 páginas. Autor, Eduardo Jenner. Traducción, Raquel Navarro Viola. Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.908—Marjorie Daw. — 67 páginas. Autor Marjorie Daw. — Traducción, Marta Vidal Bustos. Editor, Emece, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-1946.

211.909—Historia de los Musulmanes de España. — 610 y 596 páginas. (2 tomos). — Autor, Reimhardt P. Dozy. Emece, Editores S. A. — Buenos Aires, 8-4-946.

(Reinhardt Pieter Anne Dozy). — Traducción, Federico de Castro. Editor,

211.910—Archivum. — Prop. Editorial Huarpes S. A. Tomo II. — Cuadro 2. — Julio, Diciembre 1944. — Buenos Aires.

211.912—Riachuelo. Prop. José Palmieri. Año XVII. — N.° 2272. Avellaneda, 30-3-946.

211.913—Margarita Preciosa. (Cartas sobre la vida religiosa). — 80 páginas. Autor Beato Juan De Avila. — Recopilación, R.P. Fr. Carmelo E. Federico O. P. — Editor, Milicia Angélica de Santo Tomás de Aquino. Buenos Aires, 28-2-946.

211.914—Momento Gráfico. Prop. José Félix Oviedo y Juan Luis Alfredo Noell. — Avellaneda, 10-4-946. — Año IX. N.° 111.

211.915—Energía Atómica. — 156 páginas. Autor, J. Novo Cerro. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 2|1|1946.

211.916—Danza para tu sombra. — 206 páginas. Autor, J. H. Louwyck. — Traducción, Santiago Monterola. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 29-1-946.

e 25 abr.-v.7 mayo.

ABRIL 11|46

211.948—Instrucciones para la formación del archivo patronímico. — 16 páginas. — Autor: Medardo Pascual. — Editor: División Institutos, Policía Federal. — Buenos Aires, 1|9|45.

211.949—Sandunguera. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Cap. Federal, 29-12-945.

211.950—Sandunguera. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Capital Federal, 29-12-945.

211.951—Proa. — Prop.: Héctor F. Dalurzo & Hnos. — Corrientes, 31 de Marzo de 1946. — N.° 534.

211.952—El colono. — Prop.: Gaspar Francisco Heer. — Esperanza (Sta. Fe). — Abril 8 de 1946. — N.° 5314. Año XXXVI.

211.953—Las noticias. — Prop.: Orlando Sanguinetti. — Saladillo. — (Provincia de Buenos Aires), Abril 6 de 1946. — Año XIX N.° 975.

211.954—Horizontes. — Prop.: Fortunato Buroni. — Junín. — (Prov. de Buenos Aires), Abril de 1946. — número 115. — Año III.

211.955—La Nueva Provincia. — Prop.: Diario La Nueva Provincia, Soc. de Resp. Ltda. — Bahía Blanca — (Prov. de Buenos Aires), Abril 8 de 1946. — N.° 17.002. — Año XLVIII.

211.956—El pensamiento. — Prop.: Iglesia Parroquial. — Hudson. — (Prov. de Buenos Aires), Abril 7 de 1946. — N.° 149. — Año XIII.

211.958—La mujer en la independencia americana, ayer en la guerra, hoy en la paz. — 27 páginas. — Autor: José Bibberman. — Editor: Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

211.965—Marcha nupcial. — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.966—Momento religioso. — (Elevación). — 2 páginas. — Música. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.967—Legionarios libertadores. — Marcha Militar, música. — 2 páginas. Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.968—Recuerdos conmovedores de Aconcagua. — (Claro de Luna). — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25|2|946.

211.969—Muerte de San Martín. — Marcha fúnebre, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.970—Plegaria a San Martín. — Plegaria, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.971—Guía del hogar. — Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1946. — Año XXVIII.

211.972—Pompa de jabón. — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Cotta. — Editor: Casa Romano. — Rosario — (Santa Fe), 14-1-944.

211.974—Boletín de agricultura y ganadería. — Prop.: Dirección General de Agropecuaria de la Provincia — (M.O.P.). — Córdoba, Enero — Julio de 1945. — N.° 191. — Año 1945.

211.975—Reemplazo de válvulas y F. I. — 240 páginas. — Autor: Félix F. Molero. — Editor: Arbo. Editores. — Capital Federal, 15 de Abril de 1945.

211.977—El barrio de la Recoleta. — (Cuadernos de Buenos Aires) II. — 83 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

211.978—Dos poetas argentinos, Enrique Banchs y Fernández Moreno. — 38 páginas. — Autor: Angel J. Battistessa y Vicente Barbieri. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.979—Epocas de Buenos Aires. — 45 páginas. — Autores: José Luis Lanuza, José Torre Revello, León Benarós y Horacio Rega Molina. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo|945.

211.980—El nombre de Buenos Aires y su santo patrono. — (Cuaderno de Buenos Aires I). — 38 páginas. — Autor: José Torre Revello. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires. — Marzo|946.

211.981—Los poetas gauchescos. — 49 páginas. — Autores: Alberto Franco, Juan G. Ferreyra Basso, Miguel D. Etchebarne y Horacio Schiavo. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Abril de 1946.

211.984—Revista Militar. — Prop.: Círculo Militar. — Buenos Aires, Enero|946. — Vol. 86. — N.° 1.

211.985—Guerra del Pacífico 1879-1883. — 1104 páginas. — (2 tomos). — Autor: Edmundo H. Civati Bernasconi. — Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30-3-946.

211.986—La imprenta. — Prop.: La Imprenta S. A. — Buenos Aires, 6 Abril|946. — Año 1. — N.° 1.

211.988—Tribunales del trabajo. — 50 páginas. — Autor: Pedro F. Prado. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10|4|46.

e.26 abr.-v.8 may.

ABRIL 12|46

212.026—Nuestra Provincia. Pro.: Milciades Echagüe. — La Plata, marzo de 1946.

212.027—Duérmete niño. — (Canción de cuna), música, 2 páginas. — Autor, Carlos Percuoco. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.028—Pericón. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946.

212.029—Bailecito. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Enrique Albano. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.030—Danza del Gurí. (Para piano), música, 2 páginas. Autor José Siciliani. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.031—Puneña. — (Para piano), música, 4 páginas. Autor, Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.032—Gato (Para piano), música, 2 páginas. Autor Emilio A. Napolitano. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.033—Huaino. (Para piano), música, 2 páginas. Autor Héctor Iglesias Villoud. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.034—Vidala Música, 2 páginas. — Autor original Carlos López Buchardo. Transcripción, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.035—Zamba de la tardecita. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo.

212.036—Cuyanita linda (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Ana S. de Cabrera. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.037—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Germán Berdiales. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.038—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Jacinto Ortigala. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.039—Coplas. (Para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Jijena Sánchez, Rafael. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.040—Coplas. (Para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Arturo Luzzati. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.041—¡M'hijo! (Canto escolar), música, 4 páginas. — Autor, Corradino d'Agnillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

212.042—El Erial. — 21a. edición. — 209 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.043—Tres obras de Molière. (El Avaro). El Burgués Gentilhombre. Las Picardías de Scapin). — 2a. edición. — 113 páginas. Autor, Molière. — Versión Javier Farías. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.045—Vida Espiritual. (4.° tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.046—Vida Espiritual. (5.° tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.047—Animales viajeros. — (Colección Oro). — 142 páginas. Autor, José Otero Espasandín. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.055—M'hijo! (Canción escolar), letra, 4 páginas. — Autor Isolina C. de Giaccio. — Edit. Corradino d'Agnillo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

212.056—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), letra, 2 páginas. Autor, Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

212.057—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), música, 2 páginas. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.058—Gorriancito mío. Canción, letra, 2 páginas. — Autor, Julia Bustos. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.059—Gorrioncito mío. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Antonino Miceli. — Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.060—Pajaritos. (Canción-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cecilia Borja. Edit: Ricordi Americana, S. A. E. C. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1946

212.061—Pajaritos. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Antonio Micelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

212.062—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil), letra, 2 páginas. Autor, Germán Berdiales. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.063—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil), música, 2 páginas. Autor. Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.064—Minué Federal. (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Pascual Quarantino. — Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.

212.065—Revista Oto-Neuro Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. — Prop. Justo Lijó Pavia. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.066—Tribuna Laborista. — Pro.: Francisca Nieves R. de Albarracín. Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.067—El Descamisado. — Prop. Francisca Nieves R. de Albarracín. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.068—El Mirador. — Prop Carlos R. Carretero. — Matanza, abril de 1946.

212.069—Manual de Intereses. — 383 páginas. — Autor, Carlos C. Maso. Edit. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.075—Luminotécnica. — 206 páginas. Autor, José E. A. Ondoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

212.077—Revista de la Unión General de Tamberos. — Prop. Unión General de Tamberos. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.078—La Radio? ... pero si es fácil! — 160 páginas. — Autor original Aisberg E. — Trad. anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, abril de 1945.

212.079—Radio — Principios Fundamentales y Práctica. — 242 páginas. — Autor original, Almstead Francis E. — Trad. D'Agostino, Francisco J. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.080—Acumuladores de plomo. — Tomo N.º 5. — 71 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, agosto de 1945.

212.081—Aritmética y Geometría. Tomo N.º 1. — 86 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, julio de 1945.

212.082—Válvulas Termoiónicas. — Tomo N.º 6. — 65 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.083—Meteorología. — Tomo N.º 11. 85 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.084—Motores a explosión. — Tomo N.º 10. — 50 páginas. — Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, mayo de 1945.

212.085—Válvulas de recepción - Manual. Tomo 2. — 140 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, junio de 1945.

212.092—La Coda della Sirena. — (Comedia en tres actos). — 53 hojas. — Autor original Naló Roxlo. — Trad. Amedeo Recaniti. — Teatro Astral de Buenos Aires, el 30 de octubre de 1945.

212.093—Linda ... pero de agallas. — (Grotesco en un acto). — 19 hojas. Autor Agustín López. Club Social y Deportivo Uspallata de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1946.

212.094—Gualicho. (Libreto de Opera en un acto). — 21 hojas. — Autor Rosario Beltrán Núñez. — Teatro Colón de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 1940.

212.095—Vampiresas. (Comedia musical en tres actos). — 59 hojas. Autor Hanstein, Harold von, Escobar Julio F. y Ber Rose. — Teatro Nacional de Buenos Aires, el 16 de marzo de 1946.

212.097—Sanatorio La Guadaña. (Pieza cómica en 3 actos). — 62 hojas. Autor Insausti, Tito y Malfatti, Arnaldo M. G. — Teatro Boedo de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1946.

212.098—Vivir con Papá. (Comedia en tres actos). — 91 hojas. Autor original Howard Linsay y Russel Crouse. Teatro Presidente Alvear de Buenos Aires, el 22 de marzo de 1946.

212.099—Negocios son negocios. (Comedia en tres actos). — 97 hojas. — Autor original Octavio Mirbeau. — Trad. Julio F. Escobar. — Teatro Odeón de Buenos Aires, el 5 de abril de 1946.

212.100—La Gata. (Comedia en tres actos). 64 hojas. — Autor original Rino Alessi. Trad. Roberto A. Tálice. Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 30 de marzo de 1946.

212.101—¡Habrá Caimán para un rato! (Noticiario en trece actos). — 32 hojas. Auror Marcos Bronenberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.

212.102—¡Qué mosca me habrá picado! (Historieta en 10 cuadros). 33 hojas. Autor Marcos Broneuberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.

212.107—La Gaceta Estudiantil. — Prop. Luis A. Galliano. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.108—Beato Roque González. Prop. Centro Apostólico Btos. Mártires Rioplatenses. — Florida, abril de 1946.

212.103—Mi querida Ruth (Comedia en dos actos). 109 hojas. Autor original Norman Krasna. Trad. Manuel Barbera. — Teatro Empire de Buenos Aires, el 10 de abril de 1946.

212.109—Micro Revista. — Prop. Gerardo Mantorani. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.110—San Crispín. — Prop. Asociación de Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, febrero de 1946.

212.111—Lindoro. 148 páginas. — Autor Luis Alberto Reilly. — Edit. el autor. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

212.117—Los Mineros. Zamba, música, 2 páginas — Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. — Edit. la autora. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

212.118—Feliz soñar. (Vals, música. 2 páginas. Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. Edit. la autora. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

209.233—7-3-1946—Solicitud del seudónimo Rebote.

212.014—Tres obras de Moliére (El Avaro; El Burgués Gentilhombre; Las Picardías de Scapin). 2a. edición. — 113 páginas. Autor original, Moliére. Versión Javier Farías. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.27 abr.-v.9 may.

ABRIL 13|46

212.121—Grandes Astrónomos (de Newton a Laplacé). — 157 páginas. — Autor Orig.: Francisco Arago. — Trad. Manuel García Miranda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.122—Una partida de Ajedrez y una carta. (Colección Austral N.º 541). — 143 páginas. — Autor Orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Alfredo Cahn. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.123—Catalina (Colección Austral número 542). — 179 páginas. — Autor Orig.: William Makepeace Thackeray. — Trad. Mariano de Alarcón. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.124—Tercer viaje para el descubrimiento de un paso por el Noroeste. (Colección Austral N.º 537). — 165 páginas. — Autor Orig.: Williams E. Parry. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.127—Boletín Mariano. — Prop.: Federación de Congregaciones Marianas Argentinas de Varones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.128—Recuerdo ingrato. (Tango letra). — 2 páginas. — Autor: Floreal Maderal. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.129—Recuerdo ingrato. (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Carlos García. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.131—La Democracia. — Prop.: Santiago A. Gadea. — Avellaneda, Marzo de 1946.

212.133—La Comunidad Ibérica de Naciones. — 192 páginas. — Autor: Armando Cortesao. — Luis Araquistain — Manuel de Irujo — Carlos Pi Sunyer. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.134—Los vascos en el Madrid sitiado. — 1?3 páginas. — Autor: Jesús de Galíndez. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.135—Instituciones Jurídicas Vascas. — 144 páginas. — Autor: Manuel De Irujo. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.136—Breve historia del país Vasco. — 185 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.137—Corsarios y Colonizadores Vascos. — 149 páginas. — Autor: Michel Iriart. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.141—Mendoza, soy tu cantor. (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Danta Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.142—Soy del bajo Belgrano. — (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

212.143—Mendoza, soy tu cantor. (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

212.145—El Expositor Bautista. Prop.: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.146—Guía de Comunicaciones. — 744 páginas. — Autor: José Gaglianone. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

e.29 abr.-v.10 mayo.

ABRIL 15|46

212.187—El Ballet. — Prop.: Nicolás Loutchinsky de Nova. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.188—La Voz Del Carmen. — Prop.: José Costa. — El Socorro. — Abril de 1946.

212.189—La Voz Franciscana. — Prop.: Padre Juan Eustaquio Nieva. — La Rioja, Diciembre de 1945.

212.192—Hojas secas. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jack Lover. — Edit.: Declaración Jurada. — Radio el Mundo de Buenos Aires, 18-3-46.

212.193—Vals de antaño. (Vals-Mús.). — 3 páginas. — Autor: Jack Lover. — Confitería Ideal y Radio El Mundo de Buenos Aires. 3-1-46.

212.194—Vals de antaño. (Vals-Letr.). 1 hoja. — Autor: Jack Lover. — Fué Irradiada por Radio El Mundo y Confitería Ideal de Buenos Aires, el 3-1-46.

212.195—Cuando tú me quieras. (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jack Lover. — Fué irradiada por radio El Mundo el 3-3-46.

212.196—Cuando tú me quieras. (Bolero-Letr.). — 1 Hoja. — Autor: Jack Lover. — Irradiada por Radio El Mundo, el 1.º de Marzo de 1946.

212.197—La Voz de Noetinger. — Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. — Noetinger, Marzo de 1946.

212.198—Tribuna. — Prop.: Humberto Bellino y Eros Galván. — Concordia, Abril de 1946.

212.199—Noticiario Radical. — Prop.: Comité Manuel Ochoa "Unión Cívica Radical. — Guaminí, Abril de 1946.

212.200—Centinela. — Prop.: Eduardo María Ocampo. — Mercedes, Abril de 1946.

212.201—Comprensión. — Prop.: Hugo Pilati. — San Rafael, Marzo y Abril de 1946.

212.202—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de C. del Uruguay. — C. del Uruguay, Noviembre de 1945.

212.203—Diamante. (Bosquejo Histórico de la fundación de la ciudad de Diamante). — 178 págs. — Autor: Leoldo Yasu. — Edit.: Leopoldo Pascual Ledesma. — Paraná, (E. R.), Enero de 1946.

212.204—Mi destierro. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.205—Tu bandoneón te llora. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.206—Tu bandoneón te llora (Tango-letra) — 2 págs. — Autor Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.207—Una esquina... Un farol. (Tango-Letr.). — 3 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Oscar E. Brenna. — Editor: Ediciones Urbis Musical. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.208—Tiritando. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Rosita Glenz. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 30-6-46.

212.209—Cueros y Pieles. — Prop.: Amado Costantini. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.211—Mi destierro. (Vals-Letr.). — 2 págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.212—Cuándo podré. (Beguine-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.213—El Cooperativista. — Pro.: La Mútua Agrícola Ltda. — Moisés Ville, Marzo de 1946.

212.214—Cuándo podré (Beguine—Mús.) — 2 págs. — Autor Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1-4-46.

212.215—Tan sólo esto quedó. (Bolero-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.216—Tan sólo esto quedó. (Bolero-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.220—Alerta Juan Pueblo. — 1 página. — Autor: Francisco Ringa. — Edit.: El Autor. — Avellaneda, 10 de Abril de 1946.

212.222—Tu palabrita. (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Conrado Diana Costa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.224—Cuatro testamentos. (Extranjera). 8 rollos, 2.183 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor: Argum. Marion Parsonet. — Princip. Intérp.: James Craig, Edmund Gwenn, Mabel Paige, Signe Hasso. — Nueva York Noviembre de 1945.

212.226—La Argentina. — Prop.: La Argentina, S. A. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.227—Imágenes familiares. (Apuntes Históricos-Geográfico de los 22 países americanos). — 140 páginas. — Autor: Clrus Townsend Brady. — Edi.: Asociación de Difusión Interamericana. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

212.228—Religión. (1er. año). La Fe. — 224 paginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.229—Los ejes de mi carreta. (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Edit.: Buccheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.230—Los ejes de mi carreta. (Milonga-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Romildo Risso. — Edit.: Buccheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.234—Hoja Santiagueña. — Prop.: Comunidad Dominica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.235—El Progreso. — Prop.: Manuel Laureano Martin. — Munro, Abril de 1946.

212.236—Toponimia Indígena Bonaerense. — 172 páginas. — Autor: Eliseo A. Tello. — Edit.: El Autor. — Lobos, 20 de Marzo de 1946.

212.237—Solo estoy. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.238—Bailando bajo del parral. (Ranchera-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.239—Te vi alejar. (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.240—Brisas Cuyanas. (Zamba-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.241—Ay, ay tus ojos. (Gato—letra). — 2 págs. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.242—Ay, ay tus ojos. (Gato-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.243—Paloma mía. (Cueca-Letr.). — 2 págs. Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.244—Paloma mía. (Cueca-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.245—Rondando. (Gato-Letr.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.246—Rondando. (Gato-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.247—Recuerdos de Salta. (Zamba-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.248—Recuerdos de Salta. (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.249—Con alma de tango. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan D'Arienzo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-3-46.

212.250—Con alma de tango. (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-3-46.

212.251—Tiny. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro M. Maffia y Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.

212.252—Siguiendo la huella. — 208 páginas. — Autor: Gustavo Adolfo Casas. — Edit.: Editorial Fénix. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.253—Páginas escogidas. — 375 páginas. Autor: Benjamín Vicuña Mackenna. Selec. Prólog. y notas de Armando Braun Menéndez. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

212.138. — 13-4-46. Solicitud de Seudónimo; Tilda Thamar.

e.30 abr.-v.11 mayo.

ABRIL 16|46

212.330—Boletín Aeronáutico. — Prop. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.332—Devolveme lo que es mío. Vals, música, 2 páginas. — Autor Rodolfo Sciammarella. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.333—Devolveme lo que es mío. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.334—Dos guitarras. Canción rusa, música, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 26-3-46.

212.335—Dos guitarras. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.336—Canción de los Barqueros del Volga. Canción Rusa, música. 2 páginas Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.337—Canción de los barqueros del Volga. (Canción Rusa-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Melodía Popular Rusa. — Versión: Tino Lari. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.338—Ten piedad. Romanza Rusa, música, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.339—Ten piedad. Romanza Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión, Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.340—Ojos Negros. Canción Rusa. — Música, 2 páginas. — Autor original Melodía Popular Rusa. Versión Tino Lari. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.341—Ojos negros. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.342—Boletín de la A.F.B.B. — Prop. Asociación Filatélica de Bahía Blanca. — B. Blanca, noviembre de 1945.

212.343—Vértice. — Prop. Rubén Martín. — Dolores, abril de 1946.

212.344—Reflejos. — Prop.: Américo Pascucci. — Villa María, abril de 1946.

212.345—Revista de la Clínica del Reposo. — Prop. Clínica de Reposo. Miramar, abril de 1946.

212.346—Fomento. — Prop. Asociación Vecinal de Fomento Sección 6a. — Mendoza, abril de 1946.

212.347—Boletín Comercial Informativo. Prop. Juan Carlos Warnes. — San Luis, marzo de 1946.

212.348—La Voz de Padua. — Prop. — Horacio René Cal. — San Antonio de Padua, abril de 1946.

212.352—R.E.P.I.C.A.R. — Prop. — Raúl Speroni. — Chacabuco, abril de 1946.

212.355—Family Bridge. — 59 páginas. Autor Eduardo Alejandro Buenaño. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.356—Yo soy Susann. — 330 páginas. Autor Sonja Graf. — Edit. Editorial Piatti. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.357—Reparación y ajuste de motores de automóviles. — 467 páginas. Autor Edward Arnold Anderson. — Edit. Editorial Albastro. — Buenos Aires, 5 de enero de 1946.

212.358—Tecnología Mecánica. — (Máquinas de fresar cálculo y construcción de engranajes). — 599 páginas. Autor C. Lo?arte Urrutibehety. — Edit. Editorial Albatro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.360—Herejía y Santidad. — 420 páginas. Autor: Oscar Edwards Bello. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.359—Psicología de las multitudes. — 234 páginas. Autor original Gustavo Le Bon. Trad. J. M. Navarro de Palencia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

212.361—Guerra en España. (Congreso de Verona — Colonias Españolas — Negociaciones — Polémica). — Autor original F. A. De Chateaubriand. Trad. D. Francisco Madina Veytia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.

212.363—Tribuna Laborista. — Prop. Adolfo Brunet Jeansalle y Carlos I. Soler. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.367—Sonatina 1944 (Para clarinete y piano). — 16 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires. 12 de abril de 1946.

212.368—Pieza para flauta sola. (Composición musical de índole moderno). 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Edit.: Ediciones Musicales Politonía. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.369—Pieza para piano. (Composición musical de índole clásico-moderno). 3 páginas. Autor Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.372—Rosal Franciscano. Prop. Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.374—La Propiedad. — Prop Javier Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.375—El Municipio. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.376—José Ingenieros. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.377—El Castillo de las Cinco Torres. 179 páginas. Autor, Rosa Morán de Farini. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 4 de abril de 1946.

212.378—La sulfamidoterapia externa en dermatología y su importancia en la práctica médico militar. — 90 páginas. Autor Angel Vicente Juan Ferloni. — Edit. Talleres Gráficos Argentinos. — Buenos Aires, 29-9-45.

212.380—1000 formas de empezar un negocio sin capital. 272 páginas. Autor, Julius W. Prescott. — Edit. José Miró Mauri. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.381—Manual de Psicología. — 402 páginas. Autor G. Ehlnál. — Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.382—Curso de Literatura Castellano. (Para estudios secundarios). 4.º año, bachillerato y magisterio). — 630 páginas. Autor Tristán Valdaspe. Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.383—Revista Escolar F. V. D. Prop.: Colegio San José. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.387—La casita está triste. Tango, letra, 2 páginas. Autor José De Grandis. Edit. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.388—La casita está triste. — Tango, música, 2 páginas. Autor Luis Bernstein. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.389—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Música, 2 páginas. Autor desconocido. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.390—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Letra, 2 páginas. Autor desconocido. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.391—Candorosamente. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

to. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

tra, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo.

212.392—Tengo un amor. — Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.393—Tengo un amor. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.394—Instituciones de la familia. — (Tomo II). 624 páginas. Autor Juan Carlos Rébora. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, enero de 1946.

212.395—La Carta de las Naciones Unidas. 277 páginas. Autor Angel Modesto Paredes. — Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, marzo de 1946.

212.396—El Antiguo Oriente. — 139 páginas. Autor Luis A. Podestá Costa. Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.397—Derecho Procesal Penal. (Tomos I, II y III) 492 — 421 y 458 páginas. Autor Niceto Alcalá Zamora y Castillo y R. Levene. — Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.2 mayo-v.13 mayo.

ABRIL 17|46

212.449—Faz "A": Tuny (Tango). — Mús. Pedro Maffia — Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Hoy al recordarla (Tango), Isidiña (Ranchera). — Letra: Francisco Pracánico y música: José Canet. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón número 7680. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.450—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango). — Letra: José María Contursi. — Música: Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Haroldo Ariol Gessaghi. — Música: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5276. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.451—Faz "A": Ay corazón (Bolero) Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Añoranza (Bolero). — Letra: Plinio Guzmán A. — Música: Luis E. Bermúdez. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 46.056. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.452—Faz "A": Mentirosa (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Estampilla (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19.024. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.453—Faz "A": Alma de Colombia. (Pasillo). — Música: Rafael Sossa. G. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el espinal (Bambuco). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22118. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.454—Faz "A": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Huracán (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 46055. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

212.455—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letra: Alfredo Gallipoli. — Música: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Bárbara. — Faz "B": Tu ritmo me hace bailar (Foxtrot. — Letra: Ninah. — Música: Gerónimo García. — Antonio Bisio. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.º 2486. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.456—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Emilio Bigi. — Faz "B": Cocue Yguará Purajhei (Canción Paraguaya). — Letra: Félix Fernández. Música: Emilio Bigi. — Interp.: Emilio Bigi. — Disco Odeón N.º 9283. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.457—Faz "A": Inspiración (Tango). Música: Peregrino Paulos. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Angustias del corazón (Vals). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón N.º 8552. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.458—Faz "A": Rosetta (Fox-trot). Música: Hines — Woode. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": Tristezas de Limehouse (Fox-trot). — Música: Philip Braham. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22213. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.459—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Haroldo Ariol Gessaghi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Canción desesperada (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.º 30060. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.460—Faz "A": Pato por una vida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Elías Randal. — Interp.: Rodolfo Biagi — Faz "B": Aroma de amor (Vals). — Letra: Carlos Waiss. Música: Román Juri. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5637. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.461—Faz "A": Zamba del grillo (Zamba). — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Faz "B": Viva Jujuy (Bailecito). — Letra y música: Recop. y Arregl. Rafael Rossi. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Disco Odeón número 10561. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.462—Faz "A": Tendrás que llorar (Vals). — Letra y música: Cristino Tapia. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Cuidao que hay ropa tenco Brancatti. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.º 8395. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.463—Faz "A": Mariposa (Vals). Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Don Filinto. Faz "B": Tiqui miniqui (Arr. en Fox-trot). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.º 2670. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.464—Faz "A": El trovero (Vals). Letra y música: Agustín Irusta — Rafael Tuegols. — Interp.: Florentino. Faz "B": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Sebastián Piana — Cátulo Castillo. — Interp.: Florentino. — Disco Odeón N.º 36299. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.465—Faz "A": Palomita (Taquirarí). — Letra y música: Jorge N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas. — Faz "B": Abrome la puerta vidita (Bailecito). — Música: Anónimo. — Interp.: Almirante Jonas. — Disco Odeón N.º 46054. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.466—Faz "A": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot). — Letra: Jules Styne. — Música: Sammy Cahn. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El hombre caimán (Porro). — Letra y música: José María Peñaran-

de Márquez. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22116. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.467—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": La campesina (Ranchera). — Letra y música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón número 31502. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.468—Faz "A": Rapsodia en azul (Arr. en fox-trot). — Música: George Gershwin. — Interp.: Harold Mickey. — Faz "B": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Harold Mickey. — Disco Odeón N.º 22704. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.469—Faz "A": Mariposa. — Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": La carta perdida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Alfredo Zappettini. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.470—Faz "A": Pobre flor (Vals). Letra: Víctor F. Spíndola. — Música: Luis Mottolese. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El Entrerriano (Tango). — Música: Rosendo A. Mendizábal. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón número 3792. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.471—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie-woogie). — Letra y música: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Paseo (Fox-trot). Música: Stan Bowsher. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón número 22011. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.472—Faz "A": Toque de clarín (Fox-trot). — Música: Jack Pettis — Billy Meyers — Elmer Schoeber. — Interp.: Oscar Alemán. — Faz "B": Cómo te llamas. (Fox-trot). — Música: Oscar Alemán. — Interp.: Oscar Almeán. — Disco Odeón número 22.306. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.474—Muchachita (Milonga). 4 páginas. — Autor: Héctor César Zapalorti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20-3-46.

212.477—Clelio (Vals-Mús.) 4 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.478—Tiritando (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Leopoldo Andreoni. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.481—El vals del marinero (Vals-música). 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.482—Quiero que me escuches (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.484—El cronista del comercio de abasto. — Prop.: Alberto del Sar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.486—Boletín Bibliográfico Mensual. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.487—Cultura. — Prop.: Julio González. — Marcos Juárez, Marzo de 1946.

212.488—Noticias. — Prop.: Lorenzo Ramallo. — Hernando, Abril de 1946.

212.491—Las aves del lago Estinfalo. — 56 páginas. — Autor: Orig.: José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.492—Las caballerizas de augias. — 56 páginas. — Autor: Orig. José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteón. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.493—Preludios de mi arpa (Poesías) 215 páginas. — Autor: Martínez, Gloria Olga Justa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

212.494—El vals del marinero (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.495—El hombre del destino. 122 páginas. — Autor: Aparicio Luna. — Edit.: Ediciones Justicia Social. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.496—Los dos nos queremos (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

212.497—Quiero que me escuches (Bolero-Letr.) 2 páginas — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.498—Los amores de un ranchero (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

212.499—Horizontes del destino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

212.520—Te quería (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.521—Dos estrellas (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.522—Dos estrellas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.523—La verdad. — Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. — Junín, Abril de 1946.

212.524—El sol. — Prop.: Federación Socialista Bonaerense. — La Plata, Abril de 1946.

212.526—La aguja roja. — 158 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Hebe Clementi. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.527—El cinematógrafo espejo del mundo. — 708 páginas. — Autor: Julián De Ajuria. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

212.528—Coordenadas planas rectangulares Gauss-Kruger — Nuevas fórmulas y tablas para cálculo con máquina. — 20 páginas. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 29-3-46.

212.529—El regreso de Jaim Lederer. 170 páginas. — Autor: Orig. Schalom Asch. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.532—Tonio Kroger. 142 páginas. — Autor: Orig. Thomas Mann. — Trad. Anny Dell' Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

212.534—La opinión. — Prop.: José y Juan Arturi. — Avellaneda, Abril de 1946.

212.541—Hogar de San Cristóbal. — Prop.: Canón. Pbro. Juan B. Fourcade. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.544—Crítica de la filosofía del Estado de Hegel. — 216 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad. Carlos Liacho. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.546—El origen de la familia de la propiedad y del Estado. — 206 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Juan Antonio de Mendoza. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.547—El mundo de los ciegos (Estudio sobre la psicología y la vida de los no videntes). — 298 páginas. — Autor: Orig. Pedro Villey. — Trad.: Antonio Bertolucci. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.549—El ciudadano Tomás Paine. — 392 páginas. — Autor: Orig. Howard Fast. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

212.550—La máquina y el evangélico. — 127 páginas. — Autor: Antonio Herrero. — Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

212.551—El viejo taraguy (Crónicas, Narraciones y leyendas de la Tradición y Mitología de Corrientes). 254 páginas. — Autor: Francisco Manzi. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.3 may.-v.14 may.

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.599—Alma de Andalucía. — (Pasodoble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.612—Es el amor que llega. Foxtrot (Música). 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2. páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.

212.616—La farmacia en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap.: Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Musica). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. del Partido Corcubión. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.

212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Marini y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.

212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.

212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.

212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.

212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.

212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1946.

212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.

212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 21-12-44.

212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-1946.

212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.735—Primor. Fox-trot, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-4-46.

212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.

212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

212.740—Amanecer. — 390 páginas. — Autor original Ethel Manuin. — Trad. Julio Irazueta. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Maunin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Ceciaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.
212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.º 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.
212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.
212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.
212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo 1). Extranjera. 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.
212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.
212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. Editorial Interamericana. New York, 5 de enero de 1946.
212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.
212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.
212.766—Si un sueño más. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
212.768—Lo que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.
212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverde. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.
212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juana de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.772—La señorita Millones. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Inter-Americana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.
212.775—Los siete hermanos de Yucola. 359 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de junio de 1946.
212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.
212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.
212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Cananigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.
212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 851 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.

212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Riu. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz. a escala 1:700.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.
212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.
212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 23 de enero de 1946.
212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.839—Aquel partido de fútbol. 169 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1945.
212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor, Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.
212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.
212.863—Objeciones. — Prop. La Continental, Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplausky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juveuil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.
212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Mulhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.
212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.
212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.
212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emile Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.
212.873—El sentido cristiano de la vida. 28 páginas. — Autor Ralph T. Fewelling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.
212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi. Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
212.876—Rosario Deportivo. — Prop. Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.
212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar, Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.
212.881—Aire acondicionado. — 181 páginas. Autor original Alberto Stradelli. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Porp. Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.
212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas y Rodolfo Touelli. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.º 1 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

212.923—¿Qué sueñas?, Nº 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.
212.924—Baile, Mañina. Nº 3 de los Rondó de Mañina. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.
212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Marotti. — Montevideo, año 1930.
212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.
212.927—Jinceteaudo (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —
212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.
212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
212.933—La Bribona de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tunberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.
212.940—Glaube Heimat (Fe, Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.
212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.
212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.
212.948—San José a escala 1:25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.949—Palpala a escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

(Continúa en la página 27)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Registro Especial de Minas

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén —Expte.: 211.538 - 1943—

Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pedro Tzanoff, casado, mayor de edad, búlgaro, de profesión constructor de obras, domiciliado en Cutral-Có, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X, Dep. Zapala, lote 30, medir 2000 metros hacia el Sud del Jalón Trigonométrico existente en el Cerro Lotena, 2000 metros hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este del mencionado Jalón. De esta manera queda fijado el pedido como el anterior ya fijado en los planos oficiales, con el Nº de Expediente 178.457-42, que fué archivado, por ser en aquella fecha zona de reserva. — Es justicia. Fdo.: P. Tzanoff. — Acompaño poder en el que queda autorizado el Sr. José Ma.

Ezcurra, domiciliado en la calle Azcuénaga 1024, C. Federal. — 28 de julio de 1943. — fdo.: P. Tzaneff. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña testimonio. — Conste. — fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 29 - 43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Azcuénaga 1024. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de pentágono irregular entre los siguientes límites: al Norte y Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la prolongación de la primera a 2000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del cerro Lotena; y la segunda a 2000 m. al Sud de dicho mojón; al Este una recta de dirección Norte-Sud de 4000 m. de largo, trazada a 5000 m. al Este del mojón antes mencionado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón, y finalmente al Noroeste una recta de dirección Norte 45° Este trazada a 8000 m. al Sud, 45° Este del esquinero Norte del Lote 30 de la Sección X ya citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 m. del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Registro Gráfico, marzo 21 de 1946. — fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, marzo 25 de 1946. — fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. Buenos Aires, abril 8 de 1946. — Registrada bajo el N° 2998, folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del Sr. Pedro Tzaneff. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

c. 2 may.-N° 10530-v. 13 may.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes silos mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7 — moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.777.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas . .	184.—
Por suscripciones	141.10
Por venta de ejemplares . .	43.80
Por venta de folletos	—.—
Total	4.105.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Delfor Martínez, con fecha 12 de Marzo de 1946, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título de v$n 10.000 N.° 25.055, con cupón 18 — 1. de Abril de 1946 — y siguientes, adheridos, del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "C". — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.4 abr.-v.11 may

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B"	v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84	„ 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 2600, Expte. 4930 DT|946. — Cajas de hierro; número 2601, Expte. 4816 DT|946. — Voltímetro; número 2602, Expte. 3686 DT|946. — Letras y números celuloide; número 2603, Expte. 4812 DA|946. — Lámparas eléctricas; N.° 2604, Expte 4739|DA|946. — Capotes y uniformes; número 747 GM Expte. 9491 DA|946. — Rollos hectográficos; número 349 E. Expte. 1216 DR|946. — Construcción sanitaria.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Mayo 6 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 may.-N.° L-1680-v.8 may.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N.° 7|46.

(Expte. N.° 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos (3m³), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). — San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1679-v.17 may.

LICITACION PUBLICA N.° 846

(Expte. N.° 3513|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . ., de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1676-v.17 may.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.° L-1677-v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 280; ramos: Mapas históricos, material didáctico (geometría, botánica, zoología). — Apertura de las propuestas, Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4820|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.7 mayo.-N° L-1603.v.13 mayo

Licitación Privada N° 281; ramos: Elementos de Anatomía; mapas geográficos. — Apertura de las propuestas: Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4820|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo.-N° L-1604.v.13 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada N.° 289; ramo: Papel imit. hilo; apertura: Mayo 10, 15 horas (N.° 5.752|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1671-v.10 mayo

Licitación privada N.° 290; ramo: Prov. y coloc. de toldo; apertura: Mayo 9, 15 horas. (N.° 8.261|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1672-v.9 mayo

Licitación privada N.° 291; ramo: Prov. y conf. de formularios; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.° 6.748|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1673-v.13 mayo

Licitación privada N.° 292; ramo: Artefactos eléctricos y elementos varios; apertura: Mayo 9, 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1674-v.9 mayo

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.° L-1681-v.17 may.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 21; ramo: "Placas y papel para fotografías"; apertura: Mayo 21, 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Mario R. Moziglia, Administrador.

e.7 mayo-N.° L-1675-v.11 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. C. 1372|944

Llámase a licitación privada N° 16 para la adquisición de elementos y materiales para la instalación de un ta-

ller fotográfico en la Colonia Penal de Ftc. Gral. Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Mayo próximo a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mayo.-N° L-1560.v.9 mayo

Expte. P. 6.697|945.

Llámase a licitación privada N.° 19, para resolver la adquisición de elementos para la confección de 1.200 pares de zapatos (cuero box-calf, clavos, papel de lija, semilla blanca, cambrillones, etc.), destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 14 horas en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1658-v.9 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1652-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 120|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 121|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12,30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1648-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 124|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear chapas, máquina p|desgaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 122|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una minerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. —El Director General.

e.7 may.-N.° L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 123-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, caretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Público N.° 119-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1642-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DE LEJERCITO Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedán, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas ,tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.° L-1666-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba, de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 5 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.7 mayo.-N.° L-1669-v.17 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo.-N.° L-1684-v.23 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 150.657.55. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo.-N° L-1588.v.17 mayo

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 483.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo.-N° L-1582.v.17 mayo

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.° 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.° L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.° L-1661-v.23 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente IX.° sobre las vías del F.C.O. y F. C.M.. en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo-N.° L-1670-v.17 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, para instalar una Escuela de Aprendizaje. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Buenos Aires, y en la Oficina de Correos de Chilecito, donde los interesados pueden retirar formularios para presentar propuestas. — La apertura se efectuará el día 17 de mayo de 1946, a las 15 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1657-v.15 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Dirección de Ayuda Escolar Arenales 1132 — Buenos Aires LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son: 100 esterilizadores a alcohol; 200 cucharitas Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 300 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con mango; 100 vidrios para cemento; 100 vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores; 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 cucharitas; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946, a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 11 a

18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo-N.º L-1660-v.17 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Maternidad e Infancia

(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo en curso, a las 14 y 15 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos. (Expediente I. N.º 5.330, año 1946).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.º 983, en presencia del señor Jefe Seccional Interino, del Escribano General de Gobierno, del Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Contaduría General.

Sección Maternidad e Infancia, 3 de Mayo de 1946. — Alberto N. Córdoba Jefe Seccional Interino.

e.7 may.-N.º L-1662v.11 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas.

Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.º L-1656-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso privado de propuestas por el término de tres días, para contratar por dos años, con opción a uno más, el arrendamiento de un inmueble con una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, para la instalación de las dependencias de la Dirección de Algodón, dentro del siguiente radio: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy y Pueyrredón, orientado hacia el Sud y, que disponga en su parte alta de un local con luz solar directa, indispensable para instalar el Laboratorio de Clasificación y de acuerdo con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la calle Alsina N.º 1418, tercer piso (Oficina de Compras).

e.7 mayo -N.º L-1668-v.9 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.º 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1683-v.23 mayo.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.º 9|46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1659-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7-may.-N.º 1396 s|p.p.-v.12 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "ELECTROMETER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo Segundo. La sociedad se denominará "Telemeter-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 25 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.7 may.-Nº 10709-v.11 may.

LEONI Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

Folio 603. — Primer Testimonio. — Número Doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: don Jacobo Meerapfel, argentino naturalizado, de estado casado, y don Alfredo Welpmann, argentino, de estado casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Conde número mil novecientos noventa y cinco, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Meerapfel, además en nombre y representación del señor Erwin Morgenroth Leoni, que firma "Erwin Morgenroth", argentino naturalizado, de estado casado, a mérito del poder especial que éste le otorgó en la Ciudad de Salvador, República del Brasil, Estado de Bahía, ante el Cónsul de la República Argentina, y que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, agrego por cabeza de esta escritura, y copiado íntegramente dice así: — "Testimonio. — Poder Especial. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Salvador, Capital del Estado de Bahía, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Cónsul de la República Argentina, en Bahía, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince, de la ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos que al final se expresan, compareció don Erwin Morgenroth Leoni, que se firma "Erwin Morgenroth", argentino, naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dijo: — Que conjuntamente con el señor Jacobo Meerapfel, argentino, y con fecha diez y siete de Julio del año 1940, celebró un contrato de sociedad que gira en Buenos Aires, República Argentina, con el rubro o razón social de "LEONI Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto lo constituye la importación y exportación y fabricación en general de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los atenientes al rubro de tabacos en general, siendo el plazo de la misma, por tiempo indeterminado, a contarse desde el uno de Julio del año 1940, y su capital social la suma de veinte mil pesos moneda nacional, teniendo ambos socios, el uso de la firma social y el carácter de Gerentes. — Que en tal carácter, confiere poder especial a favor del señor Jacobo Meerapfel, para que en su nombre y representación, modifique el mencionado contrato, introduciendo las reformas siguientes: acepte el ingreso a la sociedad del señor Alfredo Welpmann, argentino, en su carácter de nuevo socio, mediante la emisión de ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen el total de quince mil pesos moneda nacional, que quedará totalmente integrado, aumente, en consecuencia, el capital social, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, el que quedará distribuido así: — seiscientas cuotas para el señor Erwin Morgenroth Leoni, doscientas cincuenta cuotas, el señor Jacobo Meerapfel, y ciento cincuenta cuotas al señor Alfredo Welpmann, y nombre a los tres socios, Gerentes de la sociedad con uso de la firma social individual o conjuntamente, con todas las facultades especificadas en el contrato social constitutivo y además para que nombre apoderados generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, confiriendo los poderes necesarios y otorgando y firmando las escrituras públicas que sean del caso, a tal efecto lo faculta para que acepte, otorgue y firme el respectivo contrato, con las modificaciones apuntadas, efectúe los aportes correspondientes, realice las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio y realice cuántos más tramites sean precisos a los fines indicados. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos don Américo Moreira Pinto, brasileño, viudo y don Carlos Ravazzano, argentino, viudo, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Concuerda con su original que pasó ante mí, bajo el número ochenta y folios 115 a 117, del Registro de actos Notariales, a mi cargo. — Para el interesado mandatario, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Bahía, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado; ciudad, cincuenta y Welpmann. Vale — Lorenzo Ravazzano. Cónsul. — Hay una estampilla y un sello. — N. de Orden: 506 — N. del arancel 6 — Derecho percibido pesos 16.50 — al cambio de c.5.00". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica, que la firma que aparece en este documento y dice: — Lorenzo Ravazzano, es auténtica. — Buenos Aires, 13 de Dcbre. de 1945. — Joa P. Ghia". — Hay un sello". — Es Copia Fiel de su original, doy fe, como de que el nombrado mandatario asegura que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna, y manifiesta — Que con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta celebró con el Señor Erwin Morgenroth, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto lo constituía la importación, exportación y fabricación en general, por cuenta propia o para terceros, de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los atinentes al rubro de tabacos en general, pudiendo dedicarse asimismo, a toda otra actividad, afín, la sociedad referida adoptó la denominación de "Leoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal en la Capital Federal, siendo el plazo de duración de la misma, por tiempo indeterminado, a contarse desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta, y su capital social se fijó en la suma de vein-

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, a D. LUCIANO ALONSO y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 101-G-1946, caratulado: García, A. y otro — contra — Luciano Alonso", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Etc, etc.". Aduana de la Capital, Abril 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 mayo-v.9 mayo

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, a D. GREGORIO MOREYRA y a todo aquél que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por Expte. 25-L-1946, caratulado: "Laurenzaño, José — contra — Gregorio Moreyra", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Etc., etc.". — Aduana de la Capital, Abril 25 del 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 mayo-v.9 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N.º 1395 s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BELLO. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.7 mayo.-N.º 16736-v.17 mayo.

te mil pesos moneda nacional, en efectivo, aportados por los socios en la proporción de: diecinueve mil pesos, el socio señor Erwin Morgenroth Leoni, y un mil pesos don Jacobo Meerapfel, y dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, el que quedó totalmente suscripto integrándose el cincuenta por ciento del mismo, debiendo integrarse el resto a medida que los negocios lo exigieran, y pudiendo aumentar dicho capital, con el consentimiento de los socios. — Ambos socios tendrían el uso de la firma social y actuarían en calidad de Gerentes indistintamente, con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, y con las demás cláusulas propias de un contrato de su naturaleza y que se consignan detalladas en el mismo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos seis, del libro cuatro, de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Alfredo Welpmann y Jacobo Meerapfel, éste por sí y por Erwin Morgenroth Leoni, agregan: — Que habiendo resuelto incorporar al señor Alfredo Wepmann, como nuevo componente de la sociedad "Leoni y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, la que quedará constituída por los señores Jacobo Meerapfel, Erwin Morgenroth Leoni y Alfredo Welpmann, y aumentar el capital social de la misma, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de ochocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, vienen por la presente a modificar las cláusulas quinta, sexta y séptima del citado contrato de sociedad, las que quedarán definitivamente redactadas en las siguientes formas: — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, en efectivo, aportados por los socios en la siguiente proporción: — sesenta mil pesos por el socio Erwin Morgenroth Leoni, veinticinco mil pesos, el socio Jacobo Meerapfel, y quince mil pesos por el señor Alfredo Welpmann. — Dicho Capital se halla totalmente suscripto, ingresándose la totalidad del mismo y retrotrayendo los efectos de este contrato, al día primero de Enero del año en curso. — Si así lo resuelven sus componentes, la sociedad podrá aumentar nuevamente el capital social, cuando sus negocios así lo exigieren. — Sexta: — El capital social se divide en mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al socio Erwin Morgenroth Leoni, seiscientas cuotas, al señor Jacobo Meerapfel, doscientas cincuenta cuotas, y las ciento cincuenta cuotas restantes, al socio Alfredo Welpmann. — Séptima: — El uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes dentro de la Sociedad, con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, y el artículo dieciséis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes podrán individual o conjuntamente, tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar y suscribir las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas, comerciales y agrarias, según ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro. — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora, [illegible] su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, nombrar apoderados para asuntos judiciales o administrativos, otorgando a tal efecto los poderes generales y especiales que sean del caso, con las facultades necesarias, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente, es enunciativa y no limitativa. — En la forma expresada y quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato constitutivo, las que forman parte integrante del mismo, dejan formalizado el contrato que ha de regir a la sociedad "Leoni y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación, la firman ante mí y los testigos del acto señores Avelino Zavala y Gustavo J. Bohmer, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos treinta y dos otorgada hoy. — Jacobo Meerapfel. — A. Welmann. — Tgo.: Avelino Zavala. — Tgo.: Gustavo J. Bohmer. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Leoni y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra, extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y el presente número dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho. — Roberto F. Frank. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 mayo-N.° 10644-v.11 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García y por el término de cinco días, se hace saber que por escritura del 15 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano E. Buttini, la Sociedad "FERRETERA INDUSTRIAL ARGENTINA — PLANELLA Y BLASCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar su capital social, de la suma de Ciento cincuenta mil a quinientos mil pesos m|n.— siendo esta diferencia aportada en partes iguales por los Sres. Planella y Blasco. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 may.-N° 10687-v.11 may.

"ESTABLECIMIENTOS" MONE SZAPIRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a los un día de abril de mil novecientos cuarenta y seis; entre los que suscriben: Mone Szapiro, polaco, casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial y comerciante, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número setecientos treinta y cuatro; Ruben Szapiro, polaco, casado, de veintisiete años de edad, técnico mecánico y estudiante de ingeniería, domiciliado en la calle Esmeralda número ochocientos setenta; Elías Szapiro, polaco, soltero, de veintitrés años de edad, perito mercantil, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número setecientos treinta y cuatro; y, María Golop de Szapiro, polaca, casada, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Número setecientos treinta y cuatro; todos hábiles, en pleno goce de sus derechos civiles y vecinos de esta Capital Federal; han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS" MONE SZAPIRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Remedios de Escalada de San Martín números: seiscientos dieciséis y seiscientos dieciocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de trasladarse cuando fuera conveniente y de establecer agencias, sucursales, talleres, oficinas y filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá como plazo de duración el de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con la conformidad expresa de la mayoría de los socios que representen las tres quintas partes del capital social podrá prorrogarse por siete años más; debiendo ello resolverse a más tardar dos meses antes del vencimiento del período originario. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de galvanoplastia en general, sus afines y anexos; pudiendo sin que importe apartarse de su objeto realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales; operar con toda clase de instituciones de crédito, Bancos y sus sucursales, entre ellos el de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Limitado, Industrial de la Nación, Israelita del Río de la Plata, Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional y Popular Argentino; en cuenta corriente; descuentos de vales, billetes y pagarés; acciones y títulos; hipotecas y anticresis; préstamos con o sin garantía y cualquier otra clase de operaciones y negociaciones bancarias. Podrá también adquirir mercaderías, bienes muebles e inmuebles, maquinarias y semovientes; y, a su vez venderlos, enajenarlos, gravarlos, prendarlos, hipotecarlos, tomar o dar dinero en anticresis y permutarlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado, en mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles, y dinero en efectivo y en Banco según inventario general del que firmado por las partes se agrega un ejemplar al presente y aportado por los socios en la siguiente proporción; Cincuenta cuotas de un mil pesos cada una el señor Mone Szapiro; veinte cuotas de un mil pesos cada una la señora María Golop de Szapiro; quince cuotas de un mil pesos cada una el señor Ruben Szapiro y quince cuotas de un mil pesos cada una el señor Elías Szapiro. — Quinta: La Gerencia, Administración y Dirección de la Sociedad que se constituye, así como el uso de la firma social con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estará a cargo indistintamente de los socios Mone Szapiro y Elías Szapiro, quienes no podrán comprometerla en fianzas personales o de terceros, avalar, mancomunar o afianzar deudas personales o de terceros, presentes o futuras, y tampoco comprometerla en negocios ajenos a la sociedad y sólo podrán ser removidos por incapacidad negligencia o falta grave en sus funciones debidamente comprobada; resolviéndose en este caso su separación y nombramiento de nuevo o nuevos gerentes por mayoría de votos. — Para la adquisición de bienes inmuebles, maquinarias o su enajenación, hipoteca, permuta, venta o anticresis; deberá la asamblea resolverlo por mayoría de votos. — Los socios gerentes quedan facultados para otorgar poderes generales o especiales a personas que representarán a la Sociedad y para actuar ante la Administración Pública, Oficinas de Impuesto, Tasas, Gravámenes y cualesquiera otras de Rentas o Recaudación; Municipalidades; Poderes Legislativos; Tribunales, Cámaras de Apelaciones, Juzgados de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, Alcaldías, Comisiones de Conciliación, de Arbitraje; Secretaría de Trabajo y Previsión; Industria y Comercio; y cualquier otra repartición nacional, provincial o Municipal, así como revocarlos cuando lo juzguen necesario. Sexta: Anualmente; el día 31 de diciembre; y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un inventario general y balance; y tanto las ganancias como las pérdidas que ellos arrojen, se soportarán en la siguiente forma: Ganancias: se repartirán por partes iguales entre los socios; Pérdidas: se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado. — De las ganancias se deducirá previamente el cinco por ciento para reserva legal y lo que se destine para reserva facultativa. — Los balances serán firmados por todos los socios y no siendo observados dentro de los treinta días de practicado se considerarán aprobados. — Séptima: La disolución de la sociedad o la separación de un socio; no podrá ser pedida; antes de finalizar el tercer ejercicio respecto de la primera y con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, la segunda. — Se resolverá por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital; y la petición se deducirá por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia; la que convocará a una Asamblea a realizarse dentro de los diez días hábiles al recibo de la comunicación y resolverá lo pertinente. — Octava: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital; y la misma será practicada directamente por los Gerentes. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir su cuota social a terceros, sin consentimiento expreso de la mayoría. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de adquirir la cuota de capital del mismo por el valor de su aporte según balance; más las utilidades correspondientes al último balance anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad; o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Todos los socios se comprometen a dedicar su actividad personal a los negocios sociales, no pudiendo realizar trabajos o negocios fuera del giro social sin autorización de la Asamblea. — Está exceptuado de esta prohibición el socio Ruben Szapiro, que teniendo la dirección científica del establecimiento podrá además ejercer su profesión libremente. — Undécima: Se fijan los siguientes sueldos: Mone Szapiro: Novecientos pesos mensuales; Elías Szapiro: cuatrocientos pesos mensuales; al Sr. Ruben Szapiro por su labor científica la suma que oportunamente le fije la Asamblea. — Duodécima: En todo lo que no se hubiera previsto: durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición se aplicará la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio pertinentes. — Toda divergencia que se suscite y toda cuestión que se plantee será resuelta por mayoría de votos en la forma que previene la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad denominada "Establecimientos" Mone Szapiro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 100.000.00" y para su constancia e inscripción suscriben el presente, que se pasará en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — El "créditos" vale. — Mone Szapiro. — Ruben Szapiro. — M. G. de Szapiro. — E. Szapiro.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.7 may.-N.° 10647-v.11 may.

DAVARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos, que al final firmarán, comparecen: los señores Ricardo Douglas Sibbald, que firma "R. Sibbald", casado en primeras nupcias con doña Dougal Drysdale, argentino, de veintinueve años de edad; Alejandro Roberto Bell, que firma "Alejandro R. Bell", casado en primeras nupcias con doña "Leslie Kennedy, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliados en la calle Moreno número dos mil setenta y cuatro; Ricardo Simons Trillia, que firma "R. S. Trillia", casado en primeras nupcias con doña Cecilia Cook, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juncal número novecientos setenta; Jaroslao Loewenstein, que firma "J. Loewenstein", casado en primeras nupcias con doña Emilia Hroch, de la que manifiesta hallarse divorciado, checoeslovaco, de cuarenta y seis años de edad, Félix Wolf,

que firma "Félix W. Wolf, casado en primeras nupcias con doña Juana Maita, checoeslovaco, de treinta y tres años de edad; y Leopoldo Juan Lavazza, que firma "L. Lavazza", casado, en primeras nupcias con doña Emma C. Guerrieri, argentino, de treinta años de edad; domiciliados en la calle Chile número mil setecientos sesenta y tres. — Todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los seis comparecientes don Ricardo Douglas Sibbald, don Alejandro Roberto Bell, don Ricardo Simons Trillia, don Jaroslao Loewenstein, don Félix Wolfgang Wolf y don Leopoldo Juan Lavazza, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación del negocio de compra venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, repuestos, útiles en general y todos sus anexos y afines y todo otro renglón o rubro comercial e industrial que se considere conveniente a los fines de la sociedad, y ejercer la representación y agencias en general, con relación a esos ramos y actividades. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "DAVARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, o en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años, contados desde el indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse antes de dicho término por resolución de los socios, pero cualquiera de éstos podrá, después de transcurridos los primeros tres años, retirarse de la misma si así lo deseare, siempre que haga saber ese propósito por telegrama colacionado, a los demás consocios con una anticipación mínima de noventa días al treinta y uno de diciembre del año correspondiente. — Tercero: El capital social que fijado en la suma de Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento ochenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que queda totalmente suscripto en este acto por los comparecientes, en la siguiente proporción: cuarenta y ocho cuotas, o sea veinticuatro mil pesos por el señor Sibbald; cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Bell; veintiséis cuotas o sea trece mil pesos por el señor Trillia; treinta y siete cuotas, o sea diez y ocho mil quinientos pesos por el señor Loewenstein; diez y siete cuotas, o sea ocho mil quinientos pesos por el señor Wolf; y seis cuotas, o sea tres mil pesos por el señor Lavazza, de todo lo cual los socios integran en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, que asciende en total a cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando obligados a integrar el saldo de sus correspondientes cuotas suscriptas, siempre proporcionalmente a sus capitales, a medida que el giro de los negocios sociales lo requiera, y de inmediato. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por el socios señor Ricardo Douglas Sibbald en su carácter de gerente administrativo, quien podrá en consecuencia hacer uso de la firma social, con la prohibición expresa de emplearla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros, ni aun bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, debiendo en todo documento que obligue a la sociedad suscribir o estampar el sello con la razón social y además su firma personal, indicando el cargo que ejerce. — En caso de ausencia del Gerente Administrativo, éste será reemplazado por el socio señor Alejandro Roberto Bell, bajo la denominación de Gerente suplente, con las mismas obligaciones y responsabilidades. — El socio señor Jaroslao Loewenstein, tendrá a su cargo la Gerencia de ventas y técnica, con las facultades propias de ese cargo, y con exclusión de lo administrativo. — El gerente administrativo, tendrá amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato le esté expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado. — Quinto: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten y de autorizaciones de operaciones de compra o venta con mención de cada una de ellas, y en general toda constancia de todo otro asunto de interés social, siendo entendido que todas las resoluciones que se adopten deberán serlo sin excepción por mayoría de capital, y las actas firmadas por todos los concurrentes en cada caso. — Sexto: Los socios señores Sibbald y Loewenstein, quedan obligados a dedicar el tiempo necesario, su capacidad y experiencia a esta sociedad para el mayor éxito de las operaciones de la misma, de cuya dirección técnica es responsable el señor Loewenstein, quedándole prohibido a éste dedicarse a otros negocios o actividades en esta plaza, sea directa o indirectamente, bajo apercibimiento de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar. — Séptimo: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance o inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que uno de los socios lo pidiere. — El valor de las mercaderías y efectos se tomará en el balance de la siguiente forma: si el valor real al día del balance fuera inferior al valor del costo, se consignará en el balance el valor real; y si el valor real fuera superior al valor de costo, se consignará en el balance el valor de costo. — Se amortizarán los valores del activo fijo hasta con un diez por ciento anual, sobre el valor de adquisición o del valor inicial. — Se calculará todos los años la suma que por concepto de indemnizaciones y de todo otro gasto, demande el cumplimiento de la ley once mil setecientos veintinueve, y con su importe se comprarán título de renta, y junto con los intereses que produzcan se reservarán hasta la liquidación de la sociedad saldo los pagos que por este concepto haya que efectuar. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances generales se procederá a la formación del fondo de reserva legal, destinando el cinco por ciento. — Otro cinco por ciento se destinará para el fondo de eventuales, y el resto, previa deducción de todos los rubros indicados y de la retribución a los gerentes, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas que se produzcan, en su caso, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados. — Cuando se produzca una pérdida superior al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad o procederse en la forma prevista en el artículo siguiente. — Queda establecido que al fin de cada año, y antes de procederse al balance general los socios determinarán dejando constancia en el libro de actas rubricado, la retribución que corresponderá a los socios gerentes administrativos y técnicos. — La aprobación de los balances generales se efectuará por los socios en reunión que celebrarán dentro de los treinta días de efectuados, y bajo constancia en el libro de actas rubricado, en cuyo acto toda observación, será asentada y fundada por el socio impugnante, a sus efectos. — Octava: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros sus acciones y derechos cuotas o utilidades en esta sociedad, sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás; pero si algún socio deseare transferir sus cuotas deberá hacerlo saber a los otros, los cuales tienen preferencia para adquirirlas por el valor del balance, con el derecho de pagar el precio, en cuotas anuales no menores del veinticinco por ciento, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadéro por año vencido; y si más de un socio deseare adquirir dichas cuotas del saliente, la adjudicación será a prorrata del capital integrado por cada uno de éllos. — Noveno :Los socios se reunirán en la sede social cada vez que cualquiera de ellos o de uno de los gerentes lo considere necesario, a los efectos de considerar y resolver los intereses sociales, asentándose los acuerdos y resoluciones en el precitado libro de actas. — Las reuniones se realizarán válidamente con la presencia de socios propietarios de cuotas que importen más de la mitad del capital. — La remoción y nombramiento de los gerentes se resolverá por el voto de socios que representen tres quintas partes del capital, computando un voto por cada cuota del capital, todo sin perjuicio de observarse las normas determinadas por el Código de Comercio, para los casos en que se requiera obligatoriamente un determinado número de votos o la representación de determinada proporción del capital. — Décimo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la Ley, será efectuada por los dos socios gerentes administrativo y técnico conforme a derecho, salvo que los socios de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial pero ante todo deberán pagarse las deudas sociales, después reintegrarán el capital aportado por cada socio, y por último el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. — En caso de liquidación por expiración de la sociedad, o por los casos previstos en este contrato o por retiro de varios socios si alguno de los socios deseare continuar con los negocios de aquélla, los otros o salientes se obligan a percibir de los demás las partes que les correspondan por su haber en la sociedad, en la forma prevista en el artículo octavo precedente. — El haber del o los socios salientes se determinará de acuerdo con los valores de inventario y desde ya aceptan los socios el valor de la llave, clientela, marcas y representaciones por una cantidad que nunca podrá exceder de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en total. — Todos los socios se acuerdan recíprocamente opción por el término de veinte días corridos desde que se produjera la contingencia prevista en este artículo para adquirir las cuotas del socio o socios que deseen retirarse de la sociedad, y si vencido ese plazo no se hubiere hecho efectiva esa opción, la sociedad entrará en liquidación. — Undécimo: Todo aquello que no esté expresamente previsto y estipulado en este contrato, será resuelto de acuerdo con la Ley, la jurisprudencia aplicable en su caso y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades; y toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los sucesores de un fallecido o representante de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, ya se refiera a sus derechos, obligaciones o atribuciones y a la interpretación o alcance de este contrato y sus cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en pugna, los cuales designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, bajo pena de una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, al socio que no acatare o cumpliere el laudo o recurriese a la justicia, suma esta que será distribuída entre los otros socios que lo hubiesen acatado, proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de alguno o algunos de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de incapacidad, a practicar un balance e inventario generales tendientes a determinar el haber del fallecido o incapacitado, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, con intervención unificada de los herederos de aquél o representante de éste, quienes podrán optar: — a) por el reembolso del haber que correspondiera a la parte que representan, en la forma y modo que convengan las partes o siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales, en la forma prevista en el artículo octavo precedente; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios bajo una representación unificada, y siempre que los demás socios sobrevivientes o capaces no se opongan a este temperamento, y c) por ceder sus cuotas de capital a los otros socios, o bien a terceros extraños, en este caso, siempre que medie la conformidad de todos aquellos. — Décimo Tercero: A los efectos de cumplir su cometido en la forma más eficaz esta sociedad podrá dar y tomar en locación o [illegible] bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, formalizar, rescindir, modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma especie y naturaleza e hipotecarlos y prendarlos con prenda común o agraria, a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales y extranjeros y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar prendas comunes y agrarias, daciones en pago por deudas, en garantía, compensaciones de créditos y acciones y derechos, como asimismo adjudicación de bienes y garantías hipotecarias, adquirir, permutar, vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales, particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar, registrar o dar en cesión patentes de invención o marcas de fábrica o de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, fusionarse con otras personas o sociedades, temporal o accidentalmente, bajo las condiciones que pactare, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especialidades que competan, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nombrados u otros, solicitar descuentos girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes o especiales, girando en toda forma contra los fondos de la sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues el gerente administrador podrá realizar sin limitación todos los negocios y contratos inherentes inmediatos requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad, y para lo que se requiere facultad expresa, salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, dejan constituída la Sociedad "Davarco - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado su respectivo contrato, solicitando del autorizante les expida testimonio a sus efectos. — En este estado el señor Alejandro Roberto Bell, hace constar que del capital suscripto por él en la sociedad materia de esta escritura, corresponde la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, representativa de cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, a la señora Dora Vitar de Forné, casada en primeras nupcias con el doctor Agustín A. Forné, argentina de treinta y nuevo años de edad, y domiciliada en la Capital Federal, calle Patagones número ochocientos setenta y nueve, de la cual ha recibido antes de ahora, la suma de dos mil pesos de la indicada moneda, a los efectos de la integración del capital correspondiente, lo que pide se tenga presente a sus efectos, circunstancia que conocen los demás contratantes y manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Mario Egraín Kahn y don Enzo Latorrasca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Sibbald. — Alejandro R. Bell. — R. S. Trillia. — J. Loewenstein. — Félix W. Wolf. — L. Lavazza. — Mario E. Kahn. — E. Latorrasca — Hay un sello. Ante mí, Juan F. Xifra. — Concuerda con su es-

critura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Davarco - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno; números: cero ochenta mil doscientos; cero ochenta mil doscientos uno, y del cero sesenta y nueve mil doscientos diez y nueve al presente, cero sesenta y nueve mil doscientos veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a — este — Sobre raspado: Alejandro — Loewenstein — gerente — divergencia — concurrir — requieran. — Vale. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. — Honorarios, Decreto 30.440. — $ 684.00 c|l.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 may.-N.º 10401-v.11 may.

"CASCONIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: — "Entre los sres. Enrique Schauzer, checoeslovaco, con domicilio en Perú 610, Pedro Baudrexel, argentino, domiciliado en Moreno 1768, y Juan Stefan, yugoeslavo, domiciliado en Centenera 2177, todos en Buenos Aires, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, y a este efecto dejan formalizado su contrato sobre las bases y con las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "CASCONIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capithal Federal calle Centenera N.º 2177. — Segunda: Constituye el objeto de la Sociedad la elaboración, transformación y venta de productos y toda clase de actividades afines. — Tercera: El capital de la firma es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Enrique Schanzer, 40 cuotas de $ 1.000.— m|n. o sean $ 40.000.— m|n.; Pedro Baudrexel, 6 cuotas $ 1.000.— m|n. o sean $ 6.000.— m|n. y Juan Stefan, 4 cuotas de $ 1.000 m|n. o sean $ 4.000.— m|n. — Los socios están obligados a ingresar el 50 o|o del capital al constituirse la sociedad y el otro 50 o|o a medida que la marcha de los negocios sociales lo requieran. — El Sr. Juan Stefan aporta a la firma la marca registrada "Casconit" N.º, 180.320|1 y 278.093|11; y sus fórmulas que pasan a ser propiedad de la sociedad, asignándose a este aporte, de común acuerdo, un valor de $ 2.000 m|n. — Se compromete el Sr. Stefan a firmar oportunamente todos los documentos que sean menester para la transferencia de la marca aportada a la sociedad ante el registro respectivo. — Toda nueva fórmula que elabore el Sr. Stefan mientras esté en vigencia este contrato [illegible] a Casconit Ltda. — Cuarta: [illegible] en tres años con opción a [illegible] que exista [illegible] de [illegible] los socios [illegible] — Para [illegible] la sociedad al término de los dos [illegible] de [illegible] [illegible] Pedro Baudrexel [illegible] Gerente comercial. El gerente técnico se obliga a consagrar todo su tiempo, actividad y energías para sus tareas en la sociedad. — Ambos gerentes deberán trabajar siempre dentro de la más estrecha colaboración de buena armonía. — Queda prohibido al Gerente técnico dedicarse a otras actividades lucrativas fuera de las de la sociedad. — El Gerente comercial podrá proseguir con sus actividades y negocios particulares, siempre y cuando no descuide los intereses de la sociedad, a los que deberá dedicar el tiempo y actividad [illegible] sean necesarios. — La firma social será usada por ambos Gerentes conjuntamente, en todos los casos que se suscriban documentos públicos o privados, cheques, contratos y cualquier otro documento, con prohibición de afectarla a asuntos particulares. — La correspondencia será firmada por el Gerente comercial únicamente, y solo en su ausencia por el Gerente técnico. — Sexta: Se llevará un libro de Actas en el cual, fuera de los asuntos que los Gerentes técnicos y comercial consideren conveniente asentar, se registrará la conformidad de los socios que representan más del 50 o|o de cuota-votos, en los casos de importancia, en que la Sociedad deba contraer deudas bancarias u otras, o resolver puntos que se consideren fundamentales para la buena marcha de los negocios. — Toda modificación del contrato social referente a los gerentes, deberá resolverse con el voto favorable del Sr. Schanzer y por lo menos de uno de los otros dos socios. — El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario que deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Séptima: Los beneficios que resulten serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: Enrique Schanzer: 50 o|o; Juan Stefan: 30 o|o; Pedro Baudrexel: 20 o|o previa deducción del 5 o|o que se destinará a fondo de reserva. — La pérdida del Sr. Stefan se limitará a su aporte y las diferencias de pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios Enrique Schanzer y Pedro Baudrexel únicamente, a razón de 71.5 o|o y 28.5 o|o, respectivamente. — Octava: Cada uno de los socios se compromete a ofrecer la adquisición de sus cuotas sociales a los restantes en caso de querer venderlas, teniendo ellos prioridad individual o colectiva sobre las mismas. — Novena: Corresponderá la disolución y liquidación de la sociedad únicamente en los siguientes casos: a) pérdida del 30 0|o del capital; b) muerte de alguno de los socios. — Décima: En caso de disolución la sociedad será liquidada por el gerente comercial. — Si la disolución procediese por muerte de uno de los socios, la liquidación será controlada por los herederos del socios fallecido. — Si falleciese el gerente comercial la sociedad será liquidada por los otros dos socios conjuntamente. — Undécima: Cualquier dificultad insoluble que se suscitare entre los socios, mientras la sociedad se encuentra en actividad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirigida exclusivamente por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando los socios al fuero federal y fijando desde ahora sus domicilios legales en los reales indicados en la cláusula inicial de este contrato. — De Conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Pedro Baudrexel, Juan Stefan, Enrique Schanzer. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 mayo-N.º 10651-v.11 mayo

«S. SLAVUTZKY E HIJOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a [illegible] del mes de [illegible] [illegible] Slavutzky [illegible] argentino [illegible] Capital en la calle Cánning [illegible] [illegible] para contratar se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «S. SLAVUTZKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y se dedicará al ramo de tejidos y mercería en general, fabricación, importación, exportación y representaciones, pudiendo realizar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Cánning doscientos cincuenta y ocho al doscientos sesenta, o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero no menor su tiempo inicial de tres años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y suscriptas como sigue: Salomón Slavutzky, ciento sesenta cuotas o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Natalio Slavutzky, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Marcos Slavutzky, quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad todos los bienes y valores del activo y pasivo, del negocio del Señor Salomón Slavutzky, sito en la calle Cánning ,doscientos cincuenta y ocho, según resulta del balance adjunto practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, aceptado de conformidad por las partes y de que se hace cargo la nueva sociedad, continuadora de los negocios del mencionado socio. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma con la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y obligarán a la sociedad inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco ya sea oficial o particular. — El Señor Salomón Slavutzky tendrá el uso de la firma social firmando individualmente seguido a la denominación, pudiendo emplearla asimismo los otros dos gerentes en cuyo caso éstos deberán firmar conjuntamente. — Quinta: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias, los que deberán ser aprobados por todos los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto corresponderá el setenta por ciento al señor Salomón Slavutzky, el veinte por ciento a Natalio Slavutzky y el diez por ciento a Marcos Slavutzky, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Sexta: Las sumas que retiren los socios para sus gastos personales, que serán fijadas por mutuo acuerdo atendiendo a las posibilidades de la empresa, serán imputadas a las respectivas cuentas particulares y se deducirán al finalizar cada ejercicio anual de las utilidades de cada uno de ellos. — Séptima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados según el número de cuotas de capital, siendo transcriptas en un libro de actas. — Octava: El socio que desare retirarse de la sociedad comunicará su voluntad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, practicándose un balance al día de la salida, siéndole reembolsado su capital y utilidades por los otros socios o quienes el socio saliente deberá transferir sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán [illegible] — Décima: [illegible] previsto en este contrato [illegible] del Código de Comercio [illegible] la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: [illegible] que pudiera [illegible] será dirimida por [illegible] amigables componedores, designados [illegible] cada parte, quienes [illegible] nombrarán a su vez un tercero, si el [illegible] fallo o laudo que se [illegible] inapelable, renunciando desde [illegible] partes a toda acción o recurso [illegible] a toda intervención o tramitación judicial. — El laudo o fallo deberá dictarse dentro de los diez días de la aceptación del cargo. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — S. Slavutzky. — N. Slavutzky. — Marcos Slavutzky.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.7 mayo.-Nº 10.633-v.11 mayo.

BALLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Frauklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"BALLY LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL)"

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Otto Bühler, de estado casado, en segunda nupcias, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; Don Carlos Roth, de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; Don Carlos Bühler, de estado soltero, de nacionalidad Suizo, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco; Don Pablo Weiss, de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en Pasaje La Rural ciento doce; Don Heinz (Enrique) Bühler, de estado soltero, de nacionalidad suizo, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco, y Don Humberto Verdi, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil seiscientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los Señores Don Carlos Bühler, Don Pablo Weiss, Don Heinz (Enrique) Bühler y don Humberto Verdi concurren por su derecho propio y los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth en su carácter de Vice Presidente y Director respectivamente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "BALLY LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL)", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha treinta de Mayo de mil novecientos veinte, fueron elevados a escritura pública con fecha siete de Junio de mil novecientos veinte, por ante el Escribano Don Porfirio López, habiendo sido ratificada la constitución de la Sociedad por todos sus componentes por escritura del dieciséis de Enero de mil novecientos veinte y dos, por ante el Escribano Don Juan Illa, cuyos Estatutos fueron modificados por la Asamblea de Accionistas, habiendo sido elevados a escritura pública las referidas modificaciones con fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, por ante el Escribano Don Mario Novaro. — Dichos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números noventa y seis y sesenta y dos, a los folios nueve y doscientos veinte y cuatro, de los libros cuarenta y uno y cuarenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales, se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil cincuenta y siete de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta, y copiados en lo pertinente dicen así: ... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero. [illegible] los comparecientes Don Carlos Bühler, Don Pablo Weiss, Don Heinz (Enrique) Bühler, Humberto Verdi y la Sociedad Anónima denominada "BALLY LIMITADA (Sociedad Comercial)", una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "BALLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto

dedicarse a operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales, importación, exportación, compra-venta de mercaderías y productos en general, consignaciones, comisiones y representaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra-venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas, o sean diez mil pesos, en efectivo el socio Don Carlos Bühler; ocho cuotas, o sean ocho mil pesos, en efectivo, el socio Don Pablo Weiss; una cuota, o sean mil pesos, en efectivo, el socio Don Heinz (Enrique) Bühler; una cuota, o sean mil pesos, el socio Don Humberto Verdi; cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos, por la Sociedad Anónima "Bally Limitada (Sociedad Comercial)", representados: cuatrocientos cincuenta mil pesos en el valor de los inmuebles sitos en esta Capital, uno en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; mil doscientos setenta y cinco y mil doscientos setenta y nueve y el otro en la de Talcahuano ciento cuarenta y nueve, que por este mismo acto quedan transferidos a esta Sociedad, como se dirá más adelante y los treinta mil pesos restantes en dinero efectivo. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de capital social. — Por este acto queda designado Gerente el socio Señor Pablo Weiss. — La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente, a cuyo efecto los socios de existencia ideal o jurídica deberán designar su representante por medio de instrumento público. — La facultad del uso de la firma social comprende también la de conferir toda clase de poderes generales o especiales. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se deducirán las sumas que los socios por mayoría determinen y crean necesario para la constitución de reservas y retribuciones extraordinarias y el remanente será distribuído entre los mismos a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato relacionados con el giro de los negocios sociales serán resueltos por la Asamblea de socios. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. — Artículo Noveno: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por constituído el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agregan además los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth, que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de este contrato y en concepto de aporte de capital de su representada, transfieren en plena propiedad y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, los inmuebles de propiedad de la Sociedad Anónima "Bally Limitada, (Sociedad Comercial)", que representan en el carácter expresado, que a continuación se expresan, a saber: Primero: Una finca situada en esta Capital, Zona Norte, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción catorce, calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, mil doscientos setenta y cinco y mil doscientos setenta y nueve, entre las de Talcahuano y Libertad, edificada en terreno compuesto de diez y ocho metros sesenta y un centímetro de frente al Sud, por cincuenta y un metros noventa centímetros de fondo, teniendo además un martillo a su favor en el Costado Este al fondo del inmueble que empieza donde termina la línea expresada por dicho costado y mide: cinco metros cuarenta y un centímetros al Sud y al Norte por nueve metros cincuenta y dos centímetros en el Este y el Oeste y linda: por el frente con la calle Bartolomé Mitre; por el fondo con Don Julián Molina; por el Este con Doña Dolores Macedo de Garzón y por el Oeste con Doña Flora Albiño. — Segundo: Una finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción catorce, calle Talcahuano número ciento cuarenta y nueve, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre, edificada en dos fracciones de terreno unidas, que según sus títulos de propiedad se componen: la primera y principal de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo y la segunda que está ubicada a los fondos de la anterior, mide seis metros diez y siete centímetros de Este a Oeste y ocho metros sesenta y seis centímetros de Norte a Sud, midiendo en conjunto unidas las dos fracciones, según sus títulos: ocho metros sesenta y seis centímetro de frente al Oete, por treinta metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de fondo, y según la mensura y tasación a que se refiere la escritura que se citará, el terreno de la finca que se describe se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste por treinta y tres metros ochenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el frente calle Talcahuano en medio con Feliciano Cabrera; por el fondo al Este con José Julián Beláustegui; por el Sud con Juan Barreda y el mismo Beláustegui y por el Norte con Manuel Alvino y Juan Molina. — Los inmuebles descriptos le corresponden a la Sociedad que los exponentes representan: la finca descripta en primer término por compra a la Sociedad Anónima en liquidación establecida en la Ciudad de Schoenenwerd, Cantón de Soleure, de la Confederación Suiza, según escritura del treinta de Setiembre de mil novecientos vinte, por ante el Escribano Don Porfirio López, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo trescientos once, Zona Norte, folio cuatrocientos cinco, tengo a la vista para este acto, doy fe, y el segundo inmueble, precedentemente descripto, corresponde por compra a Don Enrique Peña y Castro, según escritura del nueve de Agosto de mil novecientos veinte, por ante el nombrado Escribano Don Porfirio López, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo cuatrocientos setenta y uno, folio ochocientos sesenta y cinco, tengo también a la vista, doy fe. — De los certificados que se agregan resulta que la Sociedad enajenante no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, cuyo dominio consta a nombre de la misma en virtud de las inscripciones citadas, no reconocen gravamen ni embargo y no adeudan Contribución Directa hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por impuestos municipales, afirmados ni obras domiciliarias de salubridad con arreglo a las leyes vigentes. — En consecuencia los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth desisten a su representada de los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles descriptos tenía y la obligan a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, declarando que la posesión real y efectiva la tiene la Sociedad que por este acto se constituye. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Manuel Rodríguez y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — O. Bühler. — Carlos Roth. — Carlos Bühler. — P. Weiss. — Enrique Bühler. — H. Verdi. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número cuarenta y seis y queda al folio doscientos ocho del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos diez E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 mayo.-N.º 10629-v.11 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar,

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

AVISOS DIVERSOS

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628
BUENOS AIRES

Undécima Adjudicación. — En Buenos, a diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de la Compañía "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro) S. A., calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.º 628, entrepiso, el Presidente Señor Ingeniero Luciano Souverbielle, el Señor Gerente General Administrativo, D. Heraclio A. Valle, el escribano Señor Juan Alberto Poulastrou (h) y público asistente, se procedió a la Undécima Adjudicación de Préstamos, por puntos de Amortización y por Sorteo, en un todo de acuerdo a las Condiciones Generales del Certificado y a la Reglamentación vigente.

Revisadas las fichas de los suscriptores, correspondió, por mayor puntuación, las adjudicaciones siguientes:

Al Certificado N.º 191 — plan A — de Don Juan Parodi, domiciliado en Monte Grande (Prov. de Buenos Aires), Calle General Paz N.º 174, con Setenta mil ciento noventa y cinco puntos (70.195), un préstamo de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 7.500.— (Siete mil quinientos pesos moneda nacional); fecha de suscripción: 1.º de Noviembre de 1941. — Al Certificado N.º 202 — plan A — de don Ciríaco Guido Gómez, domiciliado en Corrientes — provincia del mismo nombre — Calle Mayo N.º 1655, con Sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres puntos (69.473), un préstamo de m$n 3.000.— (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); fecha de suscripción: 1.º de Noviembre de 1941.

Al Certificado N.º 219 — plan A — de Don Prudencio Arrozugai, domiciliado en Capital Federal, calle Sanabria N.º 2310, un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal) con Sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro puntos (69.274); fecha de suscripción: 1.º de Diciembre de 1941.

Al Certificado N.º 594 — plan A — de Don Alfredo A. Repetto, domiciliado en Capital Federal, calle Fraga N.º 1350, con Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres puntos (68.553), un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.º de Julio de 1942.

Al Certificado N.º 595 — plan A — de Don Alfredo A. Repetto, domiciliado en Capital Federal, calle Fraga N.º 1350, con Sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres puntos (68.493), un prés-

tamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Julio de 1942.

Al Certificado N.° 298 — plan A — de Don Esteban Muñiz y Sra. A. Galarza de Muñiz, domiciliados en Capital Federal, calle Lima N.° 1801, con Sesenta y ocho mil doscientos un puntos (68.201), un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Marzo de 1942.

Al Certificado N.° 597 — plan A — de Don Esteban Muñiz y Sra. A. Galarza de Muñiz, domiciliados en Capital Federal, Calle Lima N.° 1801, con Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos puntos (67.552); un préstamo de m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Julio de 1942.

En este estado queda un remanente a adjudicar de m$n. 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional de curso legal) que le corresponde, de acuerdo al art.° 16 de las Condiciones Generales de la póliza, al Certificado N.° 239 — plan A — del Señor Demófilo Bengoechea, domiciliado en Miramar — Provincia de Buenos Aires, con Sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro puntos (67.474), con derecho a préstamo de m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Enero de 1942.

No habiendo más disponibilidades para adjudicar por puntos, se procede a registrar la adjudicación recaída en el Certificado N.° 2 — plan A — del Señor Juan Carlos Castaños Lacoste, domiciliado en Capital Federal, Calle Talcahuano N.° 758 — piso 1.°, Dto. A., con un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Septiembre de 1941. — Le corresponde por acumulación del 80 o|o de las cuotas netas de Ahorro ingresadas al Fondo de Préstamos, desde el 1.° de Septiembre de 1945 al 28 de Febrero de 1946, conforme a la adjudicación realizada en 20 de Octubre de 1945.

A continuación se procede a la Adjudicación por Sorteo, previa designación de dos escrutadores elegidos entre los presentes y que se mencionan al final de esta Acta. — Se procede a constatar la existencia en el bolillero de diez bolillas numeradas del cero al nueve. — Se efectúa la extracción de las bolillas para formar el primer número. — Sale en primer término el número ocho; en segundo término el número cinco, con lo que quedó sorteado el Certificado N.° 588 — plan A. — Por estar caducado le corresponde por aproximación al Certificado N.° 586, plan A — perteneciente al Señor Carmelo Ortiz Taborda o|r. Hilda V. de Ortiz, domiciliados en Salta F. C. C. N. A., calle España 1140, con un préstamo de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 7.500.— (Siete mil quinientos pesos moneda nacional); fecha de suscripción: 1.° de Julio de 1942. — Inmediatamente se realiza el segundo sorteo, extrayendo en primer término el número cero, en segundo término el número ocho y en tercer término el número siete, con lo que quedó sorteado el número (Gral. de Emisión) correspondiente al Certificado 780 — plan A. — Por estar caducado le corresponde por aproximación, de acuerdo a las Condiciones Generales del Certificado, al Certificado N.° 774 — plan A — perteneciente al Señor José S. Bastida y Sra., domiciliados en Capital Federal, Calle Independencia N.° 426, con un préstamo de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.—), valor nominal de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.—); fecha de suscripción: 1.° de Enero de 1943.

Acto seguido se realiza el tercer sorteo, extrayendo en primer término el número tres, en segundo término el número cero y en tercer término el número ocho, con lo que quedó sorteado el número 803 — plan A. — Por estar caducado le corresponde por aproximación, de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, al Certificado N.° 806 — plan A — perteneciente al Señor Juan Devincenzi, domiciliado en Capital Federal, Calle Cabildo N.° 2624, con un préstamo de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|legal); valor nominal de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.— m| legal); fecha de suscripción: 1.° de Noviembre de 1942. — Habiendo pasado el límite de la disponibilidad para sorteo en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n.) este Certificado N.° 806 — plan A, queda sujeto a lo establecido en el Art.° 16 de las Condiciones Generales de la póliza.

Se deja establecido que después de haber salido cada número, la bolilla correspondiente fué introducida nuevamente en el bolillero. — Con lo que terminó el acto firmando los escrutadores como testigos, Sres. Mario Antonio Pastor, domiciliado en Capital Federal, Calle Rivadavia 3450 y Enrique Koch, domiciliado en Capital Federal, Calle Dinamarca 1182; por ante mí doy fe. — Firmado: L. Souverbielle — H. A. Valle — M. A. Pastor — E. Koch — J. Alberto Poulastron (h).

Es Copia Fiel del Libro de Actas de Adjudicaciones Corriente, de Fojas 21, 22, 23, 24 y 25. — Luciano Souverbielle, Presidente.

e.7 may.-N.° 10765-v.7 may.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

S. A. de Seguros Generales

Aviso a los Accionistas

Se avisa a los señores tenedores de certificados de acciones de la Compañía Aseguradora Argentina, Sociedad Anónima de Seguros Generales, que el Directorio ha resuelto:

1°) Recabar de los Accionistas, conforme al Artículo 5° de los Estatutos, la integración del 40 o|o. restante del valor nominal de las acciones suscriptas;

2°) Señalar como plazo dentro del cual deberá ser pagado el 10 o|o de cada una de las cuatro cuotas de esa integración (cuotas séptima, octava, novena, y décima) el de veinte, cincuenta, ochenta y ciento diez días contados desde el vencimiento de la publicación por tres días de esta resolución en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil de esta Capital Federal, sin perjuicio de aceptarse la integración total en una sola cuota, de los accionistas que así desearen hacerlo, pagándola dentro de los veinte días contados desde el vencimiento de la publicación aludida.

Artículo 7° de los Estatutos: "El suscriptor que en los plazos fijados no abonara los importes correspondientes, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. Si a los noventa días de vencido el plazo no hubiera pagado el importe adeudado, el Directorio declarará caducos los certificados cuya integración esté en mora sin necesidad de interpelación alguna, y venderá en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida, con más los intereses punitorios y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate público de las acciones que correspondían como suscriptor. — El Directorio.

e.6 may.-N° 10711-v.8 may.

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.

En cumplimiento del art. 10 del Estatuto se hace saber a los efectos correspondientes, que emitiremos el 20 del corriente mes 4000 acciones de la octava serie. — El Directorio.

e.6 may.-N° 10706-v. 8 may.

FEDERICO D'ONOFRIO

San Juan 3024 — U. T. 45-9224

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Laureano Landaburu, (h.), Secretaría del autorizante se hace saber por quince días en los autos "José Santos Ernesto Brandi — por falsificación de documento privado y tentativa de defraudación", que el martillero designado Federico D'Onofrio, rematará: **El jueves 16 de Mayo a las 15 horas**, en el local San Juan N.° 3024, Capital Federal, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Matanza, calle Provincias Unidas N.° 183, entre las de Progreso y Porvenir. — Consta de dos habitaciones, servicio sanitario, cocina y algunas construcciones precarias realizadas en chapas de cinc, galería, piso de madera y techo de bovedilla de ladrillos y mide su terreno 9m66 de frente x 23m40 de fondo, con una superficie total de 223m62 ctms. de acuerdo a la tasación efectuada a fs. 152 de estos autos. — Base de sus 2|3 partes: $ 3.981.60 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o. Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Francisco P. Laplaza, secretario.

e.25 abr.-N.° 10318-v.13 mayo.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio; Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público oficinas calle Rodríguez Peña 557 piso 2, Dep. F. comunica que el señor Miguel Danella, vende al señor José Marcos Fernández el negocio de despacho de bebidas, restaurant, y cancha de bochas sito en la calle DELFIN GALLO 5792, reclamos término de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 may.-N.° 10766-v.11 may.

Samuel Malamud y José Rodolfo Pisani, domiciliados Avenida América 3519, venden su negocio de mueblería denominado "Muebles Pisani" ubicado en AVENIDA AMERICA 3519 a Wolf Sawicky, domiciliado Guevara 458. — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky, domiciliado Corrientes 5026.

e.7 may.-N.° 10763-v.11 may.

La razón social Drude, Goigman y Cía. con negocio de confecciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 3032 se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Abraham Goijman y Menl Vaistein, domiciliados Corrientes 3032. — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky Corrientes N.° 5026.

e.7 may.-N.° 10761-v.11 may.

Félix Fentanes y Ernesto Wetti, sociedad de hecho, establecidos con "importación, venta y taller de tratamiento térmico del acero, hierro y otros metales" en la calle GASCON 942, transfieren su activo (no existiendo pasivo) a "Fewe" sociedad de responsabilidad limitada, en formación, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio y para el mismo objeto. — Reclamaciones de Ley, Gascón 942, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. —

e.7 may.-N.° 10753-v.11 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía, de la asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 1593|99 esquina BERUTI. — Domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Trigo. — Compradores: Florencio Casalderrey y José García Casalderrey. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7-5-46.

e.7 may.-N.° 10752-v.11 may.

Se hace saber que la sociedad "Serrao, Alvarez y Rivarola", establecida en el ramo de papelería, hilos y afines, con domicilio en JUJUY 1705|07, se disolverá haciéndose cargo de su activo y pasivo, la sociedad "Alvarez y Rivarola", con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628-2.° 14, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.

e.7 may.-N.° 10748-v.11 may.

Martín Bisañez, Balanceador y Martillero Público oficinas Solís 175 avisa que Generosa Valiño vende a Manuel Rodríguez su casa amueblada (alojamiento) RODRIGUEZ PEÑA 14. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.7 may.-N.° 10737-v.11 may.

Al comercio: se hace saber que el Sr. Ricardo Castro, vende al Sr. Avelino Montequín su negocio de despensa, sito GIRIBONE 2362, esquina LUGONES, domicilio partes. — Reclamos en el negocio.

e.7 mayo.-N.° 10785-v.11 mayo.

Avisan: Francisco Graciano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Manuel José Francisco Benito y Hethiel Oscar Fraga (M. J. Fraga & Hnos.), venden al señor Gualberto Cirilo, el corralón de materiales de construcción, sito LLERENA 3041, domicilio partes.

e.7 may.-N.° 10784-v.11 may.

Los herederos de doña Ana Devoto de Zolezzi, domiciliados en la calle 25 de Mayo 305, oficina 524, venden a Gregorio Robertazzi, domiciliado Rivadavia 2638, por ante el Escribano Dr. José Ma. Viacava, con oficina en la calle Rivadavia 666 el negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "Genio" casa Zolezzi, situado en calle RIVADAVIA 2638, capital.

e.7 may.-N° 10783-v. 11 may.

Transferencia: Ides Dorfsman de Ger, que firma y acostumbra llamarse Aida Dorfsman de Geier, domiciliada en Avenida San Martín 2780, vende su negocio de tienda y mercería sito en la misma, a Rafael Pedro Geier, domiciliado en Sánchez 2119 e Isidoro Gaer, domiciliado en Avenida San Martín 2780, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. Interviene el estudio del Dr. A. Steimvorcel, Lavalle 2555.

e.7 may.-N° 10782-v.11 may.

Al comercio: J. Lois, y Cía., con oficina Curapaligüe 369 U. T. 66-2919 avisan que la señora Julia Puerta de Trimarco vende, a la señora María Inés P. de Lois el negocio de fiambrería sito en ésta capital calle ALVAREZ JONTE, 5800, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 may.-N° 10781-v.11 may.

Al comercio: German Fraga, Balanc. Pco. Ofic. Beauchef 295 avisa: Pedro E. Scovenna, vende a Gregori Greczko negocio despensa TAPALQUE 7001, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.

e.7 may.-N.º 10780-v.11 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Francisco Miguel Castillo, vende despacho pan y facturas, situado LUJAN 2290, a Manuel Villar. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.7 may.-N.º 10779-v.11 may.

Se avisa que don Pedro Ascani, con domicilio en la calle Córdoba número 4406, de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de zapatería, denominado "La Sevillana", situado en esta Ciudad, calle CORDOBA N.º 4406, a don Mitre Saja, con domicilio en la misma Ciudad, calle Soler N.º 4408. — Reclamos escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, oficina 35, Capital Federal.

e.7 mayo-N.º 10799-v.11 mayo.

Se notifica que Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, vende a Alberto Miguel Cosme Bartho, su negocio de venta de cañerías y accesorios sito en la calle BOLIVAR 469. — Domicilio de las partes. Reclamos de ley a Adolfo Lis, Avenida de Mayo 665 — 6.º piso.

e.7 mayo-N.º 10798-v.11 mayo.

José Oroueta, escribano público, comunica que con su intervención don José Márquez vende a don Felipe Humberto Tuffoni, el negocio de restaurant denominado "El Argentino", sito en la calle BELGRANO N.º 373 de TRELEW (CHUBUT). Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes: Trelew (Chubut). — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Belgrano 338 de Trelew (Chubut).

e.7 mayo-N.º 10796-v.11 mayo.

Encarnación Serroche García vende a Andrés y Diego Martínez su taller mecánico denominado "Taller García", sito BELGRANO 936, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedora. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.

e.7 mayo-N.º 10794-v.11 mayo.

Al Comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U.T. 48-6878, avisan: — Que José Esteban vende a Elvio Cobo, la parte mitad del negocio de buffet Club Villa Crespo, cito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 2050, que en sociedad de hecho explotaban. El comprador se hace cargo de los débitos y créditos de dicho negocio. — Reclamos ley y domicilio partes, negocio.

e.7 mayo-N.º 11790-v.11 mayo.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 — U.T. 38-0548 avisan: Que por cesación de negocio de despacho de pan, se remató el 3 del corriente, mercaderías e instalaciones MORENO 1463, orden dueño Jaime Pallás, domiciliado allí, reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 mayo-N.º 10788-v.11 mayo

Ramón Lodos martillero público avisa: don Elías [illegible] vende a don Romeo Moretti su despacho pan JUAN AGUSTIN GARCIA 4725. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.7 may.-N.º 10767-v.11 may.

[illegible] y Cerca, martilleros públicos, [illegible] Adelina T. de Míguez, vende a [illegible] López, despacho de pan y facturas [illegible] 1869, domicilio de partes, reclamos n/of. Alsina 2041.

e.7 may.-N.º 10778-v.11 may.

[illegible] M. Neira e Hijo, martilleros públicos, Pueyrredón 577 T. 48-6619: Alfredo Fernández vende a Francisco Sotelo su negocio de hotel sito TUCUMAN 646, domicilio constituido por las partes. Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.7 may.-N.º 10777-v.11 may.

Al comercio: Leandro G. Tudari, balanceador y martillero público, oficinas Cevallos 463 avisa que: Francisco García Varela y Luisa Peréz Veiga de García venden a Antonio Fernández López

y José Fernández González, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CHILE 1599 esquina VIRREY CEVALLOS donde constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.7 may.-N.º 10776-v.11 may.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa Manuel José Tojo vende a Lura Pelagatti su despensa despacho, vinos, cervezas envasadas sito MENDES de ANDES 2202, sus domicilios reclamos ley.

e.7 may.-N.º 10775-v.11 may.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, 38-7565 - 1474, avisa: Manuel y Guillermo Angueira venden a Manuel Castroman y Eloy Alvarez, café billares VENEZUELA 701 esquina CHACABUCO 493 sus domicilios reclamos ley, deberán hacerse los reclamos.

e.7 may.-N.º 10774-v.11 may.

Rogelio Rojas, domiciliado en la calle Hubac N.º 5155, vende a Reinaldo García Buitrago, domiciliado en la calle Alvariño N.º 2671, el negocio de lechería y productos de granja, ubicado en la AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 5056, donde debrán hacerse los reclamos.

e.7 may.-N.º 10773-v.11 may.

García & Lodos martilleros públicos, avisan: don Carlos J. L. Cavagnaro vende su negocio de despensa GENERAL CESAR DIAZ 1902, a la señorita Antonia C. Domínguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.7 may.-N.º 10771-v.11 may.

Ramón Lodos martillero público avisa: don Francisco Alonso vende a don Florentino Marino su carbonería VENEZUELA 862. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio legal de ambos contratantes.

e.7 may.-N.º 10770-v.11 may.

Ramón Lodos martillero público avisa: don Carmelo Giovinazzo vende a don Romeo Moretti su despacho pan MARCOS SASTRE 5373|75. Reclamos de ley mis oficinas Ecuador 298 domicilio de ambas partes.

e.7 may.-N.º 10769-v.11 may.

Al comercio: "Barros y Cía.", Santiago Barros y Antonio Ferreyra Vaz, con domicilio en Sánchez de Bustamante 124, hacen saber que venden su negocio de elaboración y venta de envases tubulares de cartón, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 124, a don Alberto Antonio Carmelo Beláustegui, domiciliado en 25 de Mayo 195. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Carlos E. Bonneu, Uruguay 466, 3er. p., esc. 134.

e.7 mayo-N.º 10.809-v.11 mayo.

Luis Carlos Introini y Aquilino Santiago Lagoa, venden a José Natale, su negocio de carnicería, venta verduras y frutas, sito PICHEUTA 922. Domicilios: vendedores, Tejedor 834; comprador, Boedo 1782.

e.7 mayo-N.º 10.811-v.11 mayo

Domingo Carioggia, Martilero Público con oficina en la calle Alberti 646, U. T. 46-0067, comunica que el día 16 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematará todas las mercaderías y existencias que constituye la ferretería y pinturería, propiedad del señor José Pezzolla, sita en la calle PINZON N.º 495-99. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Domicilio del vendedor.

e.7 may.-N.º 10.808-v.11 may.

A. Cánea Gallana, Martillero Público, Pringles 65, avisa: que el Sr. Secat Julián Aimere vende al Sr. Juan Diaco el despacho de pan y factura, NAZCA 4372. — Reclam. mi oficina, domicil. partes.

e.7 abr.-N.º 10.806-v.11 abr.

De Noia Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762; avisan que el día 13 de Mayo de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle SANTO TOME 2434, propiedad del señor Jacinto García. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 may.-N.º 10.805-v.11 may.

Aurelio F. Rubin, Martillero Público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Dorinda de Cheda y Adela de Miguez, venden a J. G. Martínez, hotel-pensión "Miramar", sito BARTOLOME MITRE número 2021, domicilio de ambas partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.7 may.-N.º 10.803-v.11 may.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Efren Peña y Manuel Herminio Cota vden. a Antonio Planells, Lisardo Alonso, Luciano Alvarez, Avelino Fernández, Luis Viejo, Juan Meiriño y Manuel García, su negoc. de restaur., parrilla y desp. de vnos. y cerv. "Apolo", TALCAHUANO 474|76, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el negocio. — Bs. Aires, 6|5|1946.

e.7 may.-N.º 10.802-v.11 may.

Al comercio: Luisa Di Fuseo de Diz, Manuel Diz, María Luisa Diz de Cobacho, Valentina Diz de Petronzi, José Antonio Diz y Santiago Diz, venden a la Sociedad "Diz y Alvarez", su negocio de panadería "La Nueva", de la calle SUPERI 2742, donde tienen su domicilio los vendedores y compradora. — Reclamos de Ley, al Escribano que interviene para su otorgamiento Gabino Machado, domiciliado en Guido 2441.

e.7 may.-N.º 10.801-v.11 may.

Héctor A. Elías vende a Elisa Jorge, el negocio denominado "Modas Maelo", su activo, ubicado en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, calle 9 de Julio 129, donde ambos constituyen su domicilio, a los efectos de reclamos de ley.

e.7 may.-N.º 10.800-v.11 may.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION HELENICA CULTURAL
PANELINION
Con Personería Jurídica
Fundada el 1.º de Enero de 1927
Ferré 2072
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del estatuto y el acta de la Comisión Directiva con fecha 26 de Marzo ppdo., tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en nuestro local social, Ferré 2072, Capital, el día 12 de Mayo de 1946, a las 9 horas, para tratar el único y exclusivo punto del

ORDEN DEL DÍA:

Renovación total de la Comisión Directiva que presentó su renuncia colectiva, en la arriba mencionada.

Nota: Por ser asunto delicadísimo para la institución, rogamos puntual asistencia. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El presidente.

e.7 may.-N.º 10754-v.7 may.

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2.º Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.

3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

4.º Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, que cesan en su mandato.

5.º Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torró, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.

6.º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 10747-v.17 may.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida

302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.º ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.º 10795-v.23 may.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.º 10812-v.23 mayo

"MIDLANTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.º 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que citan el artículo 347, inciso 1.º y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.º 10810-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

Inversiones Inmobiliarias
SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.

4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10792-v.28 mayo.

GHISO S. A.
de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.23 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

Convocatorias Rectificadas

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
2.° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 373 el 15 de Mayo a las 15.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directores y Síndicos, designando Presidente y Vice Presidentes.

3.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Abril 1946. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 10481-v.11 may.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(Continuación de la página 17)

212.950—Candelaria a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.951—Estancia La Selmira a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.953—Itatí, a escala 1: 100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1: 500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga). 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiape. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

212.965—Flor Morena (Vals, música). 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.968—La metralla (Tango, música), 2 páginas, — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.

212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terreno. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.

212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.

212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curuberto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

SECCION BALANCES

S. 429

BALANCE N.° 2763

(1)

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"
Compañía de Seguros

Domicilio: Avenida de Mayo 953 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Setiembre 1919 y 23 Febrero 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 Mayo 1937

Capital Autorizado: m$n. 1.000.000 — Capital Suscripto m$n. 600.000

Capital Realizado $ 480.000 m/n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

1er. Trimestre del 27.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y Bancos	40.444.79	
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26	
Préstamos Hipotecarios	101.000.—	
Mobiliario y Material	1.404.60	
Deudores Varios	58.480.29	
Gastos de Explotación	135.450.77	
Siniestros	6.387.07	
Cuentas de Orden	1.093.900.—	
Total del Activo	2.269.029.78	
PASIVO		
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas		355.486.19
Reservas Siniestros Pendientes		17.000.—
Acreedores Varios		31.081.27
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)		162.925.75
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		8.636.57
Cuentas de Orden		1.093.900.—
		2.269.029.78

Ing.° César M. Polledo, vicepresidente. — Pedro Martín Lingua, gerente. — Vicente Nicolau Roig, síndico. Alfredo O. Pasqualetti, contador.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 4 y 6 del corriente.

e.7 mayo.-N.° S-429 s|p.p.-v.9 mayo.

(1) (2180)

CIA. DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(Sociedad Anónima)

Defensa 245 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Julio de 1914
Inscripto en el R. P. de Comercio el 28 de Septiembre de 1914
Término de la Concesión: 50 años

CAPITAL:

Autorizado	$ 825.000.—	o/s.
Suscripto	» 825.000.—	»
Realizado	» 825 000.—	»

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 EJERCICIO TERMINADO el 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
b) Transbordadores y concesión Ley N.° 7036	3357386 36		
Amortizaciones hechas	2033522 73	1323863 63	
Conservación Transbordadores		1834 73	
Muebles y útiles		1 —	
Repuestos		1 —	
Herramientas		1 —	1325701 36
II. Activo circulante:			
a) Materias lubricantes		18 40	
b) Títulos:			
33.700 nominales, Crédito Argentino Interno año 1941, Serie C	31431 —		
$ 12 800 nominales. Crédito Argentino Interno año 1941, Serie A	11183 46	42614 46	42632 86
III. Activo disponible:			
a) Caja Transbordadores		52 —	
b) Bancos		12424 32	12476 32
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
a) Cuenta en suspenso			325 20
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida			497666 76
			1878802 50
Cuentas de orden:			
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			112500 —
			1991302 50
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
15 000 acciones a $ 55.— o/s.		1875000 —	
c) Fondo de reserva estatutaria		1493 72	1876493 72
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuenta en suspenso		865 28	
b) Dividendos a pagar		422 70	
c) Distribución capital		1020 80	2308 78
			1878802 50
Cuentas de orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores			112500 —
			1991302 50

Luis de Urquiza Anchorena, presidente — Caseros de Urquiza Anchorena, director. — S. Moreau, síndico suplente.

BALANCE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 30 EJERCICIO DEL 1.° DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 Septiembre de 1945

DEBE	$	$
Saldo anterior		433660 93
Amortizaciones:		
Transbordadores y concesión Ley N.° 7036	66193 18	
Conservación Transbordadores	1371 65	67564 83
Gastos generales:		
Sueldos, gastos generales, corriente eléctrica, materias lubricantes, jubilaciones		52180 77
		553406 53
HABER		
Transbordador «Capitán General Justo J. de Urquiza»		36163 90
Transbordador «Presidente Luis Sáenz Peña»		15735 25
Publicidad		2000 —
Intereses		1840 62
Saldo:		
Pérdida del año	64005 83	
Más pérdida anterior	433660 93	497666 76
		553406 53

Luis de Urquiza Anchorena, presidente. — Caseros de Urquiza Anchorena, director. — S. Moreau, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.7 mayo.-N.° A-2228 s|p.p.-v.7 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del **Boletín Oficial del día 2|5|946.**

(1) (1982)

LOZADUR

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

Avenida de Mayo 981 - 3er. piso — Buenos Aires
Autorización por el P. E. el 25 de Julio de 1939
Inscripción en el R. P. de C. el 20 de Septiembre de 1939
y 14 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1 000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

Incisos ACTIVO			Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo.				
a) Edificios		482841 97		
Amortización anterior	46420 78			
» ejercicio actual	16132 09	62552 87	420289 10	
b) Galpones		10943 16		
Amortización anterior	2607 61			
» ejercicio actual	1094 31	3701 92	7241 24	
c) Instalaciones		50914 93		
Amortización anterior	10015 90			
» ejercicio actual	5091 49	15107 39	35807 54	
d) Hornos		308459 30		
Amortización anterior	90305 54			
» ejercicio actual	30845 97	121151 51	187307 79	
e) Máquinas y equipos		358449 78		
Amortización anterior	93051 79			
» ejercicio actual	35844 98	128896 77	229553 01	
f) Muebles y útiles		154471 17		
Amortización anterior	39580 54			
» ejercicio actual	19598 49	59179 03	95292 14	
g) Rodados		10100 —		
Amortización anterior	3680 —			
» ejercicio actual	2020 —	5700 —	4400 —	
h) Ampliaciones			19135 —	993025 82
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados y en confección			115827 88	
b) Materias primas			329954 15	
c) Materiales auxiliares			133397 64	
d) Utiles varios			13564 28	592743 95
III. Activo disponible:				
a) Caja			2345 87	
b) Bancos			545026 29	547372 16
IV. Activo exigible:				
			18.993.71	
a) Deudores varios en cuentas corrientes			220.593.28	
b) Cuentas a cobrar			1338 16	
c) Deudores por tambores vacíos			6399 —	247324 1
V. Activo transitorio:				
d) Cuentas varias transitorias				25610 94
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2412077 02
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones garantía				2000 —
				2414077 02
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			1000000 —	
b) Fondo de reserva legal			50000 —	
c) Fondo de reserva especial			400000 —	
d) Fondo de previsión p. leyes sociales			11440 —	
e) Fondo de reposición equipo de explotación (Decreto 18.229)			20280 69	1481720 69
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios en cuenta corriente			111611 11	
b) Cuentas varias acreedores			16834 91	128446 02
a) III. Pasivo transitorio:				
Gastos devengados correspondientes al ejercicio				97454 55
Ganancias y pérdidas:				
Saldo: Del ejercicio anterior			120641 34	
Utilidad del ejercicio actual			583814 42	704455 76
				2412077 02
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				2000 —
				2414077 02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1944

DEBE	c|$.	c|$.
1.°) Amortizaciones:		
s/Edificio	16132 09	
s/Galpones	1094 31	
s/Instalaciones	5091 49	
s/Hornos	30845 97	
s/Máquinas y equipos	35844 98	
s/Muebles y útiles	19598 49	
s/Rodados	2020 —	110627 33

DEBE		
2.°) Fondo de previsión p. leyes sociales		11440 —
3.°) Fondo de reposición equipo de explotación		20280 69
4.°) Deudores varios		1267 20
5.°) Gastos de ventas del ejercicio		226350 92
6.°) Gastos generales del ejercicio (alquileres, sueldos, honorarios)		222623 19
7.°) Saldo:		
Del ejercicio anterior	120641 34	
Utilidad del ejercicio actual	583814 42	704455 76
		1297045 09

HABER	
1.°) Saldo del ejercicio anterior	120641 34
2.°) Fabricación	1132883 21
3.°) Intereses y descuentos percibidos	8234 94
4.°) Ventas sub-productos y otros	33385 60
5.°) Títulos y acciones beneficio s/venta	1900 —
	1297045 09

Manuel F. Castello, presidente. — Pablo Vida, director gerente general. — Pedro De Landauer, director gerente comercial. — Alberto Sicouly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 1 Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia - e.7 mayo.-N.° A-3692 s|p.p.-v.7 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 2|5|46.

BALANCE N.° 2753. S. 420.

"LA HOLANDO — SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 815

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918

Reformas de Estatutos: Aprobadas el 15 de Setiembre 1943 — Inscriptas el 1 de Febrero 1944

Capital Autorizado $ 2.500.000 — Suscripto y Realizado $ 1.000.000

Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Responsabilidad Civil — Accidentes Individuales y Enfermedades — Aeronavegación — Robo Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(4.° TRIMESTRE DEL 27.° EJERCICIO)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	334.204.36	
Títulos Públicos de Renta	2.260.239.22	
Títulos de Renta	37.500.—	
Propiedades Inmuebles	347.463.—	
Mobiliario y Material	164.—	
Deudores Varios	63.677.72	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	39.284.70	
Deudores por Premios	395.395.96	
Gastos de Explotación	771.952.69	
Siniestros	385.922.16	
Compañías Reaseguradoras	118.929.21	
Construcción Edificio	85.235.59	
Cuentas de Orden	55.000.—	4.894.968.61
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Deudores por Premios	107.561.73	
Compañías Reaseguradoras	243.75	
Siniestros	180.550.24	
Obligaciones a Cobrar	16.483.22	
Gastos de Explotación	144.824.17	
Títulos Públicos de Renta	44.976.—	494.639.11
		5.389.607.72

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—	
Reserva Legal	92.516.31	
Reserva Facultativa	135.000.—	
Reserva Ley 11729	34.383.50	
Reserva Riesgos en Curso	481.818.32	
Reserva Siniestros Pendientes	203.590.—	
Reserva Fluctuación Cambio	5.000.—	
Impuesto Ganancias Extraordinarias	34.000.—	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos	125.454.30	
Reserva Quebrantos Imprevistos	5.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	126.980.43	
Acreedores Varios	118.079.66	
Compañías Reaseguradoras	403.443.21	
Cuenta de Explotación	1.619.818.47	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	244.962.85	
Saldo del Ejercicio anterior	22.690.37	
Cuentas de Orden	55.000.—	4.707.737.42
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Reserva Riesgos en curso	113.424.72	
Reserva Siniestros Pendientes	60.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	21.512.35	
Acreedores Varios	5.019.75	
Cuenta de Explotación	479.913.48	
Intereses	2.000.—	681.870.30
		5.389.607.72

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.7 mayo.-N.° S-420 s|p.p.-v.9 mayo.

w 2237

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.

Comercial e Industrial

Av. Corrientes 456 — Buenos Aires

Julio 11 de 1942

(Fecha de autorización por el P. E.)

Agosto 20 de 1942

(Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	$	750.000.—
Suscripto		600.000 —
Realizado	»	550.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	Parciales $ c/l	Totales $ c/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		144874 74	
Amortizaciones anteriores	28023 63		
Amortización del ejercicio	14487 47	42511 10	102363 64
Maquinarias		403896 81	
Amortizaciones anteriores	47634 31		
Amortización del ejercicio	49703 51	97337 82	306558 99
Instalaciones		94416 56	
Amortizaciones anteriores	16502 84		
Amortización del ejercicio	12017 91	28520 75	65895 81
Enseres de Fábrica		5678 58	
Amortizaciones anteriores	3220 54		
Amortización del ejercicio	1401 76	4622 30	1056 28
Muebles y útiles		2999 10	
Amortizaciones anteriores		2998 10	1 —
Camión		4566 15	
Amortizaciones enteriores	3966 15		
Amortización del ejercicio	—	3966 15	600 —
Repuestos maquinarias			34854 07
			511329 79
II. Activo circulante:			
Materias primas y materiales varios		40246 65	
Productos elaborados		15815 59	56062 24
III. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		107276 28	
Accionistas		50000 —	157276 28
IV. Activo disponible:			
Caja		406 45	
Bancos		63371 30	63777 75
V. Activo transitorio:			
Combustibles y lubricantes		15154 30	
Seguros generales		1050 90	
Adelantos para ejercicios futuros		1076 95	
Anticipo Impuesto a los Réditos		1503 —	18785 15
VI. Activo nominal:			
Marcas			1 —
			807232 21
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		4000 —	
Maquinarias en construcción según contratos		13605 —	17605 —
Totales			824837 21

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Reserva legal	12482 22	612482 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		59 10
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar	57633 19	
Reserva para impuestos	2567 77	
Reserva efectos Ley N°. 11.729	15007 62	75208 58
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad neta del ejercicio	118688 30	
Saldo del ejercicio anterior	794 01	119482 31
		807232 21
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (los Directores)	4000 —	
Proveedores maquinarias en construcción según contratos	13605 —	17605 —
Totales		824837 21

Enrique Mario Gibelli, presidente. — Doctor Fernando José Sanjurjo, director - secretario. — V°. B°. Arquitecto Juan Carlos Gibelli, síndico titular.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1945

DMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	14487 47	
Maquinarias	49703 51	
Instalaciones generales	12017 91	
Enseres de Fábrica	1401 76	77610 66
Gastos generales:		
Sueldos comisiones, alquileres, seguros, aportes, etc.		60947 95
Intereses		144 67
Impuestos		11247 51
Reserva Ley N°. 11.729		6366 90
		156317 69

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo: Utilidad líquida del ejercicio	118688 30	
Más: Saldo del ejercicio anterior	794 01	119482 31
Totales		275800 —
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		794 01
Utilidad bruta de la cuenta fabricación		274326 56
Entradas varias		679 43
Totales		275800 —

Enrique Mario Gibelli, presidente.
Doctor Fernando José Sanjurjo, director - secretario.
Vº. Bº. Arquitecto Juan Carlos Gibelli, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 may.-N.º S-420-v.9 may.

BALANCE N.º 2741 S.449

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional al 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582, $ 150.000 c/l. v/n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO DE 1944
— 2do. Trimestre

ACTIVO	$	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros	439.112.33	
Títulos en custodia	131.720.89	570.833.22
Caja	300.—	
Bancos	73.791.38	74.091.38
Préstamos sobre pólizas	140.898.59	
Primas vencidas a cobrar		558.57
Saldo de explotación		1.980.42
		919.090.29
PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
Reserva para seguros vencidos		10.479.55
Reserva para fluctuación títulos públicos de renta		57.855.09
		919.090.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 15 DE MAYO DE 1944

Sección Vida:

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales	3.943.55	
Impuestos y contribuciones	611.59	
Siniestros y cesiones pagadas	24.067.82	
	28.622.96	
HABER		
Premios		12.516.28
Intereses y multas		4.621.98
Saldo transferido a la Sección Administración		11.482.70
		28.622.96

Sección Administración:

DEBE		
Impuestos a los Réditos		510.68
Comisión cobranza intereses		34.01
Saldo transferido de la Sección Vida		11.482.70
		12.027.39
HABER		
Intereses sobre títulos de renta	10.046.97	
Saldo de explotación	1.980.42	
	12.027.39	

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.7 may.-N.º S-449-v.9 may.

BALANCE N.º 2782 S. 415.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida Corrientes N.º 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P.E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889 — 9 de Febrero de 1903 — 12 de Enero de 1915 — 30 de Marzo de 1921 — 17 de Diciembre de 1928 — 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941

RAMOS: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales Granizo — Individuales y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado m$n. 2.500.000 — Suscripto m$n. 1.000.000
Realizado m$n. 1.000.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1945

TERCER TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	533.915.11	
Propiedades Inmuebles	930.976.87	
Títulos de Renta	4.241.885.44	
Valores Diversos	1.077.345.—	
Estampillas para Pólizas	115.30	
Sucursales y Agencias	44.059.30	
Muebles y Utiles	40.794.09	
Obligaciones a Cobrar	93.744.57	
Deudores Varios	91.173.08	
Compañías Reaseguradoras	21.060.04	
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	440.187.93	
Préstamos Hipotecarios	1.092.523.14	
Préstamos sobre Pólizas Vida	604.824.85	
Deudores con Garantía Hipotecaria	12.250.—	
Deudores por Transferencia de Cartera	180.500.79	
Deudores por Premios	634.885.74	
Comisiones descontadas Vida	97.097.73	
Pólizas rescatadas Vida	18.678.65	
Contratos vencidos Vida	188.022.40	
Beneficios pagados a los Asegurados	100.503.99	
Gastos de Explotación	908.707.72	
Reaseguros	1.043.152.17	
Anulaciones	53.683.42	
Siniestros	301.120.48	
Cuentas de Orden	6.549.348.18	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
(LEY 9688)		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	47.080.—	
Deudores por Premios	452.736.61	
Obligaciones a Cobrar	10.344.23	
Gastos de Explotación	464.561.44	
Anulaciones	56.141.39	
Siniestros	583.526.64	
	20.914.946.30	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas		5.003.980.63
Reservas para Siniestros Pendientes		166.300.—
Beneficios de los Asegurados Vida		1.152.750.09
Acreedores Varios		175.761.19
Compañías Reaseguradoras		1.039.590.94
Cuentas de Explotación		2.862.590.46
Utilidades Diferidas		13.135.30
Intereses Diferidos		7.757.96
Alquileres		70.573.35
Dividendo 1943|44		4.430.—
Cuentas de Orden		6.549.318.18
Pérdidas y Ganancias (Saldo del ejercicio anterior)		50.194.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
(LEY 9688)		
Reservas		758.100.—
Reservas para Siniestros Pendientes		435.000.—
Acreedores Varios		29.447.49
Cuentas de Explotación		1.595.986.46
		20.914.946.30

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.

e.7 may.-N.º S-415-v.9 may.

(2176)

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Domicilio: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz
Autorizado por el Decreto del P. E. el 27 de Agosto de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1923
CAPITAL:

Autorizado	$.	1.000.000.— m/n
Suscripto	»	1.000.000.— »
Realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1945

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Campos			772650 —	
Edificios e instalaciones.				
Valor de las adquisiciones		128297 41		
Amortizaciones:				
Anteriores	39894 65			
Del ejercicio	4424 63	44229 28	84068 13	
Alambrados				
Valor de las adquisiciones		51227 33		
Amortizaciones:				
Anteriores	22433 25			
Del ejercicio	1439 70	23872 95	27354 38	
Muebles, útiles y maquinarias.				
Valor de las adquisiciones		114559 58		
Amortizaciones:				
Anteriores	52755 10			
Del ejercicio	6180 45	58935 55	55624 03	
Puentes y caminos.				
Valor de construcción		15802 20		
Amortización del ejercicio		3160 44	12641 76	
Línea telefónica.				
Valor de las adquisiciones		2155 87		
Amortizaciones anteriores		2055 87	100 —	952438 30
II. Activo circulante:				
Hacienda lanar			93728 —	
» caballar			7980 —	
» vacuna			4625 —	
Mercaderías			15000 —	121333 —
III. Activo disponible:				
Bancos				236234 37
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				44835 29
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				1354840 96
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				4000 —
				1358840 96
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Reserva legal			24231 89	
Reserva para eventualidades			175000 —	
Fondo para futuros dividendos			37389 89	1236621 78
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				33169 14
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			380 90	
Dividendos del ejercicio			12996 —	13376 90
Ganancias:				
Utilidades del ejercicio				71373 14
				1354840 96
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				4000 —
				1358840 96

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	4424 63	
Alambrados	1439 70	
Muebles, útiles y maquinarias	6180 45	
Puentes y caminos	3160 44	15205 22
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales seguros, preservación de propiedades, etc.		109034 48
Impuestos y contribuciones		12646 70
Hacienda porcina		614 09
Saldo:		
Utilidades del ejercicio		71373 14
		208873 63
HABER		
Lana y cueros		152372 89
Hacienda lanar		46168 42
» caballar		810 —
» vacuna		3310 50
Productos varios		1887 —
Intereses		4324 82
		208873 63

James MacGeorge, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario. — Albert L. McQuibban, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 mayo.-N.° A-2244 s|p.p.-v.7 mayo.

C. 615.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RIO DE LA PLATA"

Sarmiento 2437 (R. 32). — Buenos Aires, — U.T. 48-1936
Fundada en el año 1927

Capital suscripto	$ 162.500.—
Capital realizado	„ 161.495.—
Accionistas: 860.	

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(7.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de socios realizada el día 24 de Marzo de 1946.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y Utiles		3.704.96
Activo disponible:		
Caja	17.366.09	
Banco Holandés Unido	83.101.47	
Banco Israelita del Río de la Plata	15.208.60	
Banco de Italia y Río de la Plata	1.755.64	117.431.80
Activo exigible:		
Créditos a cobrar	993.827.09	
Accionistas	1.005.—	
Depósito en garantía	50.—	994.882.09
Activo transitorio:		
Sellos nacionales	753.10	
Libreta de Informes	230.40	983.50
		1.117.002.35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	162.500.—	
Fondo de Reserva	15.114.34	
Fondo de Previsión y Quebrantos	6.943.87	184.558.21
Pasivo exigible:		
Fondo de Previsión de Asociados	836.305.80	
Documentos de terceros descontados	72.157.65	908.463.45
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar año 1943	3.581.15	
Dividendos a pagar año 1944	9.085.22	12.666.37
Utilidad neta del Ejercicio		11.314.32
		1.117.002.35

Jacobo Kraizer, presidente. — Zise Wainper, gerente. — Srul Chaim Panturin, secretario. — Jaime Steinberg, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Motel Kiper, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 1945
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Socios del 24|3|946

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y Utiles (amortiz).	400.—	
Gastos Generales	5.400.98	
Alquileres	1.704.—	
Sueldos y Aportes	20.737.10	
Intereses pagados	36.518.29	
Utilidad neta del ejercicio	11.314.32	
	76.074.69	
HABER		
Intereses cobrados		68.563.34
Derechos de solicitud		7.152.70
Comisión de Cobranzas		165.55
Ingresos Varios		141.90
Remanente del ejercicio anterior		45.20
		76.074.69

Jacobo Kraizer, presidente. — Zise Wainper, gerente. — Srul Chaim Panturin, secretario. — Jaime Steinberg, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Motel Kiper, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Raúl Huidobro, 2.° jefe interino, Div. de Cooperativas.

e.7 mayo.-N.° C-615 s|p.p.-v.7 mayo.

BALANCE N.° 2766 S. 431.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio — Automóviles y Cristales
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Setiembre 1919 y 23 Febrero 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 Mayo 1937
Capital Autorizado: m$n. 1.000.000 — Capital Suscripto m$n. 600.000
Capital Realizado $ 480.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
4.° Trimestre del 26.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y Bancos	73.487.65	
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26	
Préstamos Hipotecarios	108.500.—	
Obligaciones a Cobrar	84.38	
Mobiliario y Material	5.957.78	
Deudores Varios	58.822.77	
Gastos de Explotación	553.121.85	
Siniestros	37.538.69	
Cuentas de Orden	1.093.900.—	
Total del Activo	2.763.375.38	
PASIVO		
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas		355.530.23
Reservas Siniestros Pendientes		29.000.—
Acreedores Varios		19.579.74
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)		663.396.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		2.058.75
Cuentas de Orden		1.093.900.—
Total del Pasivo		2.763.375.38

José Felin, presidente. — Pedro M. Lingua, gerente. — Alfredo O. Pasqualetti, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.
e.4 mayo.-N.° S.431 s|p.p.-v.7 mayo

BALANCE N.° 2765 S. 432.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 — Capital Federal
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943
Ramos en que Opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 — Realizado: $ 500.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(Segundo Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	84.735.60	
Títulos Públicos de Renta	581.968.62	
Mobiliario y Material	8.749.81	
Diversos Deudores	23.832.07	
Gastos de Explotación	285.577.76	
Siniestros	12.791.86	
Cuentas de Orden	765.000.—	
Total	1.762.655.72	
PASIVO		
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		97.488.32
Reserva para Siniestros Pendientes		15.115.84
Diversos Acreedores		29.895.26
Cuentas de Explotación		354.583.58
Ganancias (Ejercicio Anterior)		572.72
Cuentas de Orden		765.000.—
Total		1.762.655.72

Buenos Aires, Enero 28 de 1946
Roberto Veitch, presidente. — Agustín Jaime, gerente. — Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.
e.4 mayo.-N.° S.432 s|p.p.-v.7 mayo

S.450

(1)

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires, Depósito de Garantía en cumplimiento Ley 11.582 en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053(Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 194?

ACTIVO	$	Curso Legal $
Casa Matriz: Cuenta corriente		4.815.46
Banco de la Nación Argentina: Cuenta títulos en depósito (Depósito de garantía Ley N.° 11.582 - Valor de plaza al 15.11.43 $ 141.255.—)		130.728.11
Títulos públicos de renta		
Depositados a orden conjunta con el Superintendente de Seguros	439.112.33	
(Valor en plaza al 15.11.43 $ 447.147.23)		
Depositados en custodia:	131.720.89	
(Valor en plaza al 15.11.43 $ 132.932.10)		
($ 580.079.33)		570.833.22
Caja	300.—	
Bancos	61.303.41	61.603.41
Préstamos sobre pólizas		151.498.59
Diversos Deudores:		
Primas vencidas a cobrar		75.07
Intereses devengados		4.653.03
		924.206.89
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
Seguros vencidos		10.479.55
Cuentas en suspenso		301.14
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		57.855.09
Ganancias y pérdidas		9.770.12
		924.206.89

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO TERMINADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1943

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Sección Vida:		
Siniestros pagados	77.988.56	
Valores de cesión (Beneficios)	5.159.09	
Reserva para siniestros pendientes	22.727.27	
Reserva para seguros vencidos	10.479.55	
Reservas matemáticas	692.478.—	
Gastos generales	5.934.50	
Impuestos y contribuciones	793.94	
	815.560.91	
HABER		
Premios		17.697.72
Intereses sobre préstamos		9.335.53
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		728.176.—
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior		38.323.92
Reserva para seguros vencidos del ejercicio anterior		10.479.55
Saldo transferido a la Sección Administración		11.548.19
		815.560.91
Sección Administración:		
DEBE		
Saldo transferido de la Sección Vida	11.548.19	
Gastos inversiones	3.322.64	
Impuestos a los réditos	1.295.82	
Transferencias a la reserva para fluctuación títulos públicos de renta	49.119.02	
Utilidad neta	9.770.12	
	75.555.79	
HABER		
Intereses sobre títulos de renta		29.944.53
Utilidad sobre venta de títulos de renta		45.611.21
		75.555.79

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.
e.4 mayo.-N.° S.450 s|p.p.-v.7 mayo

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 4 y 6 de Mayo de 1946".

BALANCE N.º 2763 — *. 427.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Fecha inscripción Registro Público Comercio: 18|10|943
Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 555 — Cap. Federal
Ramos en que opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 —
Realizado: $ 500.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 — SEGUNDO EJERCICIO
(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24.9.1945)

ACTIVO		$ curso legal
Bancos		94.996.79
Títulos de Renta		586.829.50
Cotización ex cupón al 30 de Junio de 1945. — $ 597.387.50).		
Mobiliario y Material		8.749.81
Deudores por Premios:		
Incendio	6.320.23	
Marítimo	6.012.79	
Automóviles	1.473.86	13.806.88
Compañías Reaseguradoras — Saldos en Cuentas Corrientes:		
Incendio	35.870.08	
Marítimo	6.356.34	42.226.42
Deudores Varios		1.607.45
Intereses Devengados a Vencer		5.722.92
Cuentas de Orden		720.000.—
		1.473.939.77

PASIVO			
Capital Suscripto			500.000.—
Reserva Legal			1.186.37
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			2.434.15
Reservas para Riesgos en Curso:			
Incendio		10.913.70	
Marítimo		10.196.53	
Automóviles		9.012.89	30.123.12
Reservas para Gastos de Explotación:			
Incendio		1.731.31	
Marítimo		1.098.30	
Automóviles		424.80	3.254.41
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Incendio		5.235.48	
Marítimo		9.810.36	
Automóviles		70.—	15.115.84
Compañías Reaseguradoras — Saldos en Cuentas Corrientes:			
Incendio	403.25		
Marítimo	63.670.61		
Automóviles	1.500.—	65.573.86	
Depósitos en Garantía:			
Incendio	33.398.47		
Marítimo	23.899.15	57.297.62	122.871.48
Acreedores Varios			1.987.83
Cuentas de Orden			720.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		8.243.18	
Saldo de este Ejercicio		68.723.39	76.966.57
			1.473.939.77

Buenos Aires, Agosto 10 de 1945
Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Eduardo Hug, gerente.
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		$ curso legal
SECCION INCENDIO		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	4.609.20	
Siniestros Pendientes	5.235.48	
Reaseguros Cedidos	189.518.53	
Anulaciones	1.054.70	
Reserva de Riesgos en Curso	10.913.70	
Gastos de Explotación	9.228.90	
Impuestos y Contribuciones	4.779.13	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.571.90	
	226.911.54	
SECCION MARITIMA		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	3.508.24	
Siniestros Pendientes	9.810.36	
Reaseguros Cedidos	160.381.61	
Anulaciones	905.20	
Reserva de Riesgos en Curso	10.196.53	
Gastos de Explotación	12.376.11	
Impuestos y Contribuciones	14.475.30	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	44.819.75	
	256.473.10	
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	3.300.—	
Siniestros Pendientes	70.—	
Reaseguros Cedidos	1.001.96	
Anulaciones	96.04	
Reserva de Riesgos en Curso	9.012.89	
Gastos de Explotación	11.468.90	
Impuestos y Contribuciones	1.418.04	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	365.93	
	26.733.76	
SECCION ADMINISTRACION		
Gastos Generales	1.044.97	
Impuestos y Contribuciones	93.62	
Amortizaciones	1.009.49	
Saldo de Utilidades	76.966.57	
	79.114.65	

HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas del Ejercicio		215.053.73
Derechos de Pólizas		2.273.55
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		4.120.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior		5.464.26
		226.911.54
SECCION MARITIMA		
Primas del Ejercicio		227.124.95
Derechos de Pólizas		13.532.52
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		350.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior		15.465.63
		256.473.10
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del Ejercicio		21.995.75
Derechos de Pólizas		680.85
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior		4.057.16
		26.733.76
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo del Ejercicio Anterior		8.243.18
Saldo Transferido de la Sección Incendio		1.571.90
Saldo Transferido de la Sección Marítima		44.819.75
Saldo Transferido de la Sección Automóviles		365.93
Intereses		24.113.89
		79.114.65

Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Eduardo Hug, gerente.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1945
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.
e.4 mayo.-N.º S.427 s|p.p.v.7 mayo.

BALANCE N.º 2770 — S. 411

"EL CABILDO"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Calle 25 de Mayo N.º 244 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1943
Ramos en que opera: Incendio y Ganado
Capital autorizado ... $ 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto ... " 300.000.— c|l.
Capital realizado ... " 300.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4to. Trimestre del 2do. Ejercicio)

	ACTIVO $ c|legal	PASIVO $ c|legal
Caja y Bancos	105.127.76	
Títulos Públicos de Renta	188.739.90	
Títulos Públicos de Renta (Depositados en cumplimiento Ley 11582) v|n. 10.000 — de inventario	9.611.11	
Diversos Deudores	7.660.54	
Gastos de Explotación y Reaseguros	99.603.07	
Siniestros	22.498.08	
Ganancias y Pérdidas (del ejercicio anterior)	17.424.68	
Cuentas de Orden (Acciones del Directorio depositados en garantía)	25.000.—	
Capital subscripto e integrado		300.000.—
Reservas		9.877.13
Diversos Acreedores		1.762.64
Cuentas de Explotación		139.025.37
Cuentas de Orden (Depositantes de acciones en garantía)		25.000.—
	475.665.14	475.665.14

Buenos Aires, 28 de Julio de 1945
Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
César Al Danese, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agente general
e.4 mayo.-N.º S-411 s|p.p.-v.7 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Asunta Biliotti Donda, vende su despacho pan y facturas, sito ACHA 989, donde se domicilia, a Niceto Masero, domiciliado en Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.6 may.-N.° 10.689-v.10 may.

Avisa Nicolás Gulle & Cía., que transfiere el activo y pasivo de su molienda de minerales, SARMIENTO 1256, Capital y FALUCHO y CATALINAS, San Martín, Provincia de Bs. Aires, a Carigual S. R. Ltda. — Reclamos de ley: Sarmiento 1574, 2° piso A, dom. partes.

e.6 mayo-N.° 10798-v.10 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Tacuarí 1542, vende a la señora Estela Rufina Farre de Scarano, el negocio de molienda de café y venta de café, té y yerba, sito en esta Capital, calle LAS HERAS 2983. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.6 mayo-N.° 10707-v.10 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GAONA 1799. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Guitart y Francisco Guitart, Gaona 1799. — Compradores: Nivardo Martínez Alfonso Pérez y Nivardo López, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 mayo-N.° 10701-v.10 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GUATEMALA número 4530. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Cotarelo, Guatemala 4530. — Comprador: Manuel Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 mayo-N.° 10702-v.10 mayo

Al comercio: — M. Arditi y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-6272, avisan que José Villaveirán Monteavaro y José Félix de Hoz, venden a Emilio Blanco y Daniel Castaño, el restaurant y cervecería "Edelweis", sito en esta Ciudad, calle LIBERTAD 431|35, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones en término legal interponerlas en nuestras oficinas.

e.6 mayo-N.° 10764-v.10 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Rufino Vallines vende a Antonio Rodríguez y José Dos Santos, restaurant, despacho bebidas AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5275|79 domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.6 may.-N.° 10742-v.10 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Andrés Bonesi vende a Luis Perazzo y Enrique Brignole, almacén comestibles, despacho bebidas LUIS BELAUSTEGUI 2702, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.6 may.-N.° 10739-v.10 may.

Rosario Scovotti, de la asociación balanceadores y martilleros públicos oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, avisa: el señor José María Lana, vende su parte negocio restaurant y cervecería calle JUNIN 1831, al señor Juan Ramón Lana que tenía en condominio en la sociedad de hecho ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

6 may.-N.° 10700-v.10 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO número 735. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Timoteo Gordillo 735. — Compradores: Francisco Cardin y Carlos Cardin, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 may.-N.° 10698-v.10 may.

José Lago Martínez, domiciliado Altolaguirre 1315, vende a Pedro Pablo Ameri, domiciliado Altolaguirre 1315, lechería de ALTOLAGUIRRE 1315. — Reclamaciones por el término de ley.

e.6 may.-N.° 10697-v.10 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Antonio García y Basilio Rivas venden a Faustino Fernández, café, restaurant, despacho bebidas, billar AVENIDA GENERAL PAZ 10720, domicilio contratantes. — Reclamos Ley.

e.6 may.-N.° 10738-v.10 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García vende a Raimunda C. R. Diz de del Campo y Angel del Campo, despensa, vinos y cervezas envasados, calle GRIVEO 3900, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campo, inclusive. — Las partes domicilianse negocio. — Reclamos Ley.

e.6 may.-N.° 10737-v.10 may.

Al Comercio: Rosa F. de Ruiz, avisa que vende a Carmen D. de Larrinaga, su negocio de medias, lencería y modas, "casa Muguet" sito en la calle MONTEVIDEO N.° 293 de esta Capital, domicilio de las partes para los reclamos de ley.

e.6 may.-N.° 10736-v.10 may.

J. Domínguez y Cía., Chacabuco 145, oficina 11: Manuela Rodríguez de Couselo vende a Vázquez y Varela, negocio hotel, alojamiento, situado en la calle BOLIVAR 884, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.2 may.-N° 10.541-v.7 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5701 esquina a la de FONROUGE. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Constantino Gómez, Juan Bautista Alberdi 5701. — Compradores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-N° 10.544-v.7 may.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Emma Sibillá, vende al señor Julio Sánchez, su hospedaje, denominado «Petit Hotel», sito VENEZUELA 1782, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo-N° 10.642-v.9 mayo.

Avísase que Salomón Puch, domiciliado en Straugford 6299, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", de la calle STRANGFORD 6299 a Horacio Espósito, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1186 con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini, Florida 22. — Reclamos término de ley. — Mayo de 1946.

e.6 may.-N.° 10695-v.10 may.

Marcos Garnik transfiere fábrica de valijas y artículos de viaje sita en calle TRES ARROYOS 1446, capital, a Sender Kagan. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes Tres Arroyos 1446 Capital.

e.6 may.N° 10743-v10 may.

Julio Oscar Méndez hace saber que ha vendido su negocio de transportes de la calle USPALLATA N° 963 a "Transportes Méndez Hermanos". Reclamos en Uspallata 963, domicilio partes.

e.6 may.-N° 10745-v.10 may.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467. Rematará el 10 de Mayo a las 15 horas, por cuenta y orden de Unión Textil, S. R. L. dedicada a la fabricación e importación de tejidos con domicilio real VICTORIA 1138, Capital Federal, sin base y al mejor postor, un lote de máquinas textiles y mercaderías de tejidos sitas en Congreso 324, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuya administración gira en la Capital Federal, calle Victoria 1138.

e.6 may.-N° 10740-v. 10 may.

David Heiber, comerciante de ramos generales de campaña, establecido CALEUFU, F. C. O., PAMPA, avisa al comercio que ha vendido todas sus existencias en mercaderías y muebles y útiles al señor Abraham Prizontt, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del denunciante. — Reclamos en términos de ley en el domicilio del comprador señor Abraham Prizontt, en Caleufú, F. C. O., y del vendedor en calle Corrientes 5143, piso 3, Dep. A, Capital.

e.6 mayo.-N° 10.735-v.10 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José, Pedro y Alfredo Montoto, venden a Celso González, café, bar y billares, RIVADAVIA 3596|600, domicilio comprador; vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.6 mayo.-N° 10.730-v.10 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 399, teléfono Cuyo 4898, avisa: José Antelo, vende a Raúl José Louzán, despacho de pan, MEJICO 2405, domicilio de las partes.

e.6 mayo.-N° 10.728-v.10 mayo.

Se avisa al comercio que don Francisco Weis, con domicilio en la calle Melincué 2682, vende a don Francisco Inocencio Alonso, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 2636, el laboratorio de productos medicinales, sito en esta Capital calle BAUNES 1357|59 esquina PASAJE DEL TEMPLE 2778. — Reclamos de ley, escribanía Horacio Julio Herrera, Maipú 208, primer piso.

e.6 may.-N.° 10.725-v.10 may.

Fernando Bugosse, vende a los señores Luis Colombo y Victorino Bernardino Villanueva el establecimiento industrial, instalado en la calle ZUFRIATEGUI números 4053-55-57, con fábrica de muebles y anexos. — Reclamos de ley, en Corrientes 1212, entrepiso «C». U. T. 35-1771, domicilio partes.

e.6 mayo.-N° 10.724-v.10 mayo.

Gino Félix Luca, domiciliado Independencia 1510 vende a Francisco Bonfigli y María Simila Pesce de Bonfigli, domiciliados Independencia 1510, lechería de INDEPENDENCIA 1510. — Reclamaciones por el término de ley.

e.6 may.-N.° 10696-v.10 may.

Se avisa que el señor Normando Ferrari, vende el activo y pasivo de la casa de comercio que gira bajo el nombre «Normando Ferrari», con domicilio en la calle BELGRANO N° 2114, y que se dedica al comercio, industria, importación y exportación de productos en general y en especial drogas, productos químicos, especialidades medicinales y productos afines. — Será compradora la Sociedad en formación «Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Domicilio del vendedor y compradora: calle Belgrano 2114. — Reclamaciones al escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.6 mayo.-N° 10.722-v.10 mayo.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José María Filloy y la Sra. Juana Manuela Lazcano de Martínez, venden al señor Angel Martínez, su negocio de lechería y lunch sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE N° 1767, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946.

e.6 mayo.-N° 10.716-v.10 mayo.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38), 4864, el señor José Núñez, vende al señor Julián Domínguez, negocio frutería, CANNING 2489, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.6 mayo-N.° 10714-v.10 mayo

Avisa: M. Beneventano, bal., J. B. Alberdi 4935, que disuélvese sociedad Velaz y Rodríguez, haciéndose cargo activo pasivo, Salvador Manuel Rodríguez, taller chapista y anexos, J. B. ALBERDI 4941, sus domicilios. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 mayo.-N° 10.713-v.10 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Servando Vidal, vende (su parte) a Tomás Prieto, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LIBERTAD número 220, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 4|5|46.

e.6 may.-N.° 10694-v.10 may.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle O'HIGGINS número 4602, esquina VILELA. — Domicilio de ambas partes. — Vendedor: José María Campelo. — Comprador: Cándido Santos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|5|46.

e.6 may.-N.° 10691-v.10 may.

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa al comercio que con su intervención, el señor Anselmo Zingaretti, vende a los señores Jorge y José Agosta el negocio de venta y fraccionamiento de vinos sito SUAREZ 366, Capital. — Reclamos ley 11.867 en mis oficinas Libertad 146, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 may.-N.° 10693-v.10 may.

Se hace saber, que la Sociedad "Cabañas y Tambos San Miguel S. A.", con domicilio en la calle Granaderos 715, vende su negocio de lechería sito en esta Capital, calle VIAMONTE número 945, al señor Juan Manuel de Prada, domiciliado en Viamonte 945. — Oposiciones de ley, en la Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389, Capital.

e.6 may.-N.° 10688-v.10 may.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Antonio G. Pérez vende a Lorenzo González y Nicolás Damianes, restaurant, CORDOBA 1751, domicilio de las partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.6 mayo.-N° 10.715-v.10 mayo.

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa al comercio que con su intervención, el señor Anselmo Zingaretti vende a los señores Jorge y José Agosta el negocio de venta y fraccionamiento de vinos sito SUAREZ 366 Capital. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.4 may.-Nº 10662-v.9 may.

A. P. Herck, hijo con negocio de compra y venta de hilado, textiles, hotel y operaciones anexas, vende a Pedro Varela su negocio de la calle SOLIS 212, domicilio de las partes. Reclamaciones Rodriguez Peña 589 Capital.

e.4 may.-Nº 10661-v.9 may.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436 que Leo Tomeo vende a Carmen Stábile su negocio despacho comestibles, calle CHILABERT 1645. Reclamos ley en mi oficina Beauchef 1436 domicilio de las partes.

e.4 may.-N 10660-v.9 may.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, que Delia Illa de García, vende a Andrés C. García su negocio despacho pan y facturas calle CONSTITUCION 4302. Reclamos ley mi oficina Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.4 mayo-N.° 10659-v.9 mayo

Z. Bodas & Cía. T. 60-3212. Avisan que Victor Hugo Antonio Delfini vende su lechería y kiosko cigarrillos DEAN FUNES 1888 a Venancio Ciampitti. Reclamos ley Garay 4354. Domicilio las partes.

e.4 may-Nº 10658-v.9 may.

Z. Bodas & Cía., martilleros públicos T. 60-3212 - Avisan que Floreal José Lorenzo y Nemesio Aragón venden su negocio ramo lunch y venta vinos y cervezas, calle CORDOBA 5832 a Albaro Coto. Reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.

e.4 may-Nº 10657-v. 9 may.

Se comunica que el señor Francisco Reich, domiciliado en Lavalle 869 vende al señor José Ramón Lozada, domiciliado en Alberti 16 el negocio cinematográfico de su propiedad ubicado en LAVALLE 919 al 923, denominado "Select Lavalle" Reclamos de ley al Dr. Elías Knobel: José Evaristo Uriburu 616 piso 1º.

e.4 mayo-N.° 10656-v.9 mayo

Maximino Bernárdez y Antonio Fernández venden a Roberto Caman su negocio restaurant sito calle CONSTITUCION 2900, esq. DEAN FUNES, domicilio partes. Reclamos ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana Charcas 2181, U. T. 42-0694.

e.4 may.-Nº 10655-v.9 may.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: que la sucesión de don Enrique Cerviño, vende su negocio de panadería mecánica, GURRUCHAGA 1385, a Fernández Silva — Interpónganse reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.4 mayo.-Nº 10.651-v.9 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bladis Misiunas, vende a Luis Angel Capello su negocio carnicería, calle CUBA Nº 1652. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 mayo.-Nº 10.653-v.9 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Jorge, vende a Tiberio de Caroli y Héctor de Caroli, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, calle URUGUAY 250. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 mayo.-Nº 10.652-v.9 mayo.

Avisa: Angel García Velón, martillero público, que: Enriqueta C. de Arroyo vende a Carmelo Mauro, bazar, librería, cigarrería, sita CARLOS CALVO Nº 1976, domicilio partes reclames ley, mis oficinas, Pozos 125.

e.4 mayo.-N.° 10646-v.9 mayo.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pablo Izquierdo, vende al consocio José Alvarez Velasco (sociedad de hecho), quien se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad del hotel y despacho de vinos y cervezas denominado «Once de Septiembre», sito CANGALLO 2712|14|16|18, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.4 mayo.-Nº 10.645-v.9 mayo.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Inamo, vende a Marcelino Luis y Santiago Orecchia, el restaurant, sito TRONADOR 503 esquina GIRARDOT 1595, domicilio partes para reclamos de ley.

e.4 mayo.-Nº 10.643-v.9 mayo.

Se hace saber por término de ley, que la firma Bouza y Brettagna, venden a don Juan Salomón, libre de todo gravamen el negocio de cigarrería y peluquería calle TRIUNVIRATO 4107. — Reclamo término de ley, Triunvirato 4107, domicilio de las partes.

e.4 mayo.-Nº 10.639-v.9 mayo.

Pascual Martín, vende a Francisco Scelzo, su negocio de lechería y anexos, situado CHASCOMUS 6826, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.4 mayo.-Nº 10.640-v.9 mayo.

Avisa: Constantino Fernández, Pozos 61: Antonio Fernández, Antonio Alvarez y Manuel Alvarez, venden restaurant, bar, calle 25 DE MAYO 165, a Juan Cottarelli y José Ramírez, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.4 mayo.-Nº 10.638-v.9 mayo.

Se hace saber la disolución de la sociedad "Miguel Heschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LAVALLE N.° 1667, del ramo de compraventa por mayor y menor de paños y casimires, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Miguel Heschberg, con domicilio especial en la calle Lavale 1667. Reclamos de ley "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" Lavalle 1667.

e.4 may.-N.° 10665-v.9 may.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Palmira Modesta Leonor Piazze, vende a Elsa Strachwitz de Aldao, su farmacia sita AVENIDA SAN MARTIN 4111, domicilio de ambas. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10679-9 mayo.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y Provincial, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que Baltasar y Domingo Castelló venden a Rodolfo De Robles, su negocio de pizzería, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, situado en AVDA. AMERICA N.° 3196, Capital, domicilio las partes. Reclamos Ley 11.867 interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946.

e.4 may.-N.° 10684-v.9 may.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: José Pol, vende a Manuel Esperón negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, VIAMONTE 1756, domicilio contratantes. — Reclamos n'oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10631-v.9 mayo.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 37-4775, avisan que Mario Julio Zirardini, vende a Maximino Quintás y Cesáreo García, neg. café, bar y despacho bebidas, Tte. GRAL. DONATO ALVAREZ 190|94|98 esq. BACACAY 1702, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10683-v.9 mayo.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Angel Brizzolara vende a Darío Croce su parte mitad indivisa, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION 2599. Reclamos de Ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. — 34-8987.

e.4 may.-N.° 10631-v.9 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Laureano Míguez y Plácido Míguez venden a Jesús Campo y Antonio Vazquez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 6212 esquina NUEVA YORK, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio. — Buenos Aires, 3-5-46.

e.4 may.-N.° 10632-v.9 may.

Al comercio: La firma comercial "Pietri y Tominasi" con negocio de perfumería en calle RIVADAVIA 4337 avisa: Que el componente de la firma Sr. Ricardo Argentino Pietri, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio, a la señora María Estela T. de Sirolli. — La nueva firma "Tommasi & Sirolli", se hará cargo del pasivo y activo del negocio, donde las partes constituyen domicilio, para cualquier reclamo Rivadavia 4337, Teléfono: 43-1705.

e.4 may.-N.° 10627-v.9 may.

Pascual A. Fernández. Las existencias del restaurant "Los Patitos", de Carabelas, calle CARABELAS 263, propiedad de Cuero y García domiciliados en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 9 y 10 a las 14 horas. Comisión 10 o|o. informes en mis oficinas Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737.

e.4 may.-N.° 10664-v.9 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, Teléfono 37-4554, Avisan: Máximo González vende a Manuel Varela «Despacho Pan y Venta Helados», AVENIDA SAENZ 665, allí domiciliados. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 mayo.-N.° 10493-v.7 mayo.

Avisan M. Argis y Cía., Rivadavia 1976; José Rodríguez vende a Antonio Fernández la parte mitad que posee en condominio con Gervasio Alvarez, del negocio de restaurant y bar, calle LAMADRID 1899, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos Ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 may.-N.° 10663-v.9 may.

Al comercio: José Martínez & Cía., San José 143, 38-1571. Avisan que: Manuel y Urbano Cisneros, venden a Ricardo Gerardo Rey y Pascual Ramón Riccio, almacén, RIVADAVIA 5609, domicilio partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10.673-v.9 mayo.

Al comercio: José Martínez & Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Pascual Ramón Riccio, vende a Enrique Ruiz, almacén, BAHIA BLANCA 2200, donde se domicilian partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.4 mayo.-Nº 10.672-v.9 mayo.

José Portnoi, domiciliado en Cardoso 314, vende a «Szeindelzon, Portnoi & Cía.» (Sociedad en formación), con domicilio en Córdoba 3721, el activo y pasivo correspondiente a su negocio de fabricación y venta de camisas y afines, sito en CORDOBA 3721, de esta Ciudad. — Reclamos de ley estudio doctor José Gerscovich, Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Mayo tres de 1946.

e.4 mayo.-Nº 10.669-v.9 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que José Rodríguez, vende a Aurelio Blanco y José Alvarez, restaurant, VICTORIA 1429, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 mayo.-Nº 10.668-v.9 mayo.

Se hace saber que el señor Juan Alberto Gazzotti con domicilio en esta Ciudad calle Corrientes 3939, vende a los señores Ignacio Alejandro Nuño; José Piedra Paz y Silverio García, con domicilio en esta Ciudad calle Darwin 478 la fábrica de masas de su propiedad denominada La Genovesa, sita en esta Ciudad calle CORRIENTES 3939|41 y la sucursal sita en esta Ciudad calle AYACUCHO 1063. — Interviene Escribano Juan R. Borzone. — Salta 347. — Reclamos por el término de ley en los domicilios indicados.

e.4 mayo.-N.° 10686-v. 9 mayo.

Se hace saber por cinco días que José E. M. Simoneschi, con domicilio en Nazca número 1359, Cap. Fed., vende a Felisa Ruiz de Martín, domiciliada en Alejandro M. Cervantes número 2765, el despacho de pan sito en NAZCA 1359, Cap. Federal. — Reclamos de ley en Nazca 1359, Cap. Federal.

e.4 mayo.N.° 10682-v.9 mayo.

El Escribano Lorenzo Mira, con Ofic. en Piedras 113, hace saber que D. Domingo Arturo Golluscio o Goluscio domiciliado en Carlos Calvo 3058 transferirá el negocio de lencería que tiene instalado en RIVADAVIA 5069, denominado Ketty, a Doña María Elena Golluscio, domiciliada Rivadavia 5069. — Reclamos por término de ley.

e.4 mayo.-N.° 10674-v.9 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Albino Perversi, domiciliado en la calle Bolívar 1109, vende y transfiere a don José Luis Banizi, domiciliado en la calle Catamarca 809, el negocio de despensa y venta de comestibles al por menor, denominado "Alper", situado en la calle PERU NUMERO 1167. Reclamos término de ley, Escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.

e.2 may.-Nº 10548-v.7 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1433, comunican que el día 8 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la tornería y carpintería mecánica, sita en la calle HONDURAS 4182, propiedad del señor M. Blas Novoa, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 may.-Nº 10550-v.7 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ número 361. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Caseiro y José Caseiro Ratón, Avenida Sáenz 361. — Compradores: Jesús Leis, José Agalleiro y José Leis López, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-Nº 10.542-v.7 may.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas, Avenida de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 9 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DEAN FUNES 912-14, propiedad de los señores Resco y Bragaña. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 mayo.-N.° 10635-v.9 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que Ceferino Rivas, vende a Juan Montobbio, almacén, PINZON 1002 esquina IRALA, domicilio partes. — Reclamos, en mis oficinas.

e.4 mayo.-Nº 10.667-v.9 mayo.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Abril de 1946, a las 17 horas, remataron las instalaciones del club, sito en PINZON 446, por orden del Club Social "Júpiter", domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.2 may.-Nº 10551-v.7 may.

Se hace saber por el término de ley, que el señor José Luis Banini, domiciliado en la calle Catamarca 809, vende y transfiere a doña Elisa Martínez de Castiñeira, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 560, el negocio de despensa y venta de comestibles al por menor denominado "Alper", situado en la calle PERU NUMERO 1167, que adquiere a don Albino Perverse, domiciliado Bolívar 1109. Reclamos término de ley, Escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.
e.2 may.-Nº 10547-v.7 may.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Ferreiro, vende a Secundino López, parte mitad su negocio de hotel, bar, restaurant, despacho bebidas, RECONQUISTA 1156, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.2 mayo-Nº 10.494-v.7 mayo.

Jorge Bernardo Laffont, martillero público, oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, piso 8º, avisa que don Bruno Leban y Oreste Eduardo Conterini, venden al señor Yamil Succar, el activo y pasivo de su negocio de empresa de Transportes de pasajeros, sito en la calle CERETTI Nº 1850|52, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1946.
e.2 mayo.-Nº 10.503-v.7 abr.

Se comunica que Francisco Agustín Llamosas vende a Ramón Vicente Llamosas su negocio de ramos generales, sito en el pueblo de ITACARUARE, MISIONES, ante el Escribano de Apóstoles, Misiones, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes fijan domicilio para los reclamos de ley.
e.2 mayo.-N.º 10505-v.7 mayo.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "P. Monier y Cía.", con domicilio en ACEVEDO 2361|71, dedicada a la fabricación y venta de artículos de goma en general con todos sus derivados anexos y conexos, se disuelve, continuando sus operaciones y haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1.º de Enero de 1946 la firma "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de $ 500.000, constituída con fecha 24 de Abril de 1946 por los socios señores Pablo Monier, Emilio Caillón, Alberto Hamonet, y Susana Caillón Vda. de Prodel. — Reclamos de ley en Acevedo N.º 2361|71, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.2 mayo.-N.º 10508-v.7 mayo.

Se avisa al comercio que José Heim venderá libre de acreedores a Daniel Portilla y Severino Gómez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle MUÑIZ número 1043. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.2 mayo.-N.º 10510-v.7 mayo.

Se hace saber a los efectos Ley 11.867, que José Rocco vende a Juan B. Garberoglio, su negocio "Dancing—Taxi—Bar", de calle MONTEVIDEO 361 al 369. — Reclamos en Avenida de Mayo Nro. 776, piso 1ro. A., donde constituyen domicilio las partes.
e.3 may.-N.º 10591-v.8 may.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: con mi intervención, Raquel Logiolo de Moreno, vende a Filomena y Rosa Anania, negocio tienda y mercería RINCON 687, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.3 mayo.-Nº 10.605-v.8 mayo.

Se comunica que Luis González vende el hotel "Apóstoles", sito en el pueblo APOSTOLES, Misiones, calles BELGRANO y JUAN J. LANUSSE, libre de pasivo, a Juan Domínguez, ante el escribano del mismo pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.3 mayo-N.º 10569-v.8 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Antonio R. Mesa (Av. de Mayo 633) transfiere a la sociedad que constituirá con don Crisólogo F. Larralde (Av. de Mayo 633) su negocio de Agente de Propaganda denominado "Publicidad Albatros", ubicado en AVENIDA DE MAYO 633.
e.3 mayo-N.º 10566-v.8 mayo.

José Antonio Brancato y José Carmelo Brancato, venden a Ricardo José Carcagno, farmacia "Brancato", calle FLORIDA 620. — Interviene el Escribano Francisco E. Rodríguez. — Reclamos de ley: Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 may.-N.º 10.614-v.8 may.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 37-4775, avisan que Avelino Díaz vende a Antonio Sobral y Angel Sobral, neg. de restaurante y despacho de bebidas, calle BOGOTA 1583 esq. OLEGARIO V. ANDRADE 581|83, domicilio contratantes. — Reclam. n|oficinas.
e.2 mayo.-N.º 10546-v.7 may.

Al Comercio: — F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015) avisan que Sócrates Gelidonides vende a Gayctano Fortunato, el negocio de restaurant, café, bar y billares sito en esta Capital calle CANNING 1550. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.3 mayo-N.º 10596-v.8 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251; avisan: Francisco Parga, vende a Antonio Vázquez, la panadería, calle ALVARADO N.º 2388|400, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
e.3 mayo-N.º 10615-v.8 mayo

Se comunica que el negocio de hotel y bar "España", sito en el pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Sanko Petcoff, será transferido a la señora Angela viuda de Garmaz. — Reclamaciones de ley, al escribano actuante don Guillermo J. Limberti, de Las Breñas, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.3 mayo-N.º 10616-v.8 mayo

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan que el 8 de Mayo 1946, a las 14 horas, rematarán todas las existencias que constituyen el negocio café bar, calle CHICLANA 3000; orden dueños: Francisco Alejos Giménez y Luis Narciso Ocampos, domiciliados allí. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 mayo-N.º 10617-v.8 mayo

Al comercio: Alfonso Galelli comunica que ha vendido al señor Juan B. Dardes, el hotel "La Perla" sito LIMA 11. — Reclamos de ley Lima 11, domicilio de las partes.
e.3 mayo-N.º 10618-v.8 mayo

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que con su intermedio José Rodríguez vende a Josefina Aimar, su negocio de Tintorería y Anexos, GREGORIO DE LAFERRERE 2588, domicilio ambos. Reclamaciones Ley, mis oficinas.
e.3 may.-N.º 10595-v.8 may.

Avisan M. Argiz y Cía. con oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419 que Francisco Alonso vende a los Sres. Enrique Fernández y Leonardo González su negocio de Hotel — Hospedaje sito en la Av. SANTA FE 2058, libre deuda y gravamen. Recl. Ley n|. oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 may.-N.º 10594-v.8 may.

Aviso al Comercio que don Adolfo Ponce de León, vende a don Joaquín Rodríguez, su comercio de venta de carnes ubicado en la calle TUCUMAN 1082, del pueblo General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, fijándose el mismo como domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.3 may.-N.º 10590-v.8 may.

José García Coto vende a los señores Antonio Burín y Antonio Ledinic su negocio de Restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle PERDRIEL 605 esqu. JOSE A. CORTEJARENA 1802. — Reclamos de Ley, domicilio de las partes, oficinas Pallá Corrientes 1373 bajo.
e.3 may.-N.º 10592-v.8 may.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Gallante, vende al señor Pedro Victorio Marchisini, panadería, venta helados, sita SANTA FE 5011, domicilio de partes. — Reclamos n| oficinas.
e.3 mayo.-Nº 10.579-v.8 mayo.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que Antonino de Luca, vende a Barrancos y Cía., la fábrica de papas fritas y anexos, sita AVENIDA AMERICA 4170, domicilio contratantes.
e.3 mayo.-Nº 10.578-v.8 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Eva Yung Schmidt y Antonio Matzke, venden a Juan Saretti y Olimpia Gallo de Saretti, su negocio «hotel», sito SARMIENTO 338. — Ambas partes, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.
e.3 mayo.-Nº 10.577-v.8 mayo.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ciro Langella y Luis Herrera, venden a José Ramón Palacios, el negocio de resturant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA COBO N.º 1298 esquina calle PICHEUTA Nº 2010, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones de ley, presentarlas en nuestras oficinas.
e.3 mayo.-Nº 10.575-v.8 mayo.

Jorge M. Bulla, martillero público, ofic. Rivadavia 1170, avisa que Livio Francisco Pascual Colferai, vende a Emilio Rodríguez el garage MONTES DE OCA 787. — Reclam., mi ofic., domicilio que constituyen las partes.
e.3 mayo.-Nº 10.573-v.8 mayo.

Avisa Carlos D. Romero, martillero público, oficinas Caseros 3568, que Jorge Schwarz, vende su negocio y fábrica de juguetes denominada "Susi", sito en la AVENIDA FOREST Nº 3892|900, libre de todo gravamen, a los señores Juan Carlos Domingo Langiano; Héctor Fermín Fernández; Félix Antonio Blasetti; Salomón Efraín Garay, domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
e.3 mayo.-Nº 10.571-v.8 mayo.

Comunícase que se procederá a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Soto y Martínez», constituída por don Atlántico Soto y don Pedro Marcos Martínez, con negocio de taller mecánico en general, sito en RIVADAVIA 120, COMODORO RIVADAVIA, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo, don Atlántico Soto, quien continuará con la explotación del negocio de referencia. — Reclamaciones de ley ante el escribano Roque González. Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.3 mayo.-Nº 10.572-v.8 mayo.

Andrés P. Aicardi, contador y martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 412, avisa que don Ramón Varela vende libre de todo pasivo su negocio de garage, situado en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO N.º 54, a Yolanda Zenobia Dotti de Alberto y Atilio Francisco Medici. — Reclamos de ley y domicilio de las partes constituído en mis oficinas.
e.3 mayo-N.º 10621-v.8 mayo.

Aviso que la sociedad de hecho Muñoz y Lepera — Restaurant, calle SARMIENTO 1711, procede a su disolución haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Lepera. — Reclamos de ley, estudio Pérez Alvarez. Avenida de Mayo 1144 — piso 3.º G., domicilio partes.
e.3 mayo-N.º 10597-v.8 mayo.

Luis María Dachs, martillero público, Of. Talcahuano 287, U. T. 35-2446, avisa: Tomás Pérez vende a Sara Dayenoff de Kesselman y a Isaac Dayenoff, su Laboratorio de Especialidades Medicinales, sito GELLY 3574, domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.
e.3 may.-N.º 10593-v.8 may.

Se hace saber que el señor Raúl Suárez vende a Santiago Zaro el negocio de camisería y artículos para hombre, de su propiedad establecido en la calle ENTRE RIOS 1075. — Reclamaciones escribanía Balcagny, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 mayo-N.º 10529-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juana Lacasa de Casenave, vende a Isolina Testa de Ambrosio negocio carnicería puestos N.º 37 y 38 del Mercado "Intendente Casco" sito en FEDERICO LACROZE N.º 1759. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.º 10582-v.8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Díaz González vende a Amadeo Pelayo Miguel & Nicolás Pincevic, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN N.º 2291. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.º 10581-v.8 may.

Avisan P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, Oton Leitner y Benjamín Stambulsky, venden a la señora Cándida Pica, Hotel pensión, sita PERU Nº 161, domicilio de partes. Reclamos n| oficinas.
e.3 may.-N.º 10580-v.8 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Vicente Venneri, vende a Enriqueta Rodríguez de Thut, su negocio despensa, situado calle GODOY CRUZ 1457, sus domicilios. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.3 mayo.-Nº 10.603-v.8 mayo.

José Marceletti, avisa que Ricardo Lamas, vende piso amueblado de AVENIDA DE MAYO 1130, Dto. F, a Aurelio Sainz. — Reclamos de ley, Tacuarí 143, of. 10. — Domicilio de ambos.
e.3 mayo.-Nº 10.604-v.8 mayo.

Se comunica que Miguel Sánchez vende su negocio de "Imprenta y Tipografía Atenas", sito en el pueblo APOSTOLES, Misiones, calle BELGRANO sin número, a los señores Nazar Orlando Dalmaroni y Adolfo Krause, ante el escribano del mismo pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e. 3 mayo-Nº 10570-v. 8 mayo

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega «José Orfila Ltda.», vende a Felipe Romano (hijo), con fecha 1º de Abril de 1946, el local de exposición y venta de productos de Cuyo «Un Rincón de Mendoza», sito en CALLAO 1010. — Reclamaciones en término de ley, Avenida de Mayo 1334, piso 1º derecha, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946.
e.3 mayo.-Nº 10.606-v.8 mayo.

Notifico que la sociedad «Zampini y De Nicola», domiciliada LUNA 356, del ramo fábrica de jabón se disuelve, retirándose las socias Delia Concepción De Nicola de Ibos, Elena Emma de Nicola de Fratantoni y Armida Ana De Nicola de García, domiciliadas en Paraná 980, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Francisco Zampini y Angel Roberto De Nicola, domiciliados Pasaje La Rural 193. — Reclamaciones, doctor Zabotinsky, Avenida de Mayo 1365.
e.3 mayo.-Nº 10.609-v.8 mayo.

Emilio Calatayud, avisa que vende a Eduardo M. Bonavía, su oficina de compra-venta de negocios, sito en la calle VICTORIA 1210. — Reclamos y domicilios de las partes en el mismo, calle Victoria 1210.
e.3 mayo.-Nº 10.611-v.8 mayo.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Mario Pockar vende a Dominga Mamerta Olegui su lechería y venta de helados, calle MOLDES 2201, domicilio de ambos.
e.3 mayo-N.º 10568-v.8 mayo.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva de hecho compuesta por los señores Simja Klein, que acostumbra firmar Simón Klein, y Yoel Klein, que acostumbra firmar Julio Klein, que gira en plaza bajo el nombre de uno de sus componentes, señor Simja o Simón Klein, establecidos con peluquería y cigarrería en la calle CORRIENTES número 3017, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al socio señor Yoel Klein, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein, Lavalle N.º 1268, 1er. p., Esc. 9.
e.3 may.-N.º 10.620-v.8 may.

Se avisa: que la Sociedad Civil y Comercial "V. Pino y Hermanos", que se dedica al ramo de construcciones en general y compra-venta de materiales afines, con domicilio en la calle AGUIRRE 257, se disuelve parcialmente con respecto a los herederos del socio fallecido don Angel Pino: doña Juana Amalia Cánepa de Pino y don Angel Enrique Pino, domiciliados en la calle Remedios de Escalada de San Martín 860, cuyo activo y pasivo toman a su exclusivo cargo los socios restantes don Vicente y don Luis Pino, también domiciliados en la calle Aguirre 257. — Escritura por ante el Escribano Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470.

e.2 mayo.-N.° 10516-v.7 mayo.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que Francisco Fayóle vende a Juan Hitta y Juan Hitta, su despacho de pan, ALVAREZ 1886, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 mayo.-N.° 10517-v.7 mayo.

Shiusci Higa, avisa vendió taller lavado & Planchado y tintorería, sito RODRIGUEZ PEÑA 519 a Keisuke Tsukazan intermedió martillero procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.

e.2 mayo.-N.° 10519-v.7 mayo.

El Escribano Antonio J. Llach, Av. Pte. R.S. Peña 699. 5to. piso, comunica al comercio: Que en el Registro a su cargo los señores Guillermo; Enrique y Rosalía Prestigiacomo, que explotan el negocio denominado "Bake Prince" con domicilio legal en la calle FLORIDA N.° 671 y dedicado a la elaboración de artículos de vidrio y la compra-venta, importación y exportación de artículos, accesorios y afines para laboratorios droguerías, farmacias, hospitales, sanatorios médicos e industriales; transfieren el activo del mismo a la Sociedad "Bake Prince", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que todos los nombrados formarán en unión de los señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, con domicilio en la calle Florida N.° 671. — Reclamos término de Ley ante el nombrado Escribano.

e.2 mayo.-N.° 10522-v.7 mayo.

Al comercio: José Lisardo González comunica haber comprado a los señores Amador Rodríguez y José López, negocio garage, venta de nafta y lubricante, calle CRAMER 3195 esquina GUAYRA, domicilio contratantes. — Reclamos Ley al negocio.

e.2 may.-N.° 10523-v.7 may.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145 oficina 11 avisan: Rafaela Sica vende a Ambar Gracés su negocio Hospedaje situado calle MORENO 2085 domicilio contratantes. — Reclames de Ley en nuestra oficina.

e.2 may.-N.° 10524-v.7 may.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Francisco Méndez vende a Vicente Sospedra su hotel-alojamiento situado calle MORENO 2360 sus domicilios. — Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e.2 may.-N.° 10525-v.7 may.

Se hace saber al comercio que el señor Domingo Vella vende a los señores Pedro Barata y Cía. su fábrica de muebles sita en esta Capital calle CERETTI 2673. Reclamaciones término de ley en la misma domicilio de las partes. Buenos Aires, Abril 30 de 1946.

e.2 may.-N.° 10527-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, sito, calle SERRANO N.° 1745, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedora Juana Llubaroff de Kilman, domiciliada mismo negocio. Comprador: Sixto Rosenblat, domiciliado Herrera 2461.

e.2 mayo.-N.° 10528-v.7 mayo.

Al Comercio: — E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33, U.T. 47-5733 y 48-0992, avisa que la señora Isidra G. de Calbo vende a Feliz Monteggia, el negocio de pensión sito en la calle CALLAO 86, sexto piso derecha, domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

e.2 mayo-N.° 10531-v.7 mayo.

Avísase a efectos Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "M. Roiter y Compañía", domiciliada en LUIS VIALE 2362|42, formada por Moisés Roiter, Israel Fainstein e Isaac Roiter y que explotaba la fábrica de rodados para niños y anexos, sita en la calle Luis Viale 2362|42, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, Moisés Roiter. — Reclamaciones en Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo.-N.° 10532-v.7 mayo.

Enrique Gutis vende a José Guida negocio de carnicería ubicado calle VALDENEGRO 3201. Reclamos de ley, en Paso 669, piso 3.° dto. 7, domicilio legal de las partes.

e.2 mayo-N.° 10536-v.7 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel Sánchez vende a Germán Cercijido su negocio del ramo hospedaje, sito LIBERTAD 50, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.2 mayo-N.° 10537-v.7 mayo.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Celestino Blanco, vende su carbonería, sita CARLOS CALVO 774, donde se domicilia, a Manuel Ruza, domiciliado en Rivadavia 2617. Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.

e.2 mayo.-N.° 10491-v.7 mayo.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Ricardo Lamas y Gumersindo Gallegos, venden a Antonio Bermúdez, café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314 domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 mayo.-N° 10.492-v.7 mayo.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: José Percino vende despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas POTOSI 4300 esq. PRINGLES a Antonio Aradas, Pura Fernández de Aradas y José Domínguez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.2 mayo-N.° 10538-v.7 mayo.

Al Comercio: — Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia N.° 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Fernández Fabián vende a los señores Vicente Alonso y Lisardo Vergara su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta capital calle SALADILLO N.° 2222. — Las reclamaciones deben interponerse, dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo-N.° 10540-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GALICIA número 1163. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Ignacio Ademar Terceiro y Angel Nicasio Gayol, Galicia 1163. — Compradores: Arturo Rodríguez González y José Da Conceicao, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-N° 10.545-v.7 may.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José Luis Lanfranconi vende a Francisco Lechuga su despacho de pan, VIDAL 4225, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.3 mayo-N° 10567-v. 8 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balancé General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 10424-v.15 mayo.

LA NEGRA REY BASADRE
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

CAMARA ARGENTINO-COLOMBIANA DE COMERCIO

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 14 de Mayo de 1946, en Paseo Colón 185, 7.° piso, a las 18 horas.

1.° Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1945. — (Art. 19).

2.° Autorizar pedido de prórroga a la Inspección General de Justicia, por tres meses más, para terminar nuestra organización contable.

3.° Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la comisión directiva. (Art. 19).

4.° Designación de dos socios para tomar la votación. — (Art. 19).

5.° Designación de dos socios para formar el acto. — (Art. 7º, inc. 11). — Dr. Guillermo Leguizamón, presidente.

e.6 mayo-N.° 10729-v10 mayo

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.

Corrientes 569 (1er. piso)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.° Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10727-v.22 may.

PAPELERIA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.
2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — e.6 mayo-N.° 10703-v.16 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.149-v.9 mayo.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4mayo-N.° 10666- v.21 mayo

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Convocatoria:

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 19 de Mayo, a las 15.30 horas, en el Colegio Santa Brígida, Avda. Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

1.º — Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos artículo 19).

2.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1945.

3.º — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Patricio O'Connell, José Moore y señorita Margarita Hickey, que terminan su mandato.

4.º — Confirmar el mandato del director señor Alfredo Mackinson hasta 1947 (Estatuto Art. 30).

5.º — Informaciones sobre proyecto de administración de propiedades.

6.º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Patricio J. Leadeu, presidente. — Pedro E. Carrigy, secretario.

e.6 may.-N.º 10705-v.8 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.º ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 10714-v.24 may.

"LA RIOPLATENSE"

Compañía de Navegación y Transportes Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Avenida Alem N.º 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año 1945.

2.º Distribución de beneficios acumulados.

3.º Fijación de número de Directores por dos años y su elección y elección de dos suplentes por igual período.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Honorarios del Directorio y del síndico para 1946.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — La asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — El Directorio.

e.2 may.-N.º 10499-v.13 may.
e.4 may.-N.º 10499-v.13 may.

"SAN FRANCISCO"

S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.º del estatuto.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.º 10670-v.21 may.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10680-v.15 mayo.

BUNGE & BORN LDA.

S. A.

COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), para el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.º 501 (2.º piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5.º de los estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10415-v.9 mayo

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. T. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.717-v.22 mayo,

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.26 abr.-N.º 10346-v.14 may.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10151-v.9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 10345-v.14 may.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera EL ROBLE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. —El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10214-v.10 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.148-v.9 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Mayo próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras N.º 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.º ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

5.º Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados (recibos provisorios), o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado par este acto; o sea hasta el 13 de Mayo inclusive, a horas diez y siete.

Rogamos a Ud. tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.º 10273-v.13 mayo.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.º 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.º 10365-v.14 may.

"FARO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.º Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.º 10414-v.15 mayo

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10308-v.13 mayo.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.
158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

«LA FINANCIERA»
S. A. Compañía Inmobiliaria
Segunda Convocatoria.

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1946, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado. e.2 mayo.-Nº 10.521-v.13 mayo.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6, para:

1.º Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10163-v.10 mayo.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela Nº 617, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.
2.º Reforma del estatuto.
3.º Capitalización de reservas.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 10614-v.20 may.

"CASTELAR"
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de utilidades.
2.º Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Talandjoglou, Presidente.

e.3 may.-Nº 10624-v.20 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-Nº 10625-v.20 may.

CORMELA S.A.
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.º 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.

3.º Fijar remuneración al directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.º 10598-v.20 mayo.

HIERROMAT S.A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Alsina Nº 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Consideración y Distribución de utilidades.

3.º Elección de los directores y síndicos.

4.º Remuneración al directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10565-v.14 mayo.

PERTINAX
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R.S. Peña el 17 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación art. 347 Código Comercio.

2.º Fijar número directores y elegir síndicos titular y suplente y retribución.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.3 mayo-N.º 10583-v.14 mayo.

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 7.º de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 61, piso primero, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma general de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10599-v.14 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946

2.º Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-Nº 10602-v. 23 may.

ALFATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.º y 9.º de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10º de los estatutos).

e.3 mayo-N.º 10574-v.20 mayo

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-Nº 10272-v.15 may.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 19 horas en el local social Moreno 576, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.º ejercicio.

2.º Remuneración del síndico
3.º Nombramiento de directores.
4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10167-v.10 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.º Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el Poder Ejecutivo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito a efectos de concurrencia, deberán llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 16 de Mayo (artículo 15 de los estatutos). — Abril 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10312-v.13 mayo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en Victoria 850, piso 5.º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Reforma de los artículos 5.º y afines de los estatutos.

3.º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

4.º Elección de síndico titular y suplente por el término de ley.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 10370-v.14 mayo

L E T T A
Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2º Consideración de la remuneración acordada al director gerente.
3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente, todos por vencimientos de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.150-v.9 mayo.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.
2.º Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.
3.º Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 10374-v.14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.º Ejercicio.
2.º Elección de dos directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10677-v.21 mayo.

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.
2.º Modificación del Artículo 3.º de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.º 10.608-v.20 may.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 23, Cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Consejo y el Informe del tesorero, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Nombramiento de un guardián por el capellán.
3.º Elección de un guardián por los miembros.
4.º Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de Diciembre de 1947, en reemplazo de los señores T. R. Bourse, G. Chennell, H. C. Ellis Griffin A. G. Knight y E. J. Reward.
5.º Considerar la ampliación y embellecimiento de la Iglesia San Salvador de Belgrano.
6.º Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y un guardián, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10671-v.7 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.

e.4 mayo-N.º 10637-v.15 mayo

LA MARGARITA
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10649-v.21 mayo

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º y 348 del Código de Comercio.
3.º Determinar el número de directores.
4.º Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —

e.4 may.-N.º 10636-v.15 may.

Talleres Gráficos BODONIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Talleres Gráficos Bodonia S.A. en Liquidación, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 horas en el local San Martín 235, piso 5.º, esc. 56, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Liquidadora.
2.º Destino del saldo de la liquidación.
3.º Firma del acta final.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — La Comisión Liquidadora.

e.4 mayo-N.º 10675-v.7 mayo.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.º 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.º Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.º Elección de dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.613-v.20 may.

R I P A N
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 abr.-Nº 10.075-v.8 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.º para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas, Presidente.

e.30 abr.-N.º 10479-v.17 may.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 18, horas en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las series 10.º y 11.º de acciones, en acciones preferidas, por un valor total de $ 2.000.000.— y determinación de sus características.
2.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 20 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 10241-v.11 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes Nº 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV. ejercicio administrativo.
2º Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3 Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo-Nº 10.699-v.22 mayo

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.
(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.º 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.610-v.20 may.

OCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico supleute, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-Nº 10.535-v.18 mayo.

S. A. B. A.
Sociedad Anónima Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local Social Avenida Roque Sáenz Peña 501, Escritorio 321, el día 11 de Mayo próximo, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elegir síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.17 abr.-N.º 10055-v.8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.º 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XX.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Reparto de utilidades.

4.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.º 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13º: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2º A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3º Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.497-v.18 mayo.

ROCA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-Nº 10.549-v.18 may.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital. Modificación del artículo 4.º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Bonlle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.º 4082.

e.19 abr.N.º 10455-v.10 mayo.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 7.º de los Estatutos el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, piso primero, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración al directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.601-v.14 may

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6º de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.2 mayo.-N.º 10520-v.18 mayo.

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Hdo. de Irigoyen 745,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 2.000.000, según Art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 abr.-Nº 10.284-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MARTRANS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General — Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341 — 6.º piso a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.º ejercicio — cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los Directores y del Síndico.

3.º Elección de 1 Director Suplente por 2 años.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 10271-v.11 mayo

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10681-v.21 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de las actas del Directorio N.º 16, 22 y 23.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de remuneración del Directorio y síndico titular.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de Directorio que menciona la Orden del Día están en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e.22 abr.-N.º 10103-v.9 mayo.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LA MISION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear 1693 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Compra-venta o hipotecas de inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10215-v.10 may.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso, el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del acta de fundación de una Sociedad Mixta, con el Estado, con la participación de nuestra Sociedad.

2.º Reforma de los Artículos Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos personas para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación por el Presidente de la Asamblea de un secretario y de dos accionistas par aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1946. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las Cajas de la Sociedad.

e.22 abr.-Nº 10.139-v.9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y EXPLOTACIONES TEXTILES "SATEX"

Se convoca por quince días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles "Satex", a la Asamblea General Ordi[illegible] que se realizará el viernes 10 de [illegible]yo de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 480, escritorio 13, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.º Fijar el número de los directores.

3.º Elegir los correspondientes miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Reconquista 480, escritorio 13, por lo menos media hora antes de la fijada para la misma, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito bancario.

e.22 abr.-N.º 10126-v.9 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas para la provisión de 1.000 resmas de papel obra de 1ra., con o sin rayas de agua de 82x118 cm. de 35 kilos. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Contador Mayor.

e.6 may-Nº 1607-v.10 may.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de 161 medallas de oro de ley, de 18,750 kilates de garantía, e 13 gramos. Pliego de condiciones y ver modelo en Contaduría.

e.3 may.-Nº L. 1599-v.8 may.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 13 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de adquirir, útiles de escritorio, sellos de goma y de metal, fichas, impresos, libros de fabricación especial, carpetas, etc., destinados al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain.

e.30 abr.-N.º L.1567-v.11 may.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (maderas, fecheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 629, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544-v.16 may.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 silindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros ,4 puertas: la siguiente alternativa: un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas

indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.° L-1640-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de 28.000 trapos de piso al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 - Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-1428-v.8 may.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino al laboratorio central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería. — Reconquista 269 - Capital. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-1429v.8 may.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Mayo a las 14,00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Santa Rosa-La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos, etc. — Forrajes y alimentación p|animales. — Gastos generales a clasificar por inversión. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, menaje y bazar. Máquina de escribir, calcular, etc. — Máquinas; motores, herramientas, etc. Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones, etc. — Vehículos varios, embarcaciones, etc. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. El Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1450-v.13 may.

Licitación Pública N.° 45

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 10 del mes de Mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Provisión e instalación de una báscula para vehículos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1380-v.9 may.

Licitación Pública N.° 44.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Drogas. Productos químicos y farmacia; forrajes y afines; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza bazar y menaje; Máquinas motores y herramientas; Materiales y materias primas; Moblaje artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos y útiles de escritorio impresos etc.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración

e.25 abr.-N.° L-1379-v.7 mayo

Licitación Pública N.° 42

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 de mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición e instalación de una caldera de alta presión, con destino al Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de la propuesta tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-N.° L-1336-v.7 mayo

Licitación pública N. 264

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario Para El Personal Uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Mayo de 1946, a las 16.30 horas, en el local N.° 629, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 may.-N.° L-1404-v.7 may.

Licitación Pública N.° 262

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la "Ejecución Trabajos Complementarios e Instalaciones en el nuevo Edificio Radio Clorinda (Formosa) Dto. 26."

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de mayo de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local N.° 645, Piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires. Abril 25 de 1946. — Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1402-v.7 mayo.

Licitación Pública N.° 263

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Discos Vírgenes Fonográficos para Fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Mayo de 1946, a las 16.15 horas. en el local N.° 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1403-v.7 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 2123-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital.

e.4 mayo.-N° L-1.621-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino a las diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 1.951-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946, a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital

e.3 mayo.-N° L-1.526-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado, con destino al Ministerio de Agricultura y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. 2747-46) La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946 a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1508-v.8 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas telas y artículos para la confección de uniformes, destinados al Ministerio de Agricultura, Intendencia del Ministerio de Hacienda y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. 2746-1946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1494-v.8 may

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 283; ramo: Prov. y const. de estantería; apertura: Mayo 10, 15 horas (N.° 8.147|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1637-v.10 mayo

Licitación privada N.° 294; ramo: Provisión de sellos; apertura: Mayo 9, 15 horas (N.° 6.559|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1638-v.8 mayo

Licitación privada N.° 285; ramo: Reparación de sillas; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.° 592|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1639-v.15 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 286; ramo: papel imit. hilo; apertura: Mayo 13, 15 horas (4.931|46). — Félix A. Dissalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1634-v.13 mayo

Licitación privada N.° 287; ramo: máq. d escribir; apertura: Mayo 13, 15 horas (7.511|46). — Félix A. Dissalvo, Jefe Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1635-v.13 mayo

Licitación privada N.° 288; ramo: máq. para la confección de carpetas; apertura: Mayo 13, 15 horas (7|057|46). — Félix A. Dissalvo, Jefe de la Ofici- de la Oficina de Suministros.

c.6 mayo-N.° L-1636-v.13 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 282, 2.° Llam. ramo: lámparas eléctricas; apertura: Mayo 13,15 horas. — Félix A. Dissalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.° L-1633-v.13 mayo

Licitación Pública N° 60|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo-N° L-1.614-v.15 mayo.

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de la Tradición. La impresión de la "Décima en México.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1530-v.13 may.

Licitación Pública N.° 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días, hábiles, a partir del 13|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional Educación Física — de San Fernando — "Gral. Belgrano"; el servicio de lavado y planchado de ropa durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... de . . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1531-v.13 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 274; ramo: reparación de muebles; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (3.650|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1554-v.9 may.

Licitación Privada N.° 275; ramo: estantería metálica; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (E. 15066|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mayo.-N.° L-1555-v.9 mayo.

Licitación Privada N.° 276; ramo: arreglo de muebles; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (E. 16666|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N. L-1556-v.9 may.

Licitación Privada N.° 277; ramo: máq. fotográficas; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (N.° 3334|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1557-v.9 may.

Licitación Privada N.° 273; ramo: obras varias; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1553-v.9 may.

LICITACION PUBLICA N.° 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a distintas oficinas y dependencias de este Departamento, la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-1550-v.11 may.

Licitación Pública N.° 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a la Oficina de Economato de la Dcción. Gral. de Administración la adquisición de confección de sobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-1551-v.11 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 278, (2.° llamado); ramo: Material eléctrico; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (5.299|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.30 abr.-N.° L-1537-v.9 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 269. — Ramo: chapas de hierro y remaches. — Apertura: mes Mayo, día 9, hora 15. — 6696|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1520-v.9 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 279; ramo: pliegos de papel obra e imitación hilo; apertura de las propuestas: Mayo 9, 15 horas (Expte. N.° 7.834|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-1602-v.9 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. M. 397|946

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a contar del 6 de mayo próximo, para la adjudicación de uniformes y ropería, elementos de bazar y menaje, de limpieza armamentos, muebles y útiles, de farmacia e instrumental, rodados, zapatería, carpintería, electricidad, herrería, mecánica, sastrería, avicultura, implementos agrícolas etc., con destino a la Colonia Penal de Pte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de mayo a las 9 horas (por segunda vez), en la oficina de suministros mencionada, con intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 may.-N.° L-1617-v.10 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente C. 632|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de materiales y drogas, destinadas a la Cátedra de Clínica Urológica a cargo del señor Profesor Doctor Enrique Castaño, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, calle Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — El Contador.

e.24 abr.-N.° L-1466-v.8 may.

Expediente C. 1785|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas para contratar la provisión de un aparatos de rayos x, destinado a la cátedra de prótesis clínica, a cargo del señor profesor doctor Ricardo Augusto Crespi, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10,30 a 11,30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

e.24 abr.-N.° L-1465-v.8 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas en el despacho de la Dirección del establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro 96.° cubiertos — Algodón hidrófilo — Artículos de almacén — Artículos de Limpieza — Aves y huevos — Café y té — Carnes — Frutas y verduras — Gasa hidrófila — Harinas y Fideos — Lámparas eléctricas — Lavado y planchado de ropas — Leche y manteca — Material de curaciones — Pan — Pescados — Películas radiográficas — Tejidos, confecciones y mercería y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Contador.

e.13 abr.-N.° L-1337-v.7 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22|946, para el día 15 de Mayo a las 11.30 horas para la provisión de 1 prensa hidráulica para enfardelar, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L . . v.8 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc.) con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.° L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, coti, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L-1491-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.° L-1595-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 25|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: cordón o soga de algodón, soga de cáñamo y soga sisal, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.° L-1596-v.14mayo.

Liceo Militar "General Paz"

LICITACION PUBLICA N.° 4|46

(Segundo llamado)

Apertura de las propuestas el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas.

Para la provisión de chaquetillas blancas, cortas de brin para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 10 horas, Km. 9½, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi, Córdoba. Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 may.-N.° L-1593-v.8 may.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 114|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de repuestos (báscula de plataforma, cadenas, conos, discos, muñones postizos, repuestos de bronce, resortes, tuercas, etc.), aspirador de gas, rectificación de juegos de cilindros, reparación y cambio de relais, lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1575-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 116|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.50 horas, para la provisión de maderas (pino, en tablones, en tirantes, etc.). Lapacho, algarrobo, quina, cedro y roble. Caños de acero, uniones roscadas, contratuercas, boquillas de hierro, etc. Lámparas eléctricas, cartuchos fusibles, tomacorrientes, interruptores, fichas, niples, reducciones, campanillas, botoneras, transformadores, rosetas, fusibles llaves, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1577-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 117|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 13.00 horas, para la provisión de vehículos transporte de material de puentes, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1576-v. 13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 115|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de instrumentos de medición (para medición electromagnética, cuenta revoluciones, medidores), rollos de papel pirómetros. Pirómetros, termómetros, termocuplas. Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, bronce, planchas de cinc, cobre, metal blanco, plomo en planchas). Plato universal y pieza de embrague para torno "Wawereka". Repuestos en general para bombas (ejes), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.2 may.-N° L. 1578-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 111|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de Botes Neumáticos y planchadas para botes Neumáticos, con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, - Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.° L-1.541-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública número 113|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, por el Dorado de Empuñaduras de Sables, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-No L-1.533-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 112|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de: Acido Sulfúrico - Fulminantes y Mechas, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle No 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-No L-1.534-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 110|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de Acero para Blindaje, en Chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.No L-1.535-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública No 109|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 11,50 horas, por la Provisión de Acero «Siemens Martín», con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.° L-1536-v.10 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251. — Licitación Pública N.° 81 para el día 14 de Mayo de 1946

GENERAL PICO (LA PAMPA)

Hora 9, ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. Presupuesto oficial pesos 19.776 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 2.965 $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa), hasta el día 9 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.° L-1586-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 85-86 y 87, para el día 14 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

N.° 85: Hora 9.40, provisión de juegos para jardín. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.894, $ 3. —m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 86: Hora 9.50, provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.976, $ 16,40 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 87: Hora 10, provisión de 3.000 (tres mil) baldes de incendio para agua y arena. Presupuesto oficial $ 60.000 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.984, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.° L-1585-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 82, 83 y 84, para el día 14 de Mayo de 1946

"EL PALOMAR" (Prov. de Buenos Aires)

N. 82: Hora 9.10, provisión y colocación de cercado de alambre tejido y tranqueras. Presupuesto oficial $ 9.999,50 m.n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.975, pesos 3.60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N. 83: Hora 9.20, provisión de elementos, para las instalaciones de servicios contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio de legajo N.° 2.992, $ 10,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 84: Hora 9.30, provisión de 1.500 (un mil quinientos) extinguidores de incendio a soda y ácido del sistema a percusión de 10 litros de capacidad. Presupuesto oficial $ 85.500 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.982, $ 10,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.° L-1584-v.13 may.

Licitación Pública N.° 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.° L-1532-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1946, a las 9 horas, para la provisión de cubiertas categoría A, reforzadas, cámaras y bandas protectoras. — Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.29 abr.-N.° L-1088-v.8 mayo

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 47| 46 (3er. llamado) para el día 16 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la venta de: Armas y Cartuchos (para revólver, carabina y pistola).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1501-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 45| 46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: 296.535 Cepillos de paja y 30.000 Rasquetas de hierro, para limpieza de ganados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1502-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.° 44| 46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 500 (quinientos) salvavidas nuevos modelos, con cuello de quita y pon, y 9700 (nueve mil setecientos) salvavidas nuevo modelo, sin cuello.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 abr.-N.° L-1503-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.° 49| 46 para el día 11 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de Aceite de lino cocido vaselina (común y blanca) y grasa de cordero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. Buenos Aires 27 de Abril de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 abr.-N.° L-1525-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 48| 46, para el día 11 de mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de Vaselina (blanca y amarilla).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.° L-1504-v.8 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 46| 46 (3er. llamado) para el día 11 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.° L-1500-v.8 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 3 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux. Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1546-v.18 may.

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16,30 horas construcción obra "Fundición — Modelería" en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 1.692.861,35 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados. día y hora indicados.

Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.25 abr.-N.° L-1459-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Anexo a la nota N.° 692

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 32 bobinas de cartulina de diversas medidas y colores y 180 de papel obra 1ra., para ser utilizadas con máquina impresora "Rotaprint", requeridas por la de Tierras, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 8 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.3 mayo.-N.° L-1605-v.10 mayo.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un mil (1.000) gramos de bromhidrato de arecolina, requerido por la Dirección General de Ganadería, para la de Sanidad Animal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1493-v.10 mayo.

49.191|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la compra de papel, cartulina y materiales para trabajos de impresión y encuadernación, requeridos por la de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de mayo de 1946, a las 13 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.24 abr.-N.° L-1463-v.9 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 463

Exp. N.° 1097|1945

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1946, a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Venta de dos ollas a vapor sin usar de 100 y 50 litros de capacidad cada una". — El acto de ofertas de mejor precio, tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, jefe Dto. Contaduría.

e.6 mayo-N.° L-1630-v.10 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 469

Leg. Compras 233|46

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de materiales de construcción", destinados a las viviendas del personal (7) y guardaparques (3) del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio Nacional de Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó. jefe Dto. Contaduría.

e.6 mayo-N.° L-1622-v.10 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 446
Expte. 2984|1945

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del corriente año a las 13,20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de una casa desarmable destinada a Guardaparque en Laguna Blanca, Neuquén.

El acto tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas.. — Presupuesto: $ 12.500 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría

e.3 mayo.-N.° L-1591.v.8 mayo.

Licitación Pública Nº 457 - 2º llamado
Exp. Nº 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los «Trabajos de refección en el subsuelo» del edificio de esta Administración, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad de Buenos Aires.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto Sábados que será de 9 a 12 hs.

Presupuesto de la obra: $ 6.727,76 m|n. e|l.

e. 2 may-Nº L. 1571-v. 7 may.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACION N.° 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Aeronáutica.

e.6 mayo-N.° L-1629-v.22 mayo:

Licitación Pública Nº 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2º piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-Nº L-1.594-v.21 mayo.

Llamado a licitación pública. Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz el Eje (Córdoba). — Provisión e instalación de una caldera de alta presión, lavadero, cocina económica, ollas. y equipo frigorífico. — Presupuesto oficial $ 124.886.30 m|n. — Fecha de apertura; 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925. 6º piso. Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4º piso, Capital y hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.3 mayo.-Nº L-1.492-v.14 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 49

Llámase a licitación hasta el día 23 de mayo 1946 a las 15 hs. y 30 minutos para perforación pozo agua potable en edificio Museo Colonial e Histórico de Luján (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Secretaría General. Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en Oficinas de la Repartición en el Museo de Luján. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de Mercedes hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 14.500, m|n.

e.30 abr.-N.° L-1568-v.11 may.

LICITACION PUBLICA N.° 45

Llámase a licitación hasta el 23 mayo 1946, a las 16 horas, construcción Invernáculo Estación Experimental de Pergamino — Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Sede IIIa., Zona, Avenida Belgrano N.° 344 — Rosario (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal San Nicolás (Buenos Aires). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 67.590.82 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 abr.-N.° L-1561-v.11 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 50

Llámase a licitación hasta el 28 mayo 1946 a las 15 horas, construcción edificio Escuela de Artes y Oficios en Mercedes — Buenos Aires. Pliegos y consultas, Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Vista documentación, Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 411.773,74 m|n.

Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 abr.-N.° L-1562-v.11 mayo.

Licitación Pública N.° 47

Llámase a licitación hasta 31 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en San Luis. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital y sede IXa., Zona Gral. Mitre 593 — Mendoza. — Vista documentación: Juzgado Federal San Luis. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 850.419,86 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 abr.-N.° L-1461-v.11 mayo

LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación hasta el 22 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en Paso de los Libres, Corrientes. Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VII.ª Zona Av. 3 Abril 998, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal, Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 723.313.06 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N.° L-1446-v.10 may.

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación hasta el 21 Mayo 1946, a las 12 horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ta. Pliegos consultas y propuestas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Presupuesto $ 581.801,23 m|n| Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-Nº L. 1443-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N.° 38

Llámase a licitación hasta el 17 de Mayo próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de ascensores para pasajeros, camillas y montaplatos en los edificios del Policlínico Nacional, manzana "B" y "C". — Presupuesto: $ 1.673.150 m|n. — Pliegos y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 - 6.° piso. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 abr.-N.° L-1384-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1014 hasta el 27 de Junio de 1946, a las 16, para la adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión con cortador y avanzamiento sistema "Spud".

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — 10º piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional. — Ing. Carlos A. Stafforini, oficial 3º, P. A. Inspector General de Suministro.

e.25 abr.-Nº 1406-v.13 may.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O.C. 46|46, A x 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1613-v.15 mayo.

Expte. N.° O. C. 67|46-A-61

Llámase a licitación pública para provisión de 15.000 litros aceite comestible.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 8 de Mayo de 1946 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 may.-N.° L-1583-v.7 may.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Mayo 1946: Cal hidráulica, O. C. 20|46 Anexo 8.

16 Mayo 1946: Caños y accesorios de ho.gdo, O. C. 12|46, Anexo 12.

6 Junio 1946: Aldabillas, bisagras, cerraduras, fallebas, etc., O. C. 33|46, Anexo 13.

7 Junio 1946: Acero dulce en barras, O. C. 3|46, Anexo 9.

1.° Julio 1946: Puentes grúas de 20 y 1,5 toneladas, O. C. 43|46, Anexo 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 abr.-N.° L-1.505-v.8 may

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.° L-1587-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.° L-1621-v.16 may.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo.-Nº L-1.528-v.15 mayo.

Licitación pública para la adquisición de elementos para conservación de balsas, $ 7.500. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-1563-v.11 mayo.

Licitación pública para la adquisición de botas y sacos de cuero, $ 14.150. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-1564-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Luca ha. cia el Norte, $ 25.197,25. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 29 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.29 abr.-N.° L-1482-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de agregados pétreos para hormigón de obras de arte. Tramo Paraná — Villa Federal — Paso de los Libres, $ 379.522 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el día 14 de mayo, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.29 abr.-N.° L-1520-v.10 mayo

Licitación pública para la adquisición de madera aserrada, $ 27.200.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse per informes.

e.26 abr.-N.° L-1422-v.8 may.

Se necesita local, en alquiler, para instalar oficinas y|o laboratorios (licitación pública). — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Mayo, a las 15,30 horas en Florida 835, 3er. p. cap. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.25 abr.-Nº 1483-v.7 may.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 12.502-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cuero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1618-v.16 may.

Expte. 12 968-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secreta-

ría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1619-v.16 may.

Expte. 12.501 D.C. 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos para instalaciones eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1597-v.14 mayo.

Expte. 5.233-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1598-v.14 mayo.

Expediente 12 967-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres para bobinas y resisteres, material aislante, aparatos eléctricos y accesorios. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Mayo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° L-1485-v.8 may.

Exp. 12.331-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Mayo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.25 abr.-N° L-1.459-v.7 mayo

Expte. 12 335-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentaran en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Mayo próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-N° 1452-v.7 may.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en qué serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° L-1448-v.17 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de elementos de ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración,

e.6may.-N.° L-1626-v.16 may.

Llámase a licitación pública número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las 13,30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 may.-N.° L-1625-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 23, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1624-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 11,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1622-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Ithilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L-1627-v.16 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 60 mesas de madera para dibujo, según especificaciones y croquis que pueden consultarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1565|46. Licitación Privada N° 25. Fecha de apertura 11 de Mayo de 1946 a las 11 horas. El Director de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1569-v.9 may.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. I. O. N.° 1.412

Llamado a Licitación Pública N.° 6

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 6, a efectuarse el día 14 de Mayo de 1946, para la adquisición de una refrigeradora para uso de la División Sanidad de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Mayo de 1946, a las 13 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.2 may.-N.° L-1581-v.13 may.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la venta de ascensores eléctricos "Otis", para pasajeros, remanentes de la obras de transformación del edificio de esta Institución, Victoria esq. Solís, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1780, primer piso de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 10 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — La Administración.

e.26 abr.-N.° L-1464-v.8 may

Llámase a Licitación Pública para la impresión y provisión de un millón de sobres y de un millón u ochocientas mil circulares según modelos que se exhibirán y con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el miércoles 8 de Mayo de 1946 a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — La Administración.

e.25 abr.-N° 1462-v.7 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1946, a las 10,30 horas, para la adquisición de hasta 414 uniformes para ordenanzas, completos (traje, camisa, cuello, corbata, zapatos y botones móviles), con destino a la Dirección General de Administración (Servicio de Intendencia), cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-N° L-1.569-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión diaria a distintas reparticiones de hasta un total de 300 litros de leche, 2.000 pancitos de 60 gramos, 64 paquetes de galletitas y 60 medias lunas; mensual de 655 Kgs. de café, 5 Kgs. de yerba, 23 Kgs. de té y 775 Kgs. de azúcar en pancitos, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Dirección General, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-N° L-1.570-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.15 horas, para la adquisición de dos máquinas de calcular eléctricas, con destino a la División de Envases Textiles, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (Interino).

e.27 abr.-N.° L-1522-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12 horas para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración, Interino.

e.27 abr.-N.° L-1523-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la impresión y confección del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio correspondiente al año 1946, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (Interino).

e.27 abr.-N.° L-1524-v.9 mayo.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3602. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.° 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.° 18

22 de Mayo, a las 16.15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.° 19

22 de Mayo, a las 16.30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3602. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1601-v.20 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 250 Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 250 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.° L-1457-v.14 may.

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez días a contar desde el 27 de Abril de 1946, para contratar por 5 (cinco) años, con opción hasta 5 (cinco) años más, a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a almacenes, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Fuera de la zona céntrica de la Capital Federal.

Comodidades requeridas: superficie cubierta para depósito y garage; superior al 1.000 m.²; locales para oficina; 200 m.² aproximadamente; superficie de patio; superior a 800 m.²; baños, cocina, etcétera.

Consultas y retiro de pliegos en la calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-1539-v.10 may.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N° 14: a las 9 horas. Maderas en general.

L. P. N° 15: a las 9.15 horas. Coke, carbón para fragua y carbonilla.

Consulta y retiro de pliegos en Liber-

tad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.° L. 1465-v.7 may.

Llámase a licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.° 17: a las 10 horas; Grupos electrógenos de emergencia, tableros, accesorios y repuestos. — Precio del pliego: $ 15. — L. P. N.° 18: a las 10,15 horas. Turbo-generadores sincrónicos de vapor, generadores de vapor y equipos auxiliares de tipo semi transportables o transportables para emergencia; precio del Pliego: $ 20. — L. P. número 19: a las 10,30 horas. Grupos convertidores rotativos reversibles, tableros, accesorios, repuestos y transformadores. Precio del pliego: $ 15. — Precio de las bases de licitación $ 5 — Consulta y retiro de pliegos, en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946 — El Secretario General.

e.25 abr.-N.° L.1467-v.13 may

Llámase a Licitación Pública N.° 16, para el día 22 de Junio de 1946, a las 9 horas, para la provisión de máquinas perforadoras a rotación hasta 100 mts. de profundidad, ídem a percusión, equipo compresor de aire, elementos de taller, cañerías, accesorios, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.° L-1466-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-5-46 Uniformes (Pliego N° 21) 14 horas. — 9-5-46 Llaves de bronce para veredas (pliego N° 32) 14,15 horas. 9-5-46 accesorios para cañerías (Pliego N° 33) 14,30 horas. — 10-5-46 Materiales Construcción (Pliego N° 40) 13 horas — 16-5-46 Maderas (Pliego N.° 31) 12,15 horas — 16-5-46 Artefactos para uso gas (Pliego N.° 35) 12,30 horas — 16-5-46 Chapas lisas de hierro (Pliego N.° 36) 12,45 horas. 16-5-46 Máquinas escribir y facturar (Pliego N° 37) 13 horas. — 16-5-46 Cupinas (Pliego N° 38) 13.15 horas — 16-5-46 Escobillas colectoras de cobre (Pliego N° 39) 13,30 horas — 17-5-46 Acido nítrico comercial (Pliego N.° 41) 14 horas — 17-5-46 Tanque chapa acero (Pliego N° 42) 14,15 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.25 abr.-N.° L-1484-v.7 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46: impresión folletos (1679), 11; 20-5-46: cal grasa viva (1678), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; cubito de sodio (1684), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46: material para electricidad (1665), 17; 6-6-46; caja registradora (1635), 16,30; 7-6-46; calculador tabular (1636); 16; piolines (1648) 16,30; 10-6-46, estopa (1645), 15; 11-6-46, repuestos bombas Rotary (1676), 15,30; acero (1620), 16; hidrato de sodio (1677), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1672), 16; 13-6-46, termómetros (1675), 15,30; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; pies automáticas (1654), 15.30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de/ferro (1670), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30: 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14.30; 3-7-46, locomotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14 30; cabo manila (1686), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14,30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1663), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1610-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-6-46, cocinas (1637), 17; 10-6-46, alambres (1641), 15,30; 12-6-46, artículos limpieza (1642), 15,30; elementos para limpieza (1669), 16,30; 21-6-46, útiles de cocina (1656), 14,30; 16-7-46, equipo electrobomba (1640), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1611-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.° 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.° L-1612-v.15 mayo.

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la licitación pública N.° 1532 para el día 14 de Mayo de 1946 a las 11.20 horas.

Ricardo Andrés, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.30 abr.-N.° L-1538-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día y hora para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-5-46 Sobres bolsas (pliego N.° 1608) 11.20 horas; — 21-5-46 Cal y yeso (1597) 11.20; — 22-5-46 Mosaicos y azulejos (1598) 11.20; — 23-5-46 Persianas de hierro (1611) 11.20; — Equipo para refrigerio (1575) 17; — 23-5-46 Sanitarios (1596) 17; — 3-6-46 Muebles de madera (1579) 14.30; — Bicicletas (1599) 15.30; — 5-6-46 Mangueras (1600) 15; Arpilleras y trapos (1605) 15.30; — Lonas (1606) 16; — Máquinas para imprenta (1609) 15.30; — 10-6-46 Camiones (1610) 15; — 13-6-46 Conductores eléctricos (1577) 15; — 14-6-46 Juntas de acero (1558) 14.30; — 26-6-46 Elementos de panadería (1576) 14.30; Mangueras (1614) 15; — Paletas para bombas (1615) 15.30; — 27-6-46 Hierros y aceros (1587) 14.30; — 28-6-46 Elementos para rebobinaje (1586) 15; — 2-7-46 Juntas de acero (1586) 14.30; Cojinetes — (1603) 15; — 5-7-46 Motores eléctricos (1604) 15; — 10-7-46 Correas trapezoidales y accesorios (1607) 15.20; — 12-7-46 Material rebobinaje y alambre (1613) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.° L-1514-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,20; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.° L-1511-v.15 may.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 50, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.518.098.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-N° L-1.559-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Mayo de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: — 12 horas, N.° 7|46 "Provisión de 45 bancos para aula"; Precio Documentación Técnica m$n. 2. (Dos Pesos Moneda Nacional). — 12 y 15 horas, N.° 8|46 "Provisión de muebles y enseres"; Precio Documentación Técnica m$n. 10. — (Diez Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la "Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 may.-N.° L-1565-v.13 may.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.° L-1559-v.21 may.

Expediente N.° 02159|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información ampliatoria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.° L-1456-v.14 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de: drogas, medicamentos y productos químicos en general, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología y útiles de farmacia y laboratorio.

A efectuarse en la calle Potosí número 4353, Capital, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e.23 abr.-N° L-1.425-v.10 mayo.

INSTITUTO AEROTECNICO

"Llámase a Licitación Pública número 6|46, para la adquisición de: Acero, bronce y aluminio. — Herramientas de precisión. — Máquinas para taller mecánico, horno a petróleo, hornos eléctricos. — Crisoles de acero. — Máquinas para laboratorio y guardacable de hierro galvanizado. — Productos químicos y caseína láctica. — Madera de maño, cedro y balsa, para aviación. — Elementos y materiales contra incendio, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. — "El precio del ejemplar, por grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.16 abr.-N.° L-1372-v.7 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.° 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.° 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.° 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.° llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.° L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

PLANILLA DE REZAGOS N.° 47|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 91.714-A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; Paquete: 7.566; Fecha de entrada al puerto: Junio 17|45; Marca: F.M.P. Callao, Lima; Números: 1; Envase: cajón; Cantidad 1. — Máximo Covacho, Sub-Director de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 90.772-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: General Artigas; Guía: 2636; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 24|45; Marca: P.T.do.; Números: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 2; Contenido: 35 pares zapatos de suela de caucho para niños; 30 pares zapatos de cuero para niños. — Máximo Covacho, Subdirector de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1332 s|p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AKHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Bloi, secretario.
e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BOGGI, sucesión tramita por Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1042 s|p.p.-v.9 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. MANUEL BERMUDEZ, por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, Marzo 1? de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.1.° abr. N.° 1044 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. BALBINA SULICKA por ante la Secretaría del Dr. Hugo Vivot.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945 — Hugo F. Vivot, secretario.
e.1° abr.-N° 1041 s|p.p.-v.9 mayo

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo). Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 abr.-N° 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SUCKERMAN o SUKERMAN.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1043 s|p.p.-v.9 mayo

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.
e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granbli, Secretario.
e. 9 abr.-N° 1173-s|p.p.-v. 17 may.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 abr.-N° 1.185 s|p.p.-v.18 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1047 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján — Sec. 40 — emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORCIO o CURCIO. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1045 s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.
e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.
e.23 abr.-N.° 1283 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1350 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO o PAIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a LUIS ALFREDO ZETA, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VACO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1371 s.p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black. Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.º 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.º 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr. Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA BIEBER, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Rodolf. R. Cámpora, secretario.

e.25 abr.-N.º 1301 s|p.p.-v.1.º jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO EPELBAUM o EBRAUT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.2 abr.-N.º 1085 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BURLLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 abr.-N.º 1086 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1034 s|p.p.-v.7 may.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.º 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.º 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1384-s|p.p.-v.10 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.º 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 may.-N.º 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-Nº 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 abr.-N.º 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-Nº 1176 s|p.p-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.170 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-Nº 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-Nº 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-Nº 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-N.º 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ZLOCZYSTY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.2 abr.-N.º 1087 s|p.p.-v.10 mayo

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 mayo-N.º 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.

e.29 abr.-N.º 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e 27 abr.-N.º 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.º 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-N.º 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.231 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam-

po, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 abr.-N.° 1079 s|p.p.-v.10 mayo

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 abr.-N° 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GERONIMO CIARLANTINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e. 3 abr.-N.° 1095-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE MAMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 abr.-N.° 1096-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA ARREGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. Roberto Durrieu, secretario.

e. 1° abr.-N° 1068-s|p.p.-v. 9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO CROSTA a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1063 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 abr.-N° 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 al .-N° 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.

e.23 abr.-N.° 1289.s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.15 abr.-N° 1.243 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.? abr.-N.° 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.6 abr.-N.° 1161 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO CARLOS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-N° 1037 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-N° 1040 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lucasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1286 s.p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rodolfo G. Pessagno, secretario.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. —

e.10 abr.-N.° 1065 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga EXALTACION ISABEL GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 abr.-N.° 1064 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BASILIO MERLO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.29 mar.-N° 1036 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN [illegible], procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.29 mar.-N° 1035 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr. N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS PARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 75 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 19 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1705, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n., Tilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 86 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822, lote 28, manzana B., Partida 50.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 208, lote 9, manzana M. Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N° 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N° 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n. Sec. 1850, lote 7, manz. 1. Pda. 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., Pda. 63.218, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-N.º 41 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 41 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molliuedo sin número Miralla sin número y R. de la Matanza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 42 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 42 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna 1286, Partida 24.119, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 43 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 43 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sec. 2103, lote 4, manzana L. Pda. 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 45 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-Nº 45 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada sin número Sección 2073, lote 4, manz. N. Partida 55.775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 56 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 56 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., y Farré s|n. Sec. 2073, lote H, manz. G. Pda 55.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-Nº 57 s|p.p.-v19 ene.
e22 abr.-N.º 57 s|p.p.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 19, manzana 13, Partida 23.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ......, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 44 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 44 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mevalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Boletín Judicial y Boletín Oficial, por diante publicaciones a realizarse en el dos veces durante 15 días y con intercalle Chilabert sin número, Sección 2076 Lote 10, manzana K. Partida 55.829, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 55 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-Nº 55 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pasos sin número, lote 2, manzana L., Sec. 2103, Pda. 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 46 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 46 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Fuente sin número, Sec. 2088, lote 18, manz. H. Pda. 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 47 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 47 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 243 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 243 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número. Sec. 2077, lote 23, manz. J. Partida 55.879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercise substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz bimiento de que si así no lo hicieren, Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N., 51 s|p.p.-v.19 ene.
e.23 abr.-N.º 51 s|p.p.-p.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n.. Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.247, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s/n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. 8, Partida 234.720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle límite del Municipio (a 65 metros de la calle Emilio Castro (Altura 6779) — Número de Orden 6089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . , del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., Partida 63.421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . , del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 119-s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalor de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera s|n., Sec. 2079, lote 21, manzana K., Partida 55.963 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 49 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, sección 2076, lote 14, manz. K; partida 55.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 54-s.p|p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 54-s.p|p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 20530, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N° 118 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado nú... se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|55, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N° 90 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley. 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935. 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.0.0, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iraquí sin número y J P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11,285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 107 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene-N.° 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Electra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 112 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 112 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16, 20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 103 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número, Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aire, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 87 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, [illegible] 7, [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, lote 21, manzana 10, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote [illegible], manzana A, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Au entes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32231 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 246 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigro sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la callo O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la callo Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la callo Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana 1, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14, manzana F. Partida 52.503, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrère s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.v.-26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 231-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 63 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.° 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini; propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.327 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 127-s.p|p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.N.º 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partda 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2076, lote 16ª manz. K., Partida 55.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año . . . —. Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 52 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º [illegible] s|p.p. v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2061, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número. Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. O Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|36. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 69 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 69 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1852. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin únmero, Sec. 2179, lote 19, manz. K., Pda. 55965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 48 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 48 s|p.p.v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, sec. 2058, lote 7, manz. M., Pda. 55305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 68 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29. abr.-N.º 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

c.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

c.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 5 ene.-N.º 81-s|p.p.-v. 22 ene.
e.23 abr.-N.º 81 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Roca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 55 s|p.p.-v.22 ene
[illegible] s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por

dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle el límite del Municipio y Luchter, año 1935, Partida N.º de Orden 5.886, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 38 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 38 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zolada sin número. Sección 185, lote 37, manzana 48. Partida 5.183 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 15, manz. K, Partida 55.834, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, de del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 53 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 53 s|p.p.-v.9 mayo

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 10, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento diecisiete pesos ($ 117). bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARBONI o JUAN AGUSTIN CARBONI o AGUSTIN CARBO. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.29 abr.-Nº 1322 s|p.p.-v.10 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAZZA DE FERNANDEZ DOLORES.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.º 1315 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de DI GERONIMO SALVADOR o GERONIMO SALVADO.

Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 abr.-N.º 1317 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de VILLAMIL BENITO JOSE o VILLAMIL JOSE BENITO.

Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 abr.-N.º 1316 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE BENITEZ O JOSE BENITEZ MEIGOSA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.º 1314 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por días días, a herederos y acreedores de PETRONI O PETRACCHI AGUSTIN.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.º 1313 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.502, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 30.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.270 s|p.p.-29 ago

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE URRAIZ O MARQUEZ DO REIS VDA. DE URRAIZ MARIA.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.º 1312 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN SETTIMO.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.º 1311 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 298.254 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fonrouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1266 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1266 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.490, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 293.610 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.271 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que la represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.272 s|p.p.v.29 ago.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.10 abr.-N° 1.150 s|p.p.-v.18 may.

N.° 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, hace saber por tres días que en las actuaciones "Policía de la Capital, consignación de dinero y objetos no reclamados", expediente N.° [illegible], se ha dispuesto esta publicación, llamando a toda persona que se crea con derecho sobre seis carteras, tres pares de anteojos, un reloj, un anillo, dinero y otros objetos hallados en la vía pública por la Policía Federal, en el transcurso de los años 1927 al 1943 y asimismo de quien se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo de estos objetos. — Buenos Aires, once de Abril de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.6 mayo.-N.° [illegible] s|p.p.-v.8 mayo.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos s|n., partida 269.570, expediente judicial N.° 26.240, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 222 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 222 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., partida 52.203, expediente judicial N.° 26.191, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 223 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca s|n., partida 270.893, expediente judicial N.° 26.261, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 224 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., partida 270.887, expediente judicial N.° 26.260, C. Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 225 s|p.p.v.9 mayo

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste Pda. 680.348, año 1943, Sec. 2, lote 54 a.f. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N° 41.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.538, año 1943, Sec. 2, lote 47 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4076 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.940, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.397, año 1943, Sec. 2, lote 81 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3735), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 183-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.21 abr.-N.° 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.963, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.327, año 1943, Sección 2, lote 41 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4126 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.948, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.280, año 1943, Sección 2, lote 13 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4103 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4103 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.943, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.286, año 1943, Sección 2, lote 16 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4123 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.946, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), Partida 652.658, año 1943, Sec. II, Frac. M. S., lotes 11 y 12 p.N.O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4104 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4104 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.951, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 630.285, año 1943, Sec. 2, lote 16 a.b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4088 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4088 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 196-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.945, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 630.565, años 1938|39|40|41|42|43, Sección II, lote c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4086 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4086 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.952, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número (a 25 mts. de Tilcara y Ponsonby 1006). Partida 45.045, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4078 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4078 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3707), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.975, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino sin número, (altura 1.800 par por Ameghino), Partida 57.650, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4069-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4069 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.º 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 12, Partida 652.532 (ant. 3.517), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 161 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 161 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Col. La Flora, chacra 44, Partida 652.806 (ant. 3.602), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 162 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 162 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.205 (ant. 3.524), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 163 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 163 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.206 (ant. 3.523), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 164 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 164 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 6 Partida 652.526 (ant. 3.511), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 157 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 157 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 4, Partida 652.524 (ant. 3.509), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 155 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 155 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.207 (ant. 3.527), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 165 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 165 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 1, Partida 652.521 (ant. 3.506), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 152 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 152 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 2, Partida 652.522 (ant. 3.507), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 153 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 153 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 3, Partida 652.523 (ant. 3.508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 154 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 154 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 7, Partida 652.527 (ant. 3.512), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 158 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 158 s|p.p.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.961, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.320, año 1943, Sección 2, lote 37 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4122 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4122 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.931, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.369, año 1943, Sección 2, lote 65 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4121 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4121 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.962, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.322, año 1943, Sección 2, lote 38c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4120 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4120 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.959, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.315, año 1943, Sección 2, lote 35 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4119 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4119 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.967, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.287, año 1943, Sec. 2, lote 17 a|d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4072 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4072 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.933, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.371, año 1943, Sec. 2, lote 66 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4093 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4093 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.932, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.370, año 1943, Sec. 2, lote 65 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4094 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4094 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.941, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.399, año 1943, Sec. 2, lote 33 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4070 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4070 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.966, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.2[illegible] año 1943, Sec. 2, lote 18 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4073 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4073 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.928, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.364, año 1943, Sec. 2, lote 62 c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4080 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4080 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente Nº 41.927, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.363, año 1943, Sec. 2, lote 62 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4081 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4081 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.926, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.360, año 1943, Sec. 2, lote 61 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4082 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4082 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 42.066, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, Colonia Formosa, Chacras 234, 235 y 236, Partidas Guías: 850.112, 850.113 y 850.114, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas cuatro vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4074 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4074 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.953, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.304, año 1943, Sec. 2, lote 24 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4090 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4090 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.956, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.307, año 1943, Sec. 2, lote 25 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4091 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4091 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.954, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.305, año 1943, Sec. 2, lote 24 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4089 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4089 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.935, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680376, año 1943, Sec. 2, lote 70 b.e.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4092 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4092 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.925, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.350, año 1943, Sec. 2, loto 54 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4085 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4085 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.938, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.387, año 1943, Sec. 2, lote 76 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4083 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4083 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.950, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.234, año 1943, Sec. 2, lote 15 b.e., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4087 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4087 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-Nº 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-Nº 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 182-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.508 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Godoy, Sec. 21-26, lotes 21|2|5; (3), Partida 653.509 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3, Partida 654.259 (ant. 4262), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión [illegible], chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (Ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.965, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.294, año 1943, Sección 2, lote 20 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4102 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4102 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.964, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.328, año 1943, Sección 2, lote 41 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4101 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.971, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pavón s|n. lote 4, Partida 212.771, año 1943, Circunscripción 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4105 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4105 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 30, en el expediente N.° 41.960, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.317, año 1943, Sección 2, lote 36 b, c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4098 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.949, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.281, año 1943, Sección 2, lote 13 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4118 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4118 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.979, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C, (Altura 1860, Partida 33.015, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4109 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.972, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n. y B. de Astrada s|n., y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferro s|n., (Altura Saladillo 5300, B. de Astrada 6900 y Avda. Gral. Paz 15.000), Pda. 70.690, Año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4111 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.970, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A (Después del N.° 2651), Partida 253.783, año 1943, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4106 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4106 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.978, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, lote 2, manzana A. y C. Alvarez sin número, (Altura 1200 por E. Bonorino), Pda. 48.925, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4112 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.980, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482), Partida 43.118, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4113 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.977, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, lote 3, manzana A., Partida 48.926, Circunscripción 1.ª, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario

e.29 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4110 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.981, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K (Después del N.° 532), Pda. 43.620, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4115 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4115 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.334, año 1943, Sección 2, lote 43 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4099 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.331, año 1943, Sección 2, lote 42 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4100 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo, manzana V., Partida 55.201, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4114 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.957, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.313, año 1943, Sección 2, lote 31 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4116 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4116 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.955, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.306, año 1943, Sección 2, lote 24 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4125 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4125 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.958, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.312, año 1943, Sección 2, lote 31 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4124 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4124 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.963, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., lote 6, manzana 201 (Altura 4600 impares a 21 mts. de Orán), Partida 270.283, año 1943 Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4107 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.944, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.564, años: 1938|39|40|41|42|43, Sec. II, lote 12 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4057 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4057 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.380, año 1943, Sección 2, lote 73 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4095 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.930, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.367, año 1943, Sección 2, lote 64 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4117 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4117 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.982, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n. y C. Roca N. O. C. Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|número (Altura 2300 impares por O'Gorman), Pda. 52.416, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4108 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.210 (ant. 3.533) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 168 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 168 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.213 (ant. 3.536) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 170 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 170 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.209 (ant. 3.532) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 167 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 167 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Colonia La Flora, Partida 653.208 (ant. 3.531), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 166 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 166 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.212 (ant. 3.535), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 169 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 169 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.217 (ant. 3.559), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 173 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 173 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.216 (ant. 3.557), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 172 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 172 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.218 (ant. 3.560), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 174 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 174 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.220 (ant. 3.562), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 175 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 175 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, del Río Negro, Viedma, La Flora, Partida 653.221 (ant. 3.570), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 176 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 176 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.222 (ant. 3.571), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 177 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 177 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.223 (ant. 3.580), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 178 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 178 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 652.215 (ant. 3.545), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 171 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 171 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.947, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Partida 552.952, año 1943, Chacra 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4065 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4065 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.939, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.391, año 1943, Sec. 2, lote 78 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4066 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.934, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.372, año 1943, Sec 2, lote 66 b.c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4067 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4067 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.969, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.303, año 1943, Sec. 2, lote 23 a|d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4071 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4071 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.937, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.385, año 1943, Sección 2, lote 76 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4096 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4096 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 194-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 3, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 210 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 212-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 201-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 203-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.224 (ant. 3.581), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 179 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.a, Partida 108.258 (ant. 8.502), calle Río Cuarto sin número, para que comparezca

estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 145 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Comisión Fomento Charadai, sec. 1.ª, frac. A., lote 1, chacra 25 resto, Partida 555.812 (ant. 102), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 146 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 5, Partida 652.525 (ant. 3.510), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 156 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 156 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 119, Partida 652.515 (ant. 3500), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 147 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 11, Partida 652.531 (ant. 3.516), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 160 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 160 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, P. Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 190, Partida 652.516 (ant. 3.501), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 148 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 191, Partida 652.517 (ant. 3.502), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 149 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 193, Partida 652.519 (ant. 3.504), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 150 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3 quinta 194, Partida 652.520 (ant. 3.505) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 151 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 8, Partida 652.528 (ant. 3.513), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 159 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 159 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.349, año 1943, Sec. 2, lote 56 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.N.° 4084 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.929, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda.680.366, año 1943, Sec. 2, lote 64 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4079 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.973, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n., y Echauri s|n., y Oliden s|n. (altura 5700 impares por Larrazábal), Pda. 68.690, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4068 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4068 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520754, ubicado en la sección 14, fracción A., lotes 7|8-13|14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido exp. 793-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — César P. Fornés, secretario.

e.4 may.-N.° 1375 s|p.p.-v.9 may.
e.10 jun.-N.° 1375 s|p.p.-v.14 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo García Quiroga, se hace saber por quince días a don JOSE TOMAS GARRAHAN, que debe comparecer dentro del término de nueve días a contar de la última publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda que le ha sido entablada por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por déficit dejado en la oficina Ameghino de esta Provincia de Correos y Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.23 abr.-N.° 1293-s.p.p.-v.10 may.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que "TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de veinticinco mil pesos a cincuenta mil pesos moneda nacional, para cuyo aumento el socio señor Manuel Krasuk ha aportado cinco mil pesos y el socio señor Hugo Pavito veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10588-v.9 may.

«MUEBLES ASTRO»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Francisco Efrón, Jacinto Carp y Arón Stubrin, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES ASTRO', SOCIEDAD DE RESPONSOBILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Rivadavia número 7463. — Segunda: El Objeto de esta sociedad será la explotación del negocio de venta de muebles y en general toda otra operación lícita que tenga relación con el negocio — Tercera: La duración es indeterminada con un plazo mínimo de dos años, vencido este término el socio que deseare retirarse deberá anticiparlo con noventa días por telegrama colacionado. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, bienes muebles, créditos, depósitos bancarios de acuerdo al Inventario practicado por los socios el siete de abril de mil novecientos cuarentiséis, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato y aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Efren, veinticinco cuotas; Jacinto Carp, quince cuotas y Arón Stubrin, quince cuotas. — Quinta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Arón Stubrin, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Muebles Astro', Sociedad de Responsabilidad Limitada, además tendrán el uso de la firma social los otros socios señores Francisco Efrón y Jacinto Carp, indistintamente y en la forma indicada para el gerente. — La firma sólo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro social, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — El socio gerente deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios sociales, con expresa prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades análogas al género del comercio emprendido por la sociedad, por todo lo cual percibirá un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Los otros socios también deberán aplicar sus conocimientos al desenvolvimiento del negocio social en el tiempo que se lo (continúa en el sello de 10 centavos No 150.976) (viene del sello de diez cen-

tavos Nº 150.975), permitan sus otras actividades comerciales. — Séptima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance aprobado se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; el resto de los beneficios será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Francisco Efrón, cuarenta por ciento, Jacinto Carp, treinticinco por ciento y Arón Stubrin, veinticinco por ciento, importes que se acreditarán a las respectivas cuentas particulares de cada uno de los socios, pudiendo retirarse siempre que las disponibilidades lo permitan y por la aprobación de la mayoría de votos. — Octava: En las oportunidades en que fuere necesario la votación se producirá personalmente o por apoderado. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás por simple mayoría abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social su aporte de capital y utilidades de acuerdo al último balance aprobado por los socios. — Décima: — En caso de disolución de al sociedad la liquidación será hecha por el gerente general, quien procederá a extinguir el Pasivo con los primeros fondos, luego reembolsará a las partes el capital aportado. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios al día de la disolución. — Undécima: — Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos, será resuelta por amigables componedores nombrado uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las once cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan, en lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: «enumeración»: Vale. — Firmado: F. Efron. — A. Stubrin. — Jacinto Carp. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — S|escrito «29» Vale. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.4 mayo.-Nº 10.496-v.9 mayo.

ELECTROSPHERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Electrosphere, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reforma de Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, Doña Sara María Iribarren de Olariaga, argentina, domiciliada Ayacucho mil quinientos diez, Don Luis Bulgarini, argentino, domiciliado Yerbal seiscientos sesenta y siete, y Don Percy Forster, británico, domiciliado Arroyo mil ochenta y tres, todos en la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes actuales de la entidad ELECTROSPHERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fué constituida por instrumento privado de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos uno del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Don Alejandro María Iribarren, argentino, mayor de edad, domiciliado José Evaristo Uriburu mil seiscientos ochenta y seis, quien ingresa en calidad de nuevo socio de la Sociedad, según luego se expresará, ha quedado acordado lo siguiente: Primero. — El Señor Alejandro María Iribarren ingresa en la Sociedad en calidad de cuarto socio de la misma, a partir de la fecha del presente, efectuando a la Sociedad un aporte de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, quedando elevado el capital social en una suma equivalente. — Segundo. Con ocasión de este ingreso, los tres socios anteriores, de común acuerdo entre sí y con la conformidad del nuevo socio Señor Iribarren, acuerdan reformar el estatuto social anterior, declarando que para lo sucesivo la Sociedad se regirá exclusivamente por el estatuto reformado que se transcribe a continuación, a cuyo cumplimiento los cuatro firmantes se obligan con arreglo a derecho. "Artículo Uno. La Sociedad se denominará Electrosphere, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos sesenta y siete mil quinientos moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son Doña Sara María Iribarren de Olariaga, argentina, domiciliada Ayacucho mil quinientos diez; Don Luis Bulgarini, argentino, domiciliado Yerbal, seiscientos sesenta y siete; Don Percy Forster, británico, domiciliado Arroyo mil ochenta y tres, y Don Alejandro María Iribarren, domiciliado José Evaristo Uriburu mil seiscientos ochenta y seis, todos en la Capital Federal. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arroyo mil ochenta y tres sexto piso, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación, sea por venta, concesión de licencias, negociación o fabricación, directa de la patente de invención por una Llave Interruptora Eléctrica, patente que se encuentra en trámite de concesión en la República Argentina y países extranjeros a nombre conjunto de los tres primeros socios Doña Sara María Iribarren de Olariaga, Don Luis Bulgarini y Don Percy Forster. — Podrá asimismo la Sociedad presentar y tramitar la solicitud de la misma patente en los países donde aún no se halle presentada y explotarla en ellos en la misma forma que se establece precedentemente para los países en que ya está solicitada. — Asimismo tiene la Sociedad por objeto desarrollar, patentar o adquirir otros eventuales inventos, explotándolos en la forma que estime más conveniente a sus intereses. — Por último y por acuerdo entre todos los socios, del que en cada caso se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad, la Sociedad podrá emprender cualquier otro negocio o industria lícitos que los socios estimen que puedan favorecer los intereses sociales. — Artículo Cinco. — El plazo de la Sociedad vencerá el primero de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, salvo el derecho de los socios de disolverla con anticipación por unánime voluntad de los mismos. — Artículo Seis. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Sesenta Y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por la Señora Sara María Iribarren de Olariaga; ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos, por el Señor Luis Bulgarini; ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por el Señor Percy Forster y ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por el Señor Alejandro María Iribarren. — Dicho capital quedó ya integrado en un cincuenta por ciento en cuanto a los aportes de los tres primeros socios Señora de Olariaga y Señores Bulgarini y Forster, en tanto el Señor Iribarren integra en este acto el suyo en un cincuenta por ciento en efectivo, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en ocasión de pedirse la inscripción de la presente reforma del Estatuto. — El cincuenta por ciento restante será integrado por todos los socios en sus proporciones respectivas cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera a juicio de la mayoría de capital de los mismos. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo, conjuntamente, de los Señores Percy Forster y Alejandro María Iribarren. — A falta de uno de ellos, el otro podrá firmar en nombre de la Sociedad con cualquiera de los demás socios. — Artículo Ocho. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la forma que se expresa a continuación. — Las utilidades que la Sociedad en cualquier época derive de la explotación de las patentes por la nueva Llave Interruptora Eléctrica, patentes éstas cuya explotación ya formaba el objeto de la Sociedad antes del ingreso del Señor Iribarren, corresponderán en la proporción del treinta y dos y medio por ciento a la Señora de Olariaga; treinta y cinco por ciento al Señor Bulgarini, y treinta y dos y medio por ciento al Señor Forster, no participando en ellas el Señor Iribarren y entendiéndose que tampoco se imputará a la parte de capital de éste gasto alguno que corresponda a los negocios en cuyas ganancias no participa. — Toda otra utilidad social será repartida entre los socios por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento cada uno. — Artículo Nueve. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de dos socios conjuntamente en el mismo orden e interviniendo en forma idéntica a la establecida en el Artículo siete para las funciones de Gerencia, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y repartirán el sobrante entre los cuatro socios en la misma proporción de su respectivo capital, aunque sin imputar al socio Señor Iribarren pérdidas que puedan haberse originado en la parte de los negocios sociales de cuyas ganancias no participa. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Artículo Once. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por todos los socios. — Artículo Doce: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil". — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Entre Líneas: "mayor de edad". Vale. — Sara M. I. de Olariaga. — P. Forster. — Alejandro M. Iribarren. — Luis Bulgarini. — Entre líneas; "sociales". Vale.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 mayo.-N.º 10432-v.7 mayo.

BERTOLOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente Edicto:

"Entre los señores Espartaco A. P. Bertolotto, Procopio Douat, Arnaldo Moreira Douat, Henrique Douat, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 5.586; Lauro Carneiro de Loyola, Odorigo de Souza Lima, Gastao Monteiro Cardoso, Joao Salfer, Joao Amancio Costa y Arnaldo Rosa, domiciliados en la calle O'Higgins Nº 2645, el primero argentino y los restantes brasileños, todos casados y mayores de edad convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas a saber: 1º). — Queda constituída entre los diez señores nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "BERTOLOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Florida Nº 165, piso 1º escritorio N.º 6, siendo de cinco años el término de duración a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado si así los socios lo convinieren antes de fenecer el mismo; 2º). — La sociedad se dedicará al comercio y a la industria de la madera importación y exportación en general; 3º). — El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n cada una, el que será aportado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción, a saber: don Espartaco A. P. Bertolotto aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|n.; don Procopio Douat aporta dieciséis cuotas o sea la cantidad de dieciséis mil pesos m|n. don Arnaldo Moreira Douat aporta seis cuotas o sea la suma de seis mil pesos m|n.; don Henrique Douat aporta cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n.; don Lauro Carneiro de Loyola aporta cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n.; don Odorigo de Souza Lima aporta cuatro cuotas o sea la cantidad de cuatro mil pesos m|n.; y los señores Gastao Monteiro Cardoso, Joao Salfer, Joao Amancio Costa y Arnaldo Rosa aportan cada uno de ellos una cuota o sea la suma de un mil pesos m|n. cada uno; 4º). — La administración de la Sociedad y el uso del rubro social adeptado estará a cargo indistintamente de los señores Procopio Douat y Arnaldo Moreira Douat, como Directores de la Sociedad y del señor Espartaco A. P. Bertolotto como Director Gerente de la misma, con las siguientes facultades: a) — A los Directores señores Procopio Douat y Arnaldo Moreira Douat les corresponde la supervisión de los negocios sociales, aprobación de los balances de comprobación de los inventarios y balances anuales y también las atribuciones que le corresponden al Director Gerente, para el caso que éste deba ser reemplazado por impedimentos para desempeñar dicho cargo; b). — Al Director Gerente, señor Espartaco A. P. Bertolotto le corresponde la dirección y conducción de los negocios, orientación de los mismos, la formación de los balances mensuales y anuales, que serán sometidos en cada caso a la aprobación de los Directores, y desempeñar y efectuar todos los actos que en la práctica están a cargo de la Gerencia; 5º) — El 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio social, de las cuales se separará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", y el excedente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. —Los socios que fueren deudores de la sociedad por falta de integración del capital que se comprometieron a aportar, solamente podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido, debiendo el excedente ser aplicado para la integración de su capital. — En la confección del inventario deberán observarse las reglas siguientes, a saber: a). — Los muebles y útiles, enseres instalaciones y maquinarias serán castigados con un diez por ciento sobre su valor primitivo en cada balance anual; b) Las mercaderías serán avaluadas por su valor de costo, cuando su precio de plaza, al practicarse el inventario anual, exceda a su valor de costo; y por el precio de plaza, cuando su valor de costo exceda a aquél; c). — En caso de existir maquinarias industriales, el coeficiente de amortización será fijado de común acuerdo por los tres socios administradores; En caso de producirse pérdidas en los balances anuales, éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos; 6.º) En cualquier caso que la sociedad deba liquidarse, la liquidación de los bienes de la misma estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído en partes proporcionales a los capitales de los socios; 7º). — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general para determinar lo que corresponde al socio pre-muerto al día de su fallecimiento, y dicho haber será abonado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales escalonadas, a partir la primera de la fecha del fallecimiento del socio, con más el interés del seis por ciento anual agregado a cada cuota; 8º). — El sueldo del Gerente será fijado de común acuerdo por los socios, asentándose la resolución en el libro de actas de la sociedad. El importe de dicho sueldo será imputado en la cuenta de "Gastos Generales"; 9º). El rubro social adoptado no podrá ser empleado en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni dado en garantía o fianzas a terceros por negocios u operaciones ajenas también a la sociedad; 10º). —Deberán llevarse los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio, y además un libro de actas, en el cual se harán constar las decisiones que adopten los administradores sobre asuntos o negocios importantes de la sociedad, en los

cuales los administradores quieran dejar sus opiniones o decisiones; 11º). — Las disposiciones de la Ley Nº 11.645 sobre creación de la sociedad de responsabilidad limitada, serán de aplicación estricta en al sociedad, ya sea con referencia a la aprobación de los balances, cesión o transferencia de las cuotas de los socios, retiro de cualquiera de ellos de la sociedad, remoción o nombramiento de administradores o de administrador gerente, liquidación de la sociedad, y de toda otra cuestión que se presente sobre la sociedad, sobre sus negocios o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sometida a la sociedad por cualesquiera de los socios; 12º). — Los socios podrán ocuparse de otras operaciones, negocios o actividades ajenas a las de esta sociedad; 13º). — Después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los administradores con anticipación de seis meses; en tal caso las utilidades o pérdidas le serán liquidadas según los resultados del balance inmediato anterior y el haber que resulte a favor del socio o socios salientes le será abonado en la misma forma que se indica en la cláusula séptima; 14º). — Los tres socios administradores tienen la representación de la sociedad indistintamente, y pueden ejercer a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes así como recibirlos en pago de terceros por lo que adeudan a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes y reglamentos, y de cualquiera otra institución de crédito público o privada; operar en los Bancos oficiales o particulares solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras y pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, administración pública Nacional, provinciales y municipales, ya sean de la República o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales y para los juicios en los cuales la sociedad deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conformes las partes contratantes con las catorce cláusulas precedentes que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento se firma este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional numeración sucesiva desde el número 1.170.557 hasta el presente, todos de la serie E. estando integrados con el estampillado de ley correspondiente, en Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Bertolotto. — Enrique Douat. — A. M. Douat. — Procopio Douat. — Lauro Carneiro de Loyola. — Odorigo de Souza Lima. — Gastao Monteiro Cardoso. — Joao Salfer. — Joao Amancio Costa. — Arnaldo Rosa." Buenos Abril 24 de 1946. — Entre líneas: "enseres" — Sobre raspado: "en proporción" — "remanente" — "a" — Enmendado: "ocuparse": Todo vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

c.3 may.-Nº 10396-v.8 may.

CODRIE
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES IMPORTACION, EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 36. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores: don José Gregorio Cano: de treinta y un años de edad, domiciliado en esta Capital calle Andrés Lamas mil cuatrocientos cuarenta y dos y don Augusto Librera: de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle General Rondeau setecientos cuarenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí, ambos solteros, argentinos, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a formalizar el contrato por el cual han de regirse, el que verifican de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Representaciones, importación, exportación y compraventa de materias primas elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios la sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles, y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes relacionados, con los fines que constituyen su objeto. b) Comprar, vender dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prender, gravar, tomar y dar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fideicomisos, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. c) Dar y tomar dinero en préstamo de Bancos y particulares con garantía real, prendaria u otra sin garantía. d) Y en general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. La sociedad podrá igualmente ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CODRIE", COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el plazo de duración será de tres años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por tres años más siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por escrito a la sociedad, su deseo de retirarse de la misma, por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del primer plazo. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, calle Sarmiento, número doscientos noventa y nueve, oficinas doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y podrá establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones de quinientos pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas, don José Gregorio Cano, y de otras diez cuotas don Augusto Librera, e integrado el cincuenta por ciento en un todo de conformidad a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo lo será en dinero efectivo dentro del término de tres meses contados desde la fecha. Los socios podrán aumentar el capital suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles, por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan el aludido aumento. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el señor José Gregorio Cano, a quien designa por este acto Gerente de la Sociedad, y el cual tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato además de la administración de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: Operar en los Bancos ya sea con el Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, como así también en cualesquier otro Banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, abrir cuentas corrientes en los mismos y librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, vales y pagarés, otorgar y firmar las escrituras de venta, hipotecas y cuantos instrumentos públicos y privados se requieran, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, corporaciones y demás autoridades, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, sustituir mandatos y practicar todo otro acto que fuere conducente al mejor logro de la administración ya que las facultades precedentes no son limitativas sino puramente enunciativas. Queda autorizado igualmente para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas y adiciones que aconsejare la autoridad competente, para su aprobación. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen en cualquier época, anualmente al día treinta del mes de Junio se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción que establece la ley y las demás que la voluntad de los socios considere conveniente establecer, se distribuirán en relación a las respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifícanse en su contenido, y en prueba de conformidad firman conjuntamente con los testigos don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. G. Cano. — A. Librera. — Juan A. Venini. Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente extendido en tres sellos de ley, números: Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, correlativos hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Miguel A. De Marco. — Honorarios (Ley Decreto Nº 30140) $ 80.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946.

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

c.3 may.-Nº 9972-v.8 may.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 155 vto. — Primer Testimonio. — Número: Ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don José Bronstein, de estado casado en primeras nupcias con Anita Matlis, de nacionalidad Ruso, domiciliado en la calle Larrea doscientos noventa y cuatro; Don Bernardo Olstein, de estado casado en primeras nupcias con doña Rebeca Sujatovich, polaco, domiciliado en la calle Larrea seiscientos veintiuno al veintitrés; Don Piñe Perelman, de estado casado con Berta Garrber, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil sesenta y cuatro y Don Abraham Melman, de estado casado con Perla Walcovinky, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Eduardo mil ochocientos cuarenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos últimos por su propio derecho y los dos primeros en nombre y representación y como componentes de "Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato que se realizó con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en este mismo Registro al folio ochocientos noventa y dos, Protocolo de ese año, y el que en sus partes pertinentes dice: — "a diez y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco . . . comparecen Don José Bronstein, de estado casado . . . Don Simón Bronstein, de estado casado . . . Don Bernardo Olstein, de estado casado . . . Don Salomón Bronstein, de estado casado. . . Don Ramón Miskin, de estado casado . . . Doctor Julio Bronstein, de estado casado . . y el Doctor León Bronstein, de estado soltero . . . de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes; — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "Tejedurías San Martín" y bajo la razón social de "Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con domicilio legal en la calle Larrea números seiscientos veintiuno al seiscientos veintitrés de esta Capital Federal. — Segundo: — El término de duración es ilimitado y a contarse desde el día primero de Enero del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de hilados, tejeduría, sus derivados y anexos y todo acto comercial autorizado por la ley y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos con arreglo a derecho incluso los mencionados en el artículo ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Nacional o Particular, firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientos diez cuotas de mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas . . . Este capital se encuentra totalmente invertido en maquinarias, motores, repuestos, mercaderías, muebles, propiedades, útiles, etcétera y demás bienes que resultan del balance inventario realizado y que para este fin se ha levantado y firmado por todas las partes que se agregan como cabeza de la presente y en consecuencia todos los bienes especificados que quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio . . . Quinto: — La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Señores José Bronstein, Simón Bronstein y Bernardo Olstein, indistintamente, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes y el uso de la firma social para todo acto que represente obligación estará a cargo de las tres socios gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente dos de ellos . . . Duodécimo: — La Sociedad llevará un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación o cualquiera otra determinación las cuales serán adoptadas por mayoría de votos . . . José Bronstein. — Simón Bronstein. — Bernardo Olstein. — Salomón Bronstein. — León Bronstein. — Ramón Miskin. — J. Bronstein. — Tgo.: Horacio S. Reto García. — Tgo.: Carlos F. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí.: G. García Díaz. — Inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, el veintinno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el Nº cuarenta y tres; al folio ciento sesenta y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Además la autorización para los actos a realizarse, se desprende del acta labrada al folio número tres del libro de actas de la Sociedad y que se halla íntegramente copiada al folio ciento cuarenta y uno vuelto, de este mismo Registro, Protocolo corriente y que copiada en sus partes pertinentes dice: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas se reúnen en el local de la calle Larrea seiscientos veintitrés la totalidad de los socios componentes de la firma Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . habiendo

sido convocados por los socios Gerentes Señores Don José Bronstein, don Simón Bronstein y don Bernardo Olstein a fin de tratar los siguientes puntos: — a) Designar un socio para presidir las reuniones del corriente año. — b) Adquisición de la Fábrica de medias "La Otomana" y ratificación de lo actuado por el señor José Bronstein. — c) Formación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de la Fábrica de medias con aporte de capital efectuado por esta Sociedad y de los señores Piñe Perelman y Abraham Melman. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad designar para presidir todas las reuniones que se realicen en el presente año al socio don José Bronstein, quien acto continuo ocupa el sitial. — La Presidencia informa que el señor Alberto A. Mahmud en representación de la razón social Alberto A. Mahmud y Cía., ha ofrecido en venta a esta Sociedad y a los Señores Piñe Perelman y Abraham Melman conjuntamente la Fábrica de medias denominada "La Otomana", establecida en esta Capital calle Juan A. García, número mil novecientos treinta y cinco al novecientos treinta y nueve, por el precio de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, libre de toda prenda, gravamen u obligación y con un contrato de locación de la finca que ocupa la fábrica por dos años, y un alquiler mensual de Seiscientos pesos y habiendo considerado los socios Gerentes la ventaja de esta operación, formalizaron con fecha veintiuno de Febrero del corriente año boleto de compra-venta que en este acto lo pone de manifiesto. — Que los señores Perelman y Melman han propuesto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con esta firma para la explotación de la fábrica de medias, obligándose los mismos a aportar un capital de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional cada uno . . . Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad ratificar lo actuado por el Señor José Bronstein en sus gestiones efectuadas para la adquisición de la fábrica de medias "La Otomana" y que conjuntamente con cualquiera de los socios Señores Simón Bronstein o Bernardo Olstein, suscriban las escrituras de compra y constituyan la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando como capital hasta la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, debiendo ser el porcentaje en las ganancias o pérdidas de la nueva Sociedad que se reconozcan a favor de Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuarenta y seis por ciento . . . José Bronstein. — Simón Bronstein. — Bernardo Olstein. — Salomón Bronstein. — León Bronstein. — Ramón Miskin. — Julio Bronstein. — Es Copia Fiel, doy fe de las partes pertinentes del contrato de referencia y acta mencionada y en tal virtud y en mérito de todo lo expuesto las partes contratantes continúan diciendo: — Que de perfecto y común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: — Primero: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo textil y fabricación de medias, sus derivados y anexos y todo acto comercial autorizado por la Ley y para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos con arreglo a derecho, inclusive los mencionados en los artículos ochocientos seis, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Nacional o particular. Firmar todos los contratos públicos y privados que fueren necesarios para su desenvolvimiento. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO TEXTIL RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio legal en esta Capital, calle Juan Agustín García, mil novecientos treinta y cinco, al mil novecientos treinta y nueve, pudiendo abrir sucursales o fábricas en cualquier punto de esta República. — Tercero: — El término de duración es ilimitado y no menor de Cinco años y a contarse del día veintiséis de Febrero del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Cuarto: — El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional dividido en ciento treinta cuotas de Mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: — Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sesenta cuotas; por el Señor Piñe Perelman treinta y cinco cuotas, y por don Abraham Melman: treinta y cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente invertido y representado en maquinarias, motores, repuestos, útiles, herramientas y mercaderías según el balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — Quinto: — La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, es decir: — un socio de Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ésta, que lo podrán ser separadamente los señores José Bronstein, Simón Bronstein o Bernardo Olstein, y los otros socios ya nombrados señores Piñe Perelman y Abraham Melman, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente y el uso de la firma y para todo acto que represente obligación estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente dos de ellos, debiendo ser firmado por los tres socios en conjunto todo acto de compra, venta e hipotecas sobre bienes e inmuebles. — Sexto: — Todos los años el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de negocios sociales tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones, se repartirán entre los tres socios en la proporción siguiente: — Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el cuarenta y seis por ciento; Piñe Perelman el veintisiete por ciento y Abraham Melman el veintisiete por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción igual al porcentaje de las utilidades. — Séptimo: — Los socios gerentes percibirán los siguientes sueldos mensuales: — La persona que represente a Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mil setecientos pesos moneda nacional; Piñe Perelman; Mil pesos de igual moneda y el socio Abraham Melman, mil pesos moneda legal, sueldos estos que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos cinco años, si así lo desea, previa notificación por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses para cuyo caso los socios o el socio restante tendrán derecho a adquirir el capital aportado por el socio saliente en cualquiera de las siguientes dos formas: — a) Abonando en dinero efectivo al socio saliente el número de cuotas que posee por un valor de mil pesos cada una, más lo que le corresponda percibir por utilidades al momento de su separación. — b) En maquinarias, muebles, mercaderías, cuentas a cobrar de acuerdo al valor que tenga asignado en los libros correspondientes. — Noveno: — Ningún socio podrá transferir cuota de su capital a terceros, sin la conformidad previa de los demás socios. — Décima: — La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones, ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato, o forma de disolución o liquidación o cualquier otra determinación, las cuales serán adoptadas por mayoría de votos. Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores del mismo unificarán la personería de uno solo, pudiendo optar: — a) Por ocupar el cargo del socio fallecido, con los mismos derechos y obligaciones del mismo, o bien por retirarse de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Conformes con las once cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Ricardo García Espora y Don Carlos Fernando Suárez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Piñe Perelman. — A. Melman. — Tgo.: R. García Espora. — Tgo.: Carlos F. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: G. García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Ciento Cincuenta y cinco vuelto, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números del un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno al presente un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco, habilitados con sus estampillas de ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — G. García Díaz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 mayo N.º 10445 v.8 mayo.

AGNOLETTI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 69. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Silvano Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Gabuzzo, italiano, de cincuenta y ocho años de edad, carpintero; — Don Jorge Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Virginia Marzoni, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, carpintero; y Don Guido Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Lilia Curuchet, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, carpintero; los tres comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Artículo Primero: Constitución, domicilio y duración de la Sociedad. — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, formada por los comparecientes Señores Don Silvano Agnoletti; Don Jorge Agnoletti; y Don Guido Agnoletti, la que girará bajo la denominación de "AGNOLETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres. La Sociedad tendrá una duración de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. — Artículo Segundo: Objeto de la Sociedad. — La Sociedad tiene por objeto la explotación del Establecimiento de Carpintería Mecánica y afines, situado actualmente en esta Capital calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres al mil quinientos sesenta y cinco, pudiendo efectuar para tal fin, toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el negocio, en bien de la Sociedad, además podrá: Primero: Comprar, vender, arrendar o subarrendar inmuebles para los negocios de la Sociedad o para explotarlos como mejor crea. — Segundo: Ampliar el negocio con otras industrias afines o no al objeto de la Sociedad. — Tercero: Celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales, que estén dentro de nuestras leyes y que son propios de toda persona con capacidad legal para ejercerlos; por consiguiente los derechos determinados en este artículo no son a título taxativo, sino meramente enunciativos. — Artículo Tercero: Capital Social: El capital con el cual se constituye la Sociedad es de Cuarenta Mil Doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas dos cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios por partes iguales e integradas con lo aportado en maquinarias, muebles y útiles, dinero efectivo y demás que constituyen el Establecimiento de Carpintería Mecánica y afines que les pertenece, ya citado al principio, resultando su valor del inventario y balance respectivo suscripto por los socios. — Artículo Cuarto: Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada y **fiscalizada** por los tres socios indistintamente, invistiéndoseles así en el carácter de Gerentes, quienes sujetos a las restricciones legales, obrarán a nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etcétera, sin limitación expresa alguna; pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Los socios percibirán una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales. — Artículo Quinto: Balances-Utilidades-Pérdidas. — Las bases para la formación de los balances y la forma de distribuir las utilidades o de contribuir a las pérdidas, serán las siguientes: Balances: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará el Balance General del ejercicio comercial de la Sociedad. — Para tal efecto se procederá como sigue: Primero: Las existencias de mercaderías para la elaboración se tomarán al precio de compra y las elaboradas al precio de costo. — Si las fluctuaciones por diferencia de cambio resultaran favorables a las primeras, podrá aumentarse a las mismas lo que resulte, y su equivalente en todos los casos será trasladado a una cuenta de orden pasiva, para atender a posibles quebrantos en el nuevo ejercicio. — Si a la terminación de este último, el saldo de dicha cuenta fuere favorable se pasará a ganancias, en caso contrario a pérdidas. — Segundo: las maquinarias, muebles, útiles, etcétera, serán amortizados a razón del diez por ciento anual, sin perjuicio de darles de baja antes del tiempo de su duración probable si por su desgaste resultaran inapropiadas para el uso. — Utilidades: Hechas las deducciones enumeradas en este artículo, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al límite del diez por ciento del capital social exigido por el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporciones iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporciones iguales. — Artículo Sexto: Resoluciones.— Los socios se reunirán periódicamente para tratar asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad, debiendo en la primera reunión proceder a la designación del personal, asignación de sueldos, etcétera. — La aprobación y balances y demás resoluciones se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto se computará cada cuota por un voto, salvo los casos determinados en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo dejar constancia de las mismas, en un libro de Actas que firmarán los socios asistentes. — Artículo Séptimo: Se necesitará la conformidad de los tres socios para disolver la Sociedad. — La Sociedad no se disuelve por la muerte de alguno o algunos de los socios, pues el o los sobrevivientes podrán tomar a su cargo la parte del socio o socios fallecidos, abonando a los herederos legales la parte de capital correspondiente en un año de plazo, con garantía a satisfacción y sin interés alguno. — Igual procedimiento podrá usarse en caso de renuncia de alguno o algunos de los socios. — Artículo Octavo: Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de la Sociedad los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el capítulo diez del Libro segundo del Código de Comercio, que le son aplicadas. Artículo Noveno: — Disposición final. Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporada al mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Rogelio Pérez y Don Liudolfo Blanch, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Silvano Agnoletti. — Jorge Agnoletti. — Guido Agnoletti. — Rogelio Pérez. — L. Blanch. — Hay un sello. — Ante mí: **C. Ballestero Blaye.** —

Concuerda con su original que pasó ante mí al folio sesenta y nueve del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y dos; un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve y el presente número un millón setecientos catorce mil setecientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — (Firmado) C. Ballestero Blaye. —

Buenos Aires, Abril 11 de 1946. —
Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-Nº 10335-v.8 may.

CLISAN
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2137 v. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Doctor José María Sánchez Insúa, que firma "J. M. Sánchez Insua", casado, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cuatro, Don Alfredo Sánchez, casado, de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número doscientos setenta y seis, y Don Manuel Fernández Martínez, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil quinientos noventa y dos, casado, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CLISAN COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Pavón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o laboratorios en cualquier parte de la República Argentina o extranjera. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance general. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, fabricación, importación, exportación y venta de materiales para usos industriales, medicinales, quirúrgicos, veterinarios, dentales, y farmacéuticos, en hospitales, farmacias y establecimientos de cualquier índole, de instrumentos de cirugía en general, gasas, vendas, telas adhesivas, algodones y en general toda y cualquier clase de artículos medicinales, veterinarios, quirúrgicos, dentales, farmacéuticos o de uso en dichos establecimientos, que se considere conveniente. — Para estos fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales autorizadas por el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive los de comprar, y vender bienes raíces, hipotecarios, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, en arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, todo por los precios, importes, plazos, intereses, forma de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad, estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones y formar sociedades con terceras personas, sociedades jurídicas o no. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente forma: por el Doctor José María Sánchez Insua, ochenta cuotas que hacen un total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el Señor Alfredo Sánchez, cuarenta cuotas que hacen un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y por el señor Manuel Fernández Martínez, cuarenta cuotas que hacen un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital estará representado en la siguiente forma: el del Doctor José María Sánchez Insúa cuarenta mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la sociedad y el resto o sean cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los que entrega en este acto veinte mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — El señor Alfredo Sánchez, veinte mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la sociedad y el resto. o sea veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo de los que entrega en este acto diez mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran y el Señor Manuel Fernández Martínez, veinte mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la Sociedad y el resto o sea veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo de los que entrega en este acto diez mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Con relación al importe del capital que los socios entregan a la sociedad mercaderías, se agrega como parte integrante de esta escritura un detalle de las mismas firmadas por cada uno de los contratantes. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, no pudiendo usarse en operaciones no incluídas en el objeto social. — La Gerencia la desempeñarán los tres socios o la persona que los socios designen por mayoría absoluta de votos, siendo la firma del gerente válida juntamente con cualquiera de los tres socios. — Las facultades de los gerentes son las propias del cargo y las que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y como administradores, según las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Su remuneración será fijada por los socios de común acuerdo. — Sexta: Al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se aportarán los quebrantos si los hubieren. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes podrán incorporarse a la sociedad debiendo unificar su personería. — Podrán optar asimismo por la devolución del capital que arroje el último balance o a uno especial que se practicará al efecto, o por la transferencia de su cuota social a cualquiera de los otros socios o un tercero que contará con el voto favorable unánime de los otros componentes. — En caso que se optara por el retiro del capital de éste, se reintegrará al contado o en cuotas mensuales no menores de un mil pesos moneda nacional de curso legal, más un interés del tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones sobre saldos deudores. — Octava: Para la aprobación de los balances así como para cualquier modificación del contrato social podrá resolverse por dos tercios de votos. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de este contrato su ejecución o interpretación tanto durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales conceptos dan por constituída la sociedad "Clisan Comercial e Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Enrique H. del Valle y Don Gaspar Scharfensten, vecinos, hábiles, doy fe. — J. M. Sánchez Insúa. — A. Sánchez. — M. Fernández. — E. H. del Valle. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. —
Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.3 mayo-Nº 7858-v.8 mayo

FABRICAS ARGENTINAS JOSE PUENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 8 días del mes de Abril de 1946, se reunieron los señores José Vicente Puente, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena dos mil trescientos noventa y uno, piso tercero y don Eduardo Mayer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta, que viene en representación de Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta ésta con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento treinta y dos al folio trescientos seis del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio en la Capital Federal y con domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, y don José Vicente Puente, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de fabricar elásticos, colchones y somieres de cualquier clase, así como camas, muebles, accesorios de hospital e instrumental quirúrgico y en general la fabricación, explotación industrial y mercantil de la metalurgia, pudiendo realizar toda clase de negocios afines y dedicarse a cualquier género de explotación comercial o industrial relacionado con la elaboración transformación y venta de estos productos. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "FABRICAS ARGENTINAS JOSE PUENTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente, tanto en la República como en el Exterior, excepto España, Marruecos y Portugal. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en el artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una, a que concurren los socios en esta forma: Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe veinte (20) cuotas de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—); el señor José Vicente Puente suscribe ochenta (80) cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n.1.000.—) cada una o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000.—). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo y habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la otra mitad será integrada cuando los socios así lo resuelvan. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El Balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirán planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste tenga constituído un apoderado en forma para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal o para prever posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a lo que se resuelva entre los socios. — Del saldo se deducirá aparte todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al Capital integrado por cada socio. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: El señor José Vicente Puente, como socio industrial el cincuenta (50) por ciento. — El otro cincuenta por ciento (50) al capital aportado. — Siempre que los beneficios distribuídos al capital excedan del 10 o|o de interés anual, se destinará un cinco (5) por ciento del excedente a Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las pérdidas se cargarán en proporción al capital integrado por cada socio. — Artículo Noveno: La Pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, autorizará a cualquier socio, en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo: La dirección y administración general de los negocios corresponderá indistintamente a los dos socios y cualquiera de ellos podrá actuar en todos los actos y operaciones con su sola firma y para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y su actuación estará subordinada a la disposición de los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno, última parte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo: Los socios podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarlos en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compra-venta, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Pro-

vincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitro o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: Las cuotas sociales solo podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las partes. — El socio José Vicente Puente podrá ceder a sus familiares, y socios de España, parte de sus cuotas con la condición de que éstos lo designen como representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad. — Esta representación podrá ser delegada por el señor José Vicente Puente en la persona de su hermano Santiago-Leandro Puente. — Artículo Décimotercero: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio, y haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Artículo Décimocuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo Décimoquinto: La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo, ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimosexto: En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición que deberán designar un representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad, sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas, conforme al último balance practicado. — Artículo Décimoséptimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes y, todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota dá derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas firmado por los socios presentes. — Artículo Décimo-octavo: Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Artículo Décimonoveno: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Artículo Vigésimo: Queda establecido que el señor don Eduardo Mayer se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de Diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados con el sellado correspondiente, números Un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta al Un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos inclusive y un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos catorce. — Firmado: por Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Eduardo Mayer; José Vicente Puente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-N.º 10466-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Carlos Bellati, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana 84, de esta Capital, y el señor Cayetano Spadar, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda 2160, Olivos, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones que se enumeran en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará AGENCIA MARITIMA PORTUGALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Avenida Leandro N. Além, 661. Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de Agencia Marítima, representante, consignataria, administradora de buques a su consignación de empresas navieras, venta y compra de buques y lanchas, su alquiler, fletamiento, suministro de proveedurías, estiba y desestiba. Cuarta: El capital social es de Veinte Mil Pesos, moneda nacional (20.000 pesos moneda nacional) formado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los constituyentes suscriben e integran totalmente en partes iguales. Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente que oportunamente se designará. Sexta: La duración de la Sociedad será por el término de un año, al cumplimiento de este plazo de vigencia del contrato social se considera automáticamente renovada por el término de un año y así sucesivamente si ninguno de los socios comunicara al otro socio por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. Séptima: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. Octava: Cada ejercicio anual terminará al 30 de Diciembre. — Novena: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios en partes iguales después de efectuarse el balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontadas en las entradas brutas, así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Décima: En caso de muerte de cualquier de los socios los herederos del fallecido recibirán su parte en la Sociedad y en los intereses hasta esa fecha. Décima Primera: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la Sociedad. Décima Segunda: Los socios contratantes se comprometen a ajustar sus decisiones a la Ley 11.645 usos del comercio y leyes respectivas. Conforme las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en sellos de un peso y cincuenta centavos, habilitado convenientemente el primero del año de la fecha número 1.756.352 y 1.756,353. Carlos Bellati. — C. Spadaro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.3 may.-N.º 10526-v.8 may.

JULIO GUERINI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: — Entre los suscriptos: Julio Guerini, casado, con cédula identidad número un millón sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil trescientos veintinueve; Juan Ghilardini, viudo, con cédula identidad dos millones ocho mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en San Lorenzo mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y doña Matilde Chisetti de Guerini, casada, con domicilio en Rodríguez Peña mil trescientos veintinueve todos mayores de edad, y de nacionalidad italiana, y con el domicilio indicado que corresponde a la localidad de Villa Progreso, partido de San Martín, Ferrocarril Central Argentino, sito en la provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresa los siguientes artículos: — Primero: — Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que continuando las operaciones de la sociedad colectiva "de hecho" que gira en esta plaza bajo la misma razón social que la que ahora se constituye, se denominará "JULIO GUERINI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Segundo: — El objeto de la sociedad es la explotación industrial y comercial de los artículos elaborados y fabricados en la fábrica de cepillos y afines, que la mencionada posee en la calle San Lorenzo mil cuatrocientos veinte y cinco de la localidad de Villa Progreso, correspondiente al partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, así como también los de su taller de fundición de hierro, bronce y aluminio y fábrica de telares y sita en la calle San Lorenzo mil cuatrocientos al sesenta, de la localidad antes citada. — Tercero: — La Sociedad se constituye por un plazo de Cuarenta Años, a contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (mil novecientos cuarenta y seis), a cuyos efectos se retrotraen; pero una vez transcurrido el primer año de actividad, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato siempre que lo hiciere en un plazo de ciento ochenta días de anticipación y previamente notificado a las partes por telegrama colacionado. — En cuyo caso se procederá a un inventario y balance general y al socio saliente le será reintegrado su porte y utilidades en cuotas trimestrales del veinte por ciento vencidas y en efectivo. — Dicho plazo de pago comienza desde el momento efectivo de la expiración del plazo de ciento ochenta días, de aviso previo y noventa días después de practicado y aprobado el balance e inventario general, sin perjuicio de abonarlos totalmente y en forma inmediata si la situación económica y financiera lo permitiere. — Cuarto: — No obstante el objeto social enunciado, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipoteca, prendas y otros derechos reales, o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos, o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo realizar esos depósitos y todo otro que llegare a exitir, ya en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones, transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, de ellas, suscriptas e integradas en la proporción siguiente: — el socio don Julio Guerini concurre con sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio don Juan Ghilardini con treinta cuotas o sea con treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Matilde Ghisetti de Guerini con cinco cuotas o sea con cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social está integrado en su totalidad por los valores de las mercaderías elaboradas o fabricadas, y en proceso de fabricación o elaboración, materias primas, máquinas y herramientas, rodados e instalaciones, depósitos bancarios, créditos a cobrar, documentos en cuenta corriente, etcétera, afectados por deudas documentadas o en cuenta corriente, resultantes del Inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de la firma antecesora "Julio Guerini & Compañía", sociedad de hecho con cuyo giro comercial continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato considerando los bienes aportados absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: — La actividad social de los socios constituyentes será: — Julio Guerini como gerente administrador, Juan Ghilardini desempeñándose en el trabajo y dirección industrial y Matilde G. de Guerini sin cargo. Los socios Julio Guerini y Juan Ghilardini deberán dedicarse de lleno a las tareas de esta sociedad, y se obligan a desempeñarse en ellas con su mayor energía y empeño, no pudiendo realizar trabajo comercial o industrial alguno que redитúe beneficios de carácter exclusivamente personal o particular, en cuyo caso deberán ingresar al fondo social los beneficios obtenidos fuera de ella. — Séptima: — La Sociedad será administrada por el socio Julio Guerini, quien además investirá el cargo de gerente social gozando de las facultades enunciadas en el artículo cuarto, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato amplio y general, con la única limitación de no constituir la firma en prestaciones gratuitas. — Octava: — La firma social estará exclusivamente a cargo del gerente Señor Julio Guerini, y a tal efecto debajo del aditamento "Julio Guerini y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá suscribir con su firma personal o particular, toda documentación. — Novena: — Los socios podrán efectuar los siguientes retiros mensuales con imputación a la cuenta de capital: Julio Guerini seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, Juan Ghilardini, trescientos pesos moneda nacional y Matilde G. de Guerini, cincuenta pesos moneda nacional. — Décima: — Los socios participarán en las utilidades y pérdidas que hubieren o se produjeren, en igual proporción de las cuotas aportadas, con la única obligación de capitalizar el cincuenta por ciento sobre las sumas que excedieren a los retiros mensuales especificados en la cláusula inmediata anterior. — El otro cincuenta por ciento deberá ser abonado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Undécima: — Todos los años dentro del período legal, y en la fecha que los socios determinen, la que ahora se fija el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario y balance general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de resolver hacer lo propio en períodos semestrales. — Previamente a la distribución establecida para utilidades o pérdidas, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Los balances generales tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de quince días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas bajo firma del gerente y vencido dicho plazo sin observación se considerará aprobado. — Duodécimo: — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas. — Todas las decisiones de la Sociedad, se tomarán por el voto correspondiente a la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero: — Para el caso de que el socio gerente se halle ausente o incapacitado para dirigir la Sociedad, en su reemplazo figurará el socio o gerente que se designe, por acta de común acuerdo entre los socios con todas las atribuciones asignadas al socio don Julio Guerini. — Décimo Cuarto: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebras de alguno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designado en este contrato o que se designe posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto, o incapacitado, podrá optar: — a) por reembolso del haber que le correspondería al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren; — c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Décimo Quinto: —

para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado, optaran por lo prescripto en el inciso a) de la cláusula inmediata anterior, éste se efectuará dentro de los requisitos y plazos establecidos en el artículo tercero, a cuyo efecto se tomará como fecha inicial para el cómputo, la del día de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: — La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva su determinación, estará a cargo exclusivo del Señor Julio Guerini. — Décimo Séptimo: — Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrán el privilegio que determina la ley. — Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiendo en todos los casos considerarse el valor de las mismas por el de constitución. — Décimo Octava: — Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — De conformidad, con las cláusulas que preceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir los artículos de este contrato con arreglo a derecho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Adicional: — La sociedad constituye domicilio legal en su administración sita en la calle Azcuénaga número cuatrocientos noventa, cuarto piso L., Capital Federal. — No obstante ello podrá designar sucursales o representaciones tanto en el interior como en el exterior de la República Argentina. — Julio Guerini. — Juan Ghilardini. — Matilde G. de Guerini. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 mayo.-N.º 10434-v.7 mayo.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que don Wolf Handszer, cede y transfiere a favor de David Sait, la única cuota de cien pesos m|n. que tiene integrada en «CROMOPLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento privado del treinta de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.3 mayo.-Nº 10.495-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor Walter Preckel, una cuota integrada de mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10589-v.9 may.

"BENSPAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Cayetano Spadaro, que firma "C. Spadaro", italiano; Don José Francisco Canuto Benceny, que firma "José Benceny", argentino, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo trece; y Don Carlos Bellati, que firma "Carlos Bellati", de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Avenida Quintana número ochenta y cuatro, los tres casados, de treinta y cinco, cincuenta y cuatro y cuarenta y ocho años de edad respectivamente, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes bases: — Primera: Entre los tres comparecientes se declara constituída la Sociedad que girará con la denominación de "BENSPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de Ocho Años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación en todos los puertos de esta República o bien del extranjero de toda clase de proveduría marítima en general, sus derivados y actos complementarios o accesorios; a la importación y exportación también en general, pudiendo igualmente dedicarse a efectuar reparaciones, fletamentos y todo acto u operación que directa o indirectamente se relacione con los negocios marítimos. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, por permuta, dación en pago o por cualquier otro título, darlos en pago o en cualquier otro modo adquirirlos, enajenarlos, o gravarlos, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años, hacer quitas y remisiones de deudas; constituir hipotecas, prendas u otros gravámenes, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, de Bancos oficiales, de acuerdo a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos o de Bancos particulares, casas de comercio, compañías o particulares del país o del extranjero, con todo los cuales podrá firmar, aceptar y endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, vales y pagarés y demás papeles de comercio u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente o constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; estar en juicio como actora o demandada, transigir, renunciar, intervenir ante todas las Oficinas públicas de este país, Aduana, Prefectura General Marítima y Direcciones Autárquicas y en todas las ramas de la Administración a fin de desarrollar los negocios sociales; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no restrictiva, pudiendo la Sociedad realizar todas las operaciones, actos y contratos comerciales que se relacionen con los fines sociales. — Cuarta: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Calvo número trece, de esta Capital y podrá establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Mil Pesos Cada Una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Cayetano Spadaro y Don José Francisco Canuto Benceny cada uno el Cuarenta por Ciento, o sean cuarenta y ocho cuotas que importan para ambos Noventa y Seis Mil Pesos de igual moneda, totalmente integrado, y está representado por el activo de la Sociedad de hecho "J. Benceny y C. Spadaro"; existente entre los Señores Benceny y Spadaro para la explotación del mismo negocio de explotación de proveduría marítima, con domicilio en la calle Carlos Calvo, número trece, cuyo negocio como asimismo el activo y pasivo del mismo, mercaderías, maquinarias, existencias, instalaciones, útiles y enseres, créditos, marcas de fábrica y de comercio y demás bienes, acciones y derechos de dicha Sociedad quedan transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del cual un ejemplar se agrega a la presente y queda incorporado a la nueva Sociedad. — El otro socio Don Carlos Bellati aporta el Veinte por Ciento Restante, o sea la cantidad de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado. Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Spadaro y Benceny indistintamente, los que por este acto quedan nombrados gerentes, quienes en tal carácter usarán de la firma social para todos los actos, asuntos y contratos de la Sociedad sin limitación alguna, con la amplitud de facultades determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún de aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requirieran poderes especiales. — Séptima: Los tres socios están obligados a dedicar a la Sociedad toda la actividad y contracción posibles, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor adelanto y fomento de la misma, no pudiendo entrar a formar parte de Sociedades análogas. — Octava: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, éstos se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y la distribución de utilidades. — Todos los socios tienen derecho a examinar los libros, documentos y correspondencia de la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances de números y saldos, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales como asimismo la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Décima: Si del balance e inventario practicados de acuerdo al artículo anterior resultaran utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento hasta completar la reserva legal b) El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el socio Señor Spadaro; el cuarenta por ciento para el socio Señor Benceny, y el veinte por ciento restante para el socio Señor Bellati. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por la Sociedad. — Décima Primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo de duración. b) Por la quiebra. c) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social y d) Por la voluntad de los socios que la componen. — Décima Segunda: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el gerente o por los socios que designe la asamblea de socios, y las sumas que se perciban de la liquidación provenientes de la misma, serán distribuidas entre los socios en la proporción a las cuotas de capital que cada uno represente. — Décima Tercera: Los asuntos de la Sociedad serán resueltos por los socios en Asambleas que se celebren a tal fin por mayoría de votos. — Las resoluciones se tomarán cumpliendo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos doce del Código de Comercio y trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representante legal del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación, debiendo practicarse un balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el resto a un año de plazo, con interés bancario, firmándose pagarés. — Décima Quinta: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios, teniendo cualquiera de éstos preferencia sobre los terceros en las mismas condiciones, forma y precio. — Décima Sexta: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la sociedad, su disolución o liquidación, se suscite entre los socios, sus herederos y o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Séptima: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima Octava: En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley de la materia y por las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Al cumplimiento de lo estipulado y pactado, las partes se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales Don Víctor Astorga y Don Luis Balducci, vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — C. Spadaro. — José Benceny. — Carlos Bellati. — Tgo.: V. Astorga. — Tgo.: L. Balducci. — Hay un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio treinta y uno del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Benspar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal de la serie C. cada uno, numerados del un millón cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve al presente número un millón cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Burlet Ibáñez. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 may.-N.º 10431-v.7 may.

"COSENTINO LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Cecilio Liborio Cosentino, don Fidel del Cecilio Cosentino, don Fidel Oscar Cosentino, don Francisco Calarota, don Domingo Datri y don Nicolás Ciapina, todos de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Gallo número cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad, se resuelve, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, dejar **constituída una sociedad** de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo primero): La sociedad se denominará "COSENTINO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará al comercio del transporte en general, siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros ramos de las finanzas, del comercio, de la industria o de la producción, compra-venta de automóviles y camiones, importación, exportación, representaciones y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo segundo): La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo plazo se considerará automáticamente renovado por períodos iguales sucesivos mientras la asamblea de socios no resuelva lo contrario. — Artículo tercero): La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Gallo número cuatrocientos setenta y cinco, en esta Capital, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer cualquier clase de locales, oficinas o depósitos en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Artículo cuarto): El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, habiendo quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) don Cecilio Liborio Cosentino, trescientas sesenta y cinco cuotas; b) don Fidel Oscar Cosentino, quinientas cinco cuotas; c) don Fidel Cecilio Cosentino, ciento veinte cuotas; d) don Francisco Calarota, trescientas setenta cuotas; e) don Domingo Datri, setenta cuotas; f) don Nicolás Ciapina, setenta cuotas. — Artículo quinto): El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios en camiones, acoplados, neumáticos y dinero en efectivo, según detalle firmado de conformidad por los mismos y que se considera formando parte del presente contrato. — Artículo sexto): Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán intereses del Seis por Ciento Anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. — Este interés podrá ser modificado o suprimido en cual-

quier momento por la asamblea de socios, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo séptimo): El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los Sesenta Días siguientes será sometido por el Gerente o el Subgerente a la consideración de la asamblea de socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizado, para cubrir las indemnizaciones previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve, para formar el fondo previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en fin, todo otro fondo de previsión general o especial que se considere conveniente. — Artículo octavo): Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en el artículo séptimo, o bien el dividendo que fije la asamblea, serán distribuídos entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo noveno): En los casos de ampliación de capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de los ejercicios anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso a la sociedad, aunque las pertinentes modificaciones del contrato social se suscriban con posterioridad, y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo octavo se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Artículo décimo): La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un Gerente y un Subgerente, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quedando designados en carácter de Gerente, don Fidel Oscar Cosentino, argentino, domiciliado en la calle Guayaquil número ciento cuarenta y tres, y en el de Subgerente don Francisco Calarota, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil quinientos cincuenta, ambos en esta ciudad. Asimismo se designa Contador de la sociedad a don Roberto Juan Poli, argentino, domiciliado en la calle Bynnon número seis mil quinientos veintisiete. En concepto de remuneración por su trabajo personal, el Gerente, el Subgerente, el Contador y los socios que desempeñen tareas efectivas percibirán, con cargo a los gastos generales de la sociedad, los sueldos y/o participaciones que la asamblea fije en su oportunidad, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Artículo décimo primero): El uso de la firma social estará a cargo indistinto del Gerente o del Subgerente, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándole prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. — Artículo décimo segundo): El Gerente y el Subgerente tendrán todas las facultades acordadas por la ley e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de transportes, trabajos u obras; c) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades; e) Tomar y dar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso las condiciones pertinentes; f) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas y aduaneras de toda índole, en el país o en el extranjero, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo; ñ) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues tanto el Gerente como el Subgerente tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo tercero): Las asambleas se realizarán cuando lo requieran el Gerente o el Subgerente ya sea por sí mismos o por pedido de cualquiera de los socios, para toda deliberación de interés para la sociedad. — Artículo décimo cuarto): Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las Tres Cuartas Partes del capital social y todas sus resoluciones serán válidas con la aprobación de Dos Tercios de los votos presentes, salvo en los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco disponga otro quórum y/o mayoría. — Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por los socios presentes. — Artículo décimo quinto): En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo décimo sexto): Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran al Treinta Por Ciento del capital y la asamblea no resolviera entrar en liquidación, pero los demás socios tendrán opción para hacerse cargo del remanente, de acuerdo con lo que resulte de la contabilidad, de las cuotas de aquél que desee retirarse, conviniéndose que el pago de dicho remanente será efectuado, salvo mejores condiciones acordadas por la asamblea, en la siguiente forma: Veinticinco Por Ciento al contado y el resto en Tres Cuotas Anuales sucesivas y de igual importe, con más intereses sobre los saldos calculados a la tasa de Seis Por Ciento anual y pagaderos por anualidad vencida. — Si los demás socios no hicieran uso de esta opción, se disminuirá el capital social con el valor nominal de las cuotas del que se retira, pasando dicho socio a ser acreedor común de la sociedad por el importe del remanente o valor residual de tales cuotas, pagadero en las condiciones estipuladas en este artículo. — Artículo décimo séptimo): En caso de que algún socio deseare enajenar sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término a los demás socios, que en igualdad de condiciones tendrán prioridad sobre terceros extraños a la sociedad. — La asamblea resolverá si la adquisición se hace entre todos los socios a prorrata o en la forma que crea más conveniente. — Artículo décimo octavo): Si la sociedad fuere a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente o el Subgerente, previo acuerdo de la asamblea, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, las reservas, si existieran, y luego el capital, de acuerdo al monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en la misma proporción de los aportes. — Artículo décimo noveno): Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo): Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie F, números setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos al setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Cecilio Liborio Cosentino. — Fidel Oscar Cosentino. — Francisco Calarota. — Fidel Cecilio Cosentino. — Domingo Datri. — Nicolás Ciapina. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 mayo.-N.° 10440-v.7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mauricio Enrique Huygevelde, en su carácter de apoderado general de los Gerentes de la Sociedad "ANDRES TOULEMONDE, HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sustituye dicho poder en favor de los señores Roberto C. Boivin y Jacinto A. C. Audo, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 9 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.6 may.-N° 10630-v. 10 may.

LLORENTE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Saturnino Llorente Torroba, casado en primeras nupcias con doña Concepción Carbonell; don Benito Llorente Torroba, viudo de doña Paula Carbonell, ambos domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento cuarenta y tres; don Carlos Saturnino Llorente, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Fornieles; don Saturnino Llorente, hijo, casado en primeras nupcias con doña Elena María Llorente, ambos domiciliados en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos cincuenta y uno, don José Antonio Llorente y don Rafael Llorente, ambos solteros y domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento cuarenta y tres, don Pedro Horacio Llorente, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Catamarca número setenta. — Siendo todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento y mayores de edad, doy fe, con excepción de don Rafael Llorente que es menor de veinte años de edad y legalmente autorizado para ejercer el comercio, de todo lo que doy fe, como de que el señor Pedro Horacio Llorente concurre en su carácter de apoderado de don Felipe Llorente Torroba, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Zuagrea, argentino y mayor de edad, justificando la personería invocada por el poder especial que me exhibe y transcribiré más adelante, juntamente con la autorización judicial extendida a favor del menor Rafael Llorente. Y los comparecientes dicen: — Que entre las personas nombradas que actúan por sí y don Felipe Llorente Torroba, representado por don Pedro H. Llorente, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que queda constituída bajo las siguientes bases: — Artículo Primero: — Nombre: — La Sociedad girará bajo el nombre de "LLORENTE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: — Domicilio: — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis. — Artículo Tercero: — Objeto: — El objeto de la Sociedad consiste en la explotación agrícola ganadera de campos propios o arrendados; ejercicio del comercio de consignaciones y representaciones; administración de bienes de terceros o importación o exportación de toda clase de productos. — También podrá dedicarse a empresa de construcciones de toda clase de obras como edificios, caminos, etcétera, pudiendo concurrir a licitaciones públicas o privadas. — Y finalmente podrá comanditar a otras personas o casas de comercio. — Artículo Cuarto: — El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde la fecha de esta escritura. — No obstante los socios que representan mayoría de capital, pueden resolver su disolución anticipada después de los treinta días de un balance anual, si a su juicio la marcha de los negocios hiciere conveniente esa disolución. — Artículo Quinto: — Capital: — El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: — Un millón quinientos mil pesos está representado por el activo y pasivo de la firma "Llorente Hermanos", que los socios Saturnino, Benito y Felipe Llorente Torroba, dueños de este activo y pasivo según escritura de disolución labrada en esta misma fecha en mi Registro, introducen a la nueva sociedad que por este acto se forma en la proporción de seiscientos mil pesos don Saturnino Llorente Torroba; seiscientos mil pesos don Benito Llorente Torroba y trescientos mil pesos don Felipe Llorente Torroba, que es la misma en que les pertenece el activo y pasivo que transmite, y un millón de pesos en dinero efectivo que aportan los socios que se pasan a indicar, en la siguiente proporción: — seiscientos cincuenta mil pesos, don Saturnino Llorente Torroba; ciento setenta mil pesos don Benito Llorente Torroba; cincuenta mil pesos don Carlos S. Llorente; cincuenta mil pesos don Saturnino Llorente (hijo); cincuenta mil pesos don José Antonio Llorente y treinta mil pesos don Rafael Llorente. — Se hace constar que el valor asignado al activo y pasivo de la Sociedad Llorente Hermanos, con que se integra el capital de esta nueva sociedad, es el que resulta de los libros de aquella firma, a base del cual se ha dado el balance de liquidación de que instruye la escritura pasada ante mí con esta misma fecha. — Artículo Sexto: — Cuotas: — El capital social mencionado en el artículo anterior, queda dividido en doscientas cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una, las que a su vez se agrupan en tres series, a saber: — Noventa cuotas pertenecen a la Serie A.; sesenta cuotas a la serie B. y cien cuotas a la serie C. — Los capitales de cada uno de los socios se distribuyen en cada una de las series de cuotas mencionadas, en la siguiente forma: — Don Saturnino Llorente Torroba, cubre su capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos con quince cuotas de la Serie A; treinta cuotas de la Serie B. y ochenta cuotas de la Serie C.; Don Benito Llorente Torroba, cubre su capital de setecientos setenta mil pesos, con veintisiete cuotas de la Serie A.; treinta cuotas de la Serie B. y veinte cuotas de la Serie C.; don Felipe Llorente Torroba liena su capital de trescientos mil pesos con treinta cuotas de la Serie A.; los socios Carlos J. Llorente Carbonell, Saturnino Llorente Carbonell y José Antonio Llorente Carbonell, cubren su capi-

tal de cincuenta mil pesos con cincuenta cuotas cada uno de la Serie A.; y el socio Rafael Llorente Carbonell toma tres cuotas de la Serie A. en representación de su capital de treinta mil pesos. — Artículo Séptimo: — Continuación: La Sociedad que ahora se forma se declara continuadora de los negocios de la firma "Llorente Hermanos", pasando a la primera todos los derechos, acciones, créditos y propiedades de la última. — Podrá continuar usando los mismos libros de contabilidad. — Artículo Octavo: Balances: el primer balance se dará en el mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y de ahí en adelante todos los años en la misma época. — Dicho balance será preparado por el Gerente de la Sociedad el cual hará en los rubros del activo que así lo requieran las amortizaciones correspondientes. — De la utilidad bruta que arroje ese balance, se separará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital: b) Las reservas necesarias para cumplir las leyes sociales así como cualquier otra en previsión de quebrantos o destinados a mantener la consistencia del activo social; c) Las sumas requeridas para habilitaciones; y d) El treinta y cinco por ciento que se fija como remuneración del Gerente de la Sociedad don Saturnino Llorente Torroba. — En caso de que por fallecimiento o renuncia de éste, la Gerencia pasará a ser desempeñada por otro socio, los restantes determinarán el sueldo a pagarse por sus trabajos, quedando sin efecto la extracción del treinta y cinco por ciento a que se refiere el presente inciso. — El resto constituye la utilidad líquida. — Artículo Noveno: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas a que se refiere la última parte del artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma, a saber: el cincuenta y uno por ciento como dividendo a pagar a las noventas cuotas de diez mil pesos pertenecientes a la serie A. el veinticuatro por ciento como dividendo a pagar a las sesenta cuotas de la serie B. y el veinticinco por ciento como dividendo a pagar a las cien cuotas de la serie C. — En caso de pérdidas, éstas se soportarán en proporción a los capitales. — Artículo Décimo: Administración: La Sociedad será administrada por el socio Don Saturnino Llorente Torroba que ejercerá la gerencia de la misma, con el uso de la firma social. — Serán facultades del Gerente: Representar a la Sociedad en todos los actos en que intervenga o contratos que celebre y especialmente; adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea por compra, dación en pago o cualquier otro acto destinado a ese efecto; enajenar la misma clase de bienes, al contado o a plazos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, por los precios y condiciones que estime conveniente; dar o tomar dinero en hipoteca con garantía prendaria o hipotecaria a favor o a cargo de la Sociedad, fijando el tipo de interés, plazos, domicilios y demás cláusulas pertinentes y si hipotecase algún bien de la Sociedad al Banco Hipotecario Nacional, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial, aceptar todas las cláusulas y condiciones que esos Bancos acostumbran incluir de acuerdo a su organización y reglamentos. — Hacer uso de las marcas y señales de las haciendas de la Sociedad. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girando sobre ellas, pidiendo créditos en descubierto y descontando documentos de la Sociedad o de terceros. — Contraer toda clase de préstamos a favor de particulares o de Bancos, firmando pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento. — Endosar, transferir, aceptar o avalar toda clase de papeles susceptibles de tales actos. — Hacer arreglos con deudores de la Sociedad, concediéndoles quitas, esperas o recibiendo en pago cualquier clase de bienes. — Aceptar o rechazar concordatos, pedir embargos preventivos o definitivos, dando fianzas si hubiere lugar y representar a la Sociedad en todo juicio en que sea parte como actora o demandada, cobrar y percibir cuanto se deba a la Sociedad, conferir poderes generales y especiales, tanto para asistir a juicio como para realizar cualquiera de los actos que se enumeren en esta cláusula. — Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y finalmente suscribir las escrituras públicas que sean necesarias cuando así lo requiera la naturaleza del acto jurídico que se celebra. — El Gerente podrá delegar cualquiera de las facultades que se mencionan en este artículo, ya sea en documento privado o por escritura pública. — No podrá hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo las que resulten del endoso, transmisión o negociación de documentos de la Sociedad. — Queda autorizado para asumir la representación de otras sociedades que ejerzan o no el mismo comercio e industrias que la presente. — Y las facultades descriptas en esta cláusula son nuevamente enunciativas, rigiendo siempre el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia prolongada, impedimento o enfermedad del Gerente, la gerencia será desempeñada transitoriamente por el socio que los demás designen. — Artículo Décimo Primero: Reunión de socios: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen conveniente para tratar de los asuntos relativos a la sociedad, pero por lo menos una vez al año a efecto de considerar y aprobar los balances. — Sus deliberaciones serán consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto, debiendo suscribir cada acta los socios que hubieren asistido. — Artículo Duodécimo: Las utilidades de cada ejercicio anual se llevará a las cuentas particulares de cada socio o a una cuenta especial para cada uno, quienes no podrán retirarla sino después de seis meses del balance. — No obstante, si alguno de los socios pidiera su entrega antes de esa fecha, queda el gerente autorizado para entregarla. — Artículo Décimo Tercero: Cesión de cuotas. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Siendo rechazada la transferencia, el socio poseedor de las cuotas renuncia a ocurrir al Juez, debiendo aceptar la decisión de la mayoría. — Tanto en este caso como en los demás que previene el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios adquirirán las cuotas a transferirse por su valor de diez mil pesos cada una, cualquiera que sea la serie, más la parte proporcional de la reserva legal acumulada a que se refiere el Artículo veinte de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tanto en este caso como en el de fallecimiento, si no se aceptara a los herederos del socio fallecido la continuación en el dominio de las cuotas del causante, se abonarán también dichas cuotas por su valor de diez mil pesos cada una cualquiera que sea la serie más la reserva legal acumulada. — En cuanto a las utilidades pendientes, si el fallecimiento o retiro se produjera dentro de los sesenta días de la aprobación del último balance, esas utilidades se liquidarán conforme a las que hubiere arrojado dicho último balance y en proporción al tiempo. — Si el fallecimiento o retiro se produjera después de los sesenta días, queda al arbitrio de la Sociedad liquidar las utilidades también de acuerdo con las arrojadas por el último balance y en proporción al tiempo o dar un nuevo balance a la época del retiro o del fallecimiento para determinar el monto de las utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Llegado el término de vida de la sociedad en la forma o por las causas prevenidas en el artículo cuarto, su liquidación será llevada a cabo por el Gerente. — Se extinguirá el pasivo, se devolverán los capitales y las utilidades que resulten se distribuirán: Las que provengan de aumento de capital se repartirán entre los poseedores de las cuotas de la Serie A. y B. y las que provengan propiamente de utilidades entre todas las series en la proporción que determina el artículo noveno. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo que no se halle previsto en los presentes estatutos, regirán las normas del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Llorente Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formaliza su contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Horacio A. Fernández y don Julio Santiago Llorente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raspado: "A — soportarán — quinto — cuarto — Este — setenta y siete mil quinientos — José — Registro — ocho" Entre líneas: "treinta cuotas de la serie B. Enrique F. Didiego — cuatro". — Todo Vale. — Entre paréntesis: "Adquiriendo cuotas si se tratase de Sociedades de Responsabilidad Limitada" No vale. — Testado: "y Compañía" No vale. Testado: " y Compañía" No vale. — S. Llorente. — B. Llorente. — Pedro H. Llorente. — R. Llorente. — S. Llorente. — Carlos S. Llorente. — J. A. Llorente. — Tgo.: H. A. Fernández. — Tgo: Julio Llorente. — Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro número ciento sesenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la razón social "Llorente Hermanos", expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ciento cincuenta y cuatro mil novecientos uno al presente ciento cincuenta y cuatro mil novecientos doce, siguientes, correlativos, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — Catamarca — Carlos J. — decímetro — Bravo — a poder — Lucio — ciento — Entre líneas — diez — Todo Vale. — Entre paréntesis — parte — No vale. (Hay un sello) A. J. Cafferatta.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. —

Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.6 may.-Nº 10.731-v.10 may.

"PONTREMOLI, GOMEZ Y HASSON,

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, Humberto José Pontrémoli, casado, italiano, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho; Francisco Gómez Castelo, casado, español, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho, y Monis Hasson, casado, griego, domiciliado en la calle Senillosa ciento setenta y ocho, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "PONTREMOLI, GOMEZ Y HASSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación de guantes y afines en general, importación y exportación y compraventa de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o filiales, depósitos, escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien Pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en iguales proporciones o sean Dos Cientos Cincuenta Cuotas equivalentes a Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, cada uno de los socios. — El aporte de los socios se realiza en dinero efectivo. — Quinta: Además del capital suscripto e integrado, los socios podrán tener en la sociedad una cuenta particular formada por los depósitos que efectúen y que gozarán de un interés anual del Seis Por Ciento. La gerencia o administración podrá aceptar o rechazar dichos depósitos, y para su retiro, habrá que dar un aviso previo de treinta días. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio de los tres socios señores Pontrémoli, Gómez y Hasson quienes tendrán el uso de la firma social y a quienes por este acto se los designa gerentes y podrán ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Sin embargo solamente será necesaria la firma conjunta de dos de ellos para suscribir cualquier acto u obligación de la sociedad así como para ejercer la administración general de la misma. La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Monis Hasson, no siendo excluyente de la intervención de los otros socios en la misma si éstos lo creyeren conveniente, no estando sin embargo obligados a ello. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad comprenderá lo siguiente: a) Tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por intermedio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba, e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Séptima: El socio Monis Hasson, por su calidad de director técnico, está obligado a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupa en la misma, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí o por interpósita persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presen-

te contrato ni a ninguna otra que pueda restar eficacia a su trabajo. — Los socios señores Pontrémoli y Gómez, podrán dedicarse a cualquier otra actividad presente o futura. — Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes, serán establecidas en una reunion especial que se llevará a efecto en su oportunidad. — Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros sin previo consentimiento de los otros socios; el socio que deseare retirarse de la sociedad o renunciare a ella, estará obligado a ceder sus cuotas a los demás socios, si éstos así lo deseen y recibir su importe por su valor nominal como máximo o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad como mínimo. — A los efectos de este capital, los socios renuncian al régimen establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se comprometen y obligan en cambio a proceder en la forma siguiente: — El socio que deseare retirarse de la sociedad ofrecerá a los demás socios en la época en que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días a los efectos de que los mismos determinen si aceptan o rechazan el ofrecimiento. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente, ellas serán adjudicadas a los socios interesados en proporción al capital; si fuera rechazada la adquisición de las cuotas por los otros socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y serán abonados en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad como se verá más adelante. — Octava: — La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas, las que deberán ser secretas en absoluto. — Novena: — El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, conviniéndose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por Ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, y el Diez por Ciento (10 o|o) para fondo de reserva especial, los beneficios serán distribuídos entre los socios en la forma siguiente: — El Cuarenta por Ciento para el señor Monis Hasson y el Treinta por Ciento para cada uno de los socios señores Pontrémoli y Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance general antes mencionado será sometido a la junta general de socios que se efectuará a tales efectos, dentro de los sesenta días subsiguientes para su aprobación. — Estudiado y aprobado el balance general e inventario la junta general procederá a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Décima: — En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal así como la especial, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima Primera: — En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y tres cientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el seis por ciento de interés, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase, y que también se podrá optar por el pago al contado. — Décima Segunda: — Los Socios podrán exigir la Disolución Total de la sociedad en cualquier momento, en los casos siguientes: — a) por pérdida comprobada según balance de más del treinta por ciento del capital social; — b) por terminación del contrato. — La liquidación estará a cargo de la persona o personas que los socios designen y se realizará el activo en la forma que de común acuerdo se resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de utilidad de cada uno. — Décima Tercera: — Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo resolverá en última instancia el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Décima Cuarta: — Para la aprobación del balance general, y como complemento a lo establecido en la cláusula novena, deberá verificarse citación a todos los socios quienes podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios, pudiendo expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida a la gerencia de la sociedad y dentro siempre del término fijado en la ya expresada cláusula novena. Décima Quinta: — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Sexta: — Ningún socio podrá comprometer en sus negocios u obligaciones particulares los intereses de la sociedad, no podrá ceder o dar en garantía, parte o la totalidad de sus cuotas para operaciones a su nombre o al de terceros. — No podrá intervenir en las juntas generales de socios o reuniones de gerentes por intermedio de representantes o apoderados que no sea alguno de los socios y solamente por causa grave y justificada podrá representarlo cualquier persona, en ese solo acto, mediante una carta poder otorgada al efecto. — Décima Séptima: — Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma por un plazo de un año sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. — Décima Octava: — Además del capital social suscripto e integrado conforme a la cláusula cuarta, se fija en Setecientos Cincuenta el número de cuotas suplementarias de igual valor cada una que las integradas, a los fines que los socios determinen, pero siempre para satisfacer las necesidades del giro social. — La responsabilidad emergente de las cuotas suplementarias se sujeta en todos los casos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para la integración de las cuotas suplementarias mencionadas, se procederá de la siguiente manera: — La integración se hará por terceras partes iguales. — Décima Novena: — Los socios no obstante lo establecido en las cláusulas pertinentes, renuncian a retirar el cincuenta por ciento de sus respectivas utilidades por el término de Tres años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, las que quedarán en la sociedad como reserva extraordinaria y para el uso que los socios por mayoría determinen. — En cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — El original, extendido en sello de diez centavos de los números un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve al noventa y uno y un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro al noventa y cinco, y debidamente repuesto con el impuesto de ley queda en poder del doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma, y asimismo para que haga rubricar los libros comerciales respectivos. — Los tres ejemplares restantes, extendidos en los sellos de un peso con cincuenta centavos números: — ciento setenta y siete mil doscientos diez y ocho al veinte y ciento setenta y siete mil doscientos veintitrés al veinticuatro; ciento setenta y siete mil doscientos veinticinco al veintisiete y ciento setenta y siete mil doscientos treinta al treinta y uno; y ciento setenta y siete mil doscientos treinta y dos al treinta y cuatro y ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco, quedan en poder de cada uno de los socios señores Humberto José Pontrémoli, Francisco Gómez Castelo y Monis Hasson. — Firmado: Humberto J. Pontrémoli. — Monis Hasson. — Francisco Gómez Castelo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 mayo-N.° 10509-v.10 mayo.

"C. R. I. M. COMERCIAL RURAL INDUSTRIAL MATARAZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco dias en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

F.° 394. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Costábile Matarazzo, de estado viudo, italiano, comerciante; don Costábile Matarazzo (hijo), argentino, casado, comerciante, don Guido Mario Luis Matarazzo, argentino, casado, comerciante, don Bruno Julio Pompeo Matarazzo, argentino, soltero, comerciante, don Ezio Italo Victorio Matarazzo, italiano, casado, comerciante y doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Catcula, argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, a excepción del señor Costábile Matarazzo que lo hace en nombre y representación de sus hijos don Francisco o Francisco Antonio José Andrés Matarazzo, soltero, argentino, comerciante y doña María Angela Teresa Carmela Matarazzo de Matarazzo, brasileña, casada, debidamente autorizado para esto otorgamiento, según así resulta de los poderes general que en testimonio en forma me exhibe, los cuales declara se hallan en toda su fuerza y vigor, no haberlo sido revocados ni limitados en parte alguna, se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante el autorizante al folio trescientos ochenta y seis y siguientes de este Registro corriente y copiados en lo pertinente dicen así: Número quinientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Matarazzo, soltero y dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Costábile Matarazzo, para que en su nombre y representación... Para que forme toda clase de Sociedades civiles o comerciales y el carácter de éstas colectivas, en comandita, anónimas, de capital e industria o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y lo represente en las mismas y en toda otra corporación concurra a las reuniones y asambleas acepte o renuncie cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera los títulos y acciones... Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que le encomienda y para todo ello, otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que sean del caso... — Franc. Matarazzo. — Armín Friedmann. — A. Cuterelo". — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rivarola". — "Número seiscientos noventa y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos treinta, ante mí el Escribano autorizante, comparece la señora María Angela Teresa Carmela Matarazzo que es conocida por María Ma. y acostumbra firmar también María Matarazzo, de estado casada con el señor Costábile Matarazzo, quien está también presente y concede a su consorte cuanta venia pueda serle necesario para este otorgamiento... dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Costábile Matarazzo, para que en su nombre y representación... — Para que forme toda clase de Sociedades civiles o comerciales y el carácter de éstas colectivas, en comandita, anónimas de capital o industria o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y la represente en las mismas y en toda otra corporación, concurra a las reuniones y asambleas, acepte o renuncie cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera los títulos y acciones... — Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que le encomienda y para todo ello otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso. . . — María Matarazzo, Costábile Matarazzo. — Tgo.: J. M. Ferrari. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando C. del Río". — Lo Transcripto es copia fiel de la parto pertinente de los aludidos poderes que devuelvo al interesado, de lo que certifico, como de que los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: A partir del día de la fecha declárase constituída entre don Costábile Matarazzo (hijo), don Guido Mario Luis Matarazzo, don Bruno Julio Pompeo Matarazzo, don Ezio Italo Victorio Matarazzo, doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Catcula, don Francisco o Francisco Antonio José Andrés Matarazzo y doña María Angela Teresa Carmela Matarazzo de Matarazzo, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "C. R. I. M., COMERCIAL, RURAL, INDUSTRIAL MATARAZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de bienes muebles, inmuebles, de semovientes, sin exclusiones de ninguna naturaleza o especie, ya sean campos, casas, terrenos, animales, máquinas, instalaciones, mercaderías, empresas industrías, fábricas, derechos y acciones sobre los mismos; producir o adquirir frutos o productos del país, ya sea en estado natural o en planta; transferirlos o industrializarlos; dar y tomar en arrendamiento o locación a terceros la explotación directa o cualquier otra forma de utilización de los bienes sociales que estime conveniente, efectuar financiaciones, adquirir acciones de otras sociedades y participación en ellas de cualquier especie; formar empresas de colonización y ejercer y conferir representaciones y mandatos. — Cuarta: A los fines del cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá: a): Comprar y vender inmuebles al contado, a plazos o en mensualidades con o sin garantías reales, construcciones y edificaciones por cuenta propia o ajena para su explotación o venta, conviniendo la forma de pago. — b) Dar o tomar dinero en préstamo, lo mismo que implementos de cualquier género y formar sociedades o compañías. — c) Adquirir, vender y explotar bosques y minas; equipar, armar, dotar, comprar y fletar buques y embarcaciones, convenir y realizar directamente acarreos, transportes, almacenaje y depósitos. — d) Realizar toda clase de operaciones de seguros y reaseguros; cesiones de toda clase de créditos y aceptación de las mismas, recibir y efectuar donaciones, tomar y dar títulos acciones y valores de toda especie y cualquier objeto en prenda, caución o cesión; e) Obtener, comprar y vender patentes de invención y marcas de fábricas. — f) Dar y tomar en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones, incluso el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial y cualquier Banco particular, dando o recibiendo todo género de documentos y garantías, constituyendo y otorgando prenda, hipoteca, anticresis; renovar endosar, cancelar y ceder todos los créditos y garantías y ejecutando todas las operaciones bancarias y comerciales corrientes, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques y letras de cambio, vales, pagarés y avales, afianzar operaciones de terceros, girar, endosar, ceder y girar en descubierto. — g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Otorgar poderes especiales y generales, sustituirlos y revocarlos. — i) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, prestar o deferir

juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prestaciones adquiridas. — j) Firmar boletos de compra-venta, negociarlos, cederlos y rescindirlos. — k) Constituirse en depositaria, dar y tomar posesión de bienes. — l) A los fines indicados podrán suscribir escritos, escrituras y todos los documentos públicos y privados que fueren menester, para el ejercicio de sus funciones. — Dichas funciones podrán ser cumplidas directamente o asociándose con personas de existencia visible o jurídica o en representación de terceros, tanto como mandatarios, representantes o comisionistas. — ll) Podrá igualmente intervenir en licitaciones, obras públicas y convenios de suministros de toda naturaleza, tanto en el Estado Argentino, su Capital, Provincias o Territorios, como en cualquier Estado Extranjero. — Efectuar la adquisición y transferencia de [illegible] en cualquiera de las formas enunciadas en el artículo dos mil quinientos veinticuatro del Código Civil y efectuar el dominio de los que posea, o conceder a favor de terceros todos los derechos [illegible] les que posea, especificados en el artículo dos mil quinientos [illegible] del mencionado Código. — Dichas operaciones podrán efectuarse tanto en esta Ciudad como en el interior de la República o en el exterior. Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Don Francisco Antonio José Andrés Matarazzo: un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Costábile Matarazzo (hijo): un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Bruno Julio Pompeo Matarazzo: un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Ezio Italo Vittorio Matarazzo: un mil novecientos veinte y cinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Guido Mario Luis Matarazzo: un mil acciones o sean cien mil pesos. Doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Cateula: un mil cuotas o sean cien mil pesos y doña María Angela Teresa Carmela Matarazzo: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Del total de las cuotas suscriptas, integran los asociados el ochenta por ciento en la siguiente forma: Seiscientos mil pesos moneda nacional, importe del precio de compra del campo adquirido a Enrique García Morou, compuesto de mil hectáreas, dos áreas, setenta y cuatro centiáreas, sito en el Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Costábile Matarazzo (hijo), Guido Mario Luis Matarazzo, Bruno Julio Pompeo Matarazzo y Francisco Antonio José Andrés Matarazzo y designándose además en este acto Gerente General a don Costábile Matarazzo. — Todos los actos y contratos para ser válidos, excediendo en importancia a la suma de diez mil pesos moneda nacional, deberán llevar la firma de dos de ellos por lo menos, excepción hecha de don Costábile Matarazzo quien podrá actuar por sí cualquiera sea el monto o el acto de que se trate. La firma personal de los socios será precedida en todos los casos por la denominación "C. R. I. M. Comercial Rural Industrial Matarazzo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los sueldos de los socios gerentes y del gerente general serán establecidos por acta, todos con cargo a gastos generales. La remoción de cualquiera de los socios gerentes, deberá ser resuelta por unanimidad de los demás socios restantes. — Séptimo: El inventario y balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las mercaderías y materias primas, como los demás bienes inmuebles, se incluirán a precio de costo o costo de plaza si fuere menester. Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán en un diez por ciento, pudiendo los socios aumentar ese porcentaje de acuerdo por el voto de la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Los créditos se ajustarán con arreglo a la solvencia de los deudores. — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a formar la reserva del diez por ciento del capital, prevista por la ley. El remanente de las utilidades líquidas será distribuída entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: La expresión de voluntad de los socios, para la aprobación del inventario y de los balances podrán hacerlo personalmente, por carta o por medio de apoderado, o suscribiendo el balance respectivo. Si no hubiere unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital: El balance no observado dentro de los treinta días de entregado en forma fehaciente se considerará aprobado. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará dentro de los sesenta días un inventario y balance, pudiendo los socios que quedaren optar: a) Por adquirir del socio incapacitado o de los herederos del socio fallecido, su parte de capital más su parte proporcional de utilidades a la fecha del fallecimiento o de su declaración de incapacidad. b) Aceptar la intervención de los herederos o representantes del incapaz, quienes están obligados a unificar representación. En caso de liquidación ésta se hará por los gerentes, con arreglo al Código de Comercio. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños su cuota de capital, salvo conformidad de los demás socios. Los socios podrán transferirse libremente entre sí las cuotas de capital. Undécimo: Las modificaciones a este contrato así como las ampliaciones podrán ser resuelta por mayorías que representen el setenta y cinco por ciento del capital, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Duodécimo: Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, que designará cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia, comunicando por medio de telegrama colacionado dicha designación a las partes restantes. — Si dentro de tres días más, alguna de las partes no nombrara árbitro, los socios restantes lo podrán pedir al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo arbitral será inapelable, y la parte que se alzare contra él, abonará por su cuenta el total de las costas que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a ella corresponde como en lo atingente a las partes conformes, sin perjuicio de las indemnizaciones que deban satisfacerse. — Décimo Tercero: Las partes constituyen domicilio legal a los efectos de este contrato, en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, quinto piso. — Décimo Cuarto: Para deliberar sobre los asuntos sociales se requiere la presencia de un socio o más que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, siendo necesaria la unanimidad para transformar esta sociedad en anónima. — Las deliberaciones y resoluciones que se adopten se insertarán en un libro de acta rubricado, que se llevará al efecto. — Bajo las Cláusulas Precedentes, dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Rosas y don Héctor R. Solimei, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — C. Matarazzo. — C. Matarazzo h. — G. Matarazzo. — B. Matarazzo. — Ezio Matarazzo. — Emma Matarazzo de Cateula. — Roberto Rosas. — Héctor R. Solimei. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta números: un millón seiscientos veinte y un mil cuatrocientos veinte y seis E. un millón seiscientos veinte y un mil cuatrocientos diez y ocho E. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Antonio Basso (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 mayo-N.° 10511-v.10 mayo

ABOUD Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 542. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Catorce. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Salim Aboud, argentino, naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil novecientos sesenta; don Aurelio Alvarez, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil quinientos sesenta y nueve; don Isaac Surijón, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos treinta y cinco y don Canyo Esper, sirio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Conesa número seiscientos cincuenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen Que han convenido formalizar un Contrato Social, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "ABOUD Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declárase constituída entre los nombrados, una sociedad mercantil dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo, de tejidos y mercaderías, en general: su exportación, importación, consignación, representación, compra, venta, marcas, patentes y rubros afines. — Tercero: El domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente calle Alsina número mil quinientos ochenta y dos pudiendo desarrollar sus actividades en el país y en el extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de dos años, a contar del día primero del corriente mes, renovable automáticamente, por igual período, siempre que no se formulase por alguno de los socios manifestación contraria durante el mes de Enero anterior al vencimientos. — Pero si en cualquier balance anual, resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, el socio señor Aboud tendrá derecho de solicitar su separación y la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Quinto: El capital social se de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado en la forma siguiente: Ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos con setenta y nueve centavos en los bienes y existencias del negocio ya establecido en el domicilio legal, de acuerdo al avalúo y balance inventario aceptado por los socios, que se anexa a esta escritura y treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos con veintiún centavos en efectivo. — El capital social está divido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscriptas en la proporción siguiente: ciento ochenta y siete cuotas el señor Aboud; cinco cuotas el socio señor Alvarez; cinco cuotas el socio, señor Surijón y tres cuotas el socio señor Esper. — Sexto: Los socios señores Salim Aboud, Isaac Surijón y Aurelio Alvarez, quedan designados gerentes, teniendo el primero el uso de la firma social, la cual podrá ser usada también, pero en forma conjunta por los otros dos gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en actos extraños al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros y será ejercida con las más amplias facultades de administración, dirección y disposición relativas al objeto de la sociedad, inclusa operar en cuentas corrientes bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librar, girar, aceptar, descontar y endosar cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos, suscribir escrituras públicas y privadas, concertar mútuos, permutas, cesiones, locaciones, prendas, warants, quitas, liberaciones, cancelaciones, compromisos arbitrales o de amigables componedores, conferir y revocar poderes y efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras sobre toda clase de bienes muebles, mercaderías y semovientes, como convenga caderías y semovientes, como convenga a los fines de la sociedad. — Séptimo: El Gerente Aboud, podrá ejercer el comercio y formar parte de otras empresas comerciales, aún cuando fuere de ramos análogos. — Pero los demás socios no podrán ejercer el comercio e industria fuera de esta sociedad a la cual deberán dedicar todo su trabajo personal, tiempo y saber. — Octavo: El año financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la utilidad líquida y realizada que arroje el balance, previa deducción de los gastos, amortizaciones y remuneraciones extraordinarias se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva social, hasta integrar el diez por ciento legal y el resto al aumento de la cuenta capital de cada socio y, o como dividendo, según lo resolviese la Asamblea de Accionistas, en la proporción siguiente: el sesenta y ocho por ciento para el señor Aboud, el quince por ciento para el señor Alvarez, el diez por ciento para el señor Surijón y el siete por ciento para el señor Esper. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, sin cargo de nuevos aportes. — Noveno: Con imputación a gastos generales, podrá retirarse mensualmente, el señor Aboud, dos mil pesos; el señor Alvarez, cuatrocientos pesos; el señor Surijón, trescientos cincuenta pesos y el señor Esper, trescientos pesos. — Décimo: Los socios podrán reunirse en todas las oportunidades que la mayoría en número de cuotas lo estime conveniente y anualmente para la consideración del balance. — Undécimo: El señor Salim Aboud, podrá en cualquier momento, disponer la separación automática del socio o socios gerentes, con quien o quienes estuviese disconforme de su actuación, restituyéndole el capital aportado más su utilidad devengadas que resulte del balance que se practicará en consecuencia. — En este caso y también, si falleciere algún socio, le quedará cedida de pleno derecho al gerente Aboud la cuota social del socio separado o fallecido, continuando la sociedad con los demás. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación corresponderá al señor Aboud, quien tendrá opción para adquirir o adjudicarse la parte de los otros socios de acuerdo al último balance. — Décimo Tercero: Las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente en las liquidaciones, balances y disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por el señor Luis Ramírez, con cédula de identidad número dos millones novecientos mil doscientos cincuentiuno, o la persona que éste designe, como árbitro único, amigable componedor; que actuará a sola comunicación telegráfica de cualquiera de las partes sin formalidad alguna y hará autorizar su fallo por un escribano contra el cual no habrá recurso alguno de apelación o nulidad. — Fíjase la multa de quinientos pesos moneda nacional que pagará la parte que obstruyese el procedimiento. — Décimo Cuarto: En todo lo demás se aplicarán las previsiones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Melchor A. Rom y don Domingo López, vecinos y hábiles, doy fe. — S. Aboud. — A. Alvarez. — I. Surijón. — Canyo Esper. — Tgo.: Melchor A. Rom. — Tgo.: Domingo López. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para "Aboud y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: veinte mil quinientos cuarenta, veinte mil quinientos cuarenta y uno, y el presente número veinte mil quinientos cuarenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 mayo.N.° 10515-v.10 mayo

JOSEPH TOW TRADING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Tow y Elliot Zimmerman, nortamericanos, domiciliados en Arroyo 963 y Ayacucho 1054, res-

pectivamente, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1.º) Constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, como así también la representación de firmas nacionales y extranjeras. — 2.º) La sociedad girará bajo la razón social de "JOSEPH TOW TRADING C.º, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco (5) años contados desde la fecha prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios con cuatro (4) meses de anticipación y tiene su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo realizar negocios y establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — 3.º) El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) dividido en cuotas de mil pesos cada una de las que cada socio ha suscripto quince (15) cuotas. — En el momento de firmarse este contrato cada socio aporta siete mil quinientos pesos (m$n. 7.500) en efectivo y el resto lo aportarán dentro de los treinta días de la fecha. — 4.º) Los socios podrán aumentar el capital social hasta Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — 5.º) La Sociedad será administrada por los socios don José Tow y don Elliot Zimmerman. — 6.º) La firma social deberá ser usada por los socios don José Tow y don Elliot Zimmerman, conjuntamente para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial ni en prestaciones gratuitas. — 7.º) Semestralmente los socios gerentes practicarán un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se le dará el destino que en cada caso determinen los socios por mayoría de votos. — 8.º Los señores José Tow y Elliot Zimmerman podrán retirar mensualmente para sus gastos personales mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) y quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) respectivamente que se imputarán a gastos generales. — 9.º) Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá resolverse por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio y si no lo resuelva deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal y renuncian al fuero federal. — De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — José Tow. — Elliot Zimmerman. — Adicional. — Se hace constar que ambos contratantes son mayores de edad. — José Tow. — Elliot Zimmerman.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 may.-N.º 10507-v.10 may.

GONZALEZ FERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Enrique González Ferro, que firma "González Ferro", argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Maipú número tres mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Aurelio Cuello, que firma "R. A. Cuello", argentino, de estado casado, en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil novecientos cuarenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Guillermo Lambert, que firma "C. G. Lambert", argentino, de estado casado, en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Neuquén número quinientos veintitrés, Capital Federal; don Cayetano Aiello, que firma "C. Aiello", italiano, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Holmberg número tres mil nueve, Capital Federal; don Jorge Alberto González Ferro, que firma "J. González Ferro", argentino; soltero, de veinticuatro años de edad y don Horacio Rubén González Ferro, que firma "H. González Ferro", argentino, soltero, de dieciocho años de edad, estos dos, domiciliados en la Avenida Maipú número tres mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; encontrándose este último, en razón de ser menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, conforme a lo actuado en el expediente caratulado "González Ferro, Horacio Rubén sobre autorización para ejercer el comercio", que tramitó por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Doctor L. Meléndez, e inscripta la autorización respectiva en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuarenta y cinco, folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro uno de Venias para ejercer el comercio; todos los contratantes hábiles para la celebración de este contrato; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las bases siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GONZALEZ FERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando como su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos noventa y nueve; pudiendo cambiar el mismo y establecer agencias o representaciones dentro o fuera de esta República. — Segundo: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la firma: "Roberto E. González Ferro", establecida como despachante de Aduana. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, habiendo comenzado sus actividades el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente contrato, ratificando los contratantes todas las operaciones hechas desde entonces hasta la fecha. — No obstante lo precedentemente establecido con respecto al plazo de duración de la Sociedad, en cualquier tiempo podrá resolverse la disolución de conformidad con este contrato o de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio o leyes respectivas. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a despachos de aduanas por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a toda clase de operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, constituída por cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — De este capital corresponde a cada uno de los socios las siguientes proporciones: Al socio Señor Roberto Enrique González Ferro, doce mil pesos moneda nacional o sean ciento veinte cuotas, suscriptas e integradas en la siguiente forma: siete mil pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, Serie B. cuatro por ciento, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el Registro de la nueva firma, constituída por este contrato, denominada "González Ferro, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el resto de cinco mil pesos moneda nacional, representado por el valor de los muebles y útiles de pertenencia del mismo y que quedan de propiedad de la Entidad, cuyo detalle resulta del inventario confeccionado al efecto que forma parte integrante del presente. — Al Señor Raúl Aurelio Cuello, dos mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas; al Señor Carlos Guillermo Lambert, dos mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas; al Señor Cayetano Aiello, mil quinientos pesos moneda nacional o sean quince cuotas; al Señor Jorge Alberto González Ferro, mil quinientos pesos moneda nacional o sean quince cuotas y al Señor Horacio Rubén González Ferro, mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas. — Los socios Señores Cuello, Lambert, Aiello, Jorge Alberto y Horacio Rubén González Ferro solamente aportan el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo, determinadas precedentemente, quedando obligados a integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por los seis socios, quienes desempeñarán en consecuencia las funciones de Gerentes por todo el plazo de duración de la Sociedad, salvo el caso de remoción o reemplazo por otras personas, ya sean socios o no de la Sociedad conforme a resolución por parte de la Asamblea. — Con la salvedad que se determina más adelante, los Gerentes podrán actuar ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, bastando para la validez del acto celebrado la firma individual de cualquiera de los Gerentes, precedida por la denominación de la Sociedad. — Será indispensable la firma conjunta de dos de cualquiera de los Gerentes para todas las operaciones bancarias que se realicen, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central u otros oficiales o particulares, pudiendo en esa forma efectuar libranzas o giros de cheques, vales, pagarés, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros o plazo fijo y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias que fuera precisa y requiera el desenvolvimiento de la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad como persona jurídica representada por cualquiera de los Gerentes indistintamente, podrá actuar en forma amplia ante todos los Poderes, ya sean Públicos o Autárquicos, Gobiernos, Municipalidades, Aduana de la Capital, Impuestos Internos y demás Reparticiones Públicas y efectuar toda clase de contratos lícitos relacionados con los fines sociales y realizando cuanto otro acto jurídico lícito fuere necesario al giro social, inclusive endosar cheques o giros bancarios o postales para ser depositados en la cuenta de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la Sociedad. — En consecuencia todos los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: Las resoluciones se adoptarán con la presencia de cuatro miembros como mínimo, quienes podrán actuar por sí o por apoderados legales y las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, correspondiendo un voto por cada cuota. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Roberto Enrique González Ferro, el cuarenta y cinco por ciento; a don Raúl Aurelio Cuello el quince por ciento; a don Carlos Guillermo Lambert el quince por ciento; a don Cayetano Aiello, el diez por ciento; a don Jorge Alberto González Ferro el diez por ciento y a don Horacio Rubén González Ferro el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción antes determinada. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: don Roberto Enrique González Ferro, ochocientos pesos; don Raúl Aurelio Cuello, trescientos cincuenta pesos; don Carlos Guillermo Lambert, trescientos cincuenta pesos; don Cayetano Aiello, doscientos veinte pesos y don Jorge Alberto González Ferro, ciento cincuenta pesos, todos moneda nacional de curso legal. Referente al socio Señor Horacio Rubén González Ferro oportunamente se fijará de común acuerdo entre todos los socios, la cantidad que mensualmente podrá retirar, siempre con imputación a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes, podrán optar en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien abonar el capital y utilidades en cuatro cuotas anuales e iguales, devengando las cuotas no amortizadas un seis por ciento de interés anual. — Deberá establecerse en la fecha del fallecimiento por medio de un balance el monto del capital y utilidades producidas. — Décimo Segundo: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones de los Códigos y Leyes afines, vigentes en la República Argentina. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los Asociados durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, no prevista en el presente, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión dentro de los quince días de entrar a conocer, formando tribunal entre ellos. — Bajo los artículos precedentes queda definitivamente constituída la Sociedad "González Ferro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente contrato todos los otorgantes, quienes encomiendan al socio Señor Roberto Enrique González Ferro realizar todos los trámites y gestiones que fueren precisos a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El presente contrato está extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, numerados del: ochenta y cuatro mil quinientos ocho F. al ochenta y cuatro mil quinientos once F., inclusive. — González Ferro. — R. A. Cuello. — C. G. Lambert. — C. Aiello. — J. González Ferro. — H. González Ferro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 mayo-N.º 10501-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Schwarz, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido las ocho cuotas sociales de $ 500 m|n., que posee en la citada sociedad a favor de su consocio señor Alejandro Arrona, por el precio de Cuatro Mil Pesos m|n., según documento privado fechado el 25 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 abr.-N.º 10477-v.7 may

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Julio Denegri vende al señor Gerardo Gustavo Koopmann, una cuota integrada de mil pesos moneda nacional que tiene y le pertenece en la sociedad "FITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta del documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10587-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Damián J. García de fecha nueve de Enero del corriente año, don José Busto ha ratificado el contrato de la sociedad "COROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el mismo Escribano.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 may.-N.º 10468-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "ENVASES TUBULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general a favor del señor Carlos Cameroni, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Helios Ghia, con fecha 4 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10607-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor Luis Federico Lapidoth, una cuota de un mil pesos moneda nacional, que le pertenece en la sociedad "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta del documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10585-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor Ramón Naveira Pico, una cuota integrada de un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad, "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10584-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri, vende a la señora Agatina María Portaro de Stoecker, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10586-v.9 may.

FEDERICO F. SALDARINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí, Escribano público y testigos que al final se expresarán, el Arquitecto Don Federico Fernando Pascual Saldarini Gnero, que firma "F. Saldarini Gnero", de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Doña María Lucrecia Calegari, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez; y Don Rafael Barceló Font, que firma "R. Barceló", de nacionalidad española, casado en primeras nupcias con Doña Justina Lagos, domiciliado en la Avenida Luro número tres mil veinte y ocho de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "FEDERICO F. SALDARINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle número setecientos diez, Piso cuarto, Departamento C y su sucursal en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Avenida Luro número tres mil veinte y ocho, Piso cuarto, Departamento C, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte así como establecer otras sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de todos los ramos de la construcción y operaciones afines, a cuyo fin podrá: a) efectuar toda clase de edificaciones y financiaciones de obras y trabajos de ingeniería y arquitectura particulares o públicas de cualquier índole o naturaleza que fueran y operaciones inmobiliarias en general ya sean por cuenta propia o de terceros, en participación, comisión o en cualquier otra forma; b) podrá formar parte de sociedades accidentales o definitivas; c) comprar y vender inmuebles en general y administrarlos, ya sean por cuenta propia o de terceros, d) constituir hipotecas a su favor o de terceros, sean o no éstos Bancos Oficiales o particulares, e) podrá asimismo efectuar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos Establecimientos; f) afectar con prendas comunes o especiales sus maquinarias y demás bienes muebles y en general todo acto que sea necesario a la marcha de la Sociedad, como solicitar créditos bancarios con o sin garantías especiales. — La enumeración que precede es solo enunciativa y en ningún modo limitativa dentro de los fines sociales. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas sociales de cinco mil pesos nacionales cada una, representado por muebles, útiles, inmuebles, depósitos en garantía, créditos hipotecarios, rodados, materiales en dinero, en efectivo todo lo cual surge más acabadamente del inventario y balance que las partes han practicado con fecha primero de Enero del corriente año cuya copia debidamente suscripta por ambos socios se agrega a la presente y el cual es aportado en la siguiente proporción: El Arquitecto Saldarini doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y el Señor Barceló veinte mil pesos moneda nacional que representan cincuenta y seis cuotas y cuatro cuotas respectivamente. — Cuarta. — En todo el territorio de la República la gerencia estará a cargo del Arquitecto Saldarini y en la Ciudad de Mar del Plata, en forma conjunta, separada o alternativamente, la gerencia estará a cargo del Arquitecto Saldarini y del Señor Barceló, quienes en sus respectivas sedes, además de las facultades que les reconocen las leyes, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la Sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales o provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras Instituciones o Reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones: dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de Bancos, Instituciones oficiales, Nacionales o Provinciales, particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la Sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas Instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las Cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de créditos personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apolar recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones, etcétera. — Podrá conferir al otro socio o a terceros, poderes generales o especiales para cualquier fuero, grado o jurisdicción, con atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes, muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad, percibiendo o abonando sus importes al contado o a plazos, aceptando o constituyendo garantías reales por saldo de precio, constituir y transferir hipotecas, garantías, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipule, firmando todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados precedentemente. — Quinta. — La duración de este contrato será de tres años con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero se considerará prorrogado por un año más y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período anual. — Vencido este término se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores y, una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, si el socio saliente fuere el Señor Barceló se le liquidará la parte que le corresponda entregándole el veinte por ciento en efectivo y el ochenta por ciento restante mediante la entrega de ocho documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados, cada noventa días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro, devengando el importe de dichos documentos un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Si el socio saliente fuera el Arquitecto Saldarini la sociedad se liquidará en la forma dispuesta por el Código de Comercio y la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto. — Sexta. — El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Séptima. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se separarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, luego se acreditará un interés del cinco por ciento al capital de cada socio y el saldo se distribuirá así: El setenta y siete por ciento al Arquitecto Saldarini y el veinte por ciento al Señor Barceló. — El tres por ciento restante, corresponderá en concepto de habilitación, al empleado de la sociedad Don Sergio Altamirano. — Las pérdidas se soportarán por ambos socios en la misma proporción. — Octava. — Al socio Gerente Arquitecto Saldarini se le asigna un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional y al otro socio gerente trescientos cincuenta pesos de igual moneda, ambos con imputación a la cuenta de gastos generales. — El socio Señor Barceló deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento técnico y diligencia a los negocios sociales. — Novena. — Los socios no podrán ceder, vender ni por cualquier otro título o causa transferir sus derechos sociales. — Décima. — El nombramiento y remoción del gerente así como las demás resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de cuotas. — Décimaprimera. — La sociedad toma a su cargo la terminación de la obra del Arquitecto Saldarini, ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Corrientes número mil seiscientos diez y seis, mil seiscientos veinte y mil seiscientos veinte y cuatro, cuya ejecución ha sido iniciada por el nombrado Arquitecto Saldarini y las ganancias o pérdidas que produzca serán por cuenta exclusiva de éste. — Décima Segunda. — Se considerará obra o negocio de la Sociedad todo aquel que se haya gestionado o iniciado a partir del día en que se retrotraen los efectos de este contrato incluyéndose la obra de propiedad de Doña Guillermina Menéndez de García y Señorita Pilar García, ubicada en Avenida Colón esquina Santiago del Estero, Mar del Plata, contratada con anterioridad por el Arquitecto Saldarini. — Décima Tercera. — En caso de la pérdida del treinta por ciento del capital por simple mayoría de acciones podrá disolverse la misma. — Décima Cuarta. — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, de común acuerdo con el socio sobreviviente, podrán optar dentro de los treinta días posteriores, por la continuación o liquidación de la sociedad. — Si el socio fallecido o incapacitado fuera el Señor Barceló y se resolviera la liquidación de la sociedad, se entregará a sus representantes la parte que a este socio le correspondiera, en la forma establecida en la cláusula quinta y el Arquitecto Saldarini continuará con los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo. — Décima Quinta. — Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido

o incapacitado o con los liquidadores en su caso, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitradores así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Doctor Humberto E. Bianchi. — El Laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituír la Sociedad "Federico F. Saldarini y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa Lectura y ratificación la firman con los testigos Don Juan Carlos Astudillo y Don Francisco Malagamba, vecinos y hábiles, de que doy fe. F. Saldarini Guero. — E. Barceló. — J. C. Astudillo. — F. Malagamba. — Hay un sello. — Ante mí Héctor G. Negri. — Concuerda con la escritura original de la referencia que pasó ante mí y al folio cuarenta y ocho vuelto del Registro ciento treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Federico F. Saldarini y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón setecientos veinte y dos mil cuarenta y ocho, un millón setecientos veinte y dos mil cuarenta y nueve, un millón setecientos veinte y dos mil cincuenta, un millón setecientos veinte y dos mil cincuenta y uno y el presente. — (fdo.:) Héctor G. Negri. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.4 may.-N.º 10512-v.9 may.

ALOISI Y CAPO EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Agripino Aloisi y Carlos Capo, ambos argentinos naturalizados, de origen italiano, casados y mayores de edad, con domicilio legal en Pringles 1132 de esta Capital, convenimos celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ALOISI Y CAPO EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Pringles 1132 Capital Federal, y tendrá por objeto la explotación de construcciones y reparaciones de inmuebles, caminos, pavimentos etc., y toda clase de obra relacionada con la edificación, como igualmente podrá subcontratar la contrucción de galpones, metálicos o de madera, y concertar con otras empresas la ejecución de obras de la índole mencionada. Además podrá comprar, vender, permutar y elaborar materiales de construcción en todos sus aspectos y diversidad pudiendo importarlos, exportarlos y establecer representantes, agencias o sucursales en el interior o exterior del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a contar del primero del corriente mes y año, prorrogándose por períodos de tres años, si alguno de los socios, con seis meses de antelación a su vencimiento, no manifiesta su deseo de darla por cancelada, debiendo en este caso hacerlo por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social esta constituído por Veinte Mil Pesos, m|n. de c|l. (m$n. 20.000.—), totalmente integrado en efectivo, divido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, aportada en la siguiente forma: Don Agripino Aloisi, cien cuotas o sean Diez Mil Pesos m|n. de c|l. y Don Carlos Capo, las otras cien cuotas o sean Diez Mil Pesos m|n. de c|l. — Cuarta: La Dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, señores Agripino Aloisi y Carlos Capo, quienes constituyen sus domicilios legales y nacionalidad en la forma expresada a la iniciación de este contrato, y tendrán los mismos derechos y obligaciones, requiriéndose la firma conjunta para la válidez de todos los actos de comercio que realicen, quedándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros y en operaciones ajenas al desarrollo de la empresa. — Los socios gerentes gozarán de una remuneración, con cargo a Gastos Generales, de Ocho Pesos m|n. de c|l. por día, cada uno, cuando deban intervenir para la dirección de obras, reparaciones etc., y en general cuando tengan que ocuparse en actos en beneficio de la sociedad, siéndoles permitido dedicarse a empleos u otras actividades ajenas a la que explota la sociedad en las horas que no se vean obligados en atender los compromisos de esta empresa. Esta asignación podrá aumentarse de común acuerdo, en el caso de que la atención de los negocios obliguen a una permanencia continua en las actividades de la empresa. Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos Continúa en el sello de $ 0.10 N.º —Continuación del sello de $ 0.10 N.º— que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compras u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arriendo por plazos que excedan al término de esta sociedad y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Ministerios, Reparticiones Públicas y Antárquicas y demás Bancos e instituciones nacionales, particulares y extranjeras y sus respectivas sucursales y agencias, como igualmente con el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Comercial; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, letras, de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Séptima: Al 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en proporción a las cuotas de capital aportada por cada socio, previa deducción del 5 o|o que obliga el art. 20 de la Ley 11.645. — Octava: Para la aceptación de los balances, como para cualquier otra determinación que por su importancia requiera constituirse en asamblea, convocada por uno de los socios, deberá resolverse por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o quedase legalmente incapacitado alguno de los socios, se operará automáticamente la incorporación del o los herederos o sus apoderados quienes deberán designar un representante para integrar la sociedad con los mismos derechos y acciones que el socio fallecido o incapacitado, obligándose a respetar integramente este contrato. — Décima: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, deberá proceder de acuerdo con lo que determina el Art. 12 de la Ley 11.645. — Undécima: En el caso — Continúa en el sello de m$n. 0.10 N.º—Continuación del sello de $ 0.10 N.º—de disolución de la sociedad, ambos socios gerentes serán designados para la liquidación de la misma, gozando de igual remuneración que la establecida en la cláusula cuarta y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Duodécima: En el caso de que surgieran situaciones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y las subsidiarias de los Códigos en lo Civil y Comercial. Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para que en el caso de discordia dictaminen en definitiva, adquiriendo desde ya los socios el compromiso de acatar dicho fallo definitivo. En los términos precedentemente expresado constituimos esta sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, para lo cual firmamos de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. Agripino Aloisi — Carlos Capo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10514-v.9 may.

PLATER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Atilio Eugenio Chiesa, que firma "A. E. Chiesa", soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos A. López tres mil setecientos sesenta y cinco, Capital Federal, y el Señor Pedro Etcheverry, que firma "P. Etcheverry", soltero, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi tres mil setecientos nueve, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "PLATER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fé mil seiscientos noventa, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de la duración de la Sociedad se fija en dos años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el término que resuelvan los asociados por unanimidad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de venta de artículos para regalos, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al Balance e inventario practicado al quince de Marzo del año en curso que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente contrato, la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Atilio Eugenio Chiesa y Pedro Etcheverry o sea quince mil pesos moneda nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por instalaciones, mercaderías y demás existencias de acuerdo al referido balance e inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo el señor Atilio Eugenio Chiesa ciento cincuenta cuotas, y al señor Pedro Etcheverry las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Solo con la conformidad unánime de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por el voto unánime de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción del gerente; nombramiento de Habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designa gerente de la Sociedad al señor socio Atilio Eugenio Chiesa, el que tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Séptimo: El Gerente no podrá usar la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni Sigue en el sello nacional de $ 1,50 N.º 129.613 F. Sigue del sello nacional de $ 1,50 N.º 129.612 F. asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio. — Octavo: El Gerente ejercerá la representación legal de la Sociedad, en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios ó prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efectos por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos antes las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las Obras Sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las consecuencias compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que considere útil quedando habilitado el Gerente en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Noveno: En caso de ausencia o enfermedad del socio Gerente señor Atilio Eugenio Chiesa ejercerá la gerencia con las mismas facultades el socio señor Pedro Etcheverry. — Décimo: El Gerente gozará de un sueldo mensual que será determinado en actas que suscribirán los socios. — Undécimo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirán mayoría de votos. — Duodécimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) Un cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.º) Las sumas necesarias para amortizaciones y reservas prudentes de los bienes del negocio. — El saldo se destribuirá por partes iguales entre los socios. — En igual forma serán soportados los resultados en caso de pérdidas. Décimo Tercero: El socio señor Atilio Eugenio Chiesa deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mayor desarrollo de los negocios sociales. Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o sus representantes su parte del capital y utilidades de conformidad al último Balance anual efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco Sigue en el sello nacional de $ 1,50 N.º 129.614-F. — Sigue del sello nacional de $ 1,50 N.º 129.613-F. — cuotas trimestrales. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor . . .. Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — A. E. Chiesa. — P. Etcheverry. —

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10441-v.9 may.

GOLDTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Goldberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez N.° 710; Zalman Goldberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez N.° 252 y Mauricio Feldman, ruso naturalizado argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 706, todos hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los nombrados precedentemente, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "GOLDTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Acevedo N.° 709, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción de este contrato. — Dicho plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado por nuevos períodos de igual duración, si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los plazos sucesivos, ninguno de los socios hubiera hecho saber a los restantes, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, cuando así fuera la voluntad unánime de los socios. Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (pesos 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: — Abraham Goldberg, ciento veinte cuotas o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda legal, totalmente en mercaderías según inventario que se firma por separado; Zalman Goldberg, setenta y cinco cuotas, o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda legal, totalmente en mercaderías y muebles, según inventario que se firma por separado y Mauricio Feldman, cinco cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos moneda legal, totalmente en mercaderías, según inventario que se firma por separado. — Quinta: — El objeto principal de la sociedad será la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías, tener y ejercer representaciones y en general realizar toda actividad, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: — La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida indistinta, separada o conjuntamente por los tres socios y la firma social les queda conferida a los tres socios en su carácter de gerentes, debiendo firmar siempre dos gerentes conjuntamente. — Séptima: — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios enunciados en la cláusula quinta, con los actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: — Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Novena: — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con bancos oficiales y particulares, sus sucursales y agencias; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, negociarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones y en general hacer toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Décima: — El treinta de junio de cada año, a comenzar desde mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda de acuerdo a las prácticas contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: — Treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Sres. Abraham y Zalman Goldberg y Treinta por ciento para el socio Sr. Mauricio Feldman. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasados los treinta días de confeccionado no fuera observado, — Quedará automáticamente aprobado. — Undécima: — Los socios Sres. Abraham y Zalman Goldberg podrán dedicarse a otros negocios, sean o no afines a los de esta sociedad, no así el socio Sr. Mauricio Feldman, quién deberá dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Duodécima: — Los socios podrán retirar hasta la suma de Seiscientos pesos moneda legal mensuales cada uno, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Décimo Tercera: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que, a opción de los socios supérstites, podrá continuar con los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con la expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, en un plazo no mayor de un año. — Décimocuarta: — Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último balance. — Décimoquinta: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimosexta: — En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos, de nombrar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, se firma el presente único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números Un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete; un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho y un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, en el lugar y fecha al comienzo consignada. — Fdo.: Abraham Goldberg. — Fdo.: Zalman Goldberg. —

Fdo.: Mauricio Feldman.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 mayo-N.° 10513-v.9 mayo.

"AGENCIA EIKA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días en el "Boletín Oficial"; Folio 288. — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noveintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Noé Epstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti, dos mil cuatrocientos treintiséis y don Marcos Kleinmann, soltero, ruso, domiciliado en la calle Pasteur cuatrocientos setentidós, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que se regirá sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad que girará bajo el rubro de "AGENCIA EIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a explotar los ramos de Representaciones, Comisiones, Importación y Exportación de toda clase de artículos, en general, con sede en esta capital, Calle Victoria Número Mil Trescientos Noventicuatro. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean diez cuotas de Un mil pesos cada una, íntegramente aportada por los contratantes en la siguiente forma: Cinco mil pesos nacionales, o sean cinco cuotas, por don Noé Epstein, y cinco mil pesos de igual moneda, o sean cinco cuotas, por don Marcos Kleinmann. — Tercera: La administración de la Sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios gerentes administradores señores Noé Epstein y don Marcos Kleinmann, indistintamente, para todos los actos, gestiones y operaciones inherentes a la misma, y estamparán la razón social y a continuación pondrán sus firmas individuales; no pudiendo prestar la firma social para negocios extraños o para fianzas a terceros. — Cuarta: Todas las utilidades que hubiere, se distribuirán entre los contratantes por partes iguales, a razón del cincuenta por ciento para cada uno, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Quinta: Anualmente se practicará el balance general, el que será automáticamente aprobado, si dentro de los quince días no fuere observado y la contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales. — Sexta: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha, pudiendo, transcurrido el primer año, cualquiera de los socios, retirarse de la misma, previa comunicación al otro componente con sesenta días de anticipación y mediante cancelación del pasivo, se distribuirá el activo en proporción a los haberes de cada uno. — Si las pérdidas fueran del veinticinco por ciento del capital, en cualquier momento podrá efectuarse la liquidación de la Sociedad en la forma anteriormente establecida. — Séptima: En el caso de producirse divergencias entre los asociados serán resueltas por un arbitraje de amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Siete cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de la entidad "Agencia Eika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando —como acostumbran hacerlo— ante mí, juntamente con los testigos don Maximiano Blanco y don Isaac Novakovsky, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Noé Epstein. — Marcos Kleinmann. — Tgo.: Maximiano Blanco. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y ocho del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social "Agencia Eika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco F y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de abril del año en curso". — Fdo.: Abraham Maler. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 mayo-N.° 10502-v.9 mayo

BRADBURY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Carbajal, argentino, casado, domiciliado en Obligado y Pedraza (Villa Adelina), Ralph Kinder Bradbury, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil treinta, Malcolm Bradbury, argentino, casado, Gordon Macdonald Mc. Donald, chileno, casado, éstos dos con domicilio en Cipolletti (Río Negro), todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Ralph Kinder, Bradbury en nombre y representación de Don Juan Carlos Bradbury, argentino, casado, domiciliado actualmente en Inglaterra, en mérito del poder general amplio que le ha sido conferido por escritura otorgada ante el Escribano de Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, Don Fernando González Dorrego, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, todos los nombrados mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del veinticinco de Marzo del año en curso queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de BRADBURY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar del primero de Junio del año en curso, pudiendo prorrogarla por períodos de igual duración, siempre que así lo decidan los socios que representen mayoría de capital, con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada término, haciendo saber su decisión a los socios restantes por medio de notificación en forma auténtica. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de chapas asfálticas, cuvas de material plástico y|o fibra de papel madera, pudiendo además realizar cuantos actos y operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales, cualquier otra actividad que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Manuel Carbajal, cien cuotas, Don Ralph Kinder Bradbury, treinta y dos cuotas, Don Juan Carlos Bradbury, treinta y dos cuotas, Don Malcolm Bradbury, veinte cuotas, y Don Goldon Macdonald Mc. Donald, diez y seis cuotas. — Todas esas cuotas han sido totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ralph Kinder y Juan Carlos Bradbury, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar conjunta o individualmente. —Sigue en el sello de diez centavos N.° 1.031.947 E. — viene del sello de diez centavos N.° 1.031.946 E.— con todas las facultades que llegaran a requerirse para la perfecta conducción de sus negocios: podrán al efecto: dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, presentándose ante los Poderes Nacionales o Provinciales, así como ante las autoridades administrativas municipales o judiciales de todo orden o jurisdicción, formulando cuantos pedidos estimen convenientes y apelando de las resoluciones que consideren adversas; adquirir bienes muebles, inmuebles, semo-

vientes, mercaderías, títulos o acciones de cualquier clase; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, plazos y demás condiciones que estimen convenientes; cobren y perciban lo que se adeudare a la sociedad, otorgando los pertinentes recibos, cancelaciones y demás documentos pertinentes; dén y tomen en locación bienes raíces aún por más de seis años; presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios, y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito o finanzas, de todo el territorio de la Nación, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o extranjera; tomar dinero en préstamo, bajo las condiciones, plazos e intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de las entidades bancarias; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos, intervenir en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan, tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; firmar escrituras públicas o privadas y cualquier otra clase de documentos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales y finalmente para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen pertinentes para el desempeño más perfecto de sus funciones, por cuanto la enumeración precedente no es de carácter limitativo. — Los Gerentes gozarán del sueldo que les asignen los socios, por la mayoría necesaria para las demás decisiones. — Sexta: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, asentando las resoluciones en el libro de Actas que se llevará al efecto. —Sigue en el sello de diez centavos N.° 1.031.948 E. — viene del sello de diez centavos N.° 1.031.947 E. — Séptima: El primero de Junio de cada año se practicará un inventario y Balance general, haciéndose el primero en el año mil novecientos cuarenta y siete, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo restante será distribuído entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, siendo soportadas las pérdidas — en caso que las hubiere — en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento del socio señor Carbajal, la sociedad proseguirá su giro, decidiendo la mayoría de los socios restantes si se acepta el ingreso de los herederos de aquél, quienes deberán unificar su representación, o bien si se hacen cargo de sus cuotas proporcionalmente a sus capitales, pagando a los herederos del señor Carbajal, la suma total que les correspondiera en concepto de capital y utilidades; en ese supuesto se hará la liquidación en base al balance del último ejercicio, dejando pendientes las utilidades a partir, de entonces, qué serán liquidadas proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el deceso, una vez cerrado el balance del ejercicio en curso. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios la sociedad proseguirá igualmente su giro, distribuyéndose las cuotas que le pertenecían entre los demás socios con excepción del señor Carbajal, proporcionalmente a sus respectivas cuotas, pagando. a los herederos en la forma establecida para el señor Carbajal. — Novena: las dudas, divergencias o dificultades, tanto durante el curso de la sociedad como al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en dicidencia; o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra parte, que será fijado en el mismo fallo. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, y únicamente podrán hacerlo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima: Para todos los demás casos no previstos en las cláusulas precedentes, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido reformadas por dicha ley. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican y firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, — Sigue en le sello de diez centavos N.° 1.031.949 E. — viene del sello de diez centavos N.° 1.031.948 E. — en Buenos Aires, a diez días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: M. Bradbury. — G. Mc. Donald. — R. K. Bradbury. — P. P. — J C. Bradbury. — R. K. Bradbury., — M. Carbajal.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 mayo.-N.° 10498-v.9 mayo

"IMPORTACION, REPRESENTACION SUIZA ARGENTINA"

"I. R. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 352 v. — Primer Testimonio — Número Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don César Vázquez, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos sesenta y cinco, don Francisco Camean, casado, español, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, don Ricardo Andrés Jofré, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil ciento setenta y dos y don Otto Eric Jecke, casado, uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pedernera mil doscientos diez y siete, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "IMPORTACION REPRESENTACION SUIZA ARGENTINA", bajo la sigla "I. R. S. A.", con el aditamento que establece el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Importación, Exportación y Representaciones en general, con domilio en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República o del Extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar del primero de Mayo próximo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de dos años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificada a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato o de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sean veinte cuotas para cada uno de los señores Francisco Camean, Ricardo Andrés Jofré, Otto Eric Jecke y César Vázquez. El capital suscripto por los socios ha sido totalmente integrado como se justificara en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito respectiva. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas o pérdidas producidas se repartirán o soportarán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor César Vázquez quien inviste el carácter de gerente, pudiendo actuar en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formará otro fondo de reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la ley once mil setecientos veinte y nueve. — Octava: El gerente podrá en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer de uso de todos los recursos que las leyes concede, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social se usará exclusivamente para operaciones sociales. — Novena: Todas las resoluciones que tome la sociedad se resolverán por mayoría de votos, dejándose constancia de ellas en el Libro de Actas respectivo. — Los votos se computarán conforme a lo establecido en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato o el de sus prórrogas, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazo establecido en el Artículo tercero del presente contrato, abonándosele el haber que le correspondiera por capital y utilidades en la forma establecida en el Artículo undécimo. — Undécima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de pedido el retiro o producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultad de los socios optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo abonando al socio, herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades en la siguiente forma: el diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar del día de la primera entrega, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos en cada cuota. — b) Continuar con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación y reemplazará al causante con los mismos derechos y obligaciones previa conformidad de los demás socios — y c) Disolver y liquidar la sociedad. — Duodécima: Los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado solamente podrán optar por los incisos a) y b) del artículo anterior, opción que deberán hacer y comunicar a la sociedad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, transcurrido dicho plazo perderán todo derecho y deberán acatar la resolución que adopte la sociedad. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del gerente quien procederá a cancelar el pasivo existente y distribuirá el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quien constituirán Tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Vázquez. — Otto E. Jecke. — Francisco Camean. — Ricardo Jofre. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. —Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa; concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del ciento un mil quinientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — e inventarios de cada ejercicio — Vale. — Honr. $ 612 m|n. (Dto. Ley 30440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 10402-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Joshua B. Powers, con la expresa conformidad de sus dos consocios, ha cedido una cuota de Cien pesos moneda nacional, de las novecientas noventa y ocho de que es titular en JOSHUA B. POWERS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Robert C. Wells, norteamericano, mayor de edad, casado y domiciliado en Maipú 92; y que todos los socios han convenido en reformar la cláusula séptima del contrato social de dicha entidad, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Actuarán en calidad de gerentes, en forma indistinta o conjunta y con el uso de la firma social cada uno de ellos los señores Alberto H. Powers, Thomas V. Boardman y Robert C. Wells, este último de nacionalidad norteamericano, de estado casado, mayor de edad y domiciliado en Maipú 92. — Podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley 9644). — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, formar sociedades con otras personas o entidades, o tomar participaciones en sociedades ya constituídas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, conferir y revocar poderes generales o especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 mayo.-N.° 10612-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 25 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Alberto González Venzano, la Sociedad denominada "NORPEN LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos moneda nacional quedando totalmente integrado en la siguiente

forma: 68 cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos por el Señor Arturo Norman Pentreath y 12 cuotas o sean sesenta mil pesos por doña María Magdalena Sanguinetti de Pentreath, habiendo sido además modificada la cláusula novena del contrato social en la siguiente forma: "Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades realizadas y líquidas previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y un diez por ciento para habilitaciones de Empleados; el resto se distribuirá en la siguiente forma: Setenta por ciento para el Señor Arturo Norman Pentreath, y Treinta por ciento para la Señora María Magdalena Sanguinetti de Pentreath. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 10490-v.7 may.

REMATES

CIRIACO G. FIGUEREDO

JUDICIAL — Por disposición señor Juez Letrado, doctor Raúl Castro Olivera, Secretaría autorizante, en el juicio "Fuquez Nicolás, contrabando", el día 5 de Mayo, a las 9 horas, en Colón 121, rematará: Una cubierta marca Good-year medida 32 x 6. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Posadas, Abril 10 de 1946. — José M. Monferrán, secretario.

e.24 abr.-N.° 1294 s|p.p.-v.11 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ANDRES VERTUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° [illegible] v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr. v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL SCANDIZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAUL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbin; jefe seccional.
e.3 abr.-v.11 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero LUIS PABLO ALBERTO GALLUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 abr.-v.11 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMULO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTINIO VALERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TALIENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS PETRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VILLA GREGORIO LACUADRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO BISSO o VISSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfr. do Rocco, Secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional